

SUMARIO

- 1 - Manifestación en minoría
- 2 - Apertura
- 3 - Izamiento de la Bandera
- 4- - Acta
- 5 - Asuntos entrados

I - Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Dictámenes de comisión. Reserva.

- a) Aprobar convenio entre el Banco Nación y la provincia. (FINVER) (Expte. Nro. 11.156) Moción de sobre tablas (18) Consideración (100) . Moción de reconsideración (101).Se aprueba.

III – Sanciones definitivas**a) De resolución:**

- Declarando de interés legislativo el proyecto de colaboración cultural “ Ocio y turismo: factor de desarrollo” (Expte. Nro. 11.053).

b) De ley:

- Autorizando al Poder Ejecutivo a adquirir en forma directa un inmueble por la suma de Pesos 375.000. (Expte. Nro. 10.812).
- Al Archivo

Proyectos del Poder Ejecutivo

IV - Proyecto de ley. Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales de Entre Ríos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y Ministerio del Interior de la Nación. (Expte. Nro. 11.148)

V – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir nuevo convenio con el BIRF. (Expte. Nro. 11.149) . moción de sobre tablas (17). Consideración (99). Se aprueba.

Proyectos de los señores diputados

VI – Proyecto de ley. Diputado Lafourcade. No poner nombres a calles o lugares públicos de personas hasta cinco años de fallecidas. (Expte. Nro. 11.066).

VII - Proyecto de resolución. Diputado Jodor. No descontar salario a los trabajadores que adhieren al paro del 9 de junio de 2.000. (Expte. Nro. 11.067).

VIII – Proyecto de resolución. Diputado Lafourcade. Crear Comisión Especial para estudio de Reglamento de la H. Cámara. (Expte. Nro. 11.068).

IX – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Implementar control sobre “ Turismo de estancia” . (Expte. Nro. 11.069).

X –Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol y diputado Maín. Reparar acceso a Comisaría “La Picada”, Dpto. Paraná. (Expte. Nro. 11.070).

XI – Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol y diputado Maín. Arreglar y equipar la Comisaría “La Picada”. (Expte. Nro. 11.071).

XII – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Implementar campaña de desratización en la provincia (Expte. Nro. 11.072).

XIII – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Ayudar económicamente a la Municipalidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay. (Expte. Nro. 11.073).

XIV – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Colocar carteles con eslogan “ Si a la vida no a la droga” , en eventos deportivos. (Expte. Nro. 11.074).

XV – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso y diputada Alfaro de Mármol. Fortalecer el plan “ Pro - Huerta”. (Expte. Nro. 11.075).

XVI – Proyecto de resolución. Diputado Lafourcade y diputada D’Angelo. Coincidencia con la “ mesa de diálogo por la identidad nacional y la justicia social” . (Expte. Nro. 11.076).

XVII – Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol. Asfaltar desde Ruta Provincial Nro. 2 hasta Escuela Nro. 11 Pje. La Verbena, Dpto. Feliciano. (Expte. Nro. 11.077).

XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Construir rotonda sobre Ruta Nacional Nro. 12, intersección con Rutas Nacionales 31 y Provincial 32. (Expte. Nro. 11.078).

XIX – Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Pavimentar banquetas en la Ruta Nacional Nro. 12, zona urbana de Nogoyá. (Expte. Nro. 11.079).

- XX - Proyecto de resolución. Diputados Cardoso y Troncoso. Repavimentar la Ruta Provincial Nro. 6 (Dpto. La Paz) y la Ruta Nacional Nro. 18 (Dpto. Villaguay). (Expte. Nro. 11.082).
- XXI – Proyecto de ley. Diputado Lafourcade. Crear Comisión Especial para revisar leyes y su vigencia. (Expte. Nro. 11.083).
- XXII – Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol. Proveer ropa de cama para el Asilo de Ancianos del Hospital “Francisco Ramírez” de la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 11.084).
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputado Fortuny. Incorporar en canales de televisión de la provincia el lenguaje de señas. (Expte. Nro. 11.085).
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputado Fortuny. Respaldar a la Resolución Nro. 51/2.000. (Expte. Nro. 11.086).
- XXV – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso y diputada Alfaro de Mármol. Incentivar la producción del ganado ovino en los Dptos. del Centro y Norte de la provincia. (Expte. Nro. 11.087).
- XXVI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Desbloquear el tratamiento de la Ley del Banco Hipotecario Nacional. (Expte. Nro. 11.088).
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Capacitar a los talleristas de Educación Especial. (Expte. Nro. 11.090).
- XXVIII – Proyecto de ley. Diputados Reggiardo y Guiffrey. Promocionar el uso de energía de fuentes renovables. (Expte. Nro. 11.091).
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. No se cobren adicionales para policías a clubes y asociaciones donde practiquen disciplinas deportivas que son custodiadas por ellos. (Expte. Nro. 11.092).
- XXX – Pedido de Informes. Diputado Solanas. Sobre cambios de Director en el Centro de Salud “Jorge Newbery” de Paraná. (Expte. Nro. 11.093). Se aprueba.
- XXXI – Proyecto de resolución. Diputada Ana D’Angelo y diputado Maín. Abrir una sucursal del Banco Nación Argentina en la ciudad de Viale. (Depto. Nro. 11.094).
- XXXII – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Declarar de interés legislativo el proyecto de extensión “Sindicato y Sociedad” del Centro de Empleados de Comercio de Viale. (Expte. Nro. 11.095).
- XXXIII – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Rescatar y recuperar arquitectónicamente la casa del pintor Cesáreo Bernaldo de Quirós. (Expte. Nro. 11.096).
- XXXIV – Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Declarar de interés el IX Encuentro Nacional y I Internacional sobre Enseñanza de la Matemática en carreras de Ingeniería. (Expte. Nro. 11.097).
- XXXV – Proyecto de resolución. Diputado Lafourcade y diputada D’Angelo. Incorporar en la Ley Impositiva Anual del año 2.000, la modificación de alícuotas referentes al impuesto automotor. (Expte. Nro. 11.098).
- XXXVI – Proyecto de resolución. Diputados Burna, Fortuny y Rodríguez Signes. Construir refugios para peatones en la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 11.102).
- XXXVII – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Señalizar las Rutas Nacionales Nros. 12 y 127. (Expte. Nro. 11.103).
- XXXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Refaccionar la Escuela Provincial Nro. 73 “Gendarme Juan Adolfo Remero” de Ubajay, Dpto. Colón. (Expte. Nro. 11.104).
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Construir aulas en la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 99 de Ubajay, Dpto. Colón. (Expte. Nro. 11.105).
- XL – Proyecto de resolución. Diputados Burna, Fortuny y diputada Alfaro. Afectar partida presupuestaria para el “Club Social y Deportivo Frontera” de San Jaime de la Frontera. (Expte. Nro. 11.106). Moción de preferencia (20). Se aprueba.
- XLI – Pedido de Informes. Diputado Solanas. Sobre los pliegos para licitación pública para la concesión del Hotel Mayorazgo. (Expte. Nro. 11.107). Se aprueba.
- XLII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Comunicar al gobierno del Chaco sobre consecuencias del cebo tóxico para combatir plaga de palomas. (Expte. Nro. 11.108).
- XLIII – Proyecto de resolución. Diputados Maidana y Rodríguez Signes. Extraer de la recaudación del peaje del Túnel los fondos necesarios para la refacción de la Ruta Nacional Nro. 168. (Expte. Nro. 11.109). Moción de sobre tablas (21). Consideración (87). Se aprueba.
- XLIV – Proyecto de resolución. Diputados Maidana y Rodríguez Signes. Construir autopista en la Ruta Nacional Nro. 168, desde Túnel Subfluvial hasta la localidad de La Guardia. (Expte. Nro. 11.110). Moción de sobre tablas (22). Consideración (88). Se aprueba.
- XLV – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Enripiar la Ruta Provincial Nro. 20 desde Escuela Nro. 6 hasta el camino Nro. 18 Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.111).
- XLVI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Repavimentar la Ruta Provincial Nro. 22, desde la intersección con Ruta Provincial Nro. 20 hasta intersección con Ruta Provincial Nro. 37. (Expte. Nro. 11.112).
- XLVII – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Refaccionar la Comisaría de “El Cimarrón”, Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.113).
- XLVIII – Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Reparar banquinas de la Ruta Provincial Nro. 6 Dpto. Tala y cruce con la Ruta Nacional Nro. 18 Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 11.114).

- XLII – Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Repavimentar la Ruta Provincial Nro. 30, tramo entre Ruta Provincial Nro. 39 y la ciudad de Maciá. (Expte. Nro. 11.115).
- L – Proyecto de resolución. Diputado Lafourcade. No demoler el puente “Hipólito Irigoyen” sobre el río Gualeguay en el Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 11.116).
- LI – Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Dotar de ambulancia al Hospital “ San Roque” de Rosario del Tala. (Expte. Nro. 11.117).
- LII - Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Solucionar el acceso de buques de ultramar en el puerto de Diamante. (Expte. Nro. 11.118).
- LIII – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Brindar ayuda económica al Jardín Maternal “ Acunate” de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 11.119). Moción de sobre tablas (23). Consideración (89). Se aprueba.
- LIV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Otorgar crédito a la Cooperativa de Trabajo Alimentaria Gualeguay Ltda. (Expte. Nro. 11.120).
- LV – Pedido de Informes. Diputados Solanas y Jodor. Sobre el estado de recurso de amparo interpuesto por el Entre Regulador de la Energía. (Expte. Nro. 11.121). Se aprueba.
- LVI – Proyecto de resolución. Diputados Lafourcade, Troncoso y D’Angelo. Continuar con la vigencia del convenio de la Municipalidad de Concordia por el que recibe dinero de Salto Grande. (Expte. Nro. 11.122). Moción de sobre tablas (24). Consideración (90). Se aprueba.
- LVII – Proyecto de resolución. Diputados D’Angelo, Reggiardo, Rodríguez Signes, Maidana, Lafourcade, Torres, Fortuny, Troncoso, Cusinato, Cardoso, Mármol y Maín. Apoyar económicamente al Jardín Maternal “Acunate” . (Expte. Nro. 11.123).
- LVIII – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Asignar partida presupuestaria para la Municipalidad de Basavilbaso. (Expte. Nro. 11.124).
- LIX – Pedido de Informes. Diputado Solanas. Sobre medidas de apoyo a Fondo Comunal Villa Domínguez Cooperativa Limitada. (Expte. Nro. 11.125). Se aprueba.
- LX – Proyecto de resolución. Diputados Reggiardo y Guiffrey. Considerar a nivel nacional la situación de la producción tampera . (Expte. Nro. 11.126). Moción de sobre tablas (25). Consideración (91) . Se aprueba.
- LXI – Pedido de Informes. Diputados Fuertes y Engelmann. Sobre el no funcionamiento de las maquinaria en al Hospital “ J. J. de Urquiza” de Federal. (Expte. Nro. 11.127). Se aprueba.
- LXII – Proyecto de resolución.. Diputados Fuertes y Engelmann. Poner en funcionamiento a la brevedad la aparatología del Hospital “ J. J. de Urquiza” de Federal. (Expte. Nro. 11.128).
- LXIII - Pedido de Informes. Diputado Solanas. Sobre la extensión del plazo para la recepción de obras para el concurso del premio “ Fray Mocho”. (Expte. Nro. 11.129). Se aprueba.
- LXIV – Pedido de Informes. Diputados Alanís, Márquez, Fuertes y Ferro. Sobre la contratación directa de distintos medios radiales de la provincia. (Expte. Nro. 11.130).
- LXV – Pedido de Informes. Diputados Márquez, Alanís, Fuertes y Ferro. Sobre la contratación de la empresa BLB. (Expte. Nro. 11.131).
- LXVI – Proyecto de ley. Diputado Márquez, Guastavino, Ferro, Allende, Fuertes, Alanís, Del Real, Engelmann, Jodor y Urribarri. Sobre las bases fundamentales de la educación. (Expte. Nro. 11.132).
- LXVII – Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Refaccionar la Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay” de la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 11.133).
- LXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Refaccionar techos, cielorrasos e instalación eléctrica de la Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay” de la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 11.134).
- LXIX – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Cumplimentar la Ley Nro. 7.823 en el premio “ Fray Mocho” . (Expte. Nro. 11.135). Moción de sobre tablas (26) Consideración (92). Se aprueba.
- LXX– Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Cardoso y Mármol. Utilizar luces y balizas intermitentes en vehículos que circulan por rutas a menos de cincuenta kilómetros por hora. (Expte. Nro. 11.136).
- LXXI – Proyecto de ley. Diputado Del Real. Establecer régimen de Promoción Turística en la provincia. (Expte. Nro. 11.137).
- LXXII – Pedido de Informes. Diputado Solanas. Sobre Licitación Pública 05/2.000 (adquisición de monodrogas y materiales sanitarios. (Expte. Nro. 11.138). Se aprueba.
- LXXIII – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Crear el Fondo Compensatorio para productos que estén por debajo del costo de producción. (Expte. Nro. 11.139).
- LXXIV – Proyecto de ley. Diputada D’Angelo. Crear el Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos. (Expte. Nro. 11.140).
- LXXV – Proyecto de ley. Diputada D’Angelo. Modificar el Artículo 50 de la Ley Nro. 5.143. (Expte. Nro. 11.141).
- LXXVI – Proyecto de ley. Diputadas D’Angelo y Mármol. Crear el Registro Único Provincial Obligatorio dependiente del C.G.E. (Expte. Nro. 11.142).
- LXXVII – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Rechazar la construcción de represas en la Cuenca del Plata. (Expte. Nro. 11.143).
- LXXVIII– Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Avanzar en la reforma del sistema electoral entrerriano y la Constitución Provincial. (Expte. Nro. 11.144).

LXXIX - Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Implementar un Bachillerato Acelerado para Adultos en Federal. (Expte. Nro. 11.145).

LXXX – Proyecto de ley. Diputados Rodríguez Signes y Reggiardo. Modificar el último párrafo del Art. 2° de la Ley Nro. 8.916. (Expte. Nro. 11.146). Moción de sobre tablas (27) . Se aprueba.

LXXXI – Proyecto de resolución. Diputados Reggiardo y Rodríguez Signes. Caducar las concesiones otorgadas a las Cooperativas de Electrificación Rural en la provincia. (Expte. Nro. 11.147). Moción de sobre tablas (28). Consideración(93). Se aprueba.

LXXXII – Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo. Declarar de interés legislativo el Certamen Provincial de Literatura. (Expte. Nro. 11.150).

LXXXIII – Proyecto de resolución. Diputado Lafourcade. Declarar de interés los actos por la AMIA y la DAIA. (Expte. Nro. 11.151) Moción de sobre tablas (29). Consideración (94). Se aprueba.

7 - Cuarto intermedio

8 - Reanudación de la sesión

9 - Ley Nro. 8.870. Modif. Art. 3° - (Expte. Nro. 10.273) Reserva. Moción de sobre tablas (102). Se aprueba.

10 - Cuarto intermedio

11 - Reanudación de la sesión

12 - Moción de reconsideración. (Expte. Nro. 11.122) Se aprueba.

13 - Homenajes

A la Reforma Universitaria de 1.918.

A Antonio Taleb

A Raúl L. Uranga

A Dardo P. Blanc

A H. Irigoyen

13 - Cuarto intermedio

14 – Reanudación de la sesión.

15 – Dictámenes de comisión. Moción de sobre tablas. Se aprueba

16 – Programas de caminos provinciales Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 11.149) Consideración (99). Se aprueba

17 – Ley Nro. 8.870 Art. 3°. (Expte. Nro. 10.273). Moción de sobre tablas. (102) Se aprueba.

30 – LT 14 Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 11.059). Consideración (95). Se aprueba.

31 – Deuda externa. (Expte. Nro. 11.043) Moción de sobre tablas. Consideración (96). Se aprueba.

32 – Seminario. Italia un partner posible. (Expte. Nro. 11.049) Moción de sobre tablas. Consideración (97). Se aprueba.

33 – Escuela Distrito Banderas. (Expte. Nro. 11.024). Consideración. Se aprueba.

34 – Acceso a Bovril. (Expte. Nro. 11.023). Consideración. Se aprueba.

35 – Escuela Nro. 91 “ La Pampa”. (Expte. Nro. 11.021). Consideración. Se aprueba.

36 – Municipalidad de Rosario del Tala. (Expte. Nro. 11.022). Consideración. Se aprueba.

37 – Ruta Provincial Nro. 35. (Expte. Nro. 11.763). Consideración. Se aprueba.

38 – Ruta Nro. 12 – Tramo Gualaguay – Galarza. (Expte. Nro. 11.803). Consideración. Se aprueba.

39 – Ruta Nro. 1 – Tramo S. J. de la Frontera – Chajarí. (Expte. Nro. 10.892). Consideración. Se aprueba.

40 – Ruta Provincial Nro. 39 – Reparación de puentes. (Expte. Nro. 10.797). Consideración. Se aprueba.

41 – Escuela Nro. 50 “ José Hernández”. (Expte. Nro. 10.949). Consideración. Se aprueba.

42 – Escuelas – Instalación de rejas. (Expte. Nro. 10.775). Consideración. Se aprueba.

43 - Escuela Nro. 81 “ Fray M. Esquiú”. (Expte. Nro. 10.734). Consideración. Se aprueba.

44 – Escuela Nro. 72 “ Guillermo Hudson”. (Expte. Nro. 10.751). Consideración. Se aprueba.

45 – Electrificación rural en Colonia Federal. (Expte. Nro. 10.843). Consideración. Se aprueba.

46 – Hospital “ Brege Villar” . (Expte. Nro. 10.753) Consideración. Se aprueba.

47 – Rutas Nros. 127 y 12. (Expte. Nro. 10.792). Consideración. Se aprueba.

48 – Ruta Nacional Nro. 20 – Tramo Basavilbaso – Villaguay. (Expte. Nro. 10.807). Consideración. Se aprueba.

49 – Ruta Est. San Pedro – Cerrito- Puerto Curtiembre. (Expte. Nro. 10.727). Consideración. Se aprueba.

50 – Ruta Provincial Nro. 20. Tramo Ruta Nro. 130 – Ruta Nro. 39. (Expte. Nro. 10.789). Consideración. Se aprueba.

51 – Escuela Nro. 171. Acceso desde la Ruta Provincial Nro. 32. (Expte. Nro. 10.958). Consideración. Se aprueba.

52 – Escuela Nro. 5 “ León Sola” . (Expte. Nro. 11.006). Consideración. Se aprueba.

53 – Avda. San Martín de Hasenkamp. (Expte. Nro. 10.752). Consideración. Se aprueba.

54 – Autopista Paraná – Colón (inclusión Dpto. Tala). (Expte. Nro. 10.988). Consideración. Se aprueba.

55 – Puente ferroviario La Paz – San Javier. (Expte. Nro. 11.008). Consideración. Se aprueba.

56 - Ruta Nro. 12 – Tramo complejo Zárate – Brazo Largo. (Expte. Nro. 10.962). Consideración. Se aprueba.

57 – Escuela Nro. 89 – Acceso desde Ruta Nro. 126. (Expte. Nro. 10.754). Consideración. Se aprueba.

58 – Camino Dpto. Tala. (Expte. Nro. 10.826). Consideración. Se aprueba.

59 – Ruta Nacional Nro. 127. (Expte. Nro. 10.745). Consideración. Se aprueba.

60 – Colonia San Lorenzo. (Expte. Nro. 10.738). Consideración. Se aprueba.

61 – Ruta Nro. 39 – Tramo Rosario del Tala – Basavilbaso. (Expte. Nro. 10.701). Consideración. Se aprueba.

- 62 – Ruta Nro. 39 – Puentes sobre río Gualeguay. (Expte. Nro. 10.901). Consideración Se aprueba.
- 63 – Avda. Sarmiento y Avellaneda de Nogoyá. (Expte. Nro. 10.719). Consideración Se aprueba.
- 64 – Fondos de garantías La Paz – Protección de Barrancas y cloaca máxima. (Expte. Nro. 10.771). Consideración. Se aprueba.
- 65 – Ruta Nro. 27 – Tramo Villa Mantero – Santa Anita. (Expte. Nro. 10.809). Consideración. Se aprueba.
- 66 – Ruta Nro. 39. Rotonda de acceso a Basavilbaso. (Expte. Nro. 10.808). Consideración. Se aprueba.
- 67 – Escuela Nro. 10 “ Croly”. Sala de sordos e hipoacúsicos. (Expte. Nro. 11.020). Consideración. Se aprueba.
- 68 – Cañada “ Los Tigres” . (Expte. Nro. 10.888). Consideración. Se aprueba.
- 69 – Cañadas en barrios de Federal . (Expte. Nro. 10.886). Consideración. Se aprueba.
- 70 – Toma Vieja – Centro de salud y jardín de infantes.(Expte. Nro. 11.037). Consideración. Se aprueba.
- 71 – Ruta Victoria – Viale. (Expte. Nro. 10.929). Consideración. Se aprueba.
- 72 – Paraje Los Cerros. – Agua potable. (Expte. Nro. 10.865). Consideración. Se aprueba.
- 73 – Hospital “ Sagrado Corazón de Jesús”. (Expte. Nro. 10.810). Consideración. Se aprueba.
- 74 – Escuela Nro. 63 “ B. Rivadavia” de Col. Santa Inés. (Expte. Nro. 10.846). Consideración. Se aprueba.
- 75 – Avda. de circunvalación en Villaguay. (Expte. Nro. 10.850). Consideración. Se aprueba.
- 76 – Camino de acceso a San Justo. (Expte. Nro. 11.025). Consideración. Se aprueba.
- 77 – Ruta Nacional Nro. 12 – Tramo Gualeguay – Galarza. (Expte. Nro. 11.045). Consideración. Se aprueba.
- 78 – Ruta Nros. 14 y 130. Derivador de tránsito. (Expte. Nro. 10.859). Consideración. Se aprueba.
- 79 – Ruta Provincial Nro. 39 – Tramo Herrera – Caseros. (Expte. Nro. 10.947). Consideración. Se aprueba.
- 80 – Acueducto arroyo Multitas –Escuela Nro. 14 “ J . M. de Güemes”. (Expte. Nro. 10.880). Consideración. Se aprueba
- 81 – Escuela Nro. 2 “ Suipacha” de Colonia La Mercedes. (Expte. Nro. 10.818). Consideración. Se aprueba.
- 82 – Camino Rutas Nacionales Nros. 18 y 12. (calle Uruguay y San Benito) (Expte. Nro. 11.056). Consideración. Se aprueba.
- 83 – Asilo de Ancianos de S. J. de Feliciano. (Expte. Nro. 10.879). Consideración. Se aprueba.
- 84 – Escuela Nro. 27 “ M. S. de Tompshon”. Sto. Distrito. Dpto. Colón. (Expte. Nro. 10.817). Consideración. Se aprueba.
- 85 – Ruta Nacional Nro. 127 – Intersección Rutas 6 y 2 – Rotondas. (Expte. Nro. 10.842). Consideración. Se aprueba.
- 86 – Ruta Manantiales – Ruta Provincial Nro. 1. (Expte. Nro. 10.881).Consideración. Se aprueba.
- 95 – LT 14 Radio General Urquiza. (Expte. Nro. 11.59). Consideración. Se aprueba.
- 96 – Deuda externa (Expte. Nro. 11.043). Consideración. Se aprueba.
- 97 – Italia, un partner posible. (Expte. Nro. 11.049). Consideración. Se aprueba.
- 98 – Leptosiriasis. (Expte. Nro 11.040).Consideración. Se aprueba.
- 103 – Orden del Día Nro. 1. Conesul. (Expte. Nro. 9.795). Consideración. Se aprueba.
- 104 – Orden del Día Nro. 2. Manual aromáticas, medicinales y condimentarias. (Expte. Nro. 10.080).Consideración. Se aprueba.
- 105 – Orden del Día Nro. 3. Inmueble perteneciente a Césareo Quiróz. (Expte. Nro. 10.245).Consideración. Se aprueba.
- 106 – Orden del Día Nro. 4. Arqueología urbana. (Expte. Nro. 10.300). Consideración. Se aprueba.
- 107 – Orden del Día Nro. 5. Programa televisivo “ Gente que busca gente”. (Expte. Nro. 10.406). Consideración. Se aprueba.
- 108 – Orden del Día Nro. 6. Ley de deportes Nro. 8.347 – Violencia en cancha de fútbol. (Expte. Nro. 10.476).Consideración . Se aprueba.
- 109 – Orden del Día Nro. 7. Libro “Exposiciones de la cultura tradicional en Montiel. (Expte. Nro. 10.625) Consideración. Se aprueba.
- 110 – Orden del Día Nro. 8. Libro “Aquí donde nace el canto”. (Expte. Nro. 10.529) Consideración. Se aprueba.
- 111 – Orden del Día Nro. 9. Parque “ Gral. San Martín” . (Expte. Nro. 10.698). Consideración. Se aprueba.
- 112 – Orden del Día Nro. 10. Hiperactividad Anorexia – Bulimia adicciones y violencia familiar y maltrato infantil. (Expte. Nro. 9.516). Consideración. Se aprueba.
- 113 – Orden del Día Nro. 11. Productos orgánicos. (Expte. Nro. 8.713). Consideración. Se aprueba.
- 114 – Orden del Día Nro. 12. Pollos de origen brasileño. (Expte. Nro. 10.900). Consideración. Se aprueba.
- 115 – Orden del Día Nro. 13. 5ta. Fiesta Provincial de la Miel. (Expte. Nro. 10.936) Consideración. Se aprueba.
- 116 – Orden del Día Nro. 14. Escuelas rurales. (Expte. Nro. 10.917).Consideración. Se aprueba.
- 117 – Orden del Día Nro. 15. Escuela Nro. 71 “ Manuel Estrada” Colonia Cazés. (Expte. Nro. 10.952). Consideración. Se aprueba.
- 118 – Orden del Día Nro. 16. Ruta – Escuela Nro. 75. (Expte. Nro. 10.820). Consideración. Se aprueba.
- 119 – Orden del Día Nro. 17. Municipalidad de Villaguay. (Expte. Nro. 10.884).Consideración. Se aprueba.
- 120 – Orden del Día Nro. 18. Ruta Crespo – Estación Racedo- (Expte. Nro. 10.858). Consideración. Se aprueba.
- 121 – Orden del Día Nro. 19. Programa pago obligaciones comerciantes Dpto. Tala y Nogoyá. (Expte. Nro. 10.934). Consideración. Se aprueba.
- 122 – Orden del Día Nro. 20. Ruta Provincial Nro. 1 – Tramo S. J. de Feliciano – La Paz. (Expte. Nro. 10.916). Consideración. Se aprueba.

- 123 – Orden del Día Nro. 21. Ruta Provincial Nro. 2 Ruta Provincial Nro. 127. (Expte. Nro. 10.976). Consideración. Se aprueba.
- 124 – Orden del Día Nro. 22. Pueblo Cazés – Acceso desde Ruta Nro. 29. (Expte. Nro. 10.828). Consideración. Se aprueba.
- 125 – Orden del Día Nro. 23. Hospital “ F. Ramírez” de Feliciano. (Expte. Nro. 10.975). Consideración. Se aprueba.
- 126 – Orden del Día Nro. 24. Arroyo Coronel. (Expte. Nro. 10.918). Consideración. Se aprueba.
- 127 – Orden del Día Nro. 25. Conscripto Bernardi – Acceso desde Ruta Nacional Nro. 127. (Expte. Nro. 10.953). Consideración. Se aprueba.
- 128 – Orden del Día Nro. 26. Puente internacional sobre el río Uruguay. (Expte. Nro. 10.926). Consideración. Se aprueba.
- 129 – Orden del Día Nro. 27. Planta potabilizadora de Paraná. (Expte. Nro. 10.896). Consideración. Se aprueba.
- 130 – Orden del Día Nro. 28. Villa Clara – Ordenanza Nro. 04/00. (Expte. Nro. 10.972). Consideración. Se aprueba.
- 131 – Orden del Día Nro. 29. Piedras Blancas Nro. 156/00. (Expte. Nro. 10.731). Consideración. Se aprueba.
- 132 – Orden del Día Nro. 30. Ceibas – Ordenanza Nro. 03/00. (Expte. Nro. 10.800). Consideración. Se aprueba.
- 133 – Orden del Día Nro. 31. San Jaime de la Frontera. Ordenanza Nro. 09/99. (Expte. Nro. 10.728). Consideración. Se aprueba.
- 134 – Orden del Día Nro. 32. Villa del Rosario. Ordenanzas Nros. 05 , 07, 16/00. (Expte. Nro. 10.907). Consideración. Se aprueba.
- 135 – Orden del Día Nro. 33. Villa del Rosario. Ordenanzas. Nros. 08, 13, 16, 29/99 y 3, 8, 9, 10, 15, 16/00. (Expte. Nro. 10.908). Consideración. Se aprueba.
- 136 – Orden del Día Nro. 34. Villa Valle María. Ordenanza Nro. 02/99. (Expte. Nro. 10.963). Consideración. Se aprueba.
- 137 – Orden del Día Nro. 35. Caseros. Ordenanza Nro. 08/00. (Expte. Nro. 10.877). Consideración. Se aprueba.
- 138 – Orden del Día Nro. 36. Villa Paranacito. Ordenanza Nro. 04/00. (Expte. Nro. 10.959). Consideración. Se aprueba.
- 139 – Orden del Día Nro. 37. San Antonio. Ordenanza Nro. 07/00. (Expte. Nro. 10.835). Consideración. Se aprueba.
- 140 – Orden del Día Nro. 38. Hasenkamp. Ordenanza Nro. 739/00. (Expte. Nro. 10.801). Consideración. Se aprueba.
- 141 – Orden del Día Nro. 39. Hasenkamp. Ordenanza Nro. 738/99. (Expte. Nro. 10.725). Consideración. Se aprueba.
- 142 – Orden del Día Nro. 40. Cerrito. Ordenanza Nro. 536/00. (Expte. Nro. 10.909). Consideración. Se aprueba.
- 143 – Orden del Día Nro. 41. Colonia San Humberto. (Expte. Nro. 10.732). Consideración. Se aprueba.
- 144 – Orden del Día Nro. 42. Puerto Víboras – La Piragua. (Expte. Nro. 10.848). Consideración. Se aprueba.
- 145 – Orden del Día Nro. 43. Bolsón Alimentario de Entre Ríos. (Expte. Nro. 10.951). Consideración. Se aprueba.
- 146 – Orden del Día Nro. 44. Rutas Nacional Nro. 14 y Provincial Nro. 130. (Expte. Nro. 10.270). Consideración. Se aprueba.
- 147 - Orden del Día Nro. 45. Red Totalizadora de Líquidos Cloacales de Feliciano. (Expte. Nro. 10.930). Consideración. Se aprueba.
- 148 – Orden del Día Nro. 46. Junta de Gobierno de Sola. (Expte. Nro. 11.005). Consideración. Se aprueba.
- 149 – Orden del Día Nro. 47. Centro de Salud de Col. Avellaneda. (Expte. Nro. 10.999). Consideración. Se aprueba.
- 150 – Orden del Día Nro. 48. Acceso a establecimientos escolares de Colonia Federal. (Expte. Nro. 11.010). Consideración. Se aprueba.
- 151 – Orden del Día Nro. 49. Ruta Provincial Nro. 233 – Tramo Caseros – Villa Elisa- (Expte. Nro. 10.993). Consideración. Se aprueba.
- 152 – Orden del Día Nro. 50. Fondo de reserva para asistencia a salud (Ley Nro. 8.814). (Expte. Nro. 10.989). Consideración. Se aprueba.
- 153 – Orden del Día Nro. 51. Medicamentos homeopáticos. (Expte. Nro. 10.914). Consideración. Se aprueba.
- 154 – Orden del Día Nro. 52. Rampas para acceso de ambulancias en los centros de salud. (Expte. Nro. 10.866). Consideración. Se aprueba.
- 155 – Orden del Día Nro. 53. Tuberculosis. (Expte. Nro. 10.985). Consideración. Se aprueba.
- 156 – Orden del Día Nro. 54. Bulimia y Anorexia. (Expte. Nro. 10.997). Consideración. Se aprueba.
- 157 – Orden del Día Nro. 55. Programas de primeros auxilios. (Expte. Nro. 10.768). Consideración. Se aprueba.
- 158 – Orden del Día Nro. 56. Caritas Argentina – Donación de papel en desuso. (Expte. Nro. 11.004). Consideración. Se aprueba.

En Paraná a los 12 días del mes de julio de 2.000, se reúnen los señores diputados

1
MANIFESTACIÓN EN MINORÍA

- Siendo las 11 y 30, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Habiendo transcurrido el término reglamentario para dar inicio a la sesión y no habiendo quórum en el Recinto...

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se continúe llamando durante media hora más.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Así se hará, señor diputado.

- Eran las 11 y 31.

2

APERTURA

- Siendo las 12 y 00, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Con la presencia de veintisiete señores diputados queda abierta la sesión.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Invito a la señora diputada Mónica Zumilda Torres a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (Aplausos)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

- A indicación del señor diputado Rodríguez Signes se omite la lectura y se da por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, comunica el archivo de las siguientes actuaciones:

- Expte. Nro. 7.814 - P. de ley licitación obras viales y certificaciones de obras.

- Expte. Nro. 8.365 - P. de ley modificando Artículo 32° Ley Nro. 8490.

- Expte. Nro. 10.114 P. de resolución referido al subsidio a la Cooperadora de Clubes Argentinos de Colón.

- Expte. Nro. 10.517 P. de ley modificando Artículo 36° de la Ley 8.916.

- El Presidente de la Comisión de Educación comunica el archivo de las siguientes actuaciones

- Expte. Nro. 7.828 Modificando artículos Ley Nro. 8.971.

- Expte. Nro. 8.374 Ref. reasignación Directores Departamentales de Escuelas en el C. G..E y Jurado de Concursos.

- Expte. Nro. 9.553 Derogación resolución C.G.E. referente al régimen de licencias e inasistencias del personal docente.

- Expte. Nro. 9.667 Creación Escuela Agrotécnica Federación.

- Expte. Nro. 9.592 Creación servicios consultorías en U.N.E.R.

- Expte. Nro. 9.756 Sobre regulación Área Recursos Humanos.

- El Poder Ejecutivo remite contestación del Pedido de Informes referido a la adquisición del Hotel Internacional Mayorazgo.

- Al Archivo

- La Jefa del Área Materno Infantil Juvenil remite carpeta con nómina de los integrantes de la Comisión de LACTAMER.

- La Presidenta del IOSPER remite Balance General y cuentas de resultados de los estados contables del IOSPER.

- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 077/99.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra

Señor Presidente: Propongo que se vuelva a la metodología anterior, que las copias se soliciten por los propios señores diputados en forma individual, porque ha habido algunas desinteligenacias en nuestro bloque, por lo que insisto que se vuelva a la metodología inicial y al final de la lectura cada diputado solicite las copias que desee.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si están de acuerdo los señores diputados, volvemos a la anterior metodología. Por Secretaría se tomará nota.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Poder Ejecutivo remite contestación sobre pensiones “Héroes entrerrianos” .

- El Poder Ejecutivo remite copia del pedido de informes referido al atraso en el pago a los proveedores del Estado y solicita precisiones.

- El Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la provincia remite Oficio Nro. 038.

- El Rectorado de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la UNER remite información sobre el uso de antibiótico Virginiamicinas en carnes.

- El Vicepresidente de la Comisión Conjunta PARLASUL CRECENEA – LITORAL, remite copia de la ratificación del protocolo de intenciones y copia

del acta de reunión entre PARLASUL y CRECENEA Litoral.

- El Subsecretario de Obras Públicas remite resolución referente a las obras en Rutas Nacionales Nros. 12 y 127.

- El Presidente de la Cámara de Diputados de San Luis comunica el rechazo del aumento de energía eléctrica fijado por la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación.

- El diputado nacional Dr. Busti, remite fotocopia de la Carta Documento enviada al Fiscal Gral. de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

- El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación remite contestación sobre la inscripción en Personería Jurídica de la "Asociación Civil Solidaria".

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite contestación sobre la inscripción en Personería Jurídica de la "Asociación Civil San José".

- El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, remite contestación sobre el levantamiento de los puestos camineros en rutas de nuestra provincia.

- El Secretario de Honorable Concejo Deliberante de Villaguay remite copia de la Resolución Nro. 404.

- El Fiscal Gral. de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas remite Resolución Nro. 059/2.000 F.I.A.

- El Presidente del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos, remite Resolución Nro. 37/2.000 I.P.P.E.R.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Poder Ejecutivo acusa recibo del pedido de informes referente a la información suministrada por el diario "La Calle" de Concepción del Uruguay sobre "Aportes para municipios".

- El Presidente Municipal de Federal se dirige a la Cámara comunicando su posición referida a la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

- El Subsecretario de Industria, Comercio y Minería se dirige a la Cámara en virtud del dumping en exportaciones de pollo originarios de Brasil.

- El Poder Ejecutivo informa a la Cámara en virtud del pedido de informe registrado con Nota Nro. 1.869.

- El Poder Ejecutivo acusa recibo al pedido de informes sobre el "Aeropuerto de Cargas Federación".

- El Poder Ejecutivo acusa recibo del pedido de informes sobre la implementación de la comercialización de combustibles a los sectores de la producción.

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes sobre la situación legal de los 3.800 empleados públicos cesanteados.

- El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolución de la Cámara por la cual declara de interés legislativo la "Feria Numismática" de la ciudad de Paraná.

- El Poder Ejecutivo remite contestación referida al subsidio destinado a la compra de un inmueble para el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Maciá.

- A sus antecedentes

- Ordenanza Nro. 008/00. Municipalidad de Villa Paranacito (Expte. Nro. 11.080).

- Ordenanza Nro. 546/2.000. Municipalidad de Cerrito. (Expte. Nro. 11.089)

- Ordenanza Nro. 015/00. Municipalidad de Ceibas. (Expte. Nro. 11.099).

- Ordenanza Nro. 19/99. Municipalidad de Ibicuy. (Expte. Nro. 1.100).

- Ordenanza Nro. 20/99. Municipalidad de Ibicuy. (Expte. Nro. 11.101).

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

- Nota del diputado Fortuny por la que solicita el retiro del proyecto de su autoría Expte. Nro. 11.053.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración de los señores diputados

SR. FORTUNY – Pido la palabra

Solicito el retiro del proyecto identificado como Expediente Nro. 11.053, con el fin de elaborar correcciones al mismo que considero de importancia.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

- El Poder Ejecutivo remite fotocopia de la Ley Nro. 9.250, a efectos cumplimiento del Art. 5°.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración de los diputados.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Oportunamente por nota, o en la próxima sesión, procederemos a comunicar la integración de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Por Secretaría se tomará nota, señor diputado

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Presidente Municipal de Villa Valle María adhiere a la resolución por la que se implementa el servicio de INTERNET en la bibliotecas públicas.

- El Subsecretario General de la Presidencia de la Nación, acusa recibo de la nota remitida al Pte. de la Nación Argentina, relativa a TELAM.

- El Subsecretario General de la Presidencia de la Nación acusa recibo de la nota remitida al Pte. de la Nación Argentina relativa a la construcción del puente Buenos Aires – Colonia.

- Quedan enterados los señores diputados y a sus antecedentes.

- El H. Senado comunica la nómina de integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control del Proyecto Institucional de la U.A.E.R.
- El H. Senado comunica la designación del Vicepresidente 1º, senador Campos, y Vicepresidente 2º, senador Pacayut.
- El Presidente del Bloque de Diputados Justicialista comunica la designación del diputado Márquez como representante de la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control del Proyecto Institucional de la U.A.E.R.
- El Poder Ejecutivo comunica el acuerdo con la Provincia de Santa Fe para resolver el problema de la fabricación de remedios para los hospitales y la conformación de CO.FI.RE.NE.
- El H. Senado comunica la designación de los senadores Medina y Colobig para integrar el Consejo Directivo del Instituto Portuario de Entre Ríos.
- El Poder Ejecutivo ha remitido los siguientes proyectos de ley: Aprobar los términos del Protocolo Adicional al Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Estado Nacional.

- Quedan enterados los señores diputados.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Si no escuché mal, lo que propuso el señor diputado Urribarri fue que al final de la lectura cada diputado pida las copias correspondientes, pero al final.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si, señor diputado, creo que el diputado Urribarri fue claro. Lo que ocurre es que hay diputados que van pidiendo la palabra violentando, de alguna manera, lo que ha pedido el Presidente del bloque. Lógicamente no es una desinteligencia por parte de la Presidencia que intenta hacerlo correctamente, sino de los señores diputados, violentando lo que se acordó hace un momento.

Ruego a los señores diputados ir tomando nota de los temas, marcando, para pedir luego las respectivas copias al final de la lectura, para ir aligerando el tratamiento de los asuntos.

Rogaría a los Presidentes de los bloques que se pongan de acuerdo en este sentido y continuemos con la propuesta de los diputados Urribarri y Rodríguez Signes.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

b) Particulares

- La Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos, denuncian que en el Puesto de Peaje Yerúa, se han colocado barreras, las que impiden el paso de vehículos y/o trabajadores del agro, y que la

impresa REPSOL YPF aumentó nuevamente el precio del Gas Oil.

- El Dr. Aldo Gerosa se dirige a la Cámara informando que el ente de control y regulación de Telecomunicaciones ha tomado conocimiento de la solicitud de garantizar una adecuada atención a los usuarios del servicio telefónico.

- El Presidente de MODEMA agradece a la Cámara la resolución de rechazo a la instalación de un basurero nuclear en Rosario del Tala.

- El Presidente del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, el Secretario de FADIA y el delegado alterno remiten a la Cámara documento sobre política agraria emitido por FADIA.

- El señor Luis Paradelo se dirige a la Cámara para hacer conocer un proyecto que está vinculado a la protección del patrimonio histórico cultural.

- El Colegio de Abogados de Entre Ríos, remite Resolución Nro. 10.481

- La Cooperativa de Agua Potable de Villa del Rosario Limitada advierten inconstitucionalidad en la Ordenanza Impositiva Municipal de Villa del Rosario.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Solicito que se dé lectura a la comunicación de referencia, porque me parece que resulta de suma importancia lo expuesto a la Cámara de Diputados por la Cooperativa de Agua Potable de Villa del Rosario, que advierte sobre la inconstitucionalidad de una Ordenanza Impositiva.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

ADVIERTEN "INCONSTITUCIONALIDAD" EN ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL EN MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (ER) A EFECTOS ART. 137 LEY Nro. 3.001.

A la Honorable Legislatura de Entre Ríos

Secretaría de Cámara de Diputados

Presente:

En nuestro carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la "Cooperativa de Provisión de Agua Potable de Villa del Rosario Ltda", con domicilio en Villa del Rosario (ER), venimos por este acto a poner en conocimiento de la Honorable Legislatura de E. Ríos, que la Municipalidad de Segunda Categoría de Villa del Rosario (ER), pretende cobrar a nuestra Cooperativa Tasa Por Higiene Y Seguridad. Como tal decisión del Municipio fue cuestionada en sede administrativa municipal, dada la "inconstitucionalidad" de dicha decisión, que viola el Art. 187 y correlativos de la Constitución de Entre Ríos, es nuestro deseo, que en defensa de los intereses de nuestra cooperativa y de todas las cooperativas de E. Ríos, se tenga presente el cuestionamiento a dicha decisión

política de Municipios de Segunda, que al plasmar en sus Ordenanzas Impositivas como "hecho imponible" el acto cooperativo, y establecer que son sujetos "imponibles" las cooperativas, están violando el precepto constitucional antes mencionado (Art. 187 CP), ya que los municipios solo pueden fijar tasas en aquellos rubros cuya "competencia" se los delega la constitución a través de la Ley Orgánica Municipal (Ley Nro. 3.001), y en esta ley, no aparece ni las cooperativas ni los actos cooperativos como materia posible de ser gravada por las municipalidades, ya que siempre las cooperativas fueron reguladas por leyes nacionales y provinciales, y donde no hay delegación por la Ley Orgánica Municipal, los municipios no pueden gravarlo con Tasa por Higiene y Seguridad.

Esta advertencia la hacemos en virtud de que la Municipalidad de Villa del Rosario (de Segunda Categoría), dictó la Ordenanza Municipal 017/2.000, donde grava al acto cooperativo y a las cooperativas como sujeto imponible.

Hoy más que nunca, donde el gobierno Pcial. tiende a dar a las cooperativas la verdadera trascendencia que se merecen, no es posible permitir que Municipios de Segunda Categoría graven con Tasa Higiene y Seguridad a las Cooperativas por los actos cooperativos que realizan, violando el Artículo 187 de la Constitución Provincial. Para que la Legislatura entrerriana esté advertida de los cuestionamientos planteados ante el municipio de Entre Ríos y no ratifique expresa o tácitamente la Ordenanza Impositiva Municipal (17/2000) sancionada por la Junta de Fomento del Municipio de Villa del Rosario en su oportunidad, es que elevamos el presente.

La doctrina utilizada para sostener que los municipios no tienen competencia para crear "hechos imponibles" ni "sujetos imponibles" que no estén taxativamente enumerados en la Ley Orgánica Municipal, la obtenemos del trabajo denominado "Régimen Tributario de los Municipios de Entre Ríos" escrito por el Dr. Bernardo Salduna, al que nos remitimos.

Por lo expuesto solicitamos: Se tenga presente advertencia, y no se apruebe ni expresa, ni tácitamente la imposición de Tasas Municipales (Higiene y Seguridad) a los "actos cooperativos" realizados por cooperativas, rechazándose la Ordenanza 17/2000 del Municipio de Villa del Rosario, al tiempo de ejercerse los derechos que acuerda el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001, en tales puntos.

Villa del Rosario, julio 3 de 2.000

Antonio F. Calgaro (Vocal 1º)– Cristian E. Gromenida (Secretario)

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La señora María Beatriz de Burna se dirige a la Cámara expresando su agradecimiento por la creación de la U.A.E.R.

- La señora Beatriz Bosch se dirige a la Cámara acusando recibo de la resolución acerca de su labor como historiográfica y de su papel docente.

- A sus antecedentes.

- El socio gerente de la Sociedad Electro Comercial S.R.L. se dirige a la Cámara adjuntando nota en la que se ha fundado la presunción de mala praxis en los estados contables del Banco BERSA.

- A la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Privatización del Banco de Entre Ríos.

II DICTÁMENES DE COMISIÓN Reserva

De las de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas.

- Proyecto de resolución. Incorporar al Presupuesto 2.000 la obra de Electrificación Rural de la Escuela Distrito Banderas.

- Proyecto de resolución. Presupuestar para el año 2.000 la reparación del acceso a Bovril.

- Al Orden del Día.

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

- Proyecto de resolución. Otorgar un subsidio a la Escuela Nro. 91 "La Pampa" de Basavilbaso.

- Proyecto de resolución. Otorgar una partida presupuestaria a la Municipalidad de Rosario del Tala.

- Al Orden del Día

De la de Tierras y Obras Públicas

- Proyecto de resolución. Pavimentar la Ruta Provincial Nro. 35.

- Proyecto de resolución. Reparar la Ruta Nro. 12 – Tramo Gualeguaychú – Galarza.

- Proyecto de resolución. Pavimentar la Ruta Nacional Nro. 1, entre las ciudades de San Jaime de la Frontera y Chajarí.

- Proyecto de resolución. Reparar puentes sobre la Ruta Provincial Nro. 39, Dpto. Tala.

- Proyecto de resolución. Reconstruir dos aulas de la Escuela Nro. 50 "José Hernandez".

- Proyecto de resolución. Colocar rejas en ventanas y puertas en todas las escuelas de la provincia.

- Proyecto de resolución. Culminar las refacciones de la Escuela Nro. 81 "Fray Mamerto Esquiú". Dpto. Colón.

- Proyecto de resolución. Reparar la Escuela Nro. 72 "Guillermo Hudson".

- Proyecto de resolución. Concretar la electrificación rural en Colonia Federal.

- Proyecto de resolución. Ampliar y refaccionar el Hospital Brage Villar y Asilo de Ancianos de Hasenkamp.

- Proyecto de resolución. Iluminar la intersección de las Rutas Nacionales Nros. 127 y 12.

- Proyecto de resolución. Pavimentar el tramo Basavilbaso – Villaguay.

- Proyecto de resolución. Reparar el camino desde Estancia San Pedro hasta Cerrito – Pto. Curtiembre.

- Proyecto de resolución. Reparar la Ruta Provincial Nro. 32.

- Proyecto de resolución. Construir 500 aulas en las escuelas de la provincia.

- Proyecto de resolución. Pavimentar Avda. San Martín de Hasenkamp.

- Proyecto de resolución. Incluir al Dpto. Tala en el proyecto autopista Paraná – Colón.

- Proyecto de resolución. Concretar el proyecto del puente ferroviario sobre el río Paraná.

- Proyecto de resolución. Iluminar Ruta Nacional Nro. 12 entre los puentes de Zárate – Brazo Largo.

- Proyecto de resolución. Enripiar camino desde Escuela Nro. 69 hasta la Ruta Provincial Nro. 126.

- Proyecto de resolución. Reparar los caminos de tierra del Dpto. Tala.

- Proyecto de resolución. Iluminar en la Ruta Nacional Nro. 127 todas las intersecciones de ésta con otras rutas.

- Proyecto de resolución. Culminar el enripiado del camino a Colonia San Lorenzo, Dpto. Federal.

- Proyecto de resolución. Reparar la Ruta Provincial Nro. 39.

- Proyecto de resolución. Reparar la Ruta Provincial Nro. 39.

- Proyecto de resolución. Pavimentar las Avdas. Avelleda y Sarmiento de Nogoyá.

- Proyecto de resolución. Realizar la obra La Paz protección de Barrancas y La Paz.

- Proyecto de resolución. Enripiar la Ruta Provincial Nro. 27. Dpto. Uruguay.

- Proyecto de resolución. Construir rotonda en el acceso a Basavilbaso.

- Proyecto de resolución. Finalizar la sala de sordos e hipoacúsicos de la Escuela Nro. 10 “ Ovidio De Crloy”.

- Proyecto de resolución. Continuar con la obra canalización de cañada “El Tigre” de Federal.

- Proyecto de resolución. Solucionar los inconvenientes en los Barrios “ El Silbido” , “ Itatí” y “ Campo de Mayo” de Federal.

- Proyecto de resolución. Construir un centro de salud y un jardín de infantes en la zona de la Toma Vieja en Paraná.

- Proyecto de resolución. Culminar los estudios y proyectos de la obra Ruta Victoria – Viale.

- Proyecto de resolución. Proveer de agua potable al Paraje “ Los Cerros” Dpto. Victoria.

- Proyecto de resolución. Refaccionar el Hospital “ Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso.

- Proyecto de resolución. Refaccionar la Escuela Nro. 63 “ Bernardino Rivadavia”.

- Proyecto de resolución. Concretar la autopista Este – Oeste, la circunvalación de Villaguay.

- Proyecto de resolución. Reparar el camino viejo a San Justo.

- Proyecto de resolución. Reparar la Ruta Nacional Nro. 12.

- Proyecto de resolución. Construir un derivador de tránsito en la intersección de las Rutas Nros. 14 y 130.

- Proyecto de resolución. Culminar la refacción del tramo entre Herrera y Caseros, Ruta Provincial Nro. 39.

- Proyecto de resolución. Proveer de agua potable a la Escuela Nro. 14 “ M. M. de Güemes” .

- Proyecto de resolución. Construir un pozo de agua en la Escuela Nro. 2 “ Suipacha” Dpto. Colón.

- Proyecto de resolución. Enripiar camino que une la localidad de San Benito con Ruta Nacional Nro. 18.

- Proyecto de resolución. Ampliar el Asilo de Ancianos de San José de Feliciano.

- Proyecto de resolución. Proveer de agua potable a la Escuela Nro. 27 “ Mariquita Sánchez de Thompson”.

- Proyecto de resolución. Construir rotondas en las localidades de Sauce de Luna y Los Conquistadores en la intersección con la Ruta Nacional Nro. 127.

- Proyecto de resolución. Enripiar camino que une Distrito Mulitas y Ruta Provincial Nro. 1

- Al Orden del Día.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que los dictámenes de comisión desde el 1 inclusive hasta el 54, sean pasados en bloque al Orden del Día.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Para la sesión de hoy.

7

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción del señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 12 y 17.

8

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 12 y 18, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se reanuda la sesión.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

En el mismo sentido que lo formulara el Presidente del Bloque Justicialista, solicito que la totalidad de los dictámenes de comisión queden reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Quedan reservados, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

IV PROYECTO DE LEY

Señores legisladores:

Mediante el proyecto de ley que se remite a esa Honorable Legislatura, se aprueban los términos del Protocolo Adicional al Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales suscripto en fecha 31 de marzo de 1.995, entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio del Interior de la Nación, y cuyo texto se declara parte integrante de la presente ley, como Anexo 1.

Asimismo se faculta a este Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias y conducentes a dar cumplimiento al Convenio que se aprueba.

El Protocolo Adicional prevé la ampliación de metas de reforma a cumplir por la Provincia de Entre Ríos del monto del préstamo que originariamente se otorgara.

Con los recursos desembolsados por el Protocolo Adicional la provincia se compromete a atender los fondos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución del Proyecto Sistema Integral de Reorganización de la Administración Tributaria (SIRAT) financiado en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

Sergio A. Montiel - Ricardo Irigoyen -
Enrique Carbó

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Apruébase, en todos y cada uno de sus términos, el Protocolo Adicional al Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales suscripto en fecha 31 de marzo de 1.995, entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio del Interior de la Nación, y cuyo texto se declara parte integrante de la presente ley, como Anexo I.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias y conducentes a dar cumplimiento al Convenio que se aprueba en el Artículo 1º de la ley

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MONTIEL - CARBO - IRIGOYEN
- A la Comisión de Hacienda,

Presupuesto y Cuentas

V PROYECTO DE LEY

Señores legisladores:

El presente proyecto de ley autoriza a este Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Estado Nacional a través del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, mediante el cual la provincia se subrogaría en los derechos y obligaciones acordados entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el Convenio de Préstamo 4093-AR, en el marco del "Programa de Caminos Provinciales".

El mencionado programa tiene por finalidad el mejoramiento de la transitabilidad de la red vial provincial, con la consiguiente disminución del costo del transporte y la modernización y el mejoramiento de serviciabilidad de la red vial provincial y el desarrollo de programas viales eficientes, evitando inversiones inadecuadas y gastos innecesarios.

Las inversiones en conservación periódica, preventiva y de rutina, rehabilitación, mejoramiento y construcción de obras nuevas en la red vial, actividades principales del Programa redundará directamente en beneficio del usuario y consecuentemente, en los sectores productivos de la provincia.

El proyecto prevé que el Convenio de Préstamo Subsidiario se suscribirá bajo las condiciones establecidas en el Programa, en los manuales operativos y demás instrumentos integrantes del mismo. Asimismo se faculta la suscripción de ulteriores Convenios de Préstamo Subsidiario, en caso de que el gobierno nacional acuerde con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el otorgamiento de nuevos préstamos que complementen el Programa Caminos Provinciales (Préstamo BIRF 4093-AR), con comunicación a esa Honorable Legislatura.

La normativa del Programa exige que todas las provincias que suscriban convenios dentro del marco fijado por él, deben retener del monto del crédito otorgado, un porcentaje con destino al funcionamiento de la Unidad Ejecutora Central.

La eficiente ejecución del "Programa de Caminos Provinciales", requiere que el Poder Ejecutivo Provincial esté facultado para disponer los mecanismos y procedimientos administrativos y contables que faciliten su operatoria, así como el dictado de la reglamentación necesaria para la concreción de su objeto.

Es indispensable que este Poder Ejecutivo Provincial habilite una cuenta especial para la gestión de los fondos del crédito, que serán administrados por la Unidad Ejecutora Provincial. Dicha cuenta será incorporada a la Ley de Presupuesto General del año dos mil.

Por otra parte, es importante que este Poder Ejecutivo dirija sus acciones a lograr el crecimiento económico provincial, específicamente dirigidas al

sector agropecuario, comercial e industrial que constituyen los pilares básicos de la actividad económica.

En ese entendimiento, el presente proyecto autoriza también al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse con el objeto de financiar proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), los que serán posibles con los recursos provenientes de los préstamos BID Nro. 899/OC-AR y BIRF Nro. 4150-AR de los Bancos Interamericanos de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento, y aquellos préstamos que en el futuro lo complementen o reemplacen. Previéndose para su cumplimiento, la afectación de recursos locales de contrapartida y la realización de las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias.

El objetivo fundamental de este Programa consiste en mejorar en forma ostensible la eficiencia de los servicios para la producción agropecuaria que se prestan en las provincias en el marco de una estrategia de desarrollo de productos competitivos.

Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento que autorizaría la ley incluida la tasa de interés y período de amortización será la que se determine en el Convenio Subsidiario de Préstamo en base a las usualmente determinadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Nación Argentina, por intermedio del Ministerio de Economía.

A fin de participar del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, el proyecto autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios y toda otra documentación complementaria con el gobierno nacional a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones de crédito externo y concertadas por este último con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos de crédito que eventualmente participen en el financiamiento.

El proyecto de ley prevé la autorización al Poder Ejecutivo Provincial a recibir transferencias de recursos no reembolsables y a suscribir los convenios y documentos que permitan su concreción, los que serán destinados a la ejecución de proyectos y tareas encuadradas en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.

Se crean también las cuentas especiales para la ejecución de los proyectos en el marco del "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales" cuya administración estará a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial.

El proyecto establece que el Poder Ejecutivo sea facultado por esa Honorable Legislatura a garantizar con los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548), o de los regímenes legales que la sustituyan, así como cualquier otro ingresos permanente de impuesto transferido mediante ley nacional, los préstamos a suscribir en el marco de los "Programa de Caminos Provinciales" y "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales", hasta la cancelación de los mismos.

Se determina mediante este proyecto que las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamos, y documentos complementarios en el marco de los "Programa de Caminos Provinciales" y "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales", prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

La aprobación de esta ley traerá aparejado un impulso importante al crecimiento de los sectores productivos de la provincia.

Sergio A. Montiel - Enrique Carbó - Ricardo Irigoyen

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Estado Nacional a través del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, mediante el cual la provincia se subrogue en los derechos y obligaciones acordados entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el Convenio de Préstamo 4093-AR, en el marco del "Programa de Caminos Provinciales".

Art. 2º - El monto máximo del crédito a tomar por la provincia será de Dólares estadounidenses sesenta millones (US\$ 60.000.000).

Art. 3º - El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el Convenio de Préstamo Subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Programa citado en el Artículo 1º, y en los manuales operativos y demás instrumentos integrantes del mismo.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548), o de los regímenes legales que la sustituyan, así como cualquier otro ingreso permanente de impuesto transferido mediante ley nacional, en garantía del préstamo a suscribir en el marco del "Programa de Caminos Provinciales", hasta la cancelación del mismo.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para suscribir ulteriores Convenios de Préstamo Subsidiario, en caso de que el gobierno nacional acuerde con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el otorgamiento de nuevos préstamos que complementen el Programa Caminos Provinciales (Préstamo BIRF 4093- AR), con comunicación a esta Honorable Legislatura.

Art. 6º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a retener del monto del crédito otorgado, un porcentaje con destino al funcionamiento de la Unidad Ejecutora Central, de acuerdo a la normativa del Programa.

Art. 7º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer los mecanismos y procedimientos administrativos y contables que faciliten la operatoria del "Programa de Caminos Provinciales", así como el dictado

de la reglamentación necesaria, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del mismo.

Art. 8° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta especial para la gestión de los fondos del crédito, respetando lo que establecen los Artículos 7° y 9° de la presente ley. Dicha cuenta deberá ser incorporada a la Ley de Presupuesto General del año dos mil y será administrada por la Unidad Ejecutora Provincial.

Art. 9° - Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamos, y documentos complementarios, en el marco del "Programa de Caminos Provinciales", prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Art. 10° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse hasta la suma de Dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000,00), o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado con recursos provenientes de los préstamos BID Nro. 899/OC-AR y BIRF Nro. 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento, y aquellos préstamos que en el futuro lo complementen o reemplacen. Asimismo podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 11° - Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y período de amortización será la que se determine en el Convenio Subsidiario de Préstamo en base a las usualmente determinadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Nación Argentina, por intermedio del Ministerio de Economía.

Art. 12° - A los efectos previstos en el Artículo 10°, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios y toda otra documentación complementaria con el gobierno nacional a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones de crédito externo y concertadas por este último con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos de crédito que eventualmente participen en el financiamiento.

Art. 13° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para afectar automáticamente los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548 y sus modificatorias), o de los regímenes legales que la sustituyan, en garantía de las obligaciones que se contraigan con el Estado Nacional, emergentes de los préstamos a suscribirse en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, y hasta la cancelación de los mismos.

Art. 14° - Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de

obras, bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamos, y documentos complementarios en el marco del Programa de servicios Agrícolas Provinciales, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Art. 15° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a recibir transferencias de recursos no reembolsables y a suscribir los convenios y documentos que permitan su concreción, los que serán destinados a la ejecución de proyectos y tareas encuadradas en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). Las transferencias de recursos no reembolsables aludidas, quedan íntegramente sujetas a la operatoria del Programa supra mencionado, por cuanto es de aplicación el Artículo 14° de la presente ley. Asimismo podrá afectar los recursos señalados en el Artículo 13°, a los efectos de garantizar las obligaciones originadas en las transferencias no reembolsables de recursos.

Art. 16° - Créanse las Cuentas Especiales para la ejecución de los proyectos en el marco del "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales" cuya administración estará a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial.

Art. 17° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MONTIEL - IRIGOYEN - CARBO.

RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

En referencia a los proyectos del Poder Ejecutivo, solicito que se incorpore al temario de la presente sesión el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.156–, relativo al Convenio entre la Provincia de Entre Ríos y el Banco de la Nación Argentina, para que la Provincia actúe como garante en la refinanciación de deudas pedidas por deudores ante el Banco.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

PROYECTO DE LEY

A la Honorable Legislatura:

Elevo a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueban los convenios oportunamente suscripto con el Banco de la Nación Argentina, con el Consejo Federal de Inversiones e introduce modificaciones a la Ley Nro. 8.975 del Fondo de Inversiones de Entre Ríos – FINIBER.

El lo referido al Convenio del Banco Nación Argentina, la provincia se compromete a otorgar garantías a las empresas entrerrianas por una suma de U\$S

14.000.000 en préstamos de la entidad crediticia y de hasta de U\$S 15.000.000, en el marco de las líneas crediticias de refinanciación de pasivos que de esa entidad administra.

Cada uno de estos convenios significan un notable esfuerzo del gobierno provincial, en apoyo de los sectores productivos de la provincia, para paliar sus necesidades financieras, haciéndolo dentro del régimen bancario vigente, donde la provincia aportará o realizará un control tanto en la elección de los beneficiarios y en el destino de esos préstamos, buscando de esta forma que los beneficios lleguen a quienes lo necesitan y no perjudiquen a los intereses del Estado Provincial.

Por otra parte se aprueba el Convenio con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) el cual significa, también un aporte en financiamiento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que desarrolla sus actividades dentro de la economía provincial para hasta U\$S 6.087.139, sobre los cuales la provincia subsidiará las tasas de interés fijadas por ese organismo, convirtiendo esta Operatoria más accesible en cuanto se refiere a su costo financiero para los fines mencionados. Para el caso de acceder a dos cupos más de iguales montos cada uno se prevé una autorización presupuestaria, en concepto de subsidio de tasa.

Por último se propone una modificación en la Ley Nro. 8.975, antes citada, permitiendo que a los efectos de la integración del mismo se autorice operaciones de préstamos por hasta U\$S 80.000.000 con afectación de recursos coparticipables, estableciendo que la misma se haga indistintamente mediante la emisión de títulos públicos de la deuda provincial.

Creemos que este proyecto seguramente contará con el apoyo de los señores legisladores, ya que el mismo permitirá concretar políticas activas en apoyo de la economía productiva entrerriana que transita por una situación de emergencia pública y notoria, con un instrumento y mecanismos inéditos en los últimos tiempos, cuya eficacia redundará en beneficio de la comunidad en su conjunto.

Dios guarde a V.H.

Sergio Montiel – Enrique Carbó

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Entre Ríos en fecha 15 de junio de 2.000, que tiene por objeto contribuir al apoyo de empresas de la provincia mediante el otorgamiento por parte del Banco de Créditos para Capital de Trabajo en los términos de la línea denominada "Créditos a Empresas para Capital de Trabajo e Inversiones", que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

A los fines de efectivizar el cumplimiento de este Convenio se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar las garantías, fianzas y/o avales requeridos, por hasta la

suma de catorce millones de Dólares estadounidenses (U\$S 14.000.000-), pudiendo disponer la afectación de los recursos en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro, con ese destino.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio Marco Base celebrado entre el Banco de la Nación Argentina y la provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de junio de 2.000, que tiene por objeto facilitar la regularización y reprogramación de los pasivos originados en préstamos a personas físicas o jurídicas, radicadas en la provincia y que, además, desarrollen actividades agropecuarias, industriales y/o comerciales en el ámbito de dicha jurisdicción territorial, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

A los fines de efectivizar el cumplimiento de este convenio se al Poder Ejecutivo a otorgar las garantías, fianzas y/o avales requeridos, por hasta quince millones de Dólares y/o equivalente Pesos (U\$S 15.000.000.-), pudiendo disponer la afectación de los recursos en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro, con ese destino.-

Art. 3º.- Los beneficiarios de los avales o garantías que se otorguen en virtud de los Convenios aprobados en los Artículos 1º y 2º, deberán otorgar garantía real de hipoteca y/o caución de títulos valores nacionales, y/o seguro de caución y/u otro tipo de garantía que asegure el cumplimiento de los compromisos asumidos.-

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo suscribirá con los beneficiarios de las garantías mencionados un Convenio que regulará la relación de las partes a efectos de verificar el cumplimiento de las razones y objeto del préstamo garantizado, resguardando en tal sentido la intervención de la provincia para supervisar la marcha de la gestión del proyecto empresario, reservándose asimismo el derecho de controlar la utilización del crédito y designar los auditores que resulten necesarios para cumplir con su cometido.-

Art. 5º.- El incumplimiento por parte del deudor de los servicios de crédito, como así también de las demás condiciones que activan el otorgamiento del mismo o las condiciones emergentes del Convenio a que se refiere el Artículo 4º de la presente, facultará a la provincia a subrogarse en los derechos del acreedor principal y a exigir judicialmente la totalidad del capital e intereses como si se tratara de una deuda de plazo vencido.-

Art. 6º.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y el Consejo Federal de Inversiones en fecha 23 de junio de 2.000, destinado a asistir financieramente a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través de distintas líneas de crédito, el que como Anexo forma parte integrante de la presente y autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar en dos veces más el monto del crédito acordado en el Convenio que se convalida.-

Art. 7º.- Modifícase el presupuesto general de gastos vigente por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), de acuerdo a las transferencias compensato-

rias de créditos detalladas en los Anexos I que forman parte de la presente, a los fines de dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 8°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley Nro. 8.975, Inciso c) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso c): Los provenientes de operaciones de crédito por hasta la suma de Pesos ochenta millones (\$ 80.000.000.-) o su equivalente en Dólares estadounidenses, pudiendo afectarse en garantía los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos - Ley Nro. 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro."

Art. 9°.- En ningún caso los servicios anuales emergentes de los créditos avalados, sumados a los compromisos de la deuda pública provincial, podrán superar el límite determinado por el Artículo 81°, Inciso 26° de la Constitución Provincial.-

Art. 10.- _ Comuníquese, etc..-

CONVENIO

Entre el Banco de la Nación Argentina, en adelante "el Banco", con domicilio en calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente licenciado Chrystian Gabriel Colombo, por una parte, y la provincia de Entre Ríos, en adelante "la Provincia", representada en este acto por su Gobernador doctor Sergio Alberto Montiel, con domicilio en la Casa de Gobierno ubicada en la calle Fernández de la Puente S/N de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente Convenio que consta de las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. Contribuir al apoyo de las empresas de la Provincia, mediante el otorgamiento por parte del Banco de Créditos para Capital de Trabajo en los términos de la línea denominada "Créditos a Empresas para Capital de Trabajo e Inversiones", en adelante "la Línea", que el Banco tiene en vigencia y la Provincia declara conocer, a empresas que desarrollan actividades en el sector agropecuario, industrial, comercial, servicios y otros. La Provincia se compromete a afianzar a favor del Banco las operaciones que éste otorga a los usuarios con la aprobación previa de aquélla.

Segunda. Los créditos a que se refiere la cláusula precedente serán otorgados por el Banco a los usuarios que lo soliciten, quienes deberán obtener necesariamente la autorización previa de la Provincia, la que ésta comunicará por escrito suscripto por el Secretario de Estado de la provincia o funcionario de rango equivalente para cada operación a la Gerencia Zonal Paraná del Banco.

Tercera. El Banco se compromete a flexibilizar en las medidas de sus posibilidades, todo lo relativo a la exigencia de relaciones técnicas para la concesión de créditos respetando siempre las condiciones impuestas por el Banco Central de la República Argentina.

De igual manera, el Banco, en consideración a la garantía o fianza que otorga la Provincia compromete su mejor esfuerzo en lo relativo a la solicitud de

otras garantías, salvo el caso que la Provincia en la autorización previa referida en la Cláusula Segunda, requiera la constitución especial y excepcional de alguna otra garantía por parte del usuario.

Cuarta. La Provincia, por el presente, se constituye en liso llano y principal pagador de todas y cada una de las obligaciones de los productores sean ellas por capital o intereses y a tal fin asigna una partida de catorce millones de Dólares estadounidenses (U\$S 14.000.000,00) para la Línea, cuyo importe es el máximo de la fianza de la Provincia.

A los fines de efectivizar su compromiso y garantía la Provincia, por su parte, se obliga a dictar y obtener todas las normas y autorizaciones necesarias para afectar su Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro), de modo que, ante la falta de pago por parte del o los productores de que se trata, del capital dado en mutuo y sus intereses y gastos devengados durante la vigencia total de cada crédito, que no podrá superar los cinco (5) años de plazo, el Banco pueda hacerse automáticamente de los fondos necesarios para su cancelación mediante el pertinente débito.

La Provincia compromete la existencia de fondos expeditos para hacer frente al compromiso asumido en el párrafo precedente, del monto necesario para afrontar su fianza al pago de las cuotas de capital e intereses que se fueren devengando y el Banco le comunicará los importes debitados.

Quinta. La no integración de los aportes comprometidos por la Provincia o la imposibilidad del Banco de hacerse efectivo en forma automática, mediante el aval, por cualquier motivo dará lugar a la caducidad de los plazos de la financiación correspondiente y el Banco tendrá derecho a la ejecución del crédito y sus avales sin necesidad de excusión, división e intimación previa, beneficios a los que la Provincia renuncia expresamente. El Banco queda facultado para aplicar los importes que parcialmente obtenga en pago de los créditos, primero a gastos, luego a intereses y finalmente a capital.

Sexta. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la comunicación y entrega al Banco de los instrumentos que acrediten la obtención por parte de la Provincia de las normas jurídicas y autorizaciones que resultan necesarias de conformidad con sus disposiciones constitucionales y a los fines de dar cumplimiento a la Cláusula Cuarta del presente, además:

(a) Garantía efectuada mediante escritura notarial y la correspondiente notificación al Estado Nacional y al Banco de la cesión realizada.

(b) Copia certificada de las normas provinciales por las cuales se autoriza el endeudamiento y la afectación de los recursos provinciales correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro).

(c) Informe de la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos y dictamen del Fiscal de Estado de la misma dando conformidad a la operación con garantía de cesión de fondos coparticipables.

(d) Copia de la resolución del Ministerio de Economía de la Nación (Secretaría de Programación Económica y Regional) aprobando la operación con referencia a los determinado a la Resolución Nro. 1.075/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, lo cual incluye implícitamente la certificación de la Subsecretaría de Relaciones con provincias respecto a que la Provincia de Entre Ríos tiene suficiente capacidad para garantizar este préstamo con recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, en relación a los recursos coparticipables (Ley Nro. 23.548) ya afectados.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de este convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año dos mil.

Sergio Montiel – Chrystian G. Colombo

CONVENIO

Entre el Banco de la Nación Argentina, en adelante "el Banco con domicilio en calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente licenciado Chrystian Gabriel Colombo, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en adelante "la Provincia", con domicilio en la Casa de Gobierno ubicada en la calle Fernández de la Puente S/N de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, representado en este acto por su Gobernador doctor Sergio Alberto Montiel, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco Base para instrumentar procedimientos, establecer los títulos y garantías a conceder y las refinanciamientos a comprometer, respecto de lo cual, el Banco y la Provincia facilitarán la regulación y reprogramación de los pasivos originados en préstamos y personas físicas o jurídicas, radicadas en la Provincia de Entre Ríos y que, además, desarrollen actividades agropecuarias, industriales y/o comerciales en el ámbito de dicha jurisdicción territorial.

El presente Convenio normará las regularizaciones de deudas que acuerde el Banco a productores de la provincia de Entre Ríos, las que se regirán por las condiciones de su otorgamiento y por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. La Provincia propone y el Banco se compromete a reprogramar la deuda de aquellas personas físicas o jurídicas -usuarios de créditos otorgados por el Banco- cuya nómina con individualización del cliente y el monto de la deuda consolidada contabilizada al 31 de octubre de 1.999 figurará en el Anexo I del presente. Dichos usuarios, en adelante, se denominarán "los Productores". Todo lo expuesto se regirá conforme a los procedimientos y condiciones de su otorgamiento y las normas que se establecen en las cláusulas siguientes.

Segunda. Adquisición de los certificados capitalizables en Dólares estadounidenses 10,5 %. La Provincia avala a favor del Banco, mediante las normas jurídicas y

autorizaciones que resulten constitucionalmente necesarias, las suscripciones de los bonos para ingresar al Régimen de Reinserción Productiva de los clientes Productores de la Provincia de Entre Ríos con algunas condiciones especiales. A tal efecto se abrirá un registro de aspirantes a estas facilidades especiales, los que además facultarán al Banco a suministrar información propia a la Provincia. La integración del Banco se hará por los Productores con el aval de la provincia, en tres (3) cuotas iguales y consecutivas en junio de 2.001, diciembre de 2.001 y junio de 2.002 al valor que establezcan los listados elaborados por el Banco. Por otra parte, se permitirá ingresar en este régimen a los clientes Productores que en el período enero de 1.997 a mayo de 2.000 hubiesen estado en situación de emergencia o desastre agropecuario, con prescindencia de su duración, esto a modo de excepción especial en función del aval de la Provincia.

Tercera. Beneficiarios del régimen. El Banco elaborará un listado de deudores comprendidos en el régimen propuesto en el presente Convenio, que comunicará en forma fehaciente a la Provincia y ésta, en el plazo de diez (10) días hábiles, comunicará qué productores resultarán beneficiarios de su respaldo y aval.

Cuarta. Condiciones de la garantía. La Provincia por su parte, se compromete a dictar y obtener todas las normas y autorizaciones necesarias según sus normas constitucionales para afectar su Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro), de modo que ante la falta de pago por parte del o los Productores en las cuotas de integración de los Bonos mencionados en la Cláusula Segunda, el Banco pueda hacerse automáticamente de los fondos necesarios para su cancelación mediante el pertinente débito.

La Provincia compromete la existencia de fondos expeditos en importe o monto necesario para afrontar su aval pagando las cuotas para la adquisición de los Certificados y el Banco le comunicará los importes debitados.

Quinta. Falta de aporte de la Provincia o falta de pago de cuotas de interés por parte de los Productores. La no integración de los aportes comprometidos por la Provincia o la imposibilidad del Banco de hacerse efectivo en forma automática, mediante el aval, por cualquier motivo dará lugar a la caducidad de la refinanciación correspondiente y ésta se considerará como que nunca ha existido. En consecuencia, los importes percibidos por el Banco para la integración de los Certificados podrán aplicarse por el mismo a la cancelación total o parcial de la deuda objeto de la refinanciación de conformidad con lo pactado en los instrumentos originarios de dicha refinanciación.

La Provincia y el Banco acuerdan que ante la falta de pago de las cuotas de interés no avaladas por la primera por parte de los Productores, y cuyo primer vencimiento operará en junio del año 2.001, el Banco estará facultado a proceder respecto de los citados Productores como se indica en el párrafo anterior de esta cláusula para los supuestos de no integración de

los aportes de cuotas avaladas por la Provincia o a acordar las facilidades que considere convenientes.

Sexta. Integración en cuotas. Las cuotas serán integradas al Banco por los Productores cuya refinanciación ha sido avalada y previamente aceptada por la Provincia en el número y en los plazos que se fijen en los acuerdos de refinanciación entre el Banco y los Productores.

El Banco no obstante las normas de procedimiento establecidas en este Convenio y considerando que el aval de la Provincia comprende solamente las cuotas de suscripción de los Bonos, al valor técnico de dicho momento, no delega ni resigna sus facultades de acordar o rechazar las refinanciaciones propuestas.

Séptima. Rendición de cuentas. El Banco rendirá quincenalmente cuentas a la Provincia de los importes debitados de su Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548 o al régimen que la sustituya en el futuro), indicando únicamente el nombre de cada Productor y el apoyo o aportes de la Provincia.

Octava. refinanciación complementaria de deudas PyMES. La Provincia propone y el Banco acepta condiciones especiales para los clientes de la Provincia de Entre Ríos mencionados anteriormente pero que decidan adherir al Régimen de Refinanciación Complementaria para Pequeñas y Medianas Empresas (aprobado por resolución del Directorio del Banco en fecha 10 de febrero de 2.000), que la Provincia declara conocer. Dichas condiciones especiales son que el Banco permitirá postergar el primer vencimiento hasta el mes de junio del año 2.001 y también se aceptará en este caso la excepción para los períodos de desastre o emergencia agropecuaria en las condiciones de la Cláusula Segunda.

Novena. Vigencia. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la comunicación y entrega al Banco de los instrumentos que acrediten la obtención por parte de la Provincia de las normas jurídicas y autorizaciones que resulten necesarias de conformidad con sus disposiciones constitucionales y a los fines de dar cumplimiento a la Cláusula Cuarta del presente y, además:

- a) Garantía efectuada mediante escritura notarial y la correspondiente notificación al Estado nacional y al Banco de la cesión realizada.
- b) Copia certificada de las normas provinciales por las cuales se autoriza el endeudamiento y la afectación de los recursos provinciales correspondientes a la Coparticipación Federal De Impuestos (Ley Nro. 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro).
- c) Informe de la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos y dictamen del Fiscal de Estado de la misma dando conformidad a la operación con garantía de cesión de fondos coparticipables.
- d) Copia de la resolución del Ministerio de Economía de la Nación (Secretaría de Programación Económica y Regional) aprobando la operación con referencia a lo determinado por la Resolución Nro. 1.075/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, lo cual incluye implícitamente la certificación de la

Subsecretaría de Relaciones con provincias respecto a que la Provincia de Entre Ríos tiene suficiente capacidad para garantizar este préstamo con recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, en relación a los recursos coparticipables (Ley Nro. 23.548) ya afectados.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de este convenio de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los quince días del mes de junio del año dos mil.

SERGIO ALBERTO MONTIEL
CHRYSTIAN GABRIEL COLOMBO

ACTUACIÓN NOTARIAL

PRIMERA COPIA- Escritura Numero Trescientos Siete. En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil, ante mí Escribana Mayor de Gobierno, comparece: el señor Gobernador de la provincia de Entre Ríos, doctor Sergio Alberto Montiel, siendo su personería de conocimiento público, constituyendo domicilio en la Casa de Gobierno, argentino y mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien me hace entrega y solicita la incorporación a este Protocolo del texto del Convenio celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y el Consejo Federal de Inversiones, documento que transcripto íntegramente dice: "**Convenio Provincial de Entre Ríos - Consejo Federal de Inversiones.** En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio del año 2.000, entre la provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Sergio Alberto Montiel y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Ing. Juan José Clácer, y teniendo en consideración: Que dada la importancia de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el desarrollo de la economía provincial, el CFI asiste financieramente a dicho socio a través de distintas líneas de crédito. Que en virtud del carácter de organismo de fomento crediticio, la H. Junta Permanente resolvió disminuir las tasas de interés de todas sus líneas crediticias vigentes, colocándolas en un plano de significativa competitividad dentro del mercado financiero argentino. Que a través de la Resolución FFI Nro. S130-00 de fecha 11- 04-2000 (Anexo I del presente Convenio), la Secretaría General del CFI instrumentó la decisión de la H. Junta Permanente a partir del 7 de abril del corriente año, fijando las tasas en el 6% para las Líneas de Microemprendimiento, Promoción de Unidos de América a plazo fijo por monto desde treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S 30.000) y a 180 días, hasta el efectivo cobro de las sumas adeudadas. Artículo 6º: A los efectos de asegurar el cumplimiento del presente acuerdo, la Provincia a través de la Unidad Ejecutora Provincial, tomará los recaudos que fueran menester para asegurar en tiempo y forma la disponibilidad de las sumas adeudadas y su depósito en la cuenta que oportunamente se le notificará, de conformidad con los mecanismos establecidos en el Art. 2º. Por tal motivo

este Convenio será suscripto por el Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Sr. Carlos Raúl Aranguren Izaguirre. Artículo 7º: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir del momento en que se haya dado cumplimiento a las condiciones estipuladas en el Art. 2º. Sin perjuicio de ello, la Provincia continuará bonificando la tasa de interés de los créditos otorgados durante la vigencia del presente hasta la total cancelación de los mismos. Artículo 8º: A todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en: La Provincia: Laprida y Córdoba, 1er. Piso - Paraná - Provincia de Entre Ríos. El CFI: San Martín 871, Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente Convenio. Sergio Alberto Montiel - Ing. Juan José Clacerá - Sr. Juan Carlos Aranguren. Hay dos sellos que dicen Ing. Juan José Clacerá Secretario General Consejo Federal de Inversiones - Sr. Juan Carlos Aranguren Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial". Buenos Aires, 11 de abril de 2.000. **VISTO:** Las líneas de Crédito que el Consejo Federal de Inversiones ha generado en apoyo a las empresas radicadas en las provincias argentinas, en su carácter de organismos de fomento en asistencia financiera; **CONSIDERANDO:** Que dado ese carácter de organismo de fomento crediticio, el CFI debe efectuar las modificaciones necesarias para que sus operatorias financieras atiendan la situación de los sectores de las micros, pequeñas y medianas empresas argentinas ajustándose a las realidades imperantes. Que una de las pautas crediticias que mejora sensiblemente la competitividad de las líneas de crédito lo constituyen sus tasas de interés. Que en los últimos tiempos se ha observado una actitud por parte de las entidades bancarias de actuar en beneficio de tales índices. Que la Secretaría General del CFI ha propuesto a la H. Junta Permanente de las tasas de interés de las líneas de crédito. Que tal modificación fue aprobada por la mayoría del total de los miembros integrantes de la Junta Permanente. Por ello, el Secretario General del Consejo General de Inversiones **RESUELVE Artículo**

1ro.: Establecer la tasa de interés para las Líneas de Crédito de Microemprendimiento (6º tramo), Promoción de las Exportaciones y Misiones al Exterior en el 6% anual y para la Línea de Crédito para las PyMEs en el 6,2% anual. **Artículo 2do.:** La variación de la tasa para las líneas de Microemprendimiento (6º tramo), Exportaciones y Misiones al Exterior se operará en forma mensual al primer día hábil de cada mes en función de la variación de la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina en sus operaciones den Dólares de los Estados Unidos de América a plazo fijo por montos hasta U\$S 29.999 y a 180 días que se registrare en el último día hábil del mes anterior. **Artículo 3ro:** La variación de la tasa para línea de PyMEs se operará en forma mensual, al primer día hábil de cada mes en función a la variación de la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina en sus operaciones en Dólares de los Estados Unidos de América a plazo fijo por montos desde U\$S 30.000 y a 180 días que se registrare en el último día hábil del mes anterior. **Artículo 4to:** La aplicación de estas nuevas tasas tendrá vigencia a partir del 7 de abril de 2.000. **Artículo 5to.:** Comunicar estas modificaciones a los Agentes Financieros actuantes en las distintas operatorias, invitando a aquellas entidades coportantes a adoptar igual criterio. **Artículo 6to.:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese. Cumplido, archívese Ing. Juan José Clacerá. Resolución Nro. 130-00. Es copia fiel del documento que queda incorporado al margen de la presente Escritura. Leo al compareciente que firma ante mí, doy fe. SERGIO ALBERTO MONTIEL. Ante mí CELIA I. PIÑON AVILA Escribana Mayor de Gobierno. Está mi sello notarial CONCUERDA con su escritura matriz obrante al folio mil ciento treinta y ocho del protocolo corriente de la Escribanía Mayor de Gobierno. Para el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos expido la PRIMERA COPIA en tres folios de Actuación Notarial numerados del 000620 al 000622, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ANALÍTICA DEL GASTO

Presupuesto 1.999 - Reconducido 2.000

CARACTER: 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCIÓN: 30 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUB-JURISDICCIÓN: 1 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTIDAD:

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

CODIFICACIÓN														DENOMINACION	AU- M- EN- TO	DIS- MI- NU- CIÓN	
P	S	P	A	O	F	F	F	S	I	P	P	S	D				U.
r	r	r	c	b	i	u	t	u	n	p	p	u	e	g			
o	o	o	t	r	n	e	e	b	c	a	a	b	p	e			
g	g	y	i	a	a	f	f	f	i	r	r	p	a	o			
r.	r.	e	v	l	l	i	n	t	s	n	c.	a	r	r.			
		c.	i.	i.	i.	n.	e.	e.	o	.			t.				
2															Actividades Centrales		

1																			
	00	00	02																
				00	3														Conducción Superior
																			Administración Gu- bernamental
						45													Conducción Superior
							11												Tesoro Provincial
								001											A financiar con Tesoro. Provincial.
									5										Transferencias
										1									Transferencias al sector privado p/financiar gastos corrientes
											4								Ayudas sociales a per- sonas
												000	84						Departamento Paraná
																			0
																			07
																			Paraná
																			TOTAL MODIFICACIÓN
																			180.000
																			180.000

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

9

**LEY NRO. 8.870 – MODIF. ART. 3º
Reserva**

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

En el mismo sentido del diputado preopinante, solicito, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de ley por el cual se modifica el Artículo 3º de la Ley Nro. 8.870 –Expte. Nro. 10.273-, que se encuentra en comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**VI
PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Los poderes y organismos del Estado Provincial no podrán imponer nombre que corresponda a persona física hasta cinco años después de su fallecimiento.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Una sabia disposición de la Ley 3.001, que regula la vida municipal entrerriana, prohíbe denominaciones de calles y otros lugares públicos como homenaje a personas vivas. En algunos municipios -como en Paraná- se requieren, para una mejor perspectiva, un mínimo de cinco años desde el deceso de la persona a quien se quiere honrar.

El texto de la norma provincial es el siguiente: "Art. 13º - En ningún caso las corporaciones municipales podrán erigir monumentos a personas aún vivientes, ni tampoco dar sus nombres a las calles, plazas, puentes u otros parajes públicos.

"Este sano principio, que hace a la austeridad y al decoro republicano, no ha sido tenido en cuenta en algunas ocasiones, por lo cual estimo que se hace necesario establecer una norma legal que extienda a la totalidad del Estado idéntica obligación.

La tentación de bautizar escuelas con el nombre de personas vivas, por meritorias que sean, debe ser superada ya que elementales principios, que arrancan de la Revolución de Mayo, nos obligan a ser más prudentes.

Por otra parte resulta de alguna manera incoherente que la provincia establezca para las municipalidades determinado comportamiento ético y no lo exija para sí misma.

Este proyecto no tiene otro objetivo que cumplir con un viejo principio que, hoy más que nunca, debe tener vigencia. Estoy seguro de contar con el apoyo de la H. Cámara para esta iniciativa.

Adolfo A. Lafourcade

- A la Comisión de Legislación.

**VII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitarle no se descuenten los salarios de los empleados y personal dependiente del gobierno de esta provincia que adhieran al paro convocado por las Organizaciones de Trabajadores el día viernes 09 de junio del 2.000. Asegurando así que quienes ejerzan el derecho constitucional de huelga, lo hagan libremente en un marco de respeto republicano.

Art. 2° - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El ejercicio libre del derecho de huelga contemplado en nuestra Constitución debe tener el correlato del respeto por parte del empleador en el reconocimiento al mismo, asegurándole al trabajador la percepción de su salario.

Además, el justo motivo que lleva a las organizaciones de trabajadores a reclamar la protección de sus fuentes laborales, sus salarios y la inutilidad de ajustes impopulares, a seis meses del gobierno de la Unión Cívica Radical y sus socios menores, exige el respeto y la adhesión de todo el pueblo entrerriano.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

VIII PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Crear una Comisión Especial de cinco (5) miembros para que estudie y proponga reformas al Reglamento de la H. Cámara.

Art. 2° - La Comisión creada por el Artículo 1°) deberá expedirse en un plazo de tres meses, a contar desde el día de su constitución.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si bien el Artículo 42° del actual Reglamento autoriza a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento a proponer reformas al mismo, entiendo que la necesidad de introducir modificaciones a nuestra ley interna requiere del trabajo de un grupo específicamente dedicado a ello.

Se observa, entre otras cosas, que el número de comisiones casi es igual al de miembros de la H. Cámara, como así también que se agregan otras tareas por funcionalidad para los diputados (Jury de Enjui-

ciamiento, Comisiones Bicamerales de diversa índole, etc.) que complican la tarea de tales comisiones.

Todo indica, prima facie, que es necesario concentrar la tarea de estudio en menos comisiones. En tal sentido he recibido sugerencias de varios señores diputados.

Existen realidades no contempladas por el actual Reglamento, que data de muchos años, como también situaciones que no se tocan en el mismo.

Es por ello que propongo a mis colegas, en base a lo recogido en estos meses, la constitución de esta Comisión, cuya tarea reitero, será la de adecuar nuestro viejo Reglamento.

Adolfo A. Lafourcade
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

IX PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial su inmediata intervención para implementar un sistema de control sobre el denominado Turismo de Estancia. Y en particular sobre el ingreso y egreso de personas y bienes.

Art. 2° - Solicitar a la Subsecretaría de Turismo de la provincia que se haga un relevamiento para determinar cuáles son los establecimientos que usufructúan del Turismo de Estancia.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por medio de las áreas competentes realice un estudio sobre el impacto ecológico que producen estos tipos de emprendimientos turísticos

Art. 4° - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si bien sabemos, por comentarios, que existen en nuestra provincia muchos establecimientos dedicados al Turismo Aventura con caza mayor incluida, es muy difícil detectar realmente dónde y cómo funcionan, debido a que lo hacen a tranquera cerrada. A los mismos acceden los clientes o turistas en forma directa, muchas veces por vía aérea, y pasan el tiempo completo en esa estancia que tiene todos los servicios necesarios para que las personas no tengan la necesidad de salir de allí para realizar algún tipo de gastos, de lo que se deduce que toda la inversión que hacen estas personas quedan en manos de los dueños de estos establecimientos, que muchas veces son capitales foráneos a nuestra provincia. Por lo anterior, es muy engorroso determinar cuál es el beneficio económico que producen estos emprendimientos turísticos a nuestra provin-

cia y en el mejor de los casos si lo que queda en la misma está directamente relacionado con las inversiones que han hecho los turistas.

Si a lo anterior le agregamos que para desarrollar estos emprendimientos se han tenido que introducir especies exóticas a nuestra región como búfalos, ciervos canadienses, etc., es necesario determinar si esos ingresos se realizaron cumpliendo las normas internacionales y cuál es el efecto que provocarían sobre la flora y la fauna entrerriana.

Y, por último, vemos con preocupación el ingreso de armas de fuego y de otros elementos utilizados por los turistas, casi en forma directa a nuestro territorio, por lo que creemos que es prioridad establecer algún sistema de control.

Raúl P. Solanas
- A las Comisiones de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Cultura, Turismo y Deportes.

X

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incorpore al Presupuesto del año 2.000, que corresponde a Dirección Provincial de Vialidad la consolidación del acceso a la Comisaría La Picada, Dpto. Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, archívese.

MAIN - ALFARO DE MARMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

La Comisaría del Paraje La Picada está ubicada en el kilómetro 24 de la Ruta Nro. 12 y para llegar a ella hay que transitar aproximadamente 500 metros de camino de tierra. Como la Ruta Nro. 12 está en su etapa de reconstrucción, sería beneficioso, tanto para el personal policial como para las personas que ocupan los servicios cuando han tenido accidentes de tránsito en la ruta y realizar las descargas o denuncias correspondientes, tener un camino firme.

Teniendo en cuenta que el tráfico por la Ruta Nro. 12 se ha incrementado, es proporcional el número de accidentes que se atienden en dicha comisaría; otras veces también se trabaja como ayuda en el ordenamiento del tránsito con otras reparticiones y con otras comisarías de la zona.

En épocas de lluvias, más de una vez, han tenido que salir con los vehículos, afrontando las dificultades de una camino pantanoso.

Es por ello que solicitamos a nuestros pares que me acompañen en este proyecto de resolución.

Rubén E. Maín - Elena R. Alfaro de Mármol
- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

XI

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su digno intermedio al área correspondiente, para solicitar el arreglo edilicio y de equipamiento necesario de la Comisaría La Picada.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, archívese.

MAIN - ALFARO DE MARMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El edificio de la Comisaría La Picada, necesita de manera urgente una remodelación completa ya que el mismo es bastante viejo, mucho mejor sería hacerlo nuevamente en su propio predio dándole un poco más de confort a las personas que allí trabajan y para los ciudadanos que ocasionalmente deben hacer uso de esos servicios, ya sea por trámites personales o por declaraciones en casos de accidentes en la ruta.

Es por ello que solicitamos a nuestros pares, la aprobación de este proyecto de resolución.

Rubén E. Maín - Elena A. de Mármol
-A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XII

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando, por el área que corresponda, se lleve adelante una campaña de desratización en toda la provincia.

Art. 2º - De forma.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos tiempos, se ha tomado conocimiento de la existencia de enfermedades producidas por estos roedores. Las ratas, la peor plaga de todas, puede transmitir al hombre la mayor cantidad de enfermedades, al menos 35 conocidas. Las más comunes son parásitos, enfermedades bacterianas como la Escherichia Coli, etc., tienen participación secundaria en

la Triquinosis, el Botulismo, el Tifus, la Rabia, etc., como así infecciones. El Hantavirus, es otra de las que son capaces de producir. Es decir trae aparejado un grave peligro para la población. Ultimamente se ha tenido conocimiento de enfermedades producidas por estos roedores. En este sentido entonces, intereso al Organo Ejecutivo imprima una campaña de desratización, la que podrá ser dirigida por cada comunidad a través de sus municipios. Asimismo, resulta propicio se lleve adelante una campaña de educación sobre el particular, ilustrando a la población sobre los controles y cuidados a tener en cuenta a fin de prevenir la mayor reproducción de los roedores, como así su exterminio.

José E. Ferro
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XIII PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando con carácter de urgente, el inmediato auxilio económico al Municipio de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, conforme la difícil situación económica que lo afecta, habida cuenta las medidas de ajuste, la falta de recursos y la disminución de la coparticipación.

Art. 2º - De forma.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto, tiene su fundamentación en la grave crisis económica que atraviesa el Municipio de la ciudad de Basavilbaso. No escapará al conocimiento general la situación en que se encuentran las comunas de la provincia, las cuales no son ajenas a lo que acontece en el país todo. Se suman las distintas medidas que se han adoptado recientemente, el desempleo. Pero debe tomarse como determinante de esta situación, el estado de endeudamiento en que se recibió el municipio. La deuda heredada, asciende a la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), con salarios atrasados y la falta de cumplimiento en el pago de los aportes previsionales de ley a la Caja de Previsión de los empleados municipales. Lo mismo motiva, solicitar al Poder Ejecutivo, acuda de manera urgente y efectiva en ayuda, al municipio, a fin de evitar mayores daños que puedan tener repercusión en la comunidad local, como los que son de público y notorio conocimiento.

José E. Ferro
- A la Comisión de Hacienda,

Presupuesto y Cuentas.

XIV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin que por el área correspondiente, se exija que en todo evento deportivo que se realice en el ámbito de la provincia, se publiciten carteles con el eslogan "Si a la vida no a la droga".

Art. 2º - De forma.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La prevención de este flagelo debe ser atacada de todos los frentes posibles, mucho antes de la adolescencia. El Estado debe tomar el papel principal de educador, un verdadero agente preventivo, orientar a los padres a no subestimar conductas, evitando futuros consumidores. El control de factores de riesgo, la promoción y consolidación de factores protectores y la obtención de un nivel crítico del sentido de responsabilidad de las personas, constituye el grado deseado de prevención primordial.

La prevención primaria es precisamente el conjunto de las acciones comunicacionales, educativas y psicosociales que procuran anticiparse e impedir la producción de un daño o vulneración. Es muy importante comenzar a trabajar a través de las instituciones deportivas, movilizandoo a la comunidad a participar a favor de la salud integral de nuestros jóvenes. Resulta de suma importancia la intervención oportuna y la realización de un marco de contención y prevención continua ya que se favorece la creación de espacios de articulación social comprometidos con la acción.

José E. Ferro
- A las Comisiones de Cultura, Turismo y Deportes y de Salud Pública.

XV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo correspondiente, se implementen las medidas necesarias tendientes a fortalecer el Plan "Pro-Huerta" del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en la provincia de Entre Ríos, favoreciendo el aumento de la cobertura de este plan, llegando a mayor cantidad de beneficiarios en el menor tiempo posible.

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones necesarias destinadas a lograr el objetivo propuesto.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ha implementado hace algunos años el denominado Plan Pro-Huerta, que tiene la finalidad de apoyar fundamentalmente a los pequeños productores y familias más necesitadas, con la provisión de insumos para la producción hortícola y de otros pequeños emprendimientos, así como también con el asesoramiento tecnológico correspondiente.

Esto ha traído una gran solución para esa enorme cantidad de personas, sobre todo del Norte entrerriano, que no poseen los recursos necesarios para emprender otra actividad, o le sirve de complemento a la que ya está desarrollando, ya que además de cultivar estos productos para consumo propio, le queda un pequeño sobrante que lo pueden comercializar.

Apoyando este plan y aumentando la cantidad de beneficiarios se logrará de esta manera potenciar los beneficios que el mismo trae aparejado a los pequeños productores y familias de escasos recursos de nuestra provincia.

Por lo expuesto precedentemente, solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso - Elena R. Alfaro de Mármol
- A la Comisión de Producción y Economías Regionales.

XVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Expresar públicamente su total coincidencia con la convocatoria a una "mesa de diálogo social para hacer valer la identidad nacional y encontrar mecanismos que permitan volver a instalar un estado de bienestar y justicia social", formulada por el ex Presidente de la Nación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

Art. 2° - Señalar que es necesario el reencuentro de la totalidad de los sectores populares, como en tiempos de la dictadura, esta vez para frenar el avance de los intereses antinacionales que, con el pretexto de la "libertad de mercado" intentan perpetuar el fundamentalismo neoliberal, tan nefasto como las ideologías totalitarias derrotadas sucesivamente en la Guerra Mundial y con la caída del Muro de Berlín.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE - D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Éste es el país más extranjerizado del mundo; se ha privatizado todo a manos de empresas extranjeras. Incluso el Fondo Monetario Internacional también quiere privatizar el Banco de la Nación Argentina", expresó el ex Presidente Alfonsín al referirse a lo que calificó de situación de "extrema gravedad".

Y es verdad, absoluta verdad. Nunca la Nación estuvo tan débil ante los poderes económicos y financieros del mundo como ahora, tras diez años de entrega sistemática, perversa y deliberada del patrimonio común de los argentinos.

Personajes que estuvieron celebrando la "venta de las joyas de la abuela" hoy piden al Fondo Monetario Internacional que les "saque la pata de encima", porque ya no dan más. Tal el caso de Enrique Crotto, rostro visible de esa oligarquía, ayer menemista y neoliberal y arrepentida, por crudas razones de bolsillo. En mala hora fueron cómplices necesarios del delito continuado de entrega nacional. En buena hora -tardíavuelven de su extravío y reclaman un "Estado fuerte".

Cada cual que se haga cargo de sus actitudes y de sus comportamientos durante la nueva década infame que empezó en 1.989, tan tenebrosa y más conservadora que la fraudulenta de los años '30.

Por eso la iniciativa del doctor Alfonsín -cuyo gobierno fue salvajemente obstruido por quienes estaban preparando el camino a la invasión- debe ser apoyada por todos los sectores para que, entre todos, podamos restaurar el estado de bienestar, desguazado metódica, científicamente estos años por los enemigos del país y de su pueblo.

La larga hegemonía del neoliberalismo en la Argentina sumió al país en un estado de postración que lo ha colocado en una verdadera "terapia intensiva".

Para algunos, es necesario que el costo lo paguen solamente los sectores de menores recursos y exceptuar del sacrificio a quienes se beneficiaron con la fiesta a la que muy pocos fueron convidados. Los "barones de la industria" -tan similares en crueldad y comportamiento a los antiguos "barones de la guerra"- llenaron sus cuentas en los paraísos fiscales y multiplicaron en forma exponencial sus ya abultados dividendos. A esos exprimidores quieren exceptuarlos de la etapa del sacrificio.

Por eso hace bien el doctor Alfonsín de calificar de "perversos" tanto a los creadores de la actual condición argentina, como a los agentes del Fondo Monetario Internacional. No se trata de una estudiantina romántica esta posición. Ocurre que estamos entre la espada y la pared. Entre avanzar, con sacrificios, o resignarnos sin esperanzas.

No estaban mejor los que en mayo de 1.810 o en julio de 1.816 se lanzaron a la quijotada de construir una nación en el desierto sudamericano.

Hicieron los viejos fundadores una Nación. Y al mismo tiempo la simbolizaron en la Bandera azul y blanca, que también crearon.

Seguimos teniendo la Bandera. Reconstruyamos la Nación a partir de los restos que nos dejaron y de nuestra voluntad de seguir siendo independientes. Ése es el desafío. Aceptémoslo.

Nadie sobra en esta lucha. Por lo contrario: todos hacemos falta. Es una convocatoria sincera y de simple patriotismo.

El aceptarla o rechazarla revelará el sentimiento de Nación que cada uno tenga.

Adolfo Lafourcade - Ana D'Angelo.
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la incorporación en el Presupuesto para el año 2.000, correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, la realización de 600 metros de asfalto, desde la Ruta Pcial. Nro. 2 hasta la Escuela Nro. 11 - Pje. La Verbena - Dto. Feliciano, departamento Feliciano.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MARMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Pcial. Nro. 2 se encuentra en su etapa final de construcción y todavía no ha llegado a empalmar con el camino, que por escasos 600 metros, separan a la Escuela Nro. 11 de la Ruta Nro. 2. Tendiendo en cuenta que el establecimiento educativo funciona como sede de la E.G.B. 3 y cuenta con un número importante de alumnos, profesores y maestros, sería oportuno hacer el esfuerzo por completar con una capa de asfalto el camino de acceso que actualmente posee ripio; aprovechando la ocasión en que la Empresa Lossi está trabajando en las proximidades del lugar citado anteriormente.

Por los fundamentos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Elena R. Alfaro de Mármol
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de solicitar que se destinen partidas del fondo de seguridad vial para la construcción de una rotonda sobre la Ruta Nacional Nro. 12, en su intersección con las Rutas Nacional Nro. 31 y Provincial Nro. 32.

Art. 2º - Solicitar que dicha obra sea provista de luminarias.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La obra requerida resulta de gran importancia debido a la significativa afluencia de tránsito existente en la Ruta Nacional Nro. 12, vía de comunicación que conecta gran parte del tráfico derivado de la producción avícola del centro de la provincia.

A fin de extremar las medidas de seguridad vial y disminuir el lamentable índice de accidentes que se producen en ese cruce, muchos de los cuales se han cobrado vidas humanas, propicio la construcción de una rotonda en la Ruta Nacional Nro. 12 en su intersección con la Ruta Provincial Nro. 32 que conduce a Viale y con la Ruta Nacional Nro. 31 que conduce a Libertador General San Martín.

Asimismo, en la actualidad tampoco existe en el lugar un sistema de iluminación adecuado que garantice la visibilidad a quienes transitan por esa ruta.

La importancia de esa vía de comunicación y la necesidad de contar con enlaces viales seguros, hacen imperiosa la construcción de esta obra.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de esta iniciativa.

Gustavo C. Cusinato
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XIX

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de solicitar que se destinen partidas del fondo de seguridad vial para la pavimentación de las banquetas de la Ruta Nacional Nro. 12, en el tramo de la planta urbana de la ciudad de Nogoyá.

Art. 2° - Solicitar la demarcación de la cinta asfáltica en la misma zona.

Art. 3° - Solicitar la construcción de una calle colectora paralela a la Ruta Nro. 12, en el tramo de la planta urbana de la ciudad.

Art. 4° - Solicitar la construcción de un acceso a Nogoyá por calle Juan Domingo Perón desde la Ruta Nacional Nro. 12.

Art. 5° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como ha quedado demostrado en los últimos meses, cuando la copiosa lluvia caída en la zona se llevó uno de los aliviadores del puente que cruza el arroyo Nogoyá y esto obligó la interrupción del paso de vehículos, esta ruta nacional es una de las vías más importantes de la provincia. Representa un paso obligado para los lecheros y tamberos de esta cuenca que a diario deben llevar lo producido a los centros de recepción, y para una numerosa cantidad de productores y empresas de transporte de carga y de pasajeros. Por consiguiente, la optimización de su transitabilidad redundará en beneficios para todos.

Mal podemos alentar la implementación de programas de educación vial en las escuelas del país si no nos abocamos a legislar para que en las rutas argentinas estén garantizadas las mínimas condiciones de seguridad vial.

Por esta razón, solicito que se pavimenten las banquetas de esta vía de comunicación, se demarque la cinta asfáltica en el tramo de la planta urbana y se construya un acceso por calle Juan Domingo Perón.

Nogoyá es una de las ciudades con mayor historia en la provincia; fue fundada en 1.872 y desde entonces se ha expandido sin una adecuada planificación urbana. Así las cosas, la Ruta Nacional Nro. 12 atraviesa parte de la localidad y en su afluencia vehicular se confunden ocasionales viajeros, con productores que tienen por ella su paso obligado, transportistas y habitantes del lugar.

De este modo, la construcción de una calle colectora paralela a la ruta vendría a descongestionar el importante paso de vehículos por esa vía de comunicación nacional y a ordenar el tránsito, garantizando mayores condiciones de seguridad vial.

El estado de las rutas y caminos representa un tema trascendente que involucra y condiciona la calidad de vida de miles de personas.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Gustavo C. Cusinato
- A las Comisiones de Hacienda,

Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas.

XX

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo competente y con la urgencia que el caso requiere, disponga la reparación del pavimento de la Ruta Provincial Nro. 6, entre la intersección de la Ruta Nacional Nro. 12, departamento La Paz y la Ruta Nacional Nro. 18, departamento Villaguay.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Existen en la Ruta Provincial Nro. 6, verdaderas trampas mortales en todo su recorrido, que han causado un sinnúmero de accidentes, alguno de ellos con víctimas fatales. Esta ruta necesitaría reparaciones de distinta magnitud de acuerdo al trazado de la misma, sobre todo en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional Nro. 12 y 18, siendo su estado lamentable.

Debemos tener en cuenta, que además de los accidentes que se han provocado por el estado de la misma, a la provincia le ocasiona una considerable pérdida ya que existe una disminución de la afluencia de turistas, afectando al mismo tiempo a las economías regionales en todos sus aspectos.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso
A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

XXI

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Créase en el ámbito de la Legislatura una Comisión Especial encargada de efectuar la revisión de las leyes de la provincia a efectos de determinar su vigencia y realizar, en su caso, la sistematización y ordenamiento.

Art. 2° - La Comisión estará integrada por cuatro representantes de cada Cámara, designados por sus respectivos presidentes y seis representantes del Poder Ejecutivo. Los Presidentes de las Cámaras invitarán al

Excmo. Superior Tribunal de Justicia a designar cuatro representantes que se integrarán como miembros plenos de la Comisión creada por el Artículo 1°).

Art. 3° - La Comisión designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente 1° y dos Secretarios, pudiendo formar comisiones para efectuar su cometido, para cuyo cumplimiento tendrá un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de su constitución.

Art. 4° - Las Cámaras, el Poder Ejecutivo y el Excmo. Superior Tribunal de Justicia deberán designar como integrantes a personas pertenecientes a su personal permanente o transitorio o a particulares que lo hagan a título gratuito, como así también tendrá a su cargo proporcionar los elementos y el personal de necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Art. 5° -El resultado del trabajo de la Comisión, para ser puesto en vigencia, requerirá de la sanción de una ley que la apruebe.

Art. 6° - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto propuesto tiene por objeto, establecer con absoluta claridad, la legislación que se encuentra vigente y cual ha caducado.

Es también una magnificada oportunidad para informatizar y sistematizar toda la legislación de la provincia, aprovechando las tareas que en diversos tiempos, a veces con medios muy escasos, ya se ha realizado.

Será de gran importancia para los actuales y futuros legisladores, para la justicia y para la población en general, poder contar con todos los antecedentes sobre las distintas materias que deban abordar.

Tendrá una importancia histórica que puede concitar la atención de los estudiosos de esos temas.

También tiene la particularidad de presentarnos de manera responsable y abierta ante profesores, estudiantes y personas particularmente interesadas sobre la vida legislativa.

Muchísimas acciones del Estado y proyectos políticos se plasman en una ley. Bien se señaló que las vicisitudes de una época están en la legislación.

Será un arduo trabajo para los que finalmente realicen el cometido de la ley.

Tendrán la inmensa satisfacción de internarse en la historia de un poder, que por su importancia, siempre fue clausurado para acallar la voz de un pueblo cuando los totalitarios robaron la voluntad ciudadana.

Adolfo A. Lafourcade

- A la Comisión de Legislación.

XXII

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar a las autoridades de Acción Social, el equipamiento, de colchones, frazadas y ropa de cama para destinarlo al Asilo de Ancianos del Hospital "Francisco Ramírez" de la ciudad de San José de Feliciano.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MARMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Asilo de Anciano de San José de Feliciano que depende del Hospital "Francisco Ramírez", cuenta con sólo 36 camas que siempre están ocupadas por personas de avanzada edad, lo que implica lavados periódicos y su desgaste frecuente es normal. Como en gestiones anteriores se ha descuidado la reposición de colchones, frazadas y ropa de cama, hoy son escasos los elementos disponibles y en su mayoría, su estado es crítico, por ello es que se solicita una pronta reposición de los mismos.

Elena R. Alfaro de Mármol

- A la Comisión de Acción Social.

XXIII

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a todos los canales de televisión existentes en el territorio de la provincia, que emitan señal por aire y por cable, invitándolos a que incorporen en sus programas, el "lenguaje de señas" dirigidos a los sordos e hipoacúsicos.

Art. 2° - El "lenguaje de señas" debiera encontrarse visible en un costado de la pantalla y de dimensiones razonable para que pueda ser interpretado por el televidente sordo e hipoacúsico.

Art. 3° - Comuníquese etc.

FORTUNY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La televisión, el gran invento del siglo XX, juntamente con el desarrollo tecnológico de las comunicaciones, conforman el medio comunicacional masivo, rápido y ágil por excelencia, que permite transmitir al instante imágenes y audio de los distintos eventos e información que se produce en cualquier parte del mundo.

En nuestra sociedad, como en cualquier otro país, existen personas con disminución y/o carencia de su capacidad auditiva, impidiendo su comunicación y consecuentemente su inserción social.

No solamente en los países desarrollados se ha considerado la necesidad de la implementación del "lenguaje de señas", dirigido a los sordos e hipoacúsicos, sino también en aquellos países que, sin serlo, han interpretado que alcanzar el desarrollo cultural, educativo, social y económico pasa por tener los recursos existentes al servicio de las personas; y la televisión, que es un recurso comunicacional de gran utilidad y alcance, que llega hasta las zonas más alejadas, permite la inserción social de estas personas con disminuciones sensoriales.

Entre Ríos, frente al gran auge de las comunicaciones y al inicio del III milenio, en la coordinación de acciones que permitan el crecimiento educativo, cultural, científico, social y económico, debe poner los recursos existentes al servicio de todas las personas. La incorporación del "lenguaje de señas" que se propone, sacará de la marginación y exclusión social a los sordos e hipoacúsicos.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Manuel A. Fortuny
- A la Comisión de Comunicaciones.

XXIV PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Respalda la Resolución Nro. 51/2.000 del H. Concejo Deliberante de Chajarí por la que se declara de interés municipal las gestiones tendientes a lograr la transferencia del inmueble ubicado en las calles Jaime Tabeni y Entre Ríos de dicha ciudad, a favor de la Municipalidad de Chajarí, donde funcionara la ex empresa ENCOTEL.

Art. 2° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Senadores y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación comunicando la presente resolución.

Art. 3° - De forma.

FORTUNY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el inmueble ubicado entre las calles Jaime Tabeni y Entre Ríos de la ciudad de Chajarí, departamento Federación, funcionaba la ex oficina de ENCOTEL. El mismo se encuentra desocupado y en total estado de abandono.

Este predio ocupa una amplia superficie cubierta y se halla ubicado en un excelente lugar de dicha

ciudad, por lo que su uso para diversos fines redundaría en beneficio de los servicios de la Municipalidad de Chajarí y de toda su población.

Todos conocemos lo importante que es que todo municipio cuente con los recursos necesarios para poder desarrollar su acción política, entre ellas, un mejor servicio a la comunidad para trámites varios; la actividad cultural, que requiere de espacios amplios para su desarrollo en teatro, exposiciones, recitales, etc.; la actividad deportiva también requiere diversas instalaciones, etc.

Esto llevó a que el H. Concejo Deliberante de Chajarí aprobara la Resolución Nro. 51/ 2.000 por la que "declara de interés municipal las gestiones tendientes a lograr la transferencia de dominio de dicho inmueble.

Los procesos de privatización que ha vivido el país llevó a que varios inmuebles pertenecientes al dominio público hoy se encuentren desocupados, abandonados y sin un destino cierto.

Por todo ello, invito a mis pares a aprobar el presente proyecto de resolución el que redundará en beneficio de los trámites administrativos.

Manuel A. Fortuny
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXV PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo que corresponda se implementen las medidas necesarias para incentivar la producción del ganado ovino en los departamentos del Centro-Norte de la Provincia de Entre Ríos (La Paz, Feliciano, Federal, Federación, Concordia y Villaguay).

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio de la Dirección General de Producción, Desarrollo y Sanidad Animal, se instrumente el asesoramiento de técnicas disponibles de bajo costo y poco riesgo, que permitan el aumento de la producción física, como la mejora en la rentabilidad.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, bajo la dirección de la Policía Provincial, se establezca la creación de la "Patrulla Montada Rural", que tendrá entre otras, la primordial responsabilidad de combatir y controlar el abigeato, custodiando el normal desarrollo de esta actividad.

Art. 4° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que se efectúen los contactos necesarios, tendientes a detectar la disposición de los distintos mercados, nacionales e internacionales, con relación a los productos ovinos, tendientes a mejorar de esta forma la comercialización y exportación de lana y carne ovina.

Art. 5° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio de la Secretaría de la Producción se realicen los trámites pertinentes para lograr la conformación de una comisión de estudio y promoción con los productores ovinos, municipios y organizaciones intermedias relacionadas con el sector, a fin de evaluar las medidas tendientes a incentivar la explotación ovina en estos departamentos

Art. 6° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del organismo correspondiente se implemente una activa campaña nacional de promoción del consumo de carne ovina, haciendo resaltar las bondades de la misma.

Art. 7° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que por su intermedio, se efectúen los trámites necesarios para lograr el apoyo crediticio necesario para los productores que desarrollen la actividad ovina.

Art. 8° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MARMOL – CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La República Argentina debido a su gran extensión geográfica, tiene extraordinarias posibilidades de desarrollar una enorme cantidad de actividades productivas. Los productores argentinos, que se dedican exclusivamente a una sola producción, se ven sumamente perjudicados cuando existe una sobreoferta en ese rubro, o al producirse una baja en la demanda interna o en los mercados internacionales, por lo tanto es indispensable diversificar su producción.

En nuestra provincia, en algunas zonas de los departamentos del Centro-Norte, existen limitantes para el óptimo desarrollo de la agricultura. Debido a esto la ganadería se ha convertido en la principal actividad y dentro de este rubro habría que potenciar la producción ovina, como una alternativa para los productores, ya que estos departamentos poseen las condiciones climáticas y de alimentación que permiten una extraordinaria expansión de la producción de lana y carne ovina.

La existencia ovina en estos departamentos, representa más del 80 % del total provincial, pero en los últimos tiempos, esta actividad ha disminuido notablemente por una serie de factores, como son entre otros, la falta de apoyo financiero, la ocurrencia de repetidos casos de abigeato, falencias en la aplicación de técnicas de productivas disponibles, desconocimiento de las posibilidades de exportación a mercados internacionales (cupos de exportación), como así también la falta de divulgación de las bondades de estos productos y de transparencia en los canales de comercialización.

Sobre la base de estos conceptos se hace indispensable que tanto el gobierno nacional como provincial, interpreten las necesidades de los productores que tienen menores posibilidades de desarrollarse y

tomen medidas tendientes a paliar la difícil situación en que se encuentran en la actualidad.

Con la implementación de apoyo financiero y de un exhaustivo control del abigeato, proporcionado por las autoridades correspondientes y la incorporación de tecnología disponible de bajo costo por parte de los productores, le permitirá a estos, lograr una rentabilidad superior al de la cría vacuna, y la complementación en el pastoreo de ambas especies, obtener una rentabilidad global superior y fundamentalmente hacer sostenible el sistema.

Por lo expuesto precedentemente, solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Elena R. Alfaro de Mármol - José O. Cardoso

- A la Comisión de Producción y Economías Regionales.

XXVI

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a que la provincia interese, a los legisladores nacionales, desbloquear e imprimir mayor énfasis al tratamiento de la ley correspondiente al Banco Hipotecario Nacional y que atañe en forma expresa a los deudores de dicha institución.

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta la que tiene como principal objetivo la realización de todo lo necesario, para lograr una norma consensuada que involucre a todos los actores; se tomará en especial atención, a todas las familias que oportunamente tomaron créditos del B.H.N. para construir sus viviendas y que, luego, por problemas económicos sufridos por el país, no pudieron hacer frente al incremento de cuotas e intereses.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los cambios de orden social, político y económico, que afectan al país, desde su ingreso al "sistema de mercado globalizado", sin lugar a dudas impactaron con gran fuerza sobre los estratos medios de la sociedad la que todavía y probablemente por un buen tiempo más, deberá sufrir esta "experiencia integradora" al tan ansiado y "pomposo primer mundo".

Los avatares sufridos; indudablemente fueron muchos; pero uno de ellos, en particular, significó, que muchas familias argentinas, se "estrellaran contra las

duras rocas de la economía globalizada, atraídas por los cantos de sirenas"; es así, que hoy después de dura lucha, todavía reclaman atención para evitar "el naufragio" que las lleve a estratos menores para no decir a los "mares de menor profundidad" surcados por barcos de la pobreza cada vez más atestados de "afligidos tripulantes" cuya actitud es imposible de pronosticar con exactitud.

El esfuerzo realizado, y la fe y esperanza puesta en esos núcleos familiares con ansias de superación, debe ser atendido; cabe reconocer, de aquí en más, que las reglas de juego, tal vez no admitan una continuidad tan armónica del sistema, pero considero no debemos abandonar a su propia suerte a quienes apostaron al futuro y a la superación y fueron "sacudidos" por circunstancias ajenas a su voluntad y que atañen en forma directa al país en su conjunto.

En razón de lo expresado, solicito que el Poder Ejecutivo de la provincia, solicite a los Sres. legisladores nacionales, se aboquen, en lo posible en forma inmediata al tratamiento de la norma legal que otorgue una solución consensuada a este serio problema de la sociedad argentina.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE

Art. 1º - Interesar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Educación Especial y todo otro organismo a su cargo que estimare, se organice un curso de capacitación destinado a los talleristas, de las distintas disciplinas (teatro, danza, música, plástica, artesanías, etc) contratados por la Subsecretaría de Cultura de la provincia a efectos de que los mismos puedan ofrecer sus conocimientos a personas con capacidades diferentes. El objetivo es hacer un aporte a la formación de estos para trabajar en los talleres con personas con capacidades diferentes.

Art. 2º - Los cursos deberán hacerse extensivos a los municipios de toda la provincia.

Art. 3º - De forma.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta resolución es consecuencia de la integración planteada en la Ley Federal de Educación y principalmente por la convicción que tenemos respecto a la integración en todos los ámbitos de estas personas, con

capacidades diferentes y la cultura de la diversidad cada vez más acentuada en la sociedad toda.

El aludido proyecto contribuirá al pleno desarrollo de las capacidades, inteligencia y talento de las personas con capacidades diferentes.

La sociedad necesita de la integración de todos sus miembros para crecer y perpetuarse, más allá de cualquier limitación de orden físico, psíquico o social.

Ante ello cabe generar pautas que garanticen una más democrática y equitativa participación del hombre en la sociedad universal.

En consecuencia debe darse prioridad a la realización de actividades concurrentes tanto en el sector público como en el privado, tendientes a obtener la mayor igualdad de oportunidades de las personas con capacidades diferentes con toda la población, de modo que puedan desarrollarse e integrarse plenamente.

La lucha por esta concientización de la sociedad demostrando en sus representaciones y otras actividades artísticas que la persona con capacidad diferente es capaz de acceder, ya sea participando o, simplemente, disfrutando, al mundo del arte, junto al resto de los ciudadanos y con las mismas oportunidades.

Incitarles a desarrollar el aspecto artístico más amplio del individuo, fomentar la expresión a través del cuerpo, del sonido, del movimiento, de actividad plástica y demás disciplinas (todo esto junto a los demás integrándolo en su más amplio sentido)

Ana D'Angelo
- A la Comisión de Educación.

XXVIII PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGIMEN DE PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE FUENTES RENOVABLES

Art. 1º - Aquellos inmuebles en los que se instalen equipos generadores de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, tales como la eólica, solar, de biomasa o geotérmica, gozarán de una exención por el término de cinco (5) años para el pago del Impuesto Inmobiliario sobre las mejoras, siempre que la instalación se mantenga por igual tiempo en el inmueble y sea efectiva proveedora de energía.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo proveerá lo conducente para que en todos los edificios públicos, cualquiera sea su naturaleza o destino, se adopte el consumo de energía de fuentes renovables, toda vez que ello sea técnica y económicamente posible.

Art. 3º - El Estado Provincial desarrollará programas con el objeto de aprovechar los recursos generadores de energía renovable y fomentar el desarrollo de tecno-

logías vinculadas al aprovechamiento de dichos recursos.

Art. 4° - Es autoridad de aplicación del presente régimen la Subsecretaría de Desarrollo Energético

Art. 5° - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley instrumentando al efecto, en sus respectivas jurisdicciones la exención de tasa inmobiliaria, cuando corresponda de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° y la adopción del consumo de energía de fuentes renovables en todo edificio público municipal, siempre que ello sea técnica y económicamente posible.

Art. 6° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GUIFFREY – REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La incidencia de la producción de energía en el deterioro del medio ambiente y el agotamiento de los recursos naturales resulta hoy incuestionable y su problemática preocupa a gobiernos, organizaciones no gubernamentales y a los diversos actores políticos y sociales de nuestra realidad contemporánea.

De allí la importancia creciente que toma en la conciencia de nuestro tiempo la posibilidad de promover la generación de energía mediante la utilización de fuentes renovables y no contaminantes.

En este orden de cosas, nuestra provincia no puede permanecer ajena a la realidad cada día más apremiante de comenzar a transitar el camino señalado. Por consiguiente, se impone la adopción de un régimen legal que promueva la generación y consumo de dicha energía.

La ley, entonces, debe proveer del marco legal necesario para proyectar una política energética que tienda a lograr un desarrollo sustentable y mejores niveles de calidad de vida.

Destacamos también la importancia que para la producción, fundamentalmente agropecuaria de nuestra provincia, puede llegar a tener la incorporación de generadores de este tipo de energía por su incidencia en la disminución de costos de producción, tan necesaria para incrementar el nivel de competitividad de nuestros productos en el concierto de una economía globalizada. Igualmente, lo que pueda significar en creación de fuentes de trabajo la aparición de emprendimientos para la fabricación de aparatos e instrumentos destinados a la generación de energía eléctrica que reúna las condiciones descriptas.

Podemos concluir pues que las energías renovables no sólo liberan al medio ambiente de contaminantes sino que, además, producen un significativo ahorro de costos.

En consecuencia, consideramos este proyecto de especial interés social, laboral y económico para la provincia. Por ello, invitamos a los señores legisladores a prestarle su aprobación.

Alvaro A. Guiffrey - Santiago C.

Reggiardo

- A las Comisiones de Energía y Combustible, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXIX

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial disponga que las tareas de prevención y seguridad realizadas por la Policía de Entre Ríos en estadios donde se practiquen disciplinas deportivas amateurs no se cobren adicionales ni ningún otro emolumento a los clubes, ligas y asociaciones

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Policía de Entre Ríos cumple una tarea fundamental para la prevención y seguridad en los espectáculos deportivos amateurs, cuidando la integridad física de los deportistas, dirigentes, espectadores, árbitros, etc. y el patrimonio de las distintas entidades.

Los clubes realizan una función esencial dentro de la comunidad, convirtiéndose en un ámbito de contención, crecimiento espiritual y afectivo y propendiendo a la salud, especialmente de nuestros jóvenes.

Para un mejor funcionamiento, los clubes están adheridos a ligas, asociaciones, federaciones, que con gran esfuerzo económico e imaginación organizan campeonatos y torneos, permitiendo una sana competencia y confraternización de niños y jóvenes de diferentes barrios, escuelas, ciudades, etc.

La situación económica actual ha provocado que uno de los principales costos a cubrir y que más dificultades trae a los clubes sea el pago de los adicionales a la Policía.

Es imposible aumentar los precios de las entradas o de las cuotas societarias. Los clubes, para subsistir, recurren a rifas, bonos contribución o ventas de alimentos y la mayoría de las veces esos escasos dineros son destinados para pagar la seguridad de los encuentros.

Ante este cuadro de situación, el Poder Ejecutivo Provincial debe acompañar el sostenimiento de las ligas y sus clubes, absorbiendo íntegramente el pago a los efectivos policiales que cumplan tareas dentro y en las adyacencias de los estadios y campos de juego. De esta manera contribuirá a que continúen con vida estas indispensables instituciones que se ocupan de formar a los ciudadanos y que cumplen una función de indudable responsabilidad estatal.

Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

**XXX
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuáles fueron los motivos que determinaron el cambio de Director del centro de Salud Jorge Newbery de la ciudad de Paraná?

Segundo: ¿Se tuvo en cuenta para esta decisión el análisis de la importante tarea desarrollada a lo largo de tres años por el doctor Guillermo Zanuttini?

Tercero: ¿Se evaluó el respeto y consideración de las familias de la zona de influencia de dicho centro asistencial para con el doctor Zanuttini?

Cuarto: ¿El Poder Ejecutivo no considera importante y necesario el conocimiento personalizado para la asistencia médica que se adquiere por una tarea responsablemente cumplida?

SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXI
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Directorio del Banco de la Nación Argentina solicitándole que, por donde corresponda, disponga la apertura de una sucursal en la ciudad de Viale, departamento Paraná de esta provincia, teniendo en cuenta que se trata de una próspera localidad que carece de atención financiera que cubra las necesidades de la producción en todas sus facetas, en una amplia zona de influencia.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, etc.

D'ANGELO – MAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de Viale, incluyendo su zona de influencia, tiene más de 15.000 habitantes, comprendiendo las localidades de Tabossi y de Seguí, en el centro del departamento Paraná.

Se trata de una zona agrícola ganadera por excelencia, de gran extensión y no tiene asistencia financiera del único banco que le queda al Estado, por lo que sus productores se ven en desventaja al tener que alejarse a otras ciudades en su búsqueda.

Hemos tenido reuniones con los sectores interesados en la instalación de una sucursal del Banco de la Nación Argentina en Viale, tanto el Centro Comercial e Industrial de Viale, como la Cámara Agropecuaria y nos han manifestado su sorpresa por la demora en la apertura, ya que es objetivamente comprobable esa necesidad, al encontrarse una gran mayoría de comerciantes, profesionales y productores de la plaza operando con Banco Nación, pero de la ciudad de Paraná, a 60 kilómetros de Viale, o de otras sucursales como Crespo o María Grande, lo que provoca una desnaturalización en el circuito económico local, al producirse un éxodo progresivo de capital a otras ciudades, lo que conlleva una disminución en toda la economía.

Creemos que la apertura que se pretende asegura mejores facilidades y comodidad a los productores, comerciantes e industriales de una vasta y próspera zona de nuestra provincia.

Ana D'Angelo - Rubén Mañín

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**XXXII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Declarar de interés legislativo el Proyecto de Extensión "Sindicato y Sociedad" del Centro de Empleados de Comercio de la ciudad de Viale, denominado "Ciclo 2.000: Trabajo Infantil: Un flagelo que crece", atento a que constituye un trascendente aporte para profundizar el estudio e investigación de un problema que afecta a nuestro país.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, al Congreso de la Nación, al Ministerio de Trabajo de la Nación, a la Delegación de la Organización Internacional del Trabajo en Argentina y su sede central de Ginebra (Suiza), y a las centrales obreras de la República Argentina a fin de que por donde corresponda, dispongan las medidas tendientes a interesar a la población sobre la temática vinculada con el trabajo infantil, buscando mecanismos para su definitiva erradicación.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Centro de Empleados de Comercio de la ciudad de Viale trabaja desde hace 44 años atendiendo al empleado de comercio y a su familia. Todo este tiempo le sirvió, luego de una tarea fecunda, para consolidar su presencia institucional en una gran región del departamento Paraná.

En estos días la institución ha iniciado, por todo el presente año, un ciclo de estudio e investigación de la explotación laboral de la que son objeto miles de niños en nuestro país y ha elaborado un proyecto cuya justificación, contexto y objetivos específicos, agregamos como parte integrante del presente.

Han comenzado en esta región del departamento Paraná, pero se enmarcará, dentro del Plan de Trabajo Conjunto de las centrales sindicales del cono Sur, y mantendrá una estrecha vinculación con el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) perteneciente a la OIT.

Con humildad, pero con convicción, presentaron su proyecto ante la Organización Internacional del Trabajo, contando con el apoyo del Dr. Luis Agustín Brasesco, en su condición de delegado nacional ante ese organismo con la firme pretensión de que se incluya el tema en la agenda de la dirigencia sindical.

Desde esta Cámara creemos que debemos sumarnos a esta iniciativa y declararla de interés legislativo, asumiendo el compromiso de abordar la temática, para aportar con leyes que se transformen en herramientas tendientes a la erradicación de este flagelo.

Ana D'Angelo

- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

XXXIII**PROYECTO DE RESOLUCION****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Expresar el apoyo al Poder Ejecutivo Provincial en las gestiones tendientes al rescate y recuperación arquitectónico y cultural de la casa que fuera del pintor entrerriano Cesáreo Bernaldo de Quirós, ubicada en la zona del Brete en la ciudad de Paraná

Art. 2º - Solicitar se incorpore en el Presupuesto 2.000 los fondos necesarios para cumplir los objetivos propuestos en el Artículo 1º de esta resolución.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cesáreo Bernaldo de Quirós constituye uno de los máximos exponentes de las artes plásticas entrerri-

nas. Su fecunda obra se ha revalorizado los últimos años, alcanzando un nivel de reconocimiento nacional e internacional que es de estricta justicia.

Una buena parte de su vida transcurrió en la casona del Brete, próxima al viejo Seminario y muy cerca de las barrancas del río Paraná, siendo estos motivos y paisajes seguramente fuente para su inspiración.

Hace seis años aproximadamente la Municipalidad de Paraná inauguró el Parque Camino Costero, pretendiendo jerarquizar esta zona de la ciudad y con ella la casona de Quirós. Lamentablemente, hoy se encuentra abandonando este proyecto turístico - vial - cultural.

El paso del tiempo, la vegetación, las lluvias y los depredadores han hecho estragos en la casa, destruyendo paredes, robando aberturas y cañerías, rompiendo los techos y pisos, lo cual debe ser frenado en forma inmediata, estableciendo una custodia policial, hasta tanto comiencen los trabajos de apuntalamiento y refacción, sino es así muy pronto solamente quedarán escombros.

Incorporar este edificio a la vida cultural de la ciudad y la provincia, no solo redundará en un justo y merecido homenaje al artista, sino también brindará un atractivo más que importante para la comunidad.

Raúl P. Solanas

-A las Comisiones de Cultura, Turismo y Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXXIV**PROYECTO DE RESOLUCION****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Declarar de interés para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el IX Encuentro Nacional y I Internacional sobre Enseñanza de la Matemática en Carreras de Ingeniería, que se desarrollará del 25 al 27 de octubre de 2.000 en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2º - Notificar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay, de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en Ingeniero Pereyra 676, CP 3260, Concepción del Uruguay.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año internacional de la Matemática, el área homónima de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, de la UTN, ha organizado estas jornadas con el propósito de estimular el debate reflexivo en la comunidad científica y académica acerca de las dife-

rentes metodologías utilizadas en la enseñanza de la Matemática en las Carreras de Ingeniería.

Considerando que la promoción de la discusión de los métodos educativos redundante, inexorablemente, en aportes relevantes y trascendentes para el conocimiento, tal actividad merece no menos que el reconocimiento de esta Honorable Cámara.

José C. Cusinato
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

XXXV

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitar que se incluya en la Ley Impositiva Anual del año 2.000, la modificación de las alícuotas correspondientes al Impuesto Automotor, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"TITULO VI

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 30° - El Impuesto a los Automotores se abonará sobre la base de las alícuotas y tablas siguientes:

GRUPO I:

Automóviles, familiares, rurales, ambulancias, fúnebres, jeep y similares de origen nacional o importados:

- 1 - Por los modelos años 1.991 en adelante, abonarán el 2,40 %
- 2 - Por los modelos años 1.988 hasta 1.990, abonarán 1,68 %
- 3 - Por los modelos años 1.975 hasta 1.987 abonarán según tabla Anexa I.

GRUPO II

A - Camionetas, pick-up, jeep pick-up, furgones y similares:

- 1 - Por los modelos años 1.991 en adelante, abonarán 2,20 %
- 2 - Por los modelos años 1.988 hasta 1.990, abonarán 1,30 %
- 3 - Por los modelos años 1.970 hasta 1.987, abonarán según tabla Anexa II A

B - Camiones y similares:

- 1 - Por los modelos años 1.991 en adelante, abonarán 2 %
- 2 - Por los modelos años 1.988 hasta 1.990, abonarán 1,0 %
- 3 - Por los modelos años 1.970 hasta 1.987, abonarán según tabla Anexa II B

C - Unidades de tracción de semirremolque:

- 1 - Por los modelos años 1.991 en adelante, abonarán 1,50 %

- 2 - Por los modelos 1.988 hasta 1.990, abonarán 1 %
- 3 - Por los modelos años 1.970 hasta 1.987 abonarán según tabla Anexa II A

Grupo III a IV - Abonarán en base a los montos determinados en las tablas Anexas III a VI

Los importes que surgen de las Tablas Anexas I, II, constituirán impuestos mínimos para los vehículos del mismo tipo, de modelo - años posteriores a 1.986.

Grupo VII - Embarcaciones afectadas a actividades deportivas o de recreación:

Abonarán una alícuota de 1,68 %"

Art. 2° - De forma.

LAFOURCADE - D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La siguiente propuesta tiene por objeto lograr que en la Ley Impositiva Anual, a sancionarse en el presente año, se incluya una disminución en el Impuesto a los Automotores.

Somos conscientes de la gran evasión que afecta a este impuesto, cercana al cincuenta por ciento.

También sabemos que nuestro Impuesto Automotor es el más alto del país, por lo que estamos proponiendo una equiparación con otras provincias, a las que, con nuestro grado de desarrollo, nos podemos comparar.

La disminución para el primer grupo -autos mayor que para las pick-up y los camiones. Los autos disminuyen su alícuota del 3,12 % al 2,40 %; las camionetas del 2,50 % al 2,20 %; los camiones del 2,35 % al 2 %

Lograda la disminución de los impuestos sobre los automotores, debemos iniciar una acción conjunta con los municipios, principales destinatarios de este impuesto, para bajar no sólo la evasión, sino terminar con la defraudación al Estado. Defraudación que se materializa con la adulteración de los domicilios de los titulares de los automotores, para radicarlos en otra provincia.

La ley nacional sobre automotores obliga a radicar el mismo en el domicilio del titular o en el lugar de la guarda habitual.

Sabemos que la Dirección de Rentas está trabajando para cruzar información con el Registro Nacional del Automotor, lo que nos permitirá poner al descubierto las maniobras defraudatorias al fisco provincial y municipal.

Con una disminución de la tasa del impuesto también premiaremos a los contribuyentes que siempre han pagado y detestan las prácticas elusivas.

Quienes pueden comprarse autos de gran valor ostentan un elevado nivel de ingreso. Son profesionales, comerciantes, empresarios, transportistas, que generan su riqueza en la provincia y a la hora de pagar

deciden financiar a otras localidades distintas a aquellas que los contienen y le brindan sus servicios.

Ha llegado el momento de poner fin a la evaluación.

La presente escala se realiza conforme al Código Fiscal Art. 244°, texto ordenado por la Ley 9.213, que establece para los primeros 13 años de vida del automotor un sistema de alcúotas sobre su valor y para los restantes años del impuesto, lo que establece la correspondiente Ley Impositiva Anual.

En esta propuesta se toman diez años con la misma alcúota y se disminuye para los restantes tres.

La Ley Impositiva del año 1.999 estableció una vigencia de siete años para la primera alcúota, y luego dos tramos de tres años cada uno, con alcúotas diferentes.

Lo fijamos de esta manera, en diez años, porque el valor y vida útil de un automotor se calcula en ese tiempo, luego su valor decrece considerablemente.

Como parámetro ejemplificador, en la provincia de Santa Fe, los autos pagan una alcúota del 2 %, los camiones de 1,5 %, los colectivos del 1/2 % durante quince años, los restantes quince años un módulo de treinta Pesos promedio.

Adolfo Lafourcade - Ana D'Angelo
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXXVI

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y por su intermedio al organismo correspondiente, solicitando la construcción de refugios para peatones, usuarios del transporte público, e iluminación correspondiente, en ambos lados de la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a la ciudad de Federación en su intersección del camino a Colonia La Argentina y Colonia Racedo (Paraje Guayaquil).

Art. 2° - Comuníquese, etc.

RODRIGUEZ SIGNES - FORTUNY
BURNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A muy pocos kilómetros de la ciudad de Federación en nuestra Provincia de Entre Ríos y muy cercano a la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a la ciudad, se encuentra Colonia La Argentina hacia el Sur y Colonia Racedo (Paraje Guayaquil) hacia el Norte.

Muchos de sus habitantes, diariamente deben trasladarse a la ciudad de Federación ya sea por razones de trabajo, atención de la salud, concurrencia a los establecimientos educativos, u otros motivos, por lo

cual tienen que esperar el transporte público que los lleve a la ciudad, a la vera de la mencionada ruta, de la misma manera es que en ese lugar descienden al regreso a sus hogares.

Los chicos que concurren a la escuela, los hombres y mujeres que van al trabajo, jubilados y ancianos que se trasladan por diversos motivos, deben esperar el transporte público en el lugar citado, a la intemperie, sin ninguna protección de la lluvia, el sol o el frío, que atentan a la salud.

En consecuencia, existe una urgente necesidad que se disponga la construcción de refugios para peatones, en ambos lados de la ruta mencionada, para protección de las inclemencias del tiempo.

Dicha construcción de refugios, debe acompañarse con la debida iluminación del sector, a fin de evitar accidentes u otros hechos que tengamos que lamentar.

Por todo lo expresado, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julio Rodríguez Signes - Manuel Alberto Fortuny - Hernán Daniel Burna
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XXXVII

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos de solicitar que se instrumenten las actuaciones necesarias para proceder a la señalización de las Ruta Nacional Nro. 12 y Ruta Nacional Nro. 127, desde la ciudad de Paraná hasta el límite con la provincia de Corrientes, con carteles que destaquen los siguientes aspectos:

- Banquinas peligrosas en días de lluvias
- Falta de visibilidad en días de niebla

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En las Rutas Nacionales Nros. 12 y 127, han ocurrido en los últimos tiempos una innumerable cantidad de accidentes, sobre todo en los días en que las condiciones climáticas perturban la normal visibilidad de los conductores.

El aumento sustancial en el tránsito que se ha producido en estas rutas internacionales a raíz del afianzamiento del MERCOSUR, ha sido un factor decisivo en la ocurrencia de estos accidentes, más aún

si tenemos en cuenta que gran parte de ese tránsito está representado por vehículos de gran porte y en buena medida proveniente de otros países los cuales no tienen pleno conocimiento de dichas rutas.

A esto hay que sumarle, como ya se ha manifestado en otras oportunidades, que las banquetas de dichas rutas no cumplen adecuadamente con la finalidad de ser una vía de escape en circunstancias de producirse imprevistos que obligan a los vehículos que transitan por las mismas a salirse de la cinta asfáltica.

Una forma de contribuir a prevenir dichos accidentes, es la señalización correcta de estas rutas, previniendo y advirtiendo a los conductores de los inconvenientes o dificultades que se presentan a lo largo de la traza de estas vías de comunicación.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

XXXVIII PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la reparación y refacción de la Escuela Provincial Nro. 73 "Gendarme Juan Adolfo Remero", como así también cumplimentar las necesidades de personal existentes en dicha escuela, ubicada en la localidad de Ubajay - Departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita, tomando además el Consejo General de Educación los recaudos correspondientes a efectos de designar un ordenanza y un ayudante de cocina.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El establecimiento, donde en la actualidad cursan sus estudios 403 alumnos, no se encuentra en buenas condiciones edilicias, necesitando arreglo de baños, arreglo de puertas, revoques nuevos debido a la gran humedad en las paredes, arreglo de piletas y mesada en la cocina, con esas refacciones los alumnos contarían con un lugar acorde para desarrollar sus estudios.

Es necesario además la designación de un ordenanza y un ayudante de cocina, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos con el personal designado.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

XXXIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la construcción de tres aulas en la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 99 "Jose Maria Molina", de Ubajay - Departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El establecimiento, donde en la actualidad cursan sus estudios 189 alumnos, cuenta solamente con tres aulas habilitadas para tal efecto, por lo tanto para poder funcionar normalmente con lo mínimo e indispensable se decidió ocupar provisoriamente como aulas el pasillo de entrada debiendo cerrar el mismo a ambos lados, como así también dictar clases en el lugar físico que ocupaba la dirección de la escuela.

Debemos tener en cuenta la necesidad imperiosa de ampliar el establecimiento con la construcción de tres aulas de las cuales dos ya tienen las bases hechas.

El aumento de alumnos en dicha escuela que se produce año tras año y la distancia que existe con otros centros de estudios ubicados en otras localidades, determinan para la comunidad educativa de la localidad de Ubajay una de las prioridades en materia de educación más importante.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas

**XL
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, y por su intermedio al organismo correspondiente, solicitando la afectación presupuestaria de \$ 20.000 (veinte mil Pesos) cifra requerida para la urgente reconstrucción de las instalaciones del Club Social y Deportivo "Frontera" de la localidad de San Jaime de la Frontera.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

FORTUNY - BURNA - ALFARO DE
MARMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La localidad de San Jaime de la Frontera se halla ubicada en el Distrito Tatutí al NO del departamento Federación, lindante con Feliciano y cuenta con una población aproximada a los 1.500 habitantes.

Muchos de ellos se hallan directamente vinculados a las actividades y servicios de la producción agropecuaria, constituyendo la localidad a nivel distrital el principal núcleo poblacional.

Por su ubicación geográfica y características de la región no es posible realizar actividades recreativas y deportivas al aire libre, como en el caso de las ciudades ribereñas o con parques y paseos que permitan las mismas.

Los chicos y adolescentes en edades escolares y los habitantes en general que quieren a diario realizar actividades deportivas o recreativas deben obligadamente recurrir a los dos únicos clubes que existen en la localidad porque la distancia que media con otras localidades es de muchos kilómetros de distancia.

El Club Social y Deportivo "Frontera" de San Jaime, es una institución local que tiene una trayectoria institucional que ronda los 50 años, muy reconocida y apreciada por los lugareños a la que además de la parte recreativa y deportiva tiene un enorme valor sentimental porque su sede ha sido el lugar de múltiples eventos y actos sociales como casamientos, cumpleaños, etc., por lo cual su función es altamente valorizada por toda la sociedad de San Jaime de la Frontera.

Su inserción en el medio local también se ve observa en los 150 socios que tiene la entidad, los que en su gran mayoría realizan las actividades en el club junto a su grupo familiar.

Asimismo ha prestado en numerosas ocasiones sus instalaciones para torneos y competencias deportivas, funciona en el mismo predio la Escuela de Fútbol y de él han salido, representando a la localidad, jugadores que hoy están en la Liga.

También se halla vinculado con la educación siendo sede desde hace años de la Fiesta de los Jardines de Infantes y demás competencias escolares.

Al voraz fuego que se alzó sobre las instalaciones del Club Social y Deportivo "Frontera" le costó pocos minutos destruir totalmente el edificio sobre calle San Martín 692, pese a los denodados esfuerzos de los vecinos en luchar contra las llamas y las mismas fueron desapareciendo poco a poco ante la atónita mirada de los presentes.

En consecuencia, existe una urgente necesidad que se disponga la construcción de la sede social destruida por completo, porque su desaparición provoca un vacío muy grande en un aspecto muy importante para la sociedad en lo que hace a la calidad de vida de población.

Por todo lo expresado, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Manuel A. Fortuny - Elena R. Alfaro de
Mármol - Hernán D. Burna.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XLI
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Habiendo transcurrido más de tres meses desde la compra del Hotel Mayorazgo ¿se han elaborado los pliegos para la licitación pública oportunamente anunciada para concesionar el mismo?

Segundo: ¿Cuál es la situación laboral de los 123 empleados del hotel? ¿Cobran correctamente sus sueldos y quién los abona el Estado o Barrancas de Paraná?

Tercero: El Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos contador Ricardo Irigoyen afirmó en la interpelación del pasado 14 de abril que invertirían \$ 4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil) en el mobiliario y mejorado del hotel. ¿Se concretó dicha erogación? ¿Se llamó a licitación pública o fue por compra directa?

Cuarto: ¿Continúa vigente el contrato con Barrancas del Paraná por la explotación de las máquinas tragamonedas instaladas en este hotel? ¿Cuánto dinero le paga mensualmente el IAFAS a esa empresa por este concepto?

Quinto: ¿Las máquinas tragamonedas que tiene el IAFAS en distintos puntos de la provincia son del Estado Provincial o son alquiladas? ¿Si son alquiladas, ha qué empresa y en qué condiciones?

Sexto: Si Barrancas del Paraná está usurpando el Hotel Mayorazgo ¿por qué no se cumple el proceso sumarísimo para lograr su desalojo, tal como fue anunciado por los funcionarios del Poder Ejecutivo en la interpe-lación del pasado 14 de abril?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XLII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos com-petentes, se curse nota al Gobierno de la Provincia del Chaco, a efectos de prevenirlo sobre las funestas con-secuencias derivadas del uso de cebos tóxicos para controlar la "plaga" de palomas que afecta a un sector de esa provincia.

Art. 2º - La advertencia, se fundará en la triste expe-riencia de la provincia de Entre Ríos, cuando en el año 1.997, por causas similares, se provocó la muerte de ciento ochenta mil (180.000) aves, entre silvestres y domésticas; quedando demostrado una vez más y en forma concreta, que este tipo de "control" no es el más correcto y eficaz, y se convierte con facilidad en un verdadero "descontrol" que afecta al ser humano y su entorno y agrede al medio ambiente con consecuencias impredecibles.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 1.997 la Provincia de Entre Ríos fue afectada por un fuerte acto de "vandalismo" ambiental; en ese momento puse de manifiesto que los intereses personales, de ciertos sectores, se consideran superiores a todo orden, y en razón de ello, en reiteradas opor-tunidades, toman decisiones sin medir el daño que han de ocasionar a la comunidad en su conjunto, poniendo en serio riesgo la vida de otros seres.

Parece que lo de "Honrar la Vida", es algo que solo atañe a poetas y filósofos, tal vez por que han interpretado, que la vida es un patrimonio total e indivisible que alcanza a todos los seres del planeta, y sobre todo al hombre en su función de "Máximo ser de la Creación" y a quien le fue otorgado el "dominio y cuidado" de los bienes otorgados.

Qué difícil es la convivencia!, parece más sencilla la destrucción, pero que de lamentos y tristezas cuando el resultado se vuelve contra los que no fuimos capaces de reflexionar.

Honorable Cámara, considero que el tema da para mucho, pero es dable suponer que todos mis pares estarán de acuerdo, que es muy triste la situación genera-da en la hermana provincia del Chaco y aunque sea le debemos brindar nuestra advertencia partiendo de nues-tra propia experiencia.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**XLIII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitarle que, por intermedio de la Comisión Inter-Provincial del Túnel Subfluvial Hernandarias, con carácter de "Trámite Preferencial", se disponga de los fondos necesarios de la recaudación por el cobro del peaje del cruce del viaducto, para el mejoramiento (bacheo o nueva carpeta asfáltica) y la demarcación del trayecto de la Ruta Nacional Nro. 168, de 13 Km. de extensión, comprendida entre el Túnel Subfluvial y la localidad de la Guardia, en la provincia de Santa Fe.

Art. 2º - Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial que esta Honorable Cámara de Diputados, ha solicitado al Poder Ejecutivo Nacional la inclusión prioritaria, en el plan de Obras Públicas para el Cte. año de la construc-ción de la Autopista, en el mismo trayecto del artículo anterior, de la Ruta Nacional Nro. 168.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archí-vese.

RODRIGUEZ SIGNES – MAIDANA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Como lo expresamos en otro proyecto de reso-lución, donde solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional la construcción de la Autopista en la Ruta Nacional Nro. 168, sostenemos que prioritario a ello, es suma-mente necesario el mejoramiento de la carpeta asfáltica y la demarcación de la misma. El deterioro que presen-ta y la total falta de señalización en todo el trayecto, sumado al intenso tránsito que circula (aproximada-

mente 8.000 vehículos diarios), torna peligrosa su transitabilidad.

Esta mejora podría realizarse con fondos provenientes del cobro del peaje que realiza el Túnel Subfluvial, concretando de esta manera la ejecución de la obra, la cual además de facilitar el tránsito, preservaría muchas vidas humanas.

Julio Rodríguez Signes - Marcelo E. Maidana.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XLIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para expresarle que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, vería con agrado que incluyera, con carácter prioritario, dentro del plan de Obras Públicas para el corriente año, la construcción de la Autopista en la Ruta Nacional Nro. 168, en el tramo comprendido entre el Túnel Subfluvial "Hernandarias" y la localidad de La Guardia, en la provincia de Santa Fe. La misma comprende un recorrido de 13 km., con cinco puentes aliviadores.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que por medio de la Dirección Nacional de Vialidad o por el organismo que corresponda, se inicien las respectivas gestiones a los fines de confeccionar el proyecto y la ejecución de esta obra.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RODRIGUEZ SIGNES – MAIDANA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de fundamental importancia la realización de esta obra, ya que el Túnel Subfluvial es un nexo necesario para el tránsito del MERCOSUR, y los distintos usuarios que diariamente circulan, promediando 8.000 vehículos. A esto debemos sumarle el tránsito de productos inflamables que llega a través de la balsa.

Esta situación a deteriorado considerablemente la actual estructura de la carpeta asfáltica de la Ruta Nacional 168, que por su antigua construcción de tro-

cha angosta, prácticamente sin banquina y escasa iluminación, torna peligrosa su transitabilidad.

La falta de seguridad conduce a un permanente riesgo y a pérdidas irreparables de vidas humanas. La construcción de estos 13 km. de autopista no sólo garantizaría este aspecto, sino también, una significativa fluidez vehicular.

Por los fundamentos expresados, solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Julio Rodríguez Signes - Marcelo E. Maidana.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XLV
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, a los efectos de que se incluya en el presupuesto de la misma la continuidad de la obra de enripiado de la Ruta Provincial Nro. 20 desde la Escuela Provincial Nro. 6, en la Colonia Federal, departamento Federal, hasta el camino Nro. 18 en el Dto. Francisco Ramírez del mismo departamento.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 20 une las ciudades de Federal y Feliciano, pasando por una vasta zona de producción agropecuaria de los departamentos Federal y Feliciano, como así también por una de las atracciones turísticas más bellas y naturales, como lo es la "Selva de Montiel".

Esta ruta se comenzó a enripiar por intermedio de la Zonal II de la Dirección Provincial de Vialidad en un tramo inicial de 5 kilómetros en lo que se denominó en su momento "Programa de Caminos de la Producción", y fue terminado e inaugurado su primer tramo inicial en el mes de noviembre del año 1.999.-

Es necesario resaltar la colaboración puesta de manifiesto en su oportunidad por el consorcio pro-enripiado de la misma y de todos los vecinos que contribuyeron con su esfuerzo personal en todas las tareas

de limpieza, desmonte, corrimiento de alambrados, etc., que complementan una parte fundamental en la concreción de la obra.

En honor a ello y a la necesidad de contar con caminos afirmados que permitan el tránsito en toda época del año y con cualquier adversidad climatológica, es fundamental la inclusión en el presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad la continuidad de esta obra; si a estos fundamentos le sumamos como dato que Federal cuenta solamente con 180 kilómetros de caminos enripiados sobre la base de un total de aproximadamente 1.800 kilómetros de rutas y caminos con que cuenta el departamento; define a las claras la necesidad de proseguir con obras de esta naturaleza que apuntan no sólo a la consolidación del camino en sí, sino a la posibilidad de nuevos emprendimientos productivos, como así también a la promoción y desarrollo turístico de la zona.

En mérito a lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Carlos R. Fuertes

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas.

XLVI

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, a los efectos de que se incluya en el presupuesto de la misma, el bacheo y posterior repavimentación de la carpeta asfáltica de rodamiento de la Ruta Provincial Nro. 22 en su tramo más crítico que va desde la intersección con la Ruta Provincial Nro. 20 hasta "Colonia La Armonía", intersección de la Ruta Provincial Nro. 37 en unos aproximadamente 20 Km.

Art. 2º - De igual manera, solicitar que por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, se lleven adelante los trabajos de bacheo parcial, sellado de grietas y toma de fisuras en forma urgente, por el peligro que representan las deformaciones y baches existentes en la actualidad en el tramo mencionado de dicha ruta, hasta tanto se resuelva lo solicitado en el Artículo 1º.-

Art. 3º - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 22 une las ciudades de Federal y Concordia; en el año 1.997 se dio por finalizados los trabajos de obras básicas, pavimentación y construcción de puentes sobre el río Gualeguay en el departamento Federal en el tramo final que se

extiende desde la intersección de la Ruta Provincial Nro. 20 hasta la ciudad de Federal, unos 27 kilómetros de longitud cuyo costo final ascendió a aproximadamente veintiún millones (\$21.000.000) de Pesos en lo que fue una de las obras más importantes por su magnitud realizada en los últimos tiempos.

Todo un pueblo vio coronado así tantos años de luchas y reclamos para lograr unir esta ciudad del Norte con otra importante ciudad de la costa del río Uruguay, por intermedio de esta ruta asfaltada; no obstante este gran logro, el tramo "viejo" de la mencionada ruta, se encuentra ya con sus años de vida útil cumplimentados producto del uso que sufriera a través de los años, soportando en esta última etapa un grave deterioro a raíz del incremento del tránsito y la acción permanente del transporte de cargas, en muchos casos en exceso.

Es impensable que si se realizó una inversión como la mencionada, hoy no pensemos en razonar adecuadamente para presupuestar una inversión muchas veces menor a fin de proteger el paquete estructural del tramo mencionado y no lamentarnos de tener que realizar una obra sumamente mayor y más costosa por no tomar medidas a tiempo.

No obstante todo lo mencionado, urge la necesidad de que en forma inmediata la Dirección Provincial de Vialidad, se aboque a la tarea de bacheo, toma de fisuras y sellado de grietas del tramo de ruta en cuestión, a fin de evitar el progresivo deterioro que está sufriendo y de esta manera evitar los posibles accidentes de tránsito a los que los conductores hoy están expuestos.

Por los argumentos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Carlos R. Fuertes

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas.

XLVII

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se realicen con la celeridad que el caso requiere, los trámites tendientes a incorporar en el Presupuesto correspondiente, la obra de refacción y/o adecuación del edificio de la Comisaría de El Cimarrón, departamento Federal.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En este último tiempo, el esfuerzo y la dedicación que ofrecen los hombres de la Policía de Entre Ríos, ha dado buenos frutos. Pero también es cierto que en algunos lugares de la provincia, las condiciones en que se encuentran los inmuebles pertenecientes a esta repartición, no son las más adecuadas para el desarrollo de su actividad.

Este es el caso de la Comisaría de El Cimarrón, ya que el edificio de esta repartición se encuentra en un estado que no se condice con la buena predisposición del personal policial para desempeñar su función.

Siendo la seguridad, uno de los roles fundamentales que debe cumplir todo gobierno, se torna indispensable, la pronta refacción y/o adecuación del edificio de la Comisaría de El Cimarrón, ubicada en el departamento Federal, que tiene una amplia zona de cobertura a su cargo.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XLVIII

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los organismos dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, tener a bien utilizar las medidas de su competencia, a fin de realizar el mayor esfuerzo tendiente a mejorar las tareas de mantenimiento, específicamente limpieza y desmalezado de banquetas y cabeceras de puentes, en el tramo de la Ruta Provincial Nro. 6 comprendido entre la intersección de ésta con la Ruta Provincial Nro. 39, en el departamento Tala y el cruce con la Ruta Nacional Nro. 18, en el departamento Villaguay.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa considera el trabajo constante a desarrollar en la obra de mantenimiento de este tramo de la Ruta Provincial Nro. 6 mencionado oportunamente en el Artículo 1º del proyecto.

El mismo, presenta en varios sectores de banquetas y cabeceras de puentes un estado falto de limpieza y desmalezado lo cual impide de sobremanera el resguardo del margen de la ruta ante cualquier impre-

visto, asimismo se ve dificultada la visión de entradas de puentes debido a las altas malezas y cañaverales observados, situación que se agrava en horas de la noche al disminuir la visibilidad. Cabe acotar como de suma importancia a la falta de demarcación de un amplio tramo del recorrido citado, todas estas observaciones apuntan a una urgente y necesaria medida de atención a esta situación, razón por la cual animo a mis pares a un tratamiento favorable del presente.

Ricardo A. Troncoso

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XLIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad y/o a las autoridades de ejecución pertinentes, a los efectos de solicitar la repavimentación de sectores gravemente deteriorados en la Ruta Provincial Nro. 30, en el tramo comprendido entre la intersección de ésta con la Ruta Provincial Nro. 39 y la ciudad de Maciá, en el departamento Tala.

Art. 2º - Solicitar el mantenimiento permanente en el pavimento del acceso mencionado en el artículo anterior, como así también la limpieza y desmalezado de banquetas del mismo.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El tramo mencionado en el presente, constituye el único acceso pavimentado a las localidades de León Sola y Maciá en el departamento Tala. Este refleja la carencia de un mantenimiento necesario por años, el cual no se efectivizó; el pésimo estado de muchísimos sectores, con banquetas deplorables, hundimientos de gran riesgo para quienes circulan y la grave destrucción observada, convierten a este acceso en un escenario susceptible de accidentes, y lo que es peor, en la posibilidad de un deterioro total de la carpeta asfáltica existente. Esta ruta, también constituye la única salida transitable de la producción local y zonal en días de lluvia, lo que resalta la importancia de una continuidad comercial y empresarial que no se puede perder. Cabe entonces, señalar la urgencia en la toma de medidas que salvaguarden a los productores, comerciantes y transportistas con el reacondicionamiento de este acceso.

Por todo lo expuesto, animo a mis pares a una resolución favorable del presente proyecto.

Ricardo A. Troncoso

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

L

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al señor Ministro de Infraestructura de la Nación, ingeniero Nicolás Gallo a fin de solicitar que no sea demolido el puente "Hipólito Yrigoyen", existente sobre el río Gualeguay en la Ruta Nacional Nro. 18, Paso de la Laguna, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, por considerarlo de alto valor histórico.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia se interese ante los organismos pertinentes del Estado Nacional en el sentido expuesto en el Artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El inexorable paso del tiempo convirtió en obsoleta una emblemática obra pública existente en nuestra provincia: el puente "Hipólito Yrigoyen", ubicado en las cercanías de la ciudad de Villaguay.

Desde hace más de setenta años que ese puente cumple una función trascendente, pero la estrechez de su trocha hizo que hoy muchos vehículos -por cierto de mayor porte que en la década del `20- tengan dificultades para transitarlo.

El puente en sí luce tan fuerte como seguramente lo fue en sus inicios. Es característico de un lejano tiempo argentino en que éramos una Nación relevante entre las más importantes de la tierra. Cuando el puente se inauguró gobernaba ese ilustre argentino que fue el doctor Hipólito Yrigoyen, cuyo nombre se le impuso a la obra años después.

Un nuevo puente reemplaza a la estructura tan querida por los habitantes de la zona y por todos los entrerrianos que mil veces pasamos por ahí. Pareciese eterno: siempre igual a sí mismo. No hay duda que quienes lo construyeron lo hicieron bien, sin escatimar ni calidad ni cantidad en los materiales.

Hemos destruido durante largos años estos testimonios de un pasado que merece recordarse y preservarse. Estimo que este puente, un símbolo del centro de Entre Ríos merece que el Estado no lo destruya y lo conserve, tal vez y transfiriéndolo al Municipio de Villaguay para convertirlo en un paseo público.

Bien señaló hace años el ex Vicepresidente Carlos H. Perette que "los pueblos que no cuidan su historia, simplemente no están en la historia: pasan, transcurren, pero de ellos no hay ni memoria ni recuerdo ni ejemplo alguno".

Por estas breves razones y ante la premura del caso, encarezco a las señoras y a los señores diputados que -si coinciden con estas apreciaciones- otorguen rápido trámite a esta iniciativa.

Adolfo A. Lafourcade

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

LI

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a los organismos pertinentes, a fin de dotar al Hospital "San Roque" de la ciudad de Rosario del Tala de una ambulancia equipada mecánica y tecnológicamente con los dispositivos que permitan el traslado y atención de pacientes en condiciones óptimas de seguridad y resguardo médico asistencial.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es deber esencial de los gobernantes asegurar la salud de los ciudadanos, proveyendo a los centros hospitalarios de los elementos necesarios e indispensables para cumplir asistencialmente de manera efectiva con la población.

Hoy, el hospital de la ciudad de Rosario del Tala, cabecera departamental, carece de ambulancia desde hace un tiempo prudencial y significativo; con dos móviles en desuso y obsoletos que cumplían la función ambulatoria de traslado y con la impertinencia de estar obligados a requerir el servicio de ambulancia de un hospital de menor capacidad y especialidad, como lo es el Hospital Vecinal "Falucho" de la ciudad de Maciá, distante a 40 Kms. o de otras localidades vecinas, el Hospital "San Roque" revela el olvido del compromiso mencionado al principio, por años.

Sabido es, que muchas veces, una vida depende de que la asistencia médica llegue y de que su derivación hospitalaria sea efectiva, máxime cuando hay que trasladar a otras ciudades provistas con centros de especialidades y complejidad. Quiero aquí acotar, que las estadísticas indican que la atención médica prestada en los primeros minutos de una situación provocada por accidentes o cualquier otra que revista de urgencia, reduce notablemente el riesgo de daños irreversibles o de muerte. Así también, la población ambulatoria en hospitales y centros de salud del interior del departamento Tala y zona de influencia, derivan en forma permanente los pacientes que allí no tienen las mínimas posibilidades de asistencia especializada, capacidad de

internación y acceso a una importante aparatología que sí posee el Hospital "San Roque".

En función de lo expuesto, solicito a mis pares pronto tratamiento y el voto afirmativo que respalde al presente proyecto.

Ricardo A. Troncoso
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

LII

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando efectuar el estudio y proyecto para la solución integral desde el punto de vista hidráulico para el acceso permanente de buques de ultramar a la terminal de embarque del puerto de Diamante.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El puerto de Diamante, uno de los más importantes de la Provincia de Entre Ríos y del país, requiere, para su operatividad, frecuentes trabajos de dragado, lo que condiciona el tonelaje de carga de los buques.

Ello es debido, principalmente, a la importante masa de sedimentación que deposita en esa zona operativa el arroyo Ensenada que desemboca a algunos centenares de metros aguas arriba y la solución técnica expresada por los expertos sería cortar la pequeña isla que se encuentra frente mismo a la desembocadura del arroyo, de manera de prolongar libremente su cauce y sus sedimentos hasta el seno principal del río y, por otra parte, cerrar con refulado de arena a partir de la rivera izquierda del arroyo Ensenada a fin de proteger el calado de embarque.

Gaspar L. Carlino
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

LIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial continúe brindando el apoyo económico al Jardín Maternal "Acunate" de la ciudad de Paraná.

Art. 2º - Incorporar en el Presupuesto 2.000 los fondos necesarios para cumplimentar lo establecido en el Artículo 1º de estas resoluciones.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Jardín Maternal "Acunate" ubicado en calle Santa Fe Nro. 244 de la ciudad de Paraná, fue inaugurado el 15 de marzo de 1.995 y han hecho uso de sus beneficios aproximadamente 400 familias de trabajadores estatales hasta este momento.

Este establecimiento basa su funcionamiento en la Ley Nro. 20.852 del año 1.973 sobre Jardines Maternales. Dicha ley nació al interpretarse la realidad cada vez más generalizada de la incorporación de la mujer a la actividad laboral fuera del hogar. Muchas leyes sociales garantizan a la mujer el derecho a la maternidad, a la protección durante el embarazo y el período posterior al parto.

Con la Ley 24.195 (Ley Federal de Educación) se ubica definitivamente a la educación dentro del Sistema Educativo.

Actualmente 86 son los niños de este jardín, habiendo ocho más es lista de espera y siendo catorce los empleados. El edificio es propiedad del Estado Provincial habiéndose firmado un convenio de comodato por el término de diez años.

Por todo lo señalado es fundamental que el Poder Ejecutivo continúe con el subsidio mensual de \$ 7.000 (Pesos siete mil) para solventar los gastos del personal y las raciones alimentarias para los niños.

El 27 de enero del corriente año el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Dr. Enrique Carbó y el profesor Celomar Argachá titular del Consejo General de Educación comunicaron e hicieron pública la decisión del gobierno provincial de apoyar mensualmente al Jardín "Acunate" con la suma referida y brindar una supervisión pedagógica por parte del C.G.E., hasta el momento y habiendo transcurrido casi medio año, nada de esto ha sucedido.

Raúl P. Solanas

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LIV

PROYECTO DE RESOLUCION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la garantía necesaria para que la Cooperativa de Trabajo Alimentaria Gualeguay Ltda. adquiera crédito ante el Banco Nación Argentina (aproximadamente Pesos quinientos mil \$ 500.000) Cooperativa declarada de interés provincial por el Decreto del P.E. Nro. 2.674/00.

Art. 2º - Sustentar el compromiso de garantía en base al convenio Banco Nación - Provincia de Entre Ríos suscripto el 21 de junio de 2.000.

Art. 3º - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 21 de junio pasado, la provincia firma un convenio con el Banco Nación para contribuir al apoyo de las empresas provinciales mediante el otorgamiento por parte de ese Banco de créditos en los términos de la línea "Créditos a empresas para capital de trabajo e inversiones" que el banco tiene en vigencia, a empresas que desarrollen actividades en el sector agropecuario, industrial, comercial, servicios y otros.

En este convenio, la provincia se compromete a afianzar a favor del banco las operaciones que éste otorgue a los usuarios con la aprobación previa de ella.

Atento además a que la mencionada Cooperativa de Trabajo alimentaria de Gualeguay Ltda. ha sido declarada de interés provincial por el Decreto 2.674/00, solicitamos que la provincia sea garante del crédito necesario para poner en marcha el proyecto laboral de esa Cooperativa.

Teniendo entendido que se requerirían al menos \$ 500.000 para el inicio de actividades mínimas, es que solicitamos el cumplimiento de esta resolución.

Eduardo J. Jodor

- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

LV

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿En qué estado se encuentra el recurso de amparo interpuesto por el Ente Regulador de la Energía (EPRE) ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para impedir la aplicación de la Resolución 111 de la Secretaría de Energía de la Nación que autorizó un incremento en el precio mayorista del Mercado Eléctrico Nacional del orden del 30 %?

Segundo: ¿Cuáles fueron los argumentos del EPRE para aceptar en forma favorable el recurso de revocatoria presentado por la EDEERSA contra la Resolución 081 de fecha 8 de junio del corriente año mediante la cual no se autorizaba el aumento del 2,2 % en la tarifa para el trimestre mayo/julio, pretendido por dicha empresa?

Raúl P. Solanas - Eduardo J. Jodor

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LVI

PROYECTO DE RESOLUCION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS, RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse a los señores Presidente de la Nación y Ministro de Relaciones Exteriores solicitando que con urgencia se disponga la continuidad de la vigencia del convenio con la Municipalidad de Concordia, por el cual Salto Grande abona mensualmente alrededor de doscientos mil Pesos a dicho municipio.

Art. 2º - Interesar al señor Gobernador y a los señores legisladores nacionales por Entre Ríos para que realicen gestiones en el mismo sentido

Art. 3º - Comuníquese, etc.

D'ANGELO - LAFOURCADE -
TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es obvia la preocupación de quien firma esta iniciativa por la dura noticia que ha tomado estado público en el sentido de que finalizaría la remisión de una muy importante cifra (alrededor de \$ 200.000 mensuales) a la Municipalidad de Concordia por Salto Grande, en virtud de un convenio oportunamente suscripto.

Estamos seguros que en temas como éstos se superan las diferencias partidarias y se alcanza la necesaria unidad de criterios para alcanzar, entre todos, una acción común.

El drama de Concordia, su insólita tasa de desocupación, el haberse convertido en una ciudad angustiada, tras haber sido un foco de progreso en todos los sentidos, nos debe llevar a aunar esfuerzos para paliar la coyuntura y posibilitar un futuro con esperanzas realizables.

Por ello, descontamos el apoyo de toda la H. Cámara a este proyecto.

Ana D'Angelo - Adolfo Aníbal
Lafourcade - Ricardo Antonio Troncoso
- A la Comisión de Hacienda, Presupues-
to y Cuentas.

**LVII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo continuar brindando apoyo económico al Jardín Maternal "Acunate" que se interrumpió en el mes de enero del presente año.

Art. 2º - De forma.

MAIDANA - LAFOURCADE -
RODRÍGUEZ SIGNES - ANA
D'ANGELO - TORRES - MAIN -
ALFARO DE MARMOL -CUSINATO -
FORTUNY - TRONCOSO -

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A partir de marzo de 1.995, en Paraná funciona el Jardín Maternal "Acunate" con capacidad para atender una matrícula anual de 95 niños, desde 45 días de vida, hijos de trabajadores estatales.

Desde su creación, se han beneficiado con su funcionamiento alrededor de 400 familias, cuyos niños han sido y siguen siendo atendidos por personal docente especializado y auxiliares, en óptimas condiciones de higiene y salubridad y en un edificio que reúne las condiciones para la función que cumple.

Esta Honorable Cámara considera que el gobierno provincial debe restablecer el subsidio de \$ 7.000 que resultan imprescindibles para solventar los gastos del personal y de raciones alimentarias para los chicos del jardín.

D'Angelo - Maidana - Reggiardo - Troncoso - Mármol - Cusinato - Lafourcade - Signes - Maín - Fortuny - Torres - Cardoso

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Debido a que ha habido una omisión, la Presidencia invita al Cuerpo pasar a un breve cuarto intermedio.

- Eran las 12 y 37.

**11
REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**

-A las 12 y 38, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se reanuda la sesión.

**12
MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN**

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente: formulo moción de reconsideración en el sentido de que se reserve en Secretaría el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.122-, por el cual se solicita la continuidad del Convenio con la Municipalidad de Concordia referido a Salto Grande.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LVIII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS, RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que por intermedio de las áreas que correspondan, se proceda a incorporar en el Presupuesto 2000, una partida presupuestaria de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) a los efectos de ser asignada a la Municipalidad de Basavilbaso, departamento Uruguay, destinados a la construcción de pavimento de hormigón armado, en las calles de la ciudad.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los problemas económicos que enfrenta el Municipio de Basavilbaso y su escasez de recursos tornan imposible la realización de la obra de pavimentación de sus calles con medios económicos propios.

Cuenta esta ciudad con una mayoría de calles de ripio y tierra, tornando esto difícil la circulación vehicular en los días de lluvia, cuando no imposible, debido a los grandes deterioros producidos por la circulación de vehículos de gran porte, que se desplazan cumpliendo su tarea afín.

En este sentido, concretamente, se hace necesario contar con calles y medios de comunicaciones efectivos. No debemos olvidar, que en los momentos económicos que se viven, los medios laborales son escasos, y en esta localidad es precisamente la producción avícola, la que a pesar de sus crisis, dado el ingreso de producción de otros países, absorbe la poca mano de obra ocupada existente.

En el mismo orden, contar con el presupuesto indicado para la realización de la obra, permitirá también absorber la mano de obra desocupada, como así a proyectar la realización de obras que permitan el crecimiento de la localidad.

José E. Ferro
-A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

LIX PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Qué tipo de medidas se implementaron para apoyar al Fondo Comunal Villa Domínguez Cooperativa Limitada, cuyo anuncio fue hecho público por el señor Gobernador Dr. Sergio A. Montiel a principios del corriente año en un discurso difundido por la red provincial de radios?

Segundo: ¿Tiene conocimiento el Poder Ejecutivo de la importancia de dicho Fondo Comunal para la vida de las localidades de Villa Domínguez y las de San Salvador y Villa Clara, en estas dos últimas donde funcionan sucursales?

Tercero: ¿Tiene conocimiento el Poder Ejecutivo de que en la mañana del martes 4 de julio del presente año a los trece empleados de la sede en Villa Domínguez les fue prohibido el ingreso a sus labores por un mandamiento judicial?

Cuarto: ¿Qué medidas de emergencia se instrumentarán a través de las áreas competentes para brindar una rápida solución a dicha Cooperativa, en consonancia con las afirmaciones del señor Gobernador realizadas a principios de año?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería de dicha Cámara y a los Presidentes de los bloques de diputados nacionales de la Unión Cívica Radical, del FREPASO y del Partido Justicialista y por su digno intermedio a todos sus integrantes, a fin de que considerando la afligente situación de los productores tamberos y la falta de transparencia del mercado de lácteos, dispongan la sanción de una ley con sustento en los proyectos en actual trámite parlamentario que establezca:

Art. 2º - Un sistema de precio mínimo obligatorio tanto respecto a la venta de leche de tambo a industria como para la venta de productos lácteos de industria a comercio mayorista o a supermercados que sea determinado por acuerdo de partes o en su defecto por laudo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería o de la Secretaría de Comercio de la Nación, respectivamente.

Art. 3º - En relación al proyectado Fondo de Promoción de Lácteos Argentinos en el mercado internacional, se continúen las consultas y tratativas en procura de arribar al necesario consenso entre los diversos sectores de la producción tambera y de la industria en torno a su eventual creación mediante aportes de los productores.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese y archívese.

GUIFFREY – REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Después de años de crecimiento de la producción lechera nacional, alentada por la prédica de voceros oficiales y por la industria, que avizoraban un futuro promisorio para la lechería argentina, supuestamente asegurado por el mercado internacional y el MERCOSUR, que colocaba a Brasil como gran demandante de lácteos argentinos, sobrevino intempestivamente la crisis del sector a comienzos del 1.999, caracterizada por una abrupta baja de los precios de la leche de tambo del orden de un 40 %.

Esta situación sorprendió a los productores tamberos, muchos de los cuales, en el marco de un

proceso de expansión, habían contraído deudas tendientes a incorporar mejoras técnicas a sus explotaciones que posibilitaron mayores niveles de eficiencia y de producción.

El argumento central de la baja de precios, esgrimidos desde algunos sectores de la industria y del comercio fue el de la contracción del mercado del Brasil a causa de la devaluación del Real dispuesta por las autoridades de ese país y la baja de precios internacionales, factores que habrían presionado al vuelco de los excedentes al mercado interno, produciéndose una saturación de productos y, en consecuencia, baja de precios en cascada.

Empero, si se comparan los datos disponibles sobre producción y precios correspondientes a 1.998 y 1.999, es posible advertir que la causa de la pronunciada baja que ha sufrido el tambo en el valor de la leche que entrega a la industria no se debe a tales razones.

En efecto, de las cifras consignadas en el cuadro anexo a la presente, obtenidas en base a información del INDEC, de SENASA y de la Dirección Nacional de Alimentación de la S.A.G. y P. se concluye que:

- 1) La producción de leche en el país en 1.999 fue de alrededor de 10.000 millones de litros, levemente superior a la de 1.998.
- 2) La proporción del volumen de leche destinado al mercado interno en 1.999 fue del 75%. El 25% restante se aplicó al mercado externo.
- 3) Los precios del mercado interno bajaron en 1.999 un 5%, mientras que los de exportación descendieron aproximadamente un 25%.
- 4) Si se pondera la baja de precios en ambos mercados (interno y externo) con relación a los volúmenes de leche afectados a cada uno, su incidencia sobre el total de la leche producida arrojaría una baja global del precio de la leche de tambo para 1.999 y primeros meses del corriente año no superior al 12%.
- 5) Sin embargo la disminución impuesta al precio de la leche de tambo fue del orden del 40% durante el mismo lapso de tiempo, es decir durante el año y meses transcurridos hasta el presente. La diferencia entre el porcentual de disminución calculado sobre bases reales (12%) y el porcentual de disminución al que efectivamente se ha llevado a los productos lácteos (40%) exige determinar cual es el factor que está incidiendo como para que tal diferencia, que ha generado una crisis sin precedentes entre los productores lácteos de Argentina, sea realidad.

Un análisis que la problemática exige, permite concluir que dicha caída de precios no responde a situaciones propias del libre juego del mercado, -en cuyo caso no podría haber descendido más allá del 12% mencionado-, sino a concertaciones de tipo monopólico facilitadas por la alta concentración del mercado. Al efecto se señala que cuatro industrias lácteas absorben más del cuarenta por ciento de la producción lechera nacional y a nivel de comercio minorista, las cadenas

de supermercados comercializan más del cincuenta por ciento de los lácteos en todo el país.

Cuando un mercado exhibe tan alto grado de concentración, como el de los lácteos, no queda espacio para la libre competencia. Ante tal realidad surge una clara alternativa que la dirigencia de los factores económicos y sociales y fundamentalmente la dirigencia política, no puede soslayar: en mercados con alta concentración empresarial los precios son fijados por las empresas concentradas en su propio interés, o son determinados por el poder público en defensa del interés público. Dicho en otros términos: o se impone el interés de algunos grupos económicos o el interés general, que en el caso no puede ser otro que el de asegurar rentabilidad razonable a los distintos factores, tambo, industria y comercialización, así como el de preservar el interés del consumidor.

Resulta vial pues, para asegurar la supervivencia de la lechería nacional, el establecimiento de un mecanismo para la formación de precios. Este mecanismo debe facilitar, en primer lugar, que las representaciones empresarias de la producción tambo, de facilitar, en primer lugar, que las representaciones empresarias de la producción tambo, de la industria y del comercio mayorista y supermercados se reúnan para discutir libremente el régimen de precios, pero, a la vez, que en defecto de acuerdo intervenga el Poder Público en su fijación.

La propuesta de que se faculte a la autoridad de aplicación para laudar precios a la salida de ambas etapas de la producción de lácteos (de tambo a industria y de industria a supermercados) tiene que ver con la realidad de la concentración empresarial ya señalada. De nada serviría un precio mínimo obligatorio para la leche de tambo si la industria no puede incorporar su gravitación económica en el producto elaborado cuando el poder negociador de los supermercados no le deja margen. Como la concentración empresarial se aprecia en ambos segmentos (industria y supermercados) se impone, pues, la necesidad de arbitrar la posibilidad de imponer precios mínimos obligatorios en los dos tramos señalados que aseguren márgenes de rentabilidad razonable a tambos, industria y comercio minorista, sin desmedro del interés del consumidor.

De tal manera se cerraría el círculo asegurándose la supremacía del interés público a través de precios mínimos que en defecto de acuerdo de partes facilitarían que se mantenga el equilibrio entre los factores y el respeto al consumidor, brindando estabilidad y futuro cierto para todos.

Respecto de la eventual creación de un Fondo de Promoción de los Lácteos Argentinos en el mercado internacional, la oposición de diversos sectores de productores tamberos a dicha medida, ha causado demora en la sanción del instrumento legal. Para evitar males mayores a la lechería argentina, que sobrevenirán de no adoptarse con premura el sistema de fijación de precios interesado, resulta aconsejable separar las dos cuestiones, de manera tal que se pueda avanzar con la sanción legislativa del sistema de laudo, mientras

continúa el análisis sobre el Fondo de Promoción en orden a alcanzar el consenso necesario.

DATOS SOBRE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LÁCTEOS ARGENTINOS

Variación 1999 respecto 1998

Producción anual de leche (en miles de litros) (fuente: Dirección Nacional de Alimentación SAGIyA)	1988	9.200.000	%
	1999	10.000.000	8,69565217
Volúmenes de leche destinados al mercado interno (fuente: Dirección Nacional de Alimentación SAGIyA)	1999	7.500.000	
Volúmenes de leche destinados al mercado externo	1999	2.500.000	
Precio por litro promedio a tambos	1988	\$ 0,20	
	1999	\$ 0,12	- 40
Precios al consumidor (fuente INDEC)			
1) Leche fluid	1998	\$ 0,796	
	1999	\$ 0,794	- 0,2512563
2) Leche en polvo	1998	\$ 2,85	
	1999	\$ 2,79	- 2,1052632
3) Quesos frescos	1998	\$4,84	
	1999	\$4,55	- 5,9917356
Precios mercado externo (fuente: SENASA)			
Leche en Polvo	1988	114.876	Toneladas Precio p/Tnn \$ 2.115
	1999	183.060	\$ 1.678
			- 20,661939
Quesos	1998	17.917	\$ 3.157
	1999	23.731	\$ 2.369
			- 24,984167

Alvaro Guiffrey – Santiago Reggiardo

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXI

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuáles son los motivos o razones que hacen que en el Hospital “J.J. de Urquiza” de la ciudad de Federal, se encuentren fuera de servicio y sin prestar las funciones imprescindibles y para las que fueron habilitados, la siguiente aparatología hospitalaria del moderno hospital, a saber:

- Equipos de rayos X, marca Philips.
- Horno Pirolítico, usado para la quema de residuos patológicos.
- Esterilizadora autoclave, que sirve para la esterilización de elementos quirúrgicos de enfermería, cirugía, odontología, etc.

Segundo: Dado que desde el 1º de julio de 2.000, se encuentran de paro las actividades sin prestación de servicios, los médicos de dicho nosocomio, según consta en declaración de los mismos de fecha 29 - 06 - 2.000, de qué manera se resolverá tal inconveniente,

para que los profesionales afectados presten los servicios esenciales en dicho hospital.

Tercero: Durante cuánto tiempo permanecerá en esta situación, con evidente perjuicio para la población hospitalaria que debe seguir trasladándose a otras ciudades tales como Concordia, Paraná, Bovril, etc., para atender sus necesidades médicas a pesar de contar en Federal con semejante infraestructura que demandó una considerable inversión y esfuerzo económico en su momento.

Orlando V. Engelmann -CarlosFuertes

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXII

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que ponga en funciones en forma urgente, la aparatología moderna del Hospital "J.J. de Urquiza" de Federal que actualmente se encuentra fuera de servicio para que se cumplan todas las prestaciones previstas y para lo cual fuera habilitado, en beneficio de toda la comunidad en su conjunto.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial resuelva la situación planteada debido al paro de actividades sin prestación de servicios que mantienen desde el 01-07-2.000, los profesionales médicos que pertenecen al plantel del Hospital "J.J. de Urquiza" de la ciudad de Federal.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

ENGELMANN – FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Parece inexplicable e inentendible que a exactamente un año de inauguradas las nuevas obras del Hospital "J.J. de Urquiza" de la ciudad de Federal, ya se encuentre parte de la aparatología moderna fuera de servicio.

Un hospital totalmente nuevo, cuya inversión superó los diez millones de Pesos (10.000.000), que por otra parte se implementó de todo el instrumental y aparatología moderna para que todas y cada una de las áreas del mismo funcionen a pleno, hoy se encuentra solamente atendiendo casos de urgencias y que si las mismas revisten complicaciones deben ser derivadas

hacia otros centros de atención de la salud, en algunos casos muchos de ellos en inferioridad de condiciones con respecto al nosocomio en cuestión.

Es lamentable observar como la ciudadanía de Federal, especialmente un gran sector de la sociedad de escasos recursos, deambula permanentemente, solicitando desde turnos para ser atendidos como así también en casi todos los casos medicamentos que el hospital no posee para proveer.

Si a todo esto, le sumamos el grave conflicto que mantienen los sres. profesionales y médicos nos encontramos ante un total estado de indefensión y desprotección en lo que a materia de salud se refiere.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Orlando V. Engelmann - Carlos R. Fuertes

-A la Comisión de Salud Pública.

LXIII

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por qué se extendió el plazo para la recepción de obras del premio Fray Mocho en el género novela edición 2.000, el que debió cerrar el viernes 30 de junio próximo pasado a las 13 horas, según surge de lo publicado en la Sección 2º "Cultura y Espectáculo" del día jueves 22 de junio de 2.000 del matutino El Diario de la ciudad de Paraná.

Segundo: En qué situación legal entiende la Subsecretaría de Cultura se encuentran aquellos trabajos presentados con posterioridad al 30 de junio.

Tercero: Por qué la Subsecretaría de Cultura no respetó el Art. 6º de la Ley Nro. 7.823, el cual establece que se deberá reglamentar el trámite del concurso antes del 31 de enero.

Cuarto: Por qué en fecha 30 de junio del corriente año a las 13 horas no se cumplió con lo prescripto en el Art. 10º de la Ley 7.823.

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXIV
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si la contratación de distintos medios radiales AM y FM de la provincia apelando a la vía de excepción de la libre elección por la negociación directa, efectuada por la Dirección General de Información Pública de la provincia, para la transmisión de la Gaceta Radial, reconocida mediante Decreto Nro. 2.496/00 S.G.G., acto que también faculta a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a los medios contratados hasta la suma de \$ 14.000, se enmarca en la política de austeridad que recitada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Segundo: Cuál fue el perfil y las exigencias que la Secretaría de Información Pública y el Poder Ejecutivo de la provincia tomaron en cuenta para realizar la segregación de los medios.

José E. Ferro - Luis M. Márquez - Héctor A. Alanís - Carlos R. Fuertes

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**LXV
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si la contratación de la empresa "BLB" por la suma de \$ 5.000 más IVA autorizada mediante el dictado del Decreto Nro. 2.430/00 S.G.G., por el que se aprueba el contrato firmado entre el Sr. Rubén Orlando Cabrera, en carácter de Director General de Información Pública y la señora Bibiana Olga del Pilar López Brajovich, titular de la empresa "BLB", encuadra en la política de austeridad declamada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Segundo: Si la Dirección de Información Pública de la Provincia de Entre Ríos no cuenta en su dotación con recursos humanos capacitados profesional y técnicamente para llevar a cabo las tareas de difusión de los actos del gobierno provincial.

Tercero: Cuál fue el perfil y los requerimientos que la Secretaría de Información Pública y el Poder Ejecutivo de la provincia tomaron en cuenta para contratar directamente a la empresa "BLB" domiciliada en Avenida Callao Nro. 157 Piso 5to. "B" de la Capital Federal.

Cuarto: Si en la Provincia de Entre Ríosno existen medios radicados que acumulen esos requisitos.

Quinto: Si el Decreto Nro. 2.430/00 S.G.G. fue comunicado a la Contaduría de la provincia, tal lo previsto en el Artículo 71 inciso a) de la Ley Nro. 5.140 T.O. según Decreto Nro. 404/95 M.E.O.S.P.

Sexto: Si del análisis a cargo de la Contaduría General de la provincia surgió observación del acto administrativo.

Séptimo: Si el Poder Ejecutivo no reparó que la excepción en la que se encuadra el procedimiento de la elección por negociación directa del contratista, según Decreto Nro. 2.430/00 S.G.G., está restringida a los medios de comunicación.

Octavo: Si el encuadre de excepción incorrecto del procedimiento de la contratación autorizada según Decreto Nro. 2.430/00 S.G.G. no torna al acto irregular y objeto de investigación por parte de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

José E. Ferro - Carlos R. Fuertes - Luis M. Márquez - Héctor A. Alanís

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**LXVI
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

TITULO I

Bases fundamentales de la educación

Art. 1º - La educación entrerriana se sustenta sobre las siguientes bases fundamentales:

- Es la más alta función del Estado, en tanto derecho de todos los habitantes de la provincia y su obligación primordial es sostenerla, dirigirla y controlarla.

- Es un derecho de la familia como agente primario y natural de la educación, de los municipios, de la Iglesia Católica, las demás confesiones oficialmente reconocidas y las organizaciones sociales.

- Es derecho y deber de todo entrerriano, porque se organiza y desarrolla para toda la sociedad sin restricciones ni discriminaciones de etnia, de cultura, de condición social, sexo, de credo y de edad.

- Es universal, en cuanto abarca y no excluye, gratuita en todos los establecimientos estatales y obligatoria hasta la finalización de la Educación General Básica, fundada en principios de equidad, asistencialidad y garantía de igualdad de oportunidades.

- Es democrática por su firmeza en asegurar la participación, el pluralismo, el respeto a las minorías, la integración social y la convivencia solidaria.

- Es nacional, porque responde a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica, a la continuidad y acrecen-

tamiento de nuestra cultura y a la comprensión de nuestros problemas, buscando la integración y la solidaridad de sus pobladores para la formación de la conciencia nacional a través de un destino histórico común.

- Es integral, porque en su proceso está comprendida la totalidad de la persona: su intelecto, su voluntad, sus afectos, sus creencias, su esencia trascendente, como así su proyección hacia la consecución del bien común en el intercambio dialógico con su medio.

- Es promotora de la justicia, la solidaridad y la equidad sociales, porque incentiva la autonomía, la creatividad, el sentido de responsabilidad y el espíritu crítico de los educandos, hombres y mujeres.

- Es indispensable para el crecimiento de la provincia porque impulsa el logro de mejores niveles de competencia para el desarrollo cultural, social, científico, tecnológico, económico y la constitución de una ciudadanía capaz de sostener y fortalecer la democracia y avanzar hacia mayores niveles de equidad social.

- Es el fundamento de la integración nacional y de la participación de Entre Ríos en la comunidad regional y nacional, partiendo de la afirmación de nuestra soberanía e identidad.

TITULO II

Principios generales

Capítulo I

De la política educativa

Art. 2º - La educación en la Provincia de Entre Ríos define como un bien social, por lo tanto, asume el rango de política de Estado.

Art. 3º - El Estado Provincial reconoce la libertad de aprender y enseñar conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, la Constitución de Entre Ríos y la Ley Federal de Educación.

Art. 4º - El Estado Provincial tiene la responsabilidad primordial, inalienable e indelegable de asegurar y supervisar el cumplimiento de la política educativa, crear, organizar, auditar, mantener, perfeccionar y garantizar un sistema educativo que responda a los contenidos prescriptos en la presente ley.

Art. 5º - El Estado Provincial reconoce que el educando es el eje del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Estado tutelar sus intereses legítimos y los antepondrá a los intereses individuales o sectoriales, los que deberán subordinarse a esta prioridad.

Art. 6º - El Estado Provincial establece la obligatoriedad de la educación desde los 5 hasta los 14 años de edad. A partir de la Educación Inicial hasta la finalización de la Educación General Básica y tenderá a comprender la Educación Polimodal.

Art. 7º - El Estado Provincial se obliga, mediante la asignación en los respectivos presupuestos educativos, a garantizar el principio de gratuidad de la enseñanza sin diferencia de niveles y en los regímenes especiales.

Art. 8º - El Estado Provincial garantizará en todos los niveles, modalidades y especialidades del sistema edu-

cativo la incorporación del estudio de la realidad: Local, regional y provincial.

Art. 9º - El Estado Provincial coordinará políticas con Organismos, Gubernamentales o No Gubernamentales, a fin de ampliar sus ofertas de servicio.-

Art. 10º - El Estado Provincial podrá integrar esfuerzos con sectores de la producción, de la empresa, de la industria y del trabajo, a fin de implementar proyectos o programas que redunden en beneficio de la comunidad.

Art. 11º - El Estado Provincial establecerá un sistema de becas para alumnos en situación socio - económica desfavorable.

Art. 12º - El Estado Provincial deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los principios, derechos y criterios, que establece la presente ley.-

Art. 13º - Son principios:

a. El afianzamiento de la soberanía de la Nación en el marco de las profundas transformaciones políticas, sociales y económicas que hoy afronta el país.

b. El fortalecimiento de la identidad nacional a través de la revalorización de nuestra realidad histórica, geográfica, política, social y económica y el respeto a las idiosincrasias local, provincial y regional.

c. La consolidación de la democracia en su forma representativa, republicana y federal, mediante una sólida formación cívica y el ejercicio democrático permanente como estilo de vida y sistema político.

d. La generación de condiciones que posibiliten conductas solidarias, cooperativas, pluralistas, de responsabilidad social susceptibles de colaborar en la construcción de una sociedad verdaderamente democrática participativa y plural.-

e. La participación de la familia, la comunidad, las asociaciones docentes legalmente reconocidas y las organizaciones sociales.

Art. 14º - Son derechos:

a. La libertad de aprender y enseñar.

b. La garantía de una justa distribución del conocimiento a través de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades, de manera que los conocimientos sean patrimonio de todos.

c. La integración de las personas con necesidades especiales mediante propuestas específicas que tiendan a asegurar el pleno desarrollo de sus potencialidades.

d. El derecho de los educandos al respeto de su dignidad, su integridad, la libertad de conciencia y expresión y a recibir orientación vocacional y ocupacional

e. El derecho de los padres como integrantes de la comunidad educativa a asociarse y a participar en organizaciones de apoyo a la gestión educativa.

f. El derecho de todos los docentes a la dignificación y a la jerarquización de su profesión; al ingreso y ascenso de jerarquía a través de concurso.

Art. 15º - Son criterios:

a. La formación integral del educando concebida como proceso permanente en las dimensiones moral, espiritual, ética, física cultural, social, estética y religiosa, acorde con sus capacidades y sustentada en los valores

de la vida, libertad, igualdad, patriotismo, justicia, solidaridad, tolerancia, verdad y paz.

b. La formación de ciudadanos responsables, protagonistas críticos transformadores de su realidad, participantes activos y solidarios, defensores de los derechos humanos y del medio ambiente.

c. El valor del trabajo, la creación y la producción como camino digno de la realización social de las personas.

d. El fortalecimiento de la Educación Rural, promoviendo proyectos educativos específicos, que contemplen los perfiles, sociales, culturales y económicos de cada región.-

e. El fomento de las actividades físicas y deportivas a fin de posibilitar el desarrollo armónico e integral de las personas, la promoción y preservación de la salud física y mental, la higiene, la prevención de problemas socialmente relevantes.

f. El estímulo a las actitudes y aptitudes orientadas hacia el arte, la ciencia, técnica y la tecnología, a fin de promover la creatividad, favorecer la habilidad o disposiciones y la vocación personal.

g. La armonización de las actividades educativas sistemáticas con todo tipo de actividad no formal ofrecida por la sociedad y las modalidades informales que surjan, espontáneamente en ella.

h. El estímulo, promoción y apoyo a las innovaciones educativas y a los regímenes alternativos de educación, particularmente los sistemas abiertos y a distancia.

i. La generación y coordinación de líneas de acción con los municipios y otras organizaciones sociales.

j. La descentralización de las estructuras administrativas, de las competencias y responsabilidades, a fin de favorecer y fortalecer la toma de decisiones donde se produce la necesidad.

k. La autonomía de las instituciones escolares, a fin de incentivar alternativas más relevantes y altos niveles de decisión.

l. La diversidad de alternativas educativas en función de las necesidades y características de la población a atender.

m. La flexibilidad en el diseño y proyección de acciones educativas teniendo en cuenta la heterogeneidad de la población entrerriana.

n. La articulación de todos los servicios educativos de manera que facilite el tránsito entre ciclos, niveles y regímenes.

CAPITULO II

Del sistema educativo provincial

Art. 16° - El sistema educativo provincial es el conjunto organizado y jerárquico de las instituciones educativas formales y no formales, establecidas sobre la base de los preceptos constitucionales, por las leyes y los actos administrativos del Estado Provincial.

Art. 17° - El sistema educativo asegurará y garantizará a todos los entrerrianos el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, desarrollando acciones que promuevan la igualdad de acceso, oportunidades y logros educati-

vos, dando atención preferencial a los sectores menos favorecidos de la sociedad, rurales y urbanos, pudiendo implementarse a tal efecto políticas compensatorias para la educación e integración social y valorando la función decisiva que, en tal sentido, desempeña la educación pública, de gestión estatal y de gestión privada.

CAPITULO III

Unidad escolar y comunidad educativa

Art. 18° - La unidad escolar - como estructura pedagógica formal del sistema y como ámbito físico, moral y socio - cultural - adoptará criterios institucionales y prácticas educativas democráticas, establecerá vínculos con las diferentes organizaciones de su entorno y pondrá a disposición su infraestructura edilicia para el desarrollo de actividades extraescolares y comunitarias preservando lo atinente al destino y funciones específicas del establecimiento.

Art. 19° - La comunidad educativa estará integrada por directivos, docentes, padres, alumnos/as, ex alumnos/as; personal administrativo y auxiliar y organizaciones representativas, y participará - según su propia opción y de acuerdo al proyecto institucional específico - en la organización y gestión de la unidad escolar, y en todo aquello que haga al apoyo y mejoramiento de la calidad de la educación, sin afectar el ejercicio de las responsabilidades directivas y docentes.

TITULO III

Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

CAPITULO I

De los educandos

Art. 20° - Los educandos tiene derecho a:

a. Recibir educación en cantidad y calidad tales que posibiliten el desarrollo de sus conocimientos, valoraciones, virtudes éticas, habilidades y su sentido de responsabilidad y solidaridad social.

b. Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de las exigencias del bien común y la convivencia democrática.

c. Ser evaluados en sus desempeños y logros, conforme con criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, ciclos y regímenes especiales del sistema, e informados al respecto.

d. Recibir orientación vocacional, académica y profesional- ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral o la prosecución de otros estudios.

e. Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las unidades educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avance en los niveles del sistema.

f. Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad que cuenten

con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad y la eficacia del servicio educativo.

g. Estar amparado por un sistema de seguridad social durante su permanencia en el establecimiento escolar y en aquellas actividades programadas o relacionadas con el quehacer educativo y autorizadas por las autoridades del establecimiento.

CAPITULO II

De los padres

Art. 21° - Los padres o tutores de los educandos tienen derecho a:

- a. Ser reconocidos como agente natural y primario de la educación.
- b. Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de los órganos colegiados representativos de la comunidad educativa.
- c. Elegir para sus hijos/as o pupilos/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas.
- d. Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as.

Art. 22° - Los padres o tutores de los educandos, tienen las siguientes obligaciones:

- a. Hacer cumplir a sus hijos/as con la Educación General Básica y Obligatoria.
- b. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as.
- c. Respetar y hacer respetar a sus hijos/as las normas de convivencia de la unidad educativa.

CAPITULO III

De los docentes

Art. 23° - Sin perjuicio de los derechos laborales reconocidos por la normativa vigente y la que se establezca a través de una legislación específica, se resguardan los derechos de todos los docentes del ámbito estatal y privado a:

- a. Desempeñar su profesión con ética y responsabilidad, respetando el derecho de los educandos de recibir enseñanza de calidad, garantizando el acceso al conocimiento sin discriminación alguna.
- b. Ejercer su profesión sobre la base del respeto a la libertad de cátedra y a la libertad de enseñanza, en el marco de las normas pedagógicas y curriculares establecidas por la autoridad educativa.
- c. Integrar equipos institucionales que le permitan articular y consensuar en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales.-
- d. Ingresar en el sistema mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad profesional y el respeto por las incumbencias profesionales, y ascender en la carrera docente, a partir de sus propios méritos y su actualización profesional.
- e. Percibir una remuneración justa por sus tareas y capacitación.

f. El cuidado de la salud y la prevención de enfermedades laborales.

g. El reconocimiento de los servicios prestados y el acceso a beneficios especiales cuando los mismos se realicen en establecimientos de zonas desfavorables o inhóspitas.

h. La participación gremial.

i. La capacitación, actualización y nueva formación en servicio, para adaptarse a los cambios curriculares requeridos.

j. Ejercer su profesión en edificios que reúnan las condiciones de salubridad y seguridad acorde con una adecuada calidad de vida y disponer en su lugar de trabajo del equipamiento y de los recursos didácticos necesarios. Los docentes que se desempeñen en establecimientos de gestión privada gozarán de los derechos establecidos en el presente artículo, con la sola excepción de los incisos a), b) y d).

Art. 24° - Son deberes de los docentes:

- a. Respetar las normas institucionales de la comunidad educativa que integran.
- b. Colaborar solidariamente en las actividades de la comunidad educativa.
- c. Orientar su actuación en función del respeto a la libertad y dignidad del educando como persona.
- d. Su formación y actualización permanente.

TITULO IV

Estructura del sistema educativo provincial.

CAPITULO I

Descripción general

Art. 25° - La estructura del sistema educativo provincial, que será implementada en forma gradual y progresiva, tal como la establece la Ley Federal de Educación Nro. 24.195, estará integrada por:

- a. Educación Inicial, constituida por el jardín maternal para niños/as de 45 días a 3 años de edad y el Jardín de Infantes para niños/as de 3 a 5 años de edad, siendo obligatorio el último año.

La provincia establecerá, cuando sea necesario, servicios de jardín maternal para niños/as menores de 3 años y prestarán apoyo a las instituciones de la comunidad que los brinden y ayuda a las familias que lo requieran.

- b. Educación General Básica, obligatoria, de 9 años de duración a partir de los 6 años de edad, entendida como una unidad pedagógica integral y organizada en ciclos.
- c. Educación Polimodal, después del cumplimiento de la Educación General Básica, impartida por instituciones específicas de tres años de duración como mínimo.
- d. Educación Superior, profesional, luego de cumplida la Educación Polimodal; su duración será determinada por las instituciones no universitarias.

Art. 26° - El sistema educativo comprende, también, otros regímenes especiales que tienen por finalidad atender las necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica, y que exijan ofertas específicas

diferentes en función de las particularidades o necesidades del educando o del medio.

Art. 27° - El sistema educativo provincial garantizará la necesaria articulación entre los niveles, ciclos y regímenes especiales que integren la estructura de dicho sistema, a los efectos de facilitar el pasaje y la continuidad y como forma de asegurar la movilidad horizontal y vertical de los educandos.

CAPITULO II

Educación Inicial

Art. 28° - Los objetivos de la Educación Inicial son:

- Favorecer el pleno desarrollo de la personalidad infantil, atendiendo a toda su complejidad, mediante aprendizajes significativos, que se contextúen en un marco de profunda contención afectiva, respeto y compromiso ético social,
- Garantizar el derecho al conocimiento, al proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.
- Promover, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio-afectivo y los valores éticos.
- Generar actitudes de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.
- Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia.
- Prevenir y atender las desigualdades físicas psíquicas y sociales, mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones comunitarias.

Art. 29° - Todos los establecimientos que presten este servicio, sean de gestión estatal o privada, serán autorizados y supervisados por las autoridades educativas de la provincia que corresponda. Esta supervisión será extensiva a las actividades pedagógicas dirigidas a niños/as menores de tres años, las que deberán estar a cargo de docentes especializados.

CAPITULO III

Educación General Básica

Art. 30° - Los objetivos de la Educación General Básica son:

- Brindar formación básica común a todos los niños y adolescentes de la provincia garantizando su acceso, permanencia y promoción y la igualdad en la calidad y logros de los aprendizajes.
- Favorecer el desarrollo individual, social y personal para un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y derechos, y respetuoso de los demás.
- Promover la búsqueda permanente de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos y favorecer el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales, afectivo-volitivas, estéticas y los valores éticos y espirituales.

d. Propiciar la adquisición y el dominio instrumental de los saberes considerados socialmente significativos: comunicación verbal, escrita y corporal, lenguaje y operatoria matemática, ciencias naturales y ecología, derechos humanos, ciencias exactas, tecnología e informática, ciencias sociales, artísticas y cultura provincial, nacional, latinoamericana y universal.

e. Fomentar el trabajo como metodología pedagógica, en tanto síntesis entre teoría y práctica.-

f. Facilitar la reflexión sobre la realidad, atesorando nuestra tradición y patrimonio cultural, favoreciendo tanto el desarrollo integral como personal.

g. Promover acciones de protección de la salud elemento indispensable para desarrollar con integralidad la dimensión en todas sus dimensiones.

CAPITULO IV

Educación Polimodal

Art. 31° - Los objetivos de la Educación Polimodal son:

- Preparar para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de ciudadano/a en una sociedad democrática moderna de manera de lograr una voluntad comprometida con el bien común, para el uso responsable de la libertad y para la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario.
 - Favorecer la integración al medio natural y social con sentido crítico de la realidad, a fin de posibilitar se constituya en agente de cambio.
 - Profundizar el conocimiento teórico en un conjunto de saberes agrupados según las orientaciones siguientes: humanista, social, científica y técnica.
 - Desarrollar habilidades instrumentales, incorporando el trabajo como elemento pedagógico, que acrediten para el acceso a los sectores de producción y del trabajo.
 - Desarrollar una actitud reflexiva y crítica ante los mensajes de los medios de comunicación social.
 - Garantizar la autonomía intelectual y el desarrollo de las capacidades necesarias para la prosecución de estudios ulteriores.
 - Propiciar la práctica de la educación física y el deporte, para posibilitar el desarrollo armónico e integral del/la joven y favorecer la preservación de su salud psicofísica.
 - Garantizar espacios de toma de decisión compartidas entre alumnos, docentes y padres.
 - Desarrollar el pensamiento crítico, autocrítico, la capacidad reflexiva y las potencialidades creadoras y transformadoras.
- Art. 32°** - En la educación polimodal se incorporará el régimen de pasantías o alternancia entre la institución educativa y las empresas, los distintos sectores de la producción y organismos estatales, con los debidos recaudos pedagógicos, sociales y legales.

CAPITULO V

Educación Superior

Art. 33° - La etapa profesional de grado no universitario se cumplirá en los institutos de formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica que otorgarán títulos profesionales y estarán articulados horizontal y verticalmente con la universidad.

Art. 34° - Los objetivos de la formación docente son:

- a. Preparar y capacitar para un eficaz desempeño en cada uno de los niveles del sistema educacional y en las modalidades mencionadas en esta ley.
- b. Perfeccionar, actualizar y capacitar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad en los aspectos científico, metodológico, artístico y cultural, teniendo en cuenta las características específicas del lugar en donde se desempeñan.-
- c. Formar investigadores y administradores educativos.
- d. Formar al docente como elemento activo de participación en la sociedad democrática.
- e. Fomentar el sentido responsable de ejercicio de la docencia y el respeto por la tarea educadora.

Art. 35° - Los institutos de formación técnica tendrán como objetivo el de brindar formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico de acuerdo con los intereses de los alumnos, al actual y potencial estructura ocupacional y los requerimientos regionales.

CAPITULO VI

Regímenes Especiales

A: Educación Especial

Art. 36° - Los objetivos de la Educación Especial son:

- a. Garantizar la atención de personas con necesidades educativas especiales desde el momento de su detección.
- Este servicio se prestará, en diversos ámbitos, (escuelas especiales, comunes, hospitales centros comunitarios)
- b. Brindar una formación individualizada, e integrada, orientada al desarrollo integral de la persona y a una capacitación laboral que le permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción.
 - c. Garantizar la educación a las personas con necesidades educativas especiales que requieran prestaciones que no puedan ser dadas por la escolaridad común, organizando espacios y tiempos de modo flexible, para ofrecer servicios educativos que contemplen la diversidad de las necesidades en los ámbitos más adecuados.-

Art. 37° - La situación de los educandos atendidos en centros o escuelas especiales tendrá un seguimiento periódico a cargo de equipos profesionales de manera de facilitar, cuando sea posible y de conformidad con la familia, la integración a las unidades escolares comunes. En tal caso el proceso educativo estará a cargo del personal especializado que corresponda y se deberán adoptar criterios particulares de currículum, organización escolar, infraestructura y material didáctico específico.

B: Educación de adultos

Art. 38° - Los objetivos de la educación de adultos son:

- a. El desarrollo integral y la cualificación laboral de aquellas personas que no cumplieron con la regularidad de la Educación General Básica y obligatoria, o habiendo cumplido con la misma deseen adquirir o mejorar su formación a los efectos de proseguir estudios en los otros niveles del sistema, dentro o fuera de este régimen especial.
- b. Promover la organización de sistemas y programas de formación y reconversión laboral, los que serán alternativos o complementarios a los de la educación formal. Estos sistemas se organizarán con la participación concertada de las autoridades laborales, organizaciones sindicales y empresarias y otras organizaciones sociales vinculadas al trabajo y la producción.
- c. Brindar la posibilidad de acceder a servicios educativos en los distintos niveles del sistema a las personas que se encuentren privadas de libertad, servicios que serán supervisados por la autoridad educativa correspondiente.

C: Educación Artística

Art. 39° - Los contenidos de la Educación Artística que se correspondan con los de los ciclos y niveles en los que se basa la estructura del sistema serán, equivalentes diferenciándose solo por los lenguajes artísticos y pedagógicos.

Art. 40° - La docencia en las materias artísticas en la Educación General Básica tendrá en cuenta las particularidades de la formación y estará a cargo de los profesores egresados de las escuelas de arte que contemplen en sus diseños que sus educandos completen la Educación Polimodal.

Art. 41° - Las autoridades educativas promoverán la organización de actividades correspondientes a los distintos lenguajes artísticos, con el objetivo de favorecer las capacidades creadoras de la comunidad.-

D: Otros regímenes especiales

Art. 42° - Las autoridades educativas :

- a. Facilitarán la organización de programas a desarrollarse en los establecimientos de educación común para la detección temprana, la ampliación de la formación y el seguimiento de los educandos con capacidades o talentos especiales.
- b. Promoverán la organización y el funcionamiento del sistema de educación abierta y a distancia y otros regímenes especiales alternativos dirigidos a sectores de la población que no concurren a establecimientos presenciales o que requieran servicios educativos complementarios,-.
- c. Supervisarán las acciones educativas de los niños/as y adolescentes que se encuentren internados transitoriamente por circunstancias objetivas de carácter diverso. Estas acciones estarán a cargo del personal docente y se corresponderán con los contenidos curriculares fijados para cada ciclo del sistema educativo. En todos los casos que sea posible, se instrumentarán las medi-

das necesarias para que estos educandos en situaciones atípicas cursen sus estudios en las escuelas comunes del sistema, con el apoyo de personal docente especializado.

d. En todos los casos de regímenes especiales alternativos se asegurará que el proceso de enseñanza - aprendizaje tenga un valor formativo equivalente al logrado en las etapas del sistema formal.

CAPITULO VII

Educación no formal

Art. 43° - La educación no formal abarca los procesos educativos llevados a cabo por medios convencionales y no convencionales en regímenes alternativos y/o complementarios de la educación formal.

Art. 44° - Las autoridades educativas :

a. Promoverán y estimularán la oferta de servicios educativos no formales, abiertos y a distancia, destinada a distintos sectores de la población, con el fin de contribuir a su integración creativa al medio social y su permanente actualización en las distintas áreas de la cultura, el conocimiento laboral, teniendo en cuenta especialmente la población que habita en zonas aisladas.

b. Realizarán convenios con asociaciones intermedias representativas de la comunidad, a los efectos de concretar programas conjuntos de educación no formal que respondan a la demanda de los sectores que representan.

c. Estimularán el uso de metodologías no convencionales y la utilización, con fines educativos, de los medios masivos de comunicación.

d. Facilitarán la infraestructura edilicia y el equipamiento de las instalaciones públicas y establecimientos escolares para el desarrollo de la educación no formal sin fines de lucro, siempre que ello no implique afectar el desarrollo de los servicios formales.

TITULO V

De la enseñanza de gestión privada

Art. 45° - Se denominan establecimientos educativos de gestión privada, a los dedicados a la enseñanza en los distintos niveles, modalidades y especialidades, que fije el sistema educativo provincial surgidos, propiciados y sostenidos por la iniciativa no estatal. Tendrán derecho a prestar estos servicios los siguientes agentes: La Iglesia Católica y demás confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos; las sociedades, asociaciones, fundaciones y empresas con Personería Jurídica y las personas de existencia visible.

Art. 46° - Los servicios educativos de gestión privada deberán:

a. Estar sujetos al reconocimiento previo y la supervisión de las autoridades educativas provinciales.

b. Las escuelas públicas de gestión privada serán autorizados y supervisados por el Consejo General de Educación y se calificarán de incorporados.

c. Todo el personal docente que se desempeñe en los establecimientos incorporados deberán contar con la autorización previa del Consejo General de Educación y serán designados por el Apoderado Legal.-

d. Los establecimientos educativos incorporados ajustarán sus relaciones con el Estado a esta ley, y, con su personal a las normas de la legislación vigente y a las respectivas reglamentaciones que en la materia se dicten.

Art. 47° - Los agentes tendrán, dentro del sistema provincial de educación y con sujeción a las normas reglamentarias, los siguientes derechos y obligaciones:

a. Derechos: Crear, organizar y sostener escuelas; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; disponer sobre la utilización del edificio escolar, formular planes y programas de estudio; otorgar certificados y títulos reconocidos; participar del planeamiento educativo.

b. Obligaciones: Responder a los lineamientos de la política educativa provincial, ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad, con posibilidad de abrirse solidariamente a cualquier otro tipo de servicio (recreativo, cultural, asistencial) brindar toda la información necesaria para el control pedagógico, contable y laboral por parte del Estado Provincial.

Art. 48° - El aporte del Estado Provincial a los establecimientos educativos de gestión privada incorporados consistirá en abonar las remuneraciones y cargas sociales de su personal, en su planta esencial, con las partidas que fije el presupuesto, conforme al grado de gratuidad de la enseñanza, el tipo de establecimiento y la función social que desempeña.

Art. 49° - Los docentes de las instituciones educativas de gestión privada reconocidas deberán poseer títulos reconocidos por la normativa vigente y tendrán derecho a una remuneración igual a las percibidas por los docentes de instituciones de gestión estatal.

Art. 50° - Los establecimientos educativos de gestión privada pertenecientes a entidades civiles de bien público sin fines de lucro que atiendan la enseñanza de menores carenciados y/o deficientes de cualquier naturaleza, propiciados por iniciativa de la comunidad, contarán con el aporte establecido en el Artículo Nro. 38° y con la asistencia del Estado en las circunstancias en que sea necesario para facilitar su funcionamiento.

Art. 51° - Los docentes de establecimientos de gestión privada tendrán los mismos deberes, se ajustarán a las mismas incompatibilidades y gozarán de los derechos fijados para el docente de los establecimientos estatales, en la medida que sean compatibles con la naturaleza del contrato de gestión privada, obligaciones y derechos nacidos de la legislación laboral a ellos aplicable.

TITULO VI

De la calidad de la educación y su evaluación

Art. 52° - Las autoridades educativas deberán garantizar la calidad de la formación impartida en los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales mediante la eva-

luación sistemática y permanente del sistema educativo en términos de procesos y resultados pedagógicos e institucionales, teniendo como objetivo una mejor educación basada en las necesidades del educando y en la demanda social.

El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, deberá enviar un informe anual a la Comisión de Educación de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial sobre el logro de metas específicas (cuantitativas y cualitativas) de los proyectos sustantivos en curso y además informar acerca de la eficiencia externa e interna del Sistema Educativo Provincial.

TITULO VII

Gobierno y administración

Art. 53° - El gobierno y la Administración del Sistema Educativo Provincial en todos los niveles y modalidades que se impartan en la provincia, estarán a cargo del Consejo General de Educación, según lo dispone la Constitución de Entre Ríos, quien asegurará el efectivo cumplimiento de los principios establecidos en esta ley, teniendo en cuenta los criterios de:

- * Unidad Nacional.
- * Federalismo.
- * Democratización.
- * Descentralización y regionalización.
- * Participación.
- * Equidad.
- * Intersectorialidad.
- * Articulación.
- * Transformación e innovación.
- * Igualdad de oportunidades.

Art. 54° - Los cargos de Director General de Escuelas, Vocales, Secretario y Pro-Secretario del Consejo General de Educación, Directores de Enseñanza, Directores Departamentales, Miembros de Jurado de Concursos y Disciplina serán considerados docentes con dedicación exclusiva, incompatibles con el desempeño de otros cargos.-

SECCION I

CAPITULO I

Del Consejo General de Educación

Art. 55° - El Consejo General de Educación estará conducido por un Director General de Escuelas que ejercerá la Presidencia y por cuatro Vocales, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, los que durarán cuatro años en sus funciones conforme a lo establecido en el Artículo 206° de la Constitución de Entre Ríos.

Art. 56° - Uno de los Vocales será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del personal docente de la provincia que, a tal efecto se pronunciará mediante el voto directo y obligatorio de la totalidad de sus componentes, bajo en control del Tribunal Electoral de la provincia.

El Poder Ejecutivo efectuará la proposición dentro de los treinta días de aprobada la elección.

Art. 57° - Para ser miembro del Consejo General de Educación, además de las condiciones exigidas por el Artículo 207° de la Constitución Provincial se requiere:

Poseer título de Profesor, Maestro Normal, Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria, Licenciado en Ciencias de la Educación y/o equivalentes en educación.

Art. 58° - Al asumir los miembros del Consejo General de Educación, elegirán de su seno un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo que durarán un año como tales, pudiendo ser reelectos. El Vicepresidente primero y el Vicepresidente segundo suplirán en este orden al Director General de Escuelas en los casos de ausencia.

Art. 59° - El Consejo General de Educación sesionará válidamente con tres de sus miembros como mínimo, sin contar la presencia del Presidente/a. Sus reuniones deberán efectuarse por lo menos dos veces por mes, previa notificación por escrito a cada uno de sus miembros. Deberá reunirse asimismo, cada vez que el Presidente lo convoque por razones especiales o de urgencia, o por las mismas razones cuando uno de los vocales lo solicite. En cada reunión se redactará un acta que sintetice los temas tratados.

Art. 60° - El Consejo General de Educación establecerá las comisiones internas que estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones. El Presidente designará los Vocales que integrarán dichas comisiones.

CAPITULO II

De las competencias del Consejo General de Educación

Art. 61° - Son competencias del Consejo General de Educación:

- a. Cumplir y hacer cumplir la política educativa enterrriana.
- b. Definir las condiciones y recursos de gobernabilidad del sistema educativo provincial, asegurando la provisión y gestión de los mismos en el marco de las políticas y la legislación nacional y provincial.
- c. Establecer los contenidos básicos y las capacidades que todo alumno debe alcanzar al concluir los distintos ciclos, niveles y modalidades del aprendizaje.
- d. Diseñar e implementar políticas específicas de compensación y discriminación positiva focalizadas en la atención de los sectores sociales más vulnerables.
- e. Generar acuerdos sociales y políticas relacionadas a la calidad de la educación y las políticas expresadas en el inciso d).
- f. Formular el presupuesto y administrar los recursos que conforman el Fondo Provincial de Educación.

Art. 62° - Las resoluciones dictadas por el Consejo General de Educación o el Director General de Escuelas estarán sujetas en forma directa al control jurisdiccional. Las mismas serán definitivas y causarán estado en los términos del Código Procesal Administrativo.

CAPITULO III**Estructura Orgánica del Consejo General de Educación**

Art. 63° - Bajo la dependencia del Consejo General de Educación, funcionarán con las facultades y atribuciones que la presente ley establece, los siguientes organismos:

- 1) Dirección General de Escuelas
- 2) Jurado de Concursos y Disciplina
- 3) Consejos Escolares Departamentales.

SECCION II**CAPITULO I****De la Dirección General de Escuelas**

Art. 64° - La Dirección General de Escuelas ejerce la superintendencia de todos los establecimientos de enseñanza, técnicos y administrativos, que dependen del Consejo General de Educación.

CAPITULO II**Competencias del Presidente del Consejo General de Educación y Director General de Escuelas**

Art. 65° - Son competencias del Presidente del Consejo General de Educación y Director General de Escuelas:

- a) Representar a la provincia en la instancia federal e integrar el Consejo Federal de Cultura y Educación para lograr la consolidación de la unidad nacional y garantizar la coordinación y concertación del Sistema Nacional de Educación.
- b) Presidir al Consejo General de Educación, convocar las sesiones, cumplir y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias.
- c) Ejercitar todos aquellos actos y acciones tendientes a asegurar la eficacia docente en las escuelas de la provincia, como así también en relación con los funcionarios y empleados de la repartición que preside.
- d) Nombrar, con arreglo al sistema de concursos, al personal docente que integre el sistema educativo provincial.
- e) Designar al personal administrativo.
- f) Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus actos dictados directamente de oficio.
- g) Ejercer las facultades disciplinarias con todo el personal administrativo del Consejo General de Educación.

CAPITULO III**Estructura orgánica de la Dirección General de Escuelas**

Art. 66° - Dependen de la Dirección General de Escuelas:

1. Secretaría General, que tendrá nivel de Dirección.
2. Dirección de Educación Inicial
3. Dirección de Educación General Básica.
4. Dirección de Educación Polimodal.
5. Dirección de Educación Superior.

6. Dirección de Educación de Gestión Privada.

7. Dirección de Regímenes Especiales.

8. Dirección de Planeamiento Educativo y Evaluación.

9. Dirección de Programación Presupuestaria y Gestión de Recursos.

10. Direcciones Departamentales de Educación.

SECCION III**CAPITULO I****Del Jurado de Concursos y Disciplina**

Art. 67° - El Jurado de Concursos y Disciplina estará integrado por un Presidente y diez Vocales designados por el Consejo General de Educación. El Presidente y cinco Vocales serán propuestos por el Director General de Escuelas. Los otros cinco serán elegidos por los docentes, en la misma forma que el Vocal que integra el Consejo General de Educación en representación de los docentes.

Art. 68° - Para ser miembro del Jurado de Concursos y Disciplina, se requerirán iguales cualidades que para ser Vocal del Consejo General de Educación.

Art. 69° - Es competencia del Jurado de Concursos y Disciplina resolver definitivamente en todo lo relacionado a los concursos para la provisión de cargos, calificación y promoción del personal docente. Podrá proponer al Consejo General de Educación las modificaciones que estime necesarias producir en el Régimen de Concursos, un nuevo Régimen y el sistema de calificación para todo el personal docente. Asimismo, será competencia del Jurado de Concursos y Disciplina dictaminar en lo relacionado con la disciplina del personal docente, previo sumario que se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de Sumario para los agentes de la Administración Pública Provincial, respecto de las siguientes medidas:

- a) Suspensión hasta 5 días.
- b) Suspensión de 6 hasta 30 días.
- c) Traslado.
- d) Postergación de ascenso por tiempo limitado.
- e) Disminución de categoría o jerarquía.
- f) Cesantía.
- g) Exoneración.

Art. 70° - El Consejo General de Educación podrá nombrar Vocales transitorios en el Jurado de Concursos y Disciplina cuando resulte necesario proveer los cargos temporalmente.

CAPITULO II**De los Consejos Escolares Departamentales**

Art. 71° - Los Consejos Escolares Departamentales funcionarán en cada cabecera de departamento y tendrán jurisdicción sobre el territorio del mismo. Se constituirán de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 208° de la Constitución de la provincia.

Art. 72° - Cada departamento se podrá dividir en tantas secciones escolares como divisiones territoriales o administrativas tenga. Los Consejos Escolares Departamentales pueden promover la organización de Comi-

siones Auxiliares para la atención de cada sector escolar. Los Consejos Escolares se compondrán de cinco miembros, privilegiando la incorporación de representantes de los distintos sectores de la comunidad: empresarios, industriales, profesionales, sindicalistas y otros.

Art. 73° - Son requisitos para ser miembro de los Consejos Escolares Departamentales y de las Comisiones Auxiliares:

1. Tener mayoría de edad.
2. Residir en la jurisdicción.
3. Reunir condiciones de idoneidad para el desempeño de sus funciones.

Art. 74° - Son competencias de los Consejos Escolares Departamentales:

- a) Ser contralor de los planes asistenciales específicos que se implementen, en concertación con los organismos estatales y privados que correspondan.
- b) Concertar con la comunidad local, dentro de los lineamientos de la política educativa provincial, proyectos innovadores tendientes a lograr un efectivo aprovechamiento del potencial humano y de los recursos tecnológicos disponibles en la región.

Art. 75° - La relación de los Consejos Escolares Departamentales con el Consejo General de Educación, se establecerá a través de la Dirección Departamental de Educación respectiva.

CAPITULO III

De la Secretaría General

Art. 76° - La Secretaría General del Consejo General de Educación y de la Dirección General de Escuelas, estará a cargo de un Secretario General.

Art. 77° - Para ser designado Secretario General se requiere poseer título de Profesor, Maestro Normal, Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria, Licenciado en Ciencias de la Educación y/o equivalente en Educación y tener como mínimo cinco años de ejercicio profesional.

Art. 78° - Son competencias del Secretario General asistir al Consejo General de Educación y al Director General de Escuelas en todas las gestiones y cumplir las tareas que le encomiende el Consejo General de Educación o su Presidente.

CAPITULO IV

De las Direcciones de Enseñanza

Art. 79° - Las Direcciones de Enseñanza tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de la política educativa, la legislación vigente y su reglamentación, en sus respectivos niveles y modalidades.

Art. 80° - Para ser designado Director de Enseñanza se requiere poseer título de Profesor, Maestro Normal, Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria, Licenciado en Ciencias de la Educación y/o Equivalente, según el nivel o la modalidad de que se trate, tener cinco años como mínimo de ejercicio profesional.

Art. 81° - Son competencias de las Direcciones de Enseñanza las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la política educativa y la legislación vigente en el nivel y modalidad respectiva.

b) Desarrollar las acciones relativas al logro de los objetivos previstos en los planes, programas y procedimientos de enseñanza en el nivel y modalidad que a cada Dirección compete.

c) Proponer al Director General de Escuelas anteproyectos de innovaciones educativas aplicadas en materia: curricular, de gestión, equipamiento, infraestructura y toda otra iniciativa susceptible de alcanzar niveles superiores de calidad y producción.

d) Elevar al Director General de Escuelas el anteproyecto de presupuesto del área de su competencia.

e) Proponer las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento permanente de capacitación, formación, perfeccionamiento y actualización docente.

CAPITULO V

De la Dirección de Educación Inicial

Art. 82° - Es competencia del Director de Educación Inicial conducir, orientar y administrar a través de las Direcciones Departamentales de Educación, las unidades educativas de los niveles Maternal e Inicial, conforme a lo establecido en los Artículos 25°. inciso a) y 28° de la presente ley.

CAPITULO VI

De la Dirección de Educación General Básica

Art. 83° - Es competencia del Director de Educación General Básica conducir, orientar y administrar a través de las Direcciones Departamentales de Educación, las unidades educativas del nivel, a partir de lo establecido en los Artículos 25°, inciso b) y 30° de la presente ley.-

CAPITULO VII

De la Dirección de Educación Polimodal

Art. 84° - Es competencia del Director de Educación Polimodal conducir, orientar y administrar a través de las Direcciones Departamentales de Educación, las unidades educativas del nivel, a partir de lo establecido en los Artículos 25°, inciso c) y 31° de la presente ley.

CAPITULO VIII

De la Dirección de Educación Superior

Art. 85° - Es competencia del Director de Educación Superior conducir, orientar y administrar a través de las Direcciones Departamentales de Educación, las unidades educativas del nivel, a partir de lo establecido en los Artículos 25°, inciso d), 33°, 34°, y 35° de la presente ley.

CAPITULO IX

De la Dirección de Educación de Gestión Privada

Art. 86° - Es competencia del Director de Educación de Gestión Privada, fiscalizar la implementación de la

política educativa emanada del gobierno provincial en los establecimientos de su dependencia, realizando tareas de supervisión y coordinación con otras áreas e interviniendo en gestiones promovidas por unidades educativas de gestión privada, todo ello conforme a lo establecido en los Artículos 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49° y 50° de la presente ley.

El Director de Educación de Gestión Privada asegurará la coordinación de los Supervisores Zonales con los Directores Departamentales de Educación en los aspectos que deberá delegar a sus Supervisores en virtud de la descentralización educativa.

CAPITULO X

De la Dirección de Regímenes Especiales

Art. 87° - Es competencia del Director de Regímenes Especiales conducir, orientar y administrar a través de las Direcciones Departamentales de Educación, las unidades educativas de la modalidad Adultos, de Formación Artística, de Especial y otros regímenes alternativos referentes a servicios educativos complementarios en la jurisdicción provincial, todo ello conforme a lo establecido en los Artículos 26°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42° y 43° de la presente ley.

CAPITULO XI

De la Dirección de Planeamiento Educativo y Evaluación

Art. 88° - Para ser designado como Director de Planeamiento Educativo y Evaluación se requiere poseer título de nivel terciario y/o universitario especializado en educación y tener como mínimo cinco años de ejercicio profesional inmediato anteriores al nombramiento.

Art. 89° - Es competencia del Director de Planeamiento Educativo y Evaluación asistir al Consejo General de Educación, a través del Director General de Escuelas, en:

- a) El desarrollo de estudios e investigaciones que permitan avanzar en el conocimiento de la realidad educativa y en el mejoramiento de la gestión pedagógica e institucional.
- b) El trazado de lineamientos para conformar una visión estratégica del sistema educativo provincial y proponer las operaciones que materialicen dichos lineamientos y estrategias en acciones educativas sobre el territorio provincial.
- c) La identificación y selección de indicadores homogéneos para la medición de la calidad educativa del sistema provincial.
- d) La coordinación con el estado nacional para establecer un sistema de evaluación que permita medir la calidad de la enseñanza impartida por el Sistema Educativo Provincial en todos los ciclos, niveles y regímenes.
- e) El análisis de las posibilidades del sistema en su conjunto para atender la demanda actual y prever acciones para atender la demanda futura.

f) La transformación de los indicadores de rendimiento generados por el Sistema Nacional y Provincial de Evaluación en líneas de mejoras que resuelvan los problemas identificados.

CAPITULO XII

De la Dirección de Programación Presupuestaria y Gestión de Recursos

Art. 90° - Para ser designado Director de Programación Presupuestaria y Gestión de Recursos se requiere título de Contador Público Nacional y/o título universitario con competencia para dicha función.

Art. 91° - Es competencia del Director de Programación Presupuestaria y Gestión de Recursos:

- a) Asistir al Director General de Escuelas en todo lo relativo a la administración de personal, bienes y materiales.
- b) Entender en la formulación, programación y ejecución del presupuesto del área de su competencia.
- c) Fiscalizar las acciones relativas al registro y control de los bienes patrimoniales de la jurisdicción.
- d) Centralizar los requerimientos y formular el plan anual de necesidades tanto de los elementos como de contratos de servicios destinados a cubrir las exigencias de las distintas áreas a las que presta servicio.
- e) Coordinar todo lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.
- f) Efectuar la centralización de los anteproyectos de presupuestos parciales de la jurisdicción y proyectar el presupuesto anual.
- g) Efectuar el cálculo de recursos de las previsiones presupuestarias para la atención de los distintos programas que se determinen en los organismos de la jurisdicción.
- h) Coordinar el control de la ejecución del presupuesto por programas, de los distintos organismos de la jurisdicción.
- i) Realizar el manejo y custodia de fondos y valores provenientes de recaudaciones o de cualquier otro ingreso, permanente o eventual, como así también los valores y/o documentos que los representen.
- j) Efectuar cobros y pagos, previo cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.
- k) Efectuar todo lo relativo a la liquidación de facturas a proveedores, indemnizaciones, gastos de personal y cualquier otra erogación.
- l) Controlar todo lo relativo a las rendiciones de cuentas .-
- m) Proyectar la resolución definitiva, en los recursos jerárquicos que interpongan las firmas proveedoras.
- n) Elaborar la documentación relativa a los concursos o actos licitatorios que sea menester para las adquisiciones o ventas en general y distintos servicios a prestarse.
- o) Realizar análisis y estudios sobre el financiamiento de la educación orientados a una profundización en el origen y destino de los recursos, así como considerar y determinar alternativas de nuevas fuentes que permitan atender las necesidades del sector.

p) Elaborar y diseñar indicadores que permitan medir y cuantificar el costo-beneficio de los recursos aplicados a los programas enmarcados en el área de su competencia específica.

CAPITULO XIII

De las Direcciones Departamentales de Educación

Art. 92° - Créanse dentro de la estructura orgánica dependiente del Director General de Escuelas, las Direcciones Departamentales de Educación.

Art. 93° - Es competencia de los Directores Departamentales de Educación, en virtud de la descentralización educativa, la conducción de todos los organismos y unidades educativas de su jurisdicción en relación con la implementación de las políticas educativas globales que emanen del Consejo General de Educación y la administración de los recursos generales.

Art. 94° - Las Direcciones Departamentales de Educación funcionarán en cada cabecera de departamento y tendrá jurisdicción sobre todo el territorio del mismo.

Art. 95° - Para ser nombrado Director Departamental de Educación se requiere iguales requisitos que los exigidos para ser miembro del Consejo General de Educación.

TITULO VIII

Financiamiento

Art. 96° - El Estado Provincial, conforme a los preceptos emanados de la Constitución y de esta ley, prioriza la inversión en el sistema educativo con los recursos que determinen el presupuesto provincial, el presupuesto nacional y los aportes provenientes del financiamiento obtenido o por obtenerse de los Organismos Internacionales.

Art. 97° - La inversión pública anual en Educación en el Presupuesto de Gastos, sin incluir coparticipación a municipios ni amortización de deudas, no podrá ser inferior al 30% y se incrementará en un 1% anual en un lapso de cinco (5) años donde el piso inferior será del 35% como mínimo.

Art. 98° - Establécese el cálculo del presupuesto en forma plurianual a los efectos de garantizar el cumplimiento de la política educativa establecida en la presente ley.

Art. 99° - Créase, dependiendo del Consejo General de Educación, el Fondo de Financiamiento Educativo como modalidad de afectación específica de los recursos destinados a educación.

Art. 100° - Los recursos que conformen el Fondo de Financiamiento Educativo ingresarán directamente al mismo y serán administrados por el Consejo General de Educación.

Art. 101° - El Fondo de Financiamiento Educativo estará conformado con los siguientes recursos:

- El presupuesto del Consejo General de Educación.
- Los aportes nacionales correspondientes a la provincia, según la distribución que se establezca a través del

Pacto Federal Educativo en cumplimiento del Artículo 63°, inciso b) de la Ley 24.195

c) Los intereses y rentas de los bienes patrimoniales pertenecientes al Consejo General de Educación.

d) Los aportes que otorguen las organizaciones comunitarias y/o instituciones estatales y privadas a fin de lograr optimizar los recursos.

e) Las contribuciones, subsidios, donaciones, aportes de particulares y los recursos provenientes de legalización de herencias vacantes y legados.

f) Los aportes provenientes del financiamiento obtenido y por obtenerse de los Organismos Internacionales, destinados a educación.

g) Cualquier otro recurso eventual o permanente que pudiera crearse ya sea de origen nacional o provincial.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Art. 102° - El Consejo General de Educación deberá dictar su Reglamento Orgánico en un plazo de ciento ochenta días (180) a partir de la publicación de la presente.-

Art. 103° - Dentro de los ciento veinte días (120) de la publicación de la presente el Consejo General de Educación establecerá un Régimen Único de Licencias para el personal docente, a tal efecto se constituirá una Comisión con representantes de todos los sectores.-

Art. 104° - Dentro de los ciento ochenta días (180) de la publicación de la presente ley el Consejo General de Educación, propondrá al Poder Legislativo, un proyecto de ley con las adecuaciones y actualizaciones necesarias al Estatuto del Docente entrerriano vigente. A tal efecto constituirá una comisión, presidida por el Director General de Escuelas y demás integrantes del Consejo, con participación de los docentes a través de sus entidades representativas.-

Art. 105° - Derógase toda norma legal que se contraponga a la presente ley a excepción de lo dispuesto por el Artículo 28° de la Ley 8.918.-

Art. 106° - Comuníquese, etcétera,

MARQUEZ - FERRO - GUASTAVINO
- ALLENDE - FUERTES - DEL REAL -
JODOR - ALANIS - ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El actual contexto mundial está signado por cambios inéditos de enorme amplitud. Ello exige un continuo esfuerzo del Estado para lograr respuestas a las nuevas demandas que se suman a las tradicionales, requiriendo una constante revisión de las políticas, programas y acciones del Estado en atención a sus funciones básicas. Entre estas revisiones se encuentran las de las normas que legitiman su accionar, a través de las competencias, obligaciones y derechos que las mismas establecen.-

Los sistemas educativos han iniciado desde la década pasada procesos de reformas y transformaciones con diferentes grados de avances, como consecuencia de la toma de conciencia por parte de algunos de sus actores, pero especialmente de los Estados, de que el modelo tradicional, ya no es capaz de conciliar la gran expansión que tuvo con altos niveles de calidad e igualdad requeridos, e incorporar como criterio prioritario y orientador para la definición de políticas y de toma de decisiones, la satisfacción de las nuevas demandas sociales.-

Los principales requerimientos que el mundo de hoy plantea a la educación ya han sido incorporados a las agendas de especialistas y gobernantes son:

* Preparar ciudadanos/as capaces de convivir en sociedades marcadas por la diversidad, capacitándolos para incorporar las diferencias de manera que contribuyan a la integración y a la solidaridad, evitando así la fragmentación y la segmentación que amenazan a muchas sociedades en la actualidad.

* Fortalecer a nivel ético valores y actitudes, que permitan la convivencia y el respeto al prójimo.

* Formar recursos humanos que respondan a las nuevas demandas del proceso productivo y a las formas de organización del trabajo resultantes de la revolución tecnológica, para que las economías de los distintos países sigan siendo competitivas y permitan bajar el nivel de pobreza. Se trata ahora de disponer de una fuerza de trabajo formada, competitiva y flexible.-

* Capacitar al conjunto de la sociedad para convivir con la racionalidad de las nuevas tecnología, transformándolas en herramientas que mejoren su calidad de vida.-

Para el logro de estos cambios se han tenido en cuenta antecedentes de encuentros, discusiones y debates que, al momento de sancionarse la Ley Federal de Educación se llevaron a cabo y que en la actualidad es necesario crear un ámbito de encuentro y discusión de los temas fundamentales del debate educativo para lograr consensos que permitan arribar a una ley que ordene y transforme el Sistema Educativo Provincial.-

Contar con la participación y el protagonismo de: los jóvenes preocupados por su futuro, los sectores de la comunidad, cooperadores de escuelas, intendentes, cámaras y asociaciones empresarias, gremiales, profesionales, religiosas y otras entidades sociales y los protagonismos propios del sistema: docentes, garantizará el establecimiento de las bases fundamentales de la educación como proceso social.-

La metodología seguida para la formulación de este anteproyecto de ley ha sido el análisis exhaustivo de:

a) La Ley Federal de Educación, el Pacto Federal Educativo, las leyes provinciales, como así también las de otros países de la región.-

b) La Ley Provincial Nro. 7.711 y la Nro. 8.918.

c) La Constitución Nacional y la Constitución Provincial en los aspectos pertinentes.

d) Los acuerdos de concertación logrados en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, los docu-

mentos de carácter general e internacional sobre políticas y estrategias educativas de implementación.

e) La estructura del sistema educativo provincial con la adecuación realizada respecto de la Ley Marco, con los respectivos principios de política educativa, pedagógica y administrativos existentes que configuran la estructura del sistema educativo propuesto, esto es definiendo los tres niveles, los ciclos correspondientes, la extensión de la obligatoriedad escolar de la Educación General Básica y su proyección para el Nivel Polimodal, los criterios de articulación y coordinación, la flexibilidad en tiempos y espacios y la necesaria autonomía de las instituciones para operativizar cambios.-

f) Los avances que se realizaron a nivel provincial, en concordancia con la Ley Federal y el resto de las provincias, para facilitar el tránsito de los alumnos de una jurisdicción a otra.-

Este anteproyecto de Ley General de Educación para la provincia de Entre Ríos, responde a la conceptualización de "Ley Marco". Regula la estructura y funcionamiento del sistema educativo.

Las áreas educativas reguladas por la ley y las principales transformaciones y/o innovaciones introducidas son:

* Bases fundamentales y principios generales de la educación: constituyen el ideario antropológico, filosófico y político mediante el cual se da cuenta de la pluralidad social ideológica y de intereses, asegurando de esta manera que la educación sea el vehículo y el instrumento por excelencia de la integración nacional.-

* Estructura del sistema educativo provincial: la combinación de principios políticos, pedagógicos y administrativos configura la estructura del sistema educativo propuesto definiendo los niveles, los ciclos, la obligatoriedad y los criterios de articulación y de coordinación.-

Los niveles identifican los tramos en que los sistemas atienden el cumplimiento de las necesidades educativas que plantea la sociedad en un determinado contexto de espacio y de tiempo. Su duración tiene que ver con la explicitación de las necesidades sociales.-

Las tendencias de desarrollo de los niveles en relación con las nuevas demandas permiten diferenciar tres grandes campos:

* La adquisición de competencias básicas de apropiación de conocimientos elementales y comunes, imprescindibles para toda la población. Esta tendencia se acompaña con estrategias relacionadas con la cobertura, como la mayor duración de la escolarización y el incremento de la obligatoriedad de la Educación General Básica, incluida la educación Preescolar, y con estrategias relacionadas con la equidad y la calidad, como la homogeneización de los objetivos y resultados. Este nivel actúa como compensador de las desigualdades de origen económico y social en tanto garantiza el acceso equitativo a una educación de calidad social para que todos aprendan conocimientos socialmente significativos.-

* El dominio de capacidades intermedias, deseables para toda la población. El nivel de la Educación Poli-

modal es el que refleja con mayor nitidez la tensión en relación entre educación y economía. La aparición de perfiles profesionales nuevos estrechamente vinculados a las nuevas tecnologías y la profunda modificación de las existentes, demandan del sistema educativo, ante todo, una formación amplia con aprendizajes básicos comunes a diversos campos, que se anticipen a la eventualidad de la diversificación y a la necesidad de futuras adaptaciones; al mismo tiempo, se impone una flexibilización curricular que lleve en sí misma los mecanismos de actualización permanente, capaces de incorporar los cambios al ritmo en que se producen en la sociedad. Se asiste a un doble movimiento simultáneo: se incluyen conceptos de la vida laboral en el currículum general y se refuerzan componentes de formación general en los programas de capacitación.-

* El logro de alta capacitación y de competencias diferenciales para distintos grupos de la población. Desde el punto de vista de los requerimientos en materia de competitividad, la Educación Superior tiene que asegurar una formación de calidad compatible con las exigencias del desarrollo científico, técnico y profesional, así como de la economía y de la política, que ayuden a los países a insertarse con éxito en el ámbito internacional.-

La estructura propuesta respeta lo establecido en la Ley Federal de Educación Nro. 24.195 en lo atinente a niveles, ciclos, y regímenes especiales, lo suscrita por los gobiernos educativos provinciales en el Consejo Federal de Cultura y Educación, la Ley 25.053 de Fondo Educativo Docente y Ley de Educación Superior Nro. 24.521.-

* De la enseñanza de Gestión Privada se regula la incorporación de los establecimientos con este tipo de gestión; los agentes que podrán prestar este servicio, con sus derechos y obligaciones, y los criterios que condicionarán el aporte estatal a los mismos.-

* Derechos y deberes de la comunidad educativa: la democratización política como escenario de los nuevos estilos de gestión, ha permitido la expresión y formulación de nuevas demandas educativas. Estas se traducen en la necesidad de reestructurar las competencias y funciones de los integrantes de la comunidad educativa (educandos, padres, docentes) para que los mismos puedan participar y cumplir sus funciones. En el marco de una estrategia de gestión descentralizada y desconcentrada se especifican los derechos y obligaciones de los docentes, padres y educandos.-

* De la calidad de la educación y su evaluación: se establecen la evaluación sistemática y permanente del sistema educativo, que permite asumir la responsabilidad por los logros obtenidos y efectuar rendiciones de cuentas a la sociedad, y de información e investigación educativa que constituyan una base de datos operativos para la toma de decisiones.

* Gobierno y administración: se establecen los órganos de gobierno tal como lo determina la Constitución de la provincia. Se estipula básicamente una nueva distribución de poder social mediante el establecimiento de una estructura administrativa en la cual el gobierno de la

educación central concentra su acción en áreas consideradas estratégicas: la formulación de políticas, su monitoreo, la evaluación del resultado de la acción educativa; la identificación de innovaciones; la implementación de acciones de compensación y la investigación en áreas estratégicas. Se establece que la administración del sistema será centralizada políticamente, pero descentralizada operativa y funcionalmente delegando información, funciones y responsabilidad en las estructuras territoriales.

* Financiamiento: se prioriza la inversión en educación estableciéndose el porcentaje de las rentas generales que se asignará a la inversión pública anual consolidada total en educación (Art. 97).

* Se establece el cálculo presupuestario plurianual.

* Se crea el Fondo de Financiamiento Educativo especificándose su conformación (Art. 99).-

Avanzar más allá de estas realizaciones requiere una firme voluntad política para establecer consensos en nuestra sociedad en torno a nuevas estrategias; lograr acuerdos acerca de modificar estilos de gestión y cambiar el rol del docente en el aula. Si esa voluntad política no se manifiesta de forma clara, abierta, con visión de futuro no será posible formular una sólida propuesta de los cambios necesarios ni llevarlos a cabo. Por lo tanto, no se logrará llegar a vivir en una sociedad políticamente democrática, socialmente justa y respetuosa de los derechos humanos.-

Luis M. Márquez - José E. Ferro - Héctor A. Alanís - Pedro G. A. Guastavino - José A. Allende - Carlos R. Fuertes - Félix E. Del Real - Orlando V. Engelmann - Eduardo J. Jodor
-A la Comisión de Educación.

LXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a reparar y refaccionar el edificio nuevo de la Escuela Normal Superior "R.O. del Uruguay" ubicado en calle San Martín de la ciudad de Colón.

Art. 2º .- Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 1.994 se inauguró el edificio nuevo de la Escuela Normal destinado al Departamento de Aplicación (ex primaria, actual EGB), en el sector habilitado funciona: en el turno mañana el EGB 3, con 10 cursos y un total de 295 alumnos; en el turno tarde EGB 1 y 2 con un total de 286 alumnos. El sector habilitado del edificio presenta serios problemas: aberturas oxidadas, lo que impide su normal funcionamiento debiendo ser reemplazadas; el tanque de agua potable construido de hormigón presenta varias fisuras chorreando agua directamente dentro y fuera del edificio lo que genera permanente humedad y la falta de reparación del mismo con el tiempo podría generar una tragedia; el pésimo estado de las canaletas de desagüe genera en días de lluvia que se inunde totalmente una de las aulas, como así también la acumulación de agua en la loza del edificio provocando goteras en todas las aulas durante varios días.

En 1.999, estudios realizados en la estructura del edificio por Vialidad Nacional y la Universidad de Rosario, detectaron serios deterioros en la estructura levantada con 20 años de anterioridad, al constatar el ruinoso estado de la estructura se decide demoler la misma, realizando un nuevo proyecto que consistiría en la construcción de aulas sobre la calle lateral, esto determinó que una partida entregada a la Cooperadora de la Escuela para la finalización de obras no pueda utilizarse a tal fin. Los problemas ocasionados por el mal estado de las canaletas podrían solucionarse si las autoridades correspondientes autorizaran a ocupar una partida depositada oportunamente para el mantenimiento del edificio.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real
-A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

LXVIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a reparar, refaccionar techos y cielorrasos, como así también efectuar el cambio de toda la instalación eléctrica del edificio la Escuela Normal Superior "R. O. Del Uruguay" ubicado en calle 12 de Abril de la ciudad de Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El edificio de referencia se encuentra ocupado de 7 y 30 hasta las 23 y 50, en el turno mañana funciona el Nivel Polimodal de 3º a 5º año, con nueve divisiones y un total de 229 alumnos, en el turno tarde asignaturas de EGB 3 que se desarrollan en contra – turno, en el turno vespertino de 16,30 a 21,30 Nivel Superior, profesorado para EGB 1 y 2, profesorado de Inglés donde concurren 150 alumnos y por último el turno noche de 19,30 a 23,50 donde se dicta el Comercial Nocturno en cuatro cursos con un total de 95 alumnos, la alta concurrencia de alumnos al establecimiento demuestra la importancia del mismo pero también es cierto que se necesita un lugar seco, cubierto y digno donde para educar a niños y jóvenes. Teniendo en cuenta que el estado de dicho edificio es deplorable por cuanto en los días de lluvias normales se humedecen paredes enteras y en algunas aulas, entra mucho agua. Con lluvias torrenciales se inundan todas las dependencias como así también el 70 % de las aulas. El cableado eléctrico de todo el edificio es viejo representando un grave peligro los días de lluvia para todo el alumnado. Teniendo en cuenta que el edificio construido nuevo oportunamente presenta graves problemas en su estructura es imposible el traslado al mismo por consiguiente es de suma urgencia realizar las refacciones solicitadas.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real
-A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

LXIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que en la edición del presente año del Premio Literario Fray Mocho, género novela se cumplimente cabalmente con lo establecido por la Ley Nro. 7.823 y su Decreto reglamentario Nro. 2.967.

Art. 2º - Se tome con fecha cierta para la recepción de los trabajos de este concurso el día 30 de junio de 2.000 a las 13.00 horas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 7.823 establece que el Gobierno de la Provincia organizará cada año el Premio Literario Fray Mocho, en secuencia rotativa para los géneros: novela, poesía, teatro, cuento y ensayo.

Pueden participar de este concurso obras de autores entrerrianos y argentinos con residencia continua en la provincia por cinco años a la fecha del llamado a concurso.

En primer término para la edición 2.000 del Premio Fray Mocho, la Subsecretaría de Cultura debió llamar al concurso antes del 31 de enero del corriente año de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Nro. 7.823. Por Resolución de fecha 23 de febrero este organismo llamó a concurso, pero casi un mes después.

El Artículo 6° del Decreto reglamentario Nro. 2.967 dice: "A los fines del Artículo 6° de la Ley 7.823...podrá determinar la extensión a que deberán ajustarse las obras y demás condiciones que estimen pertinente".

En la sección "Cultura y Espectáculos" de El Diario de Paraná del 22 de junio de 2.000, la Subsecretaría de Cultura informa que el plazo de recepción de obras se extenderá hasta el viernes 30 de junio próximo a las 13.00 horas.

Por lo tanto claramente el concurso cerró en ese día y hora. En el supuesto de que no hubiese trabajos presentados, puede ser declarado desierto, pero si existiera una sola obra, enviada en tiempo y forma el concurso continúa; caso contrario se estaría beneficiando al o los autores que no concluyeron sus trabajos en detrimento del que se ajusto a las Bases.

Pero además nos encontraríamos con dos categorías, los que actuaron de acuerdo a la ley, el decreto reglamentario y las bases y los "otros". Con este último aspecto se viola el Artículo 4° de la Ley 7.823 que fija que los autores participarán anónimamente.

El Artículo 15° de las Bases publicadas por la Subsecretaría de Cultura se arroga el derecho de cambiar plazos y términos, apartándose del Artículo 7° de la Ley 7.823 que establece taxativamente que las bases deberán ajustarse a las prescripciones legales.

Raúl P. Solanas

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXX
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Establézcase la obligatoriedad de luces intermitentes y/o balizas delanteras y traseras encendidas, a todos los vehículos y/o maquinarias que circulen a una velocidad inferior a cincuenta kilómetros por hora.

Art. 2° - La obligatoriedad requerida en el artículo anterior, regirá durante las 24 horas del día para quienes circulen en las rutas asfaltadas y/o enripiadas dentro del territorio de la provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, mediante el organismo pertinente, a establecer las multas y/o sanciones que correspondan aplicar a quienes no cumplan con lo estipulado en los Artículo 1° y 2° de la presente ley.

Art. 4° - Dentro de los noventa días de promulgada la presente, el Poder Ejecutivo Provincial procederá a la reglamentación de la presente ley.

Art. 5° - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

CARDOSO – ALFARO DE MÁRMOL
TRONCOSO
FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si observamos la cantidad de accidentes que se producen en las rutas entrerrianas, de los cuales muchos son fatales, podremos comprobar que existe un número considerable de éstos producidos, a raíz de que existen vehículos de distintos tipos, e incluso maquinarias agrícolas y tractores que, por circular a muy baja velocidad, provocan graves accidentes a quienes lo hacen normalmente en nuestras rutas. Si a esto le agregamos que en ésta, por ser una provincia agropecuaria, en tiempos de cosecha, las máquinas deben trasladarse de una zona hacia otra por rutas enripiadas y/o asfaltadas, lo cual es imprescindible que lo hagan, pero agravan la situación y riesgo a quienes utilizan las mismas, más aún, hoy que en vehículos modernos, el transitar a más de 100 km./hora es normal y se termina muchas veces con graves accidentes y pérdida de vidas humanas por la diferencia de velocidad, pero más por no advertir la circulación de estos vehículos que lo hacen a muy poca velocidad por sus propias características y/o por ser modelos más viejos, ya sean coches, camionetas o camiones.

Por esto es que consideramos, que esta situación puede mejorar considerablemente, prevenir accidentes y salvar vidas humanas inocentes, con el solo hecho de que quienes circulen a baja velocidad, cuenten con elementos que adviertan al que lo hace normalmente por nuestras rutas; ya que la responsabilidad, indiscutiblemente es de quien transita a una velocidad anormal en una ruta, ya sea ésta por exceso o en este caso por la lentitud en que lo hacen.

También consideramos que el costo que puede tener la instalación de un equipo de balizas intermiten-

tes es insignificante y posible de colocar en cualquier vehículo, ya que su incidencia no es significativa y bien serviría para prevenir accidentes que luego lamentamos.

Cabe destacar que la velocidad de 50 km./hora exigible en este proyecto a los vehículos que circulan a menos de ésta, es razonable y coincidente con la exigible en las mínimas de las autopistas, en las cuales las velocidades máximas son mayores, pero también tienen más de un carril lo cual le da una posibilidad de escape en caso de encontrarse con obstáculos, cosa que en una ruta común no existe, lo que crea mayor riesgo por no tener alternativa posible de sobrepaso.

Por todo esto, es que presentamos este proyecto de ley.

José O. Cardoso – Ricardo A. Troncoso
– Elena R. Alfaro de Mármol
– A la Comisión de Transporte.

LXXI PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°. - Establécese un régimen de Promoción Turística en la provincia de Entre Ríos, que estará constituido por la presente ley y los decretos reglamentarios que se dicten.

Art. 2°. - A los fines de la presente ley se promueven las siguientes acciones, de conformidad con lo que ella y su reglamentación establezcan.

- a) Construcción y equipamiento de establecimientos que brinden alojamiento turístico, (excluidos los alojamientos transitorios), ubicados en áreas que designe el Poder Ejecutivo.
- b) Instalación y equipamiento de campamentos turísticos.
- c) Construcción de albergues y establecimientos destinados a Turismo Social.
- d) Construcción y equipamientos de establecimientos destinados a la explotación de servicios de comidas en los lugares que determine el Poder Ejecutivo.
- e) Construcción de obras de infraestructura y equipamientos destinados a la realización de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas y recreativas.
- f) Construcciones y equipamientos para el mantenimiento de playas.
- g) Exploración y explotación de aguas termales.
- h) Instalación de medios mecánicos y entretenimientos de atracción turística (aerosillas, funiculares, toboganes acuáticos, etc.)
- i) La incorporación de unidades de transporte que realicen excursiones dentro del territorio provincial, tanto terrestres como fluviales y aéreos que en general concreten prestaciones en materia de turismo receptivo.

j) La preservación de bienes culturales, históricos, arquitectónicos y/o los recursos naturales, que hayan sido declarados de "interés turístico provincial".

k) La producción, difusión y comercialización de artesanías autóctonas debidamente reconocidas.

Art. 3°. - El desarrollo turístico promovido en la presente ley se realizará mediante la utilización por parte del Estado Provincial de los siguientes medios:

- a) Exenciones impositivas por períodos determinados con una duración de hasta quince (15) años
- b) Diferimiento en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- c) Créditos en condiciones de fomento, de conformidad con lo que dispongan las entidades crediticias correspondientes.
- d) Venta en condiciones de fomento o cesión por cualquier título de bienes inmuebles integrantes del dominio privado del Estado Provincial y/ o municipal.
- e) Subsidios Becas y Asistencia Técnica
- f) Provisión de infraestructura de servicios públicos esenciales dentro de las previsiones de los planes de gobierno, y de los respectivos créditos presupuestarios.

Art. 4°. - El Poder Ejecutivo podrá acordar un cincuenta por ciento (50 % Adicional sobre los beneficios generales establecidos por esta ley a aquellas empresas que se radiquen en lugares que a juicio de la autoridad de aplicación considere conveniente promocionar especialmente.

Art. 5°. - Podrán ser beneficiarios del régimen de promoción establecida por esta ley las personas físicas o jurídicas que realicen algunas de las acciones promovidas, que hayan suscrito un contrato con la autoridad de aplicación. Los beneficios comenzarán a regir a partir de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 6°. - El beneficiario queda obligado a desarrollar, por sí o por terceros, las actividades promovidas durante el plazo de vigencia de los beneficios.

Art. 7°. - No serán beneficiarios:

- a) Las personas físicas y jurídicas cuyos representantes y directores han sido condenadas por cualquier tipo de delitos dolosos, con penas privativas de libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.
- b) Las personas físicas y jurídicas que al tiempo de concederles los beneficios tuviesen deudas exigibles de carácter fiscal o previsional o cuando se encuentre firme una decisión judicial o administrativa declarando tal incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva, previsional e imponiendo a dicha persona el pago de impuestos, derechos, multas o recargos y siempre que no haya hecho efectivo dicho pago.
- c) Las personas físicas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento de sus obligaciones respecto de anteriores regímenes o contratos de promoción, cuando por la entidad del incumplimiento su reiteración, circunstancia de tiempo o lugar o antecedentes de la empresa, el Poder Ejecutivo entienda improcedente el otorgamiento de beneficio.
- d) Los procesos o sumarios pendientes por los delitos o infracciones a que se refieren los incisos precedentes,

paralizarán el trámite administrativo hasta su resolución o sentencia firme cuando así lo disponga la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta la gravedad de delito o infracción imputados.

Art. 8°.- La autoridad de aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria que deriven del régimen establecido e imponer las sanciones pertinentes.

Art. 9°.- El incumplimiento por parte de los beneficiarios del régimen de Promoción Turística y de las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios de carácter promocional, podrá dar lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- 1) En casos de incumplimientos meramente formales y reiterados, multas de hasta el uno por ciento (1%) del monto actualizado del proyecto.
- 2) En caso de incumplimiento no incluido en el inciso anterior:
 - a) Caducidad total o parcial de las medidas de carácter promocional otorgadas, las que tendrán efecto a partir de la resolución que la disponga.
 - b) Pago de todo o parte de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, con más los intereses, de conformidad a las disposiciones del Código Fiscal;
 - c) Caducidad de los compromisos de: venta, concesión, locación o comodato.
 - d) Reintegro de los subsidios y préstamos acordados, con más los intereses que prevea la reglamentación.
 - e) Multas a graduar hasta diez por ciento (10%) del monto actualizado del proyecto.

Art. 10° - Todas las sanciones serán impuestas y ejecutadas por la autoridad de aplicación. La ejecución de las medidas del Artículo 9° inciso 2, b) será llevada a cabo por los organismos encargados de fiscalizar el pago de los tributos o derechos no ingresados.

En todos los casos se graduarán las sanciones teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud de incumplimiento, pudiendo aplicarse total o parcialmente las sanciones previstas en el artículo anterior.

En casos de sanciones económicas, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda para su cobro por vía judicial mediante el proceso de ejecución fiscal, una vez que haya quedado firme la decisión que la impone.

Art. 11° .- La autoridad de aplicación de la presente ley y sus decretos reglamentarios será el Organismo Provincial de Turismo.

Art. 12° - Los emprendimientos comprendidos en los alcances de esta ley situados geográficamente en las respectivas jurisdicciones municipales deberán obtener la correspondiente declaración de "interés municipal" de los Departamentos Ejecutivos Municipales, para proceder a su tratamiento por el organismo de aplicación.

Art. 13°.- Las municipalidades de la provincia, podrán adherirse al régimen de esta ley. En tal caso cada muni-

cipio determinará los beneficios a otorgar en esas jurisdicciones.

Art. 14° .- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días de su vigencia.

Art. 15° .- Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese y archívese.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que pongo a vuestra consideración, tiene como principal objetivo incentivar la inversión privada de capitales volcados en los distintos rubros que hacen a la actividad turística: hotelería, gastronomía, instalación de medios mecánicos y entretenimientos; asegurar un uso óptimo de los servicios de infraestructura ya existentes o por construirse; inducir a una reinversión de utilidades; poner en valor los atractivos y mejorar bienes y servicios.

En este aspecto, debemos remontarnos a la década del "70", cuando el gobierno provincial de aquella época, mediante acciones de promoción, logró importantes presencias de inversionistas locales y foráneos en distintas ciudades de Entre Ríos. Estos esfuerzos se canalizaron mediante dos acciones diferentes, que se concretaron en:

- a) Líneas de créditos a través de la entonces Caja Nacional de Ahorro Postal y del Banco Nacional de Desarrollo. Posteriormente, la operatoria fue atendida por el Banco de Entre Ríos.
- b) Régimen de exención impositiva provincial, mediante la inclusión de un capítulo para hotelería, en la entonces Ley de Promoción Industrial a través de la ex Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, dependiente del Ministerio de Economía.

Estas acciones, lograron en su momento un importante caudal de inversores en Entre Ríos, que dieron lugar a mejorar la planta hotelera que para entonces era mínima. Así se construyeron - al imperio de estos incentivos - establecimientos en las ciudades de La Paz, Paraná, Gualaguay, Colón, Concordia y varias localidades más de la provincia.

En aquella oportunidad se sumaron situaciones favorables: la integración física de Entre Ríos por las grandes obras de infraestructura y el "despertar" del tiempo turístico por el "descubrimiento" que se realizaba de nuestras bellezas naturales, históricas y culturales.

No obstante, y a pesar del valor innegable que tuvieron estas realizaciones, el plan no constituyó un programa armónico, sostenido, permanente, que fuera más allá de los criterios políticos de las administraciones que gobernaron la provincia.

Treinta años más tarde, con una realidad turística madura, moderna, competitiva a nivel nacional y pleno de expectativas aún en el marco internacional, se cree indispensable contar con una norma legal que

ordene, sistematice, oriente, estimule, fomente y especialmente haga realidad concreta, la tan anhelada inversión de capitales en el ámbito del Turismo Provincial.

Hoy Entre Ríos aparece en un sitial privilegiado en el escalafón de las provincias turísticas a nivel nacional, las estadísticas de ingreso, permanencia, ingreso económico, así lo demuestran. Las organizaciones municipales, a través de la participación activa de sus respectivas comunidades, lo respaldan. La actividad privada institucionalizada, mediante asociaciones, cámaras locales, entes etc. que buscan cristalizar sus objetivos y apoyar el accionar del estado en todo lo referente al desarrollo turístico local y provincial.

Toda esta realidad incuestionable, marca la indispensable necesidad de apoyar desde el Estado el crecimiento sectorial del turismo en Entre Ríos y ese crecimiento solamente puede cristalizarse aumentando la oferta de sus productos.

En este aspecto, una concepción contemporánea debería propiciar desde el Estado el crecimiento de la actividad que administra y explota el sector privado.

Ya no sirve un Estado dueño de la actividad turística y de sus prestaciones. Vale, por cierto una actividad privada pujante, comprometida, motivada por el turismo. Y un Estado incentivador - por sus medios y estrategias- de este sector de crecimiento cual es el desarrollo del turismo provincial.

Dentro de la amplia gama de tareas que le cabe al sector público, además de las indeclinables funciones de fiscalizador y coordinador intersectorial, deben especialmente tenerse en cuenta las que se destacan a continuación y que constituirán los fundamentos básicos del proyecto de ley que nos ocupa:

1) Tierras fiscales para uso turístico:

Existen en la provincia importantes superficies de terreno, en manos del Estado, que pueden ser puestos a disposición de inversores privados para concretar obras de infraestructura y equipamientos turísticos.

En este sentido, muchas empresas ven alicaídas sus pretensiones de realizar obras por no contar con predios aptos, inteligentemente ubicados, apropiados por sus dimensiones, accesos, cercanías a cursos de aguas, etc.

Por su parte, el Estado tiene que soportar la tenencia de territorios ociosos, sin uso ninguno, que tuvieron validez en tiempos en que fueron adquiridos con fines de colonización, pero hoy constituyen áreas inactivas, improductivas, especialmente factibles de incorporar al sistema de producción.

La forma legal de transferencia a la actividad privada puede ser amplia: podrá ser venta por Licitación Pública o Privada; concesión de uso o comodato; cesión precaria o semipermanente, o cualquier otra figura que corresponda para cada caso.

2) Exención impositiva para inversiones turísticas:

Conocida es la sensibilidad que los empresarios tienen en materia impositiva y el incentivo que produce en la captación de inversores la desgravación de diferentes tributos.

En turismo específicamente, las inversiones especialmente hoteleras, representan valores de suma importancia cuyo reeditio en el largo plazo constituyen desafíos muy grandes para los empresarios.

En este aspecto, los proyectos de inversión que muchas veces tienen igualdad de preferencia por una u otra provincia argentina, pueden ser orientados razonablemente a Entre Ríos, en tanto sean incentivados sus responsables por regímenes especiales de desgravación de impuestos.

Ellos podrían ser: Impuesto Inmobiliario; Impuestos de Sellos; Impuestos a los Automotores; Impuestos a los Ingresos Brutos, entre otros probables, según plazos y modalidades que se consideren adecuados a las inversiones, montos, lugares geográficos de emplazamientos, mano de obra utilizada, etc. cuantos otros parámetros pudieran tenerse en cuenta.

En general deberá contemplarse un escalonamiento en los términos de las exenciones; de esta manera los años de construcción de una obra y los primeros de explotación serán contemplados especialmente con un máximo porcentual, el que deberá ir disminuyendo con el correr del tiempo.

Respecto a los destinos propiamente dichos de las exenciones, además de la hotelería, en sus diferentes modalidades y jerarquías, debería contemplarse el otorgamiento de desgravaciones a la gastronomía típica, esto es equipamientos para brindar comidas típicas regionales; transportes turísticos receptivos, es decir para City Tours, lanchas o catamaranes de excursión fluvial. Otros instrumentales a tener en cuenta lo constituyen los medios de elevación, tales como aerosillas, funiculares; como también los campamentos turísticos en todas sus formas.

Otro aspecto a tenerse especialmente en cuenta es que el espíritu de la ley deberá ser amplio y permitir una reglamentación y acotamiento a través de decretos del Poder Ejecutivo. Por último deberá estimularse la sanción de normas similares por parte de los Departamentos Ejecutivos Municipales de las ciudades interesadas en ofrecer beneficios similares en la órbita local.

3) Obtención de créditos de Promoción:

Los Ministros de Economía de la Nación han manifestado que la respuesta al crecimiento integral del país estará dado en función del uso irrestricto del crédito y a partir de él las inversiones provocarán el crecimiento que tanto anhelamos con su concomitante incremento de la mano de obra técnica y obrera, requerimientos de energía, comunicaciones, etc.

Este aspecto --el crédito - constituye el monitor básico de una correcta política de captación de inversores en materia turística.

El crédito debe ser de promoción, con tasas de interés acordes y beneficioso por ambas partes; plazos relacionados con la rentabilidad de los proyectos de inversión; años de gracia para los períodos de nula rentabilidad; con operatorias fluidas y simples, dentro de las reglamentaciones legales y especialmente con-

templadores de aquellos genuinos inversores, a fin de lograr un cien por ciento de eficacia en su uso correcto.

Los destinos, que también serán amplios (hotelería, gastronomía, campamentismos, equipamientos recreativos, etc.), podrán ser prioridades de acuerdo a un orden de prelación según área geográfica y prioridad predeterminada, de acuerdo a los convenios que se suscriban oportunamente con las entidades crediticias.

La injerencia del Estado, a través de la ley, será solamente de gestión ante el Banco Central de la República Argentina para los redescuentos correspondientes y la articulación de operatorias lógicas dentro de lo pautado.

A su vez, la banca privada y oficial, podrá incentivarse mediante otros alientos oficiales en tanto cumplimenten los objetivos previstos.

Por lo expuesto y considerando la importancia para la provincia, solicito a mis pares traten de manera favorable el presente proyecto de ley presentado.

Félix E. Del Real

- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

LXXII

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al poder ejecutivo se sirva informar:

Primero: Con relación al llamado a Licitación Pública 05/2.000 de la Secretaría de Salud para la adquisición de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) en monodrogas y materiales sanitarios solicitamos se precisen con qué criterio técnico y médico se confeccionó la lista de elementos a comprar.

Segundo: ¿Por qué en esta licitación se exigen marcas, lo cual está expresamente prohibido por la legislación vigente?

Tercero: Por ejemplo, ¿por qué se solicita la cotización de agujas y no de jeringas?

Cuarto: ¿Por qué en los renglones 157 y 158 del pliego se solicitan 300 guías de suero (son las que se utilizan para administrar el suero) cuando al mismo tiempo piden aproximadamente dos millones de unidades de suero?

Quinto: ¿Por qué en el renglón 90 figura un pedido de Paracetamol por \$800.000 (Pesos ochocientos mil), cuando el consumo medio por hospital es de 400 unidades por mes, lo que representa un consumo semestral de 60.000 unidades, esto significa que alcanzará para abastecer a los hospitales durante 7 años y sabiendo que tiene vencimiento?

Sexto: ¿Por qué en el renglón 49 se solicitan 80 ampollas de Fenobarbital (psicotrópico de mucho uso) para seis meses, es decir media ampolla por hospital por mes, cuando la unidad mínima de venta es de 100 ampollas?

Séptimo: ¿Por qué en el renglón 120 aparece una solicitud de compra de 2.000 kg. de Vaselina Sólida Blanca, cuando el consumo medio ronda los tres o cuatro kg. por mes, es decir esta compra alcanzaría para dos años?

Octavo: En el renglón 153 solicita nada más que 83 equipos para incontinencia masculina por mes para toda la provincia, cuando la demanda es muchísimo mayor?

Noveno: ¿En el renglón 12 se solicita Amoxicilina 500 mg. comprimidos, que es el antibiótico de mayor uso, por 300.000 comprimidos, cuando el consumo promedio en la provincia es de 400.000 comprimidos, es decir que la compra alcanzará para tres semanas, por otra parte existe una relación de compra entre este producto y la suspensión (renglón 13 y 14) del orden de 10 a 1 a favor del comprimido, o sea que si piden 300.000 comprimidos, deben solicitar 30.000 suspensiones, sin embargo piden 740.000 (setecientos cuarenta mil)?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXXIII

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Créase un Fondo Compensatorio para los precios de los productos entrerrianos que estén por debajo de los precios de Costo de Producción, ya sea en el mercado nacional, para los productos de consumo interno y/o en los mercados internacionales, para los productos que se exporten.

Art. 2º - El objeto de este Fondo Compensatorio será garantizar a los productores entrerrianos un Precio Mínimo Sostén para sus productos, para los casos en que estos productores hayan contraído compromisos crediticios en los Bancos radicados en nuestra provincia, sean estos públicos o privados.

Art. 3º - Los compromisos crediticios enunciados en el artículo anterior tendrán que haber sido adquiridos con un fin productivo, como ser la compra de materia prima, la compra de químicos, adquisición de Bienes de Capital, incorporación de tecnología, Capital de Trabajo, capacitación y asistencia técnica. No se reconocerán aquellos créditos que fueron utilizados para la compra de bienes inmuebles (a menos que sean imprescindibles).

bles para el Proceso Productivo), ni para automóviles de uso familiar y ni para gastos de Servicios no vinculados directamente al Proceso Productivo.

Art. 4° - Con la intervención del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de la Producción se creará una lista única de los productos y los Precios Mínimos Sostén (equivalente a los precios de costos) de cada uno de ellos.

Art. 5° - El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos determinará el monto total a reconocer a los productores, que surge de la diferencia entre el Precio Mínimo Sostén y el Precio de Venta por la cantidad total de producto vendido mediante la presentación de las facturas de ventas de los productos. Las mismas facturas servirán como Certificado del Precio de Venta, que en todos los casos tendrá que ser menor al Precio Mínimo Sostén.

Art. 6° - Esta diferencia se abonará directamente a las entidades financieras con las cuales el productor mantiene el compromiso crediticio.

Art. 7° - Este pago se realizará dividiendo el monto total reconocido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos por la cantidad de cuotas que se adeudan del crédito, respetando las fechas de vencimientos de la misma, acordada entre el productor y la entidad bancaria.

Art. 8° - Comuníquese, regístrese y archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Luego del gran crecimiento que se produjo en casi todos los sectores productivos de nuestra provincia entre los años 1.992 hasta 1.998 inclusive, aumentando los montos de exportación, a precio F.O.B., de aproximadamente 260.000.000 a 600.000.000 de Dólares anuales; se da un proceso inverso causado fundamentalmente, por factores externos, como fueron las crisis de Rusia en 1.997, la de los países Asiáticos en 1.998 y la de Brasil en 1.999. Todas éstas afectaron a nuestro país por la conocida globalización pero en particular la última crisis que se dio en nuestro socio mayor del MERCOSUR, cuyo eje principal estaba dado por una gran devaluación de la moneda brasileña, dejó en evidencia nuestro elevado costo de producción lo que no nos permite competir en los mercados internacionales.

En otro sentido, internamente se ha sufrido una baja en los precios al consumidor por las nuevas reglas del mercado nacional caracterizado por la proliferación de grandes hipermercados que tiene la posibilidad de comprar directamente en cualquier lugar del mundo por su gran capacidad de compra, lo que produce un nuevo efecto en el mercado interno, ya que nuestros productores para ser proveedores de estas empresas tienen que tener precios que puedan competir internacionalmente.

Todo lo anterior ha llevado a los productores entrerrianos a un estado de emergencia, ya que tenemos los mercados donde colocar nuestro productos y los

producidos necesarios para cumplir con esas demandas, pero con precios que no pueden competir en los mercados internacionales. Por lo que creemos necesario la creación de una herramienta, como es esta ley, que permitirá a los productores tomar obligaciones crediticias para solventar el proceso de producción, en su mayoría a tasas que superan las medidas internacionales, con la tranquilidad de que sus productos se van a vender como mínimo al precio de costo, que los llamaremos Precio Mínimo Sostén. Con lo que logramos que estos generadores de mano de obra provincial cuando toman créditos productivos, no dependan tanto de los vaivenes de los precios internacionales.

Podemos destacar, que también con este Fondo Compensatorio estamos resguardando las posibilidades financieras futura de los productores y a su vez los Bancos radicado en nuestra provincia podrán atender las necesidades crediticias del sector con menos riesgo, lo que esperamos que provoque una baja en la Tasa de Interés.

Raúl P. Solanas

- A las Comisiones de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas y de Producción y
Economías Regionales.

LXXIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°.- Créase con carácter de permanente, el "Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos", cuya realización estará a cargo de la Dirección del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez" y se ajustará a las disposiciones contenidas en la presente ley y se ajustará a las directivas que oportunamente y con razones debidamente justificables sean enviadas desde la Subsecretaría de Cultura de la provincia y desde el Poder Ejecutivo.

Art. 2°.- El Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos tiene por finalidad la promoción oficial y el reconocimiento público de la labor de irradiación cultural y de creación artística que, dentro de la jurisdicción provincial, realicen los valores plásticos en ellas surgidos y arraigados, concurrentemente, el salón tiende a la promoción artística a fin de que, mediante la asignación de recompensas privativas, se vaya estimulando la incorporación y la superación de las nuevas generaciones estéticas regionales.

Art. 3°.- El Salón Anual deberá ser difundido, en su convocatoria, con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha de entrega de obras, su difusión tendrá que hacerse por todos los medios gráficos, radiales y televisivos de la provincia. La difusión del mismo se hará en forma conjunta con el Museo "Pedro E. Martínez", la Subsecretaría de Cultura de la provincia y la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos filial Paraná.

Art. 4 °.- El Salón Anual comprenderá , conjuntamente , el otorgamiento de galardones y la exhibición de las obras que el jurado admitiere. La exposición de los trabajos aceptados se efectuará en la ciudad de Paraná ; en la medida de lo posible , se hará también en ciudades del interior de la provincia y en la casa de Entre Ríos en Capital Federal.

Art. 5 °.- El Salón Anual se dividirá en seis (6) secciones : pintura, dibujo, grabado, cerámica, escultura y otras artes.

a) Sección otras artes comprenderá : monocopia , fotografía, arte en computación y las combinaciones de estas artes y experiencias visuales en general, en caso de estas últimas su organización y construcción plástica no deberá comprometer el ámbito de exposición previsto.

Art. 6 °.- Instituyéndose en salón y en forma permanente , los siguientes premios adquisición , cuyo monto determinará en cada caso el Poder Ejecutivo de la provincia , según la propuesta de la Subsecretaría de Cultura.

Pintura:

- Primer Premio adquisición : plaqueta , diploma y estímulo económico.
- Segundo Premio no adquisición : medalla de oro, diploma y estímulo económico
- Tercer Premio Mención no adquisición : medalla de plata, diploma y estímulo económico
- Dibujo:
- Primer Premio adquisición : plaqueta , diploma y estímulo económico.
- Segundo Premio no adquisición : medalla de oro, diploma y estímulo económico
- Tercer Premio Mención no adquisición : medalla de plata, diploma y estímulo económico
- Grabado:
- Primer Premio adquisición : plaqueta , diploma y estímulo económico.
- Segundo Premio no adquisición : medalla de oro, diploma y estímulo económico
- Tercer Premio Mención no adquisición : medalla de plata, diploma y estímulo económico
- Cerámica:
- Primer Premio adquisición : plaqueta , diploma y estímulo económico.
- Segundo Premio no adquisición : medalla de oro, diploma y estímulo económico
- Tercer Premio Mención no adquisición : medalla de plata, diploma y estímulo económico
- Escultura:
- Primer Premio adquisición : plaqueta , diploma y estímulo económico.
- Segundo Premio no adquisición : medalla de oro, diploma y estímulo económico
- Tercer Premio Mención no adquisición : medalla de plata, diploma y estímulo económico
- Otras Artes:
- Primer Premio adquisición : plaqueta , diploma y estímulo económico.

- Segundo Premio no adquisición : medalla de oro, diploma y estímulo económico
- Tercer Premio Mención no adquisición : medalla de plata, diploma y estímulo económico

El jurado podrá otorgar además, hasta dos menciones de honor por cada sección , consistentes en medalla y diploma.

Art. 7 °.- Podrán participar en el Salón Anual , con opción a los premios instituidos en el Artículo 6° , los artistas argentinos o extranjeros , que reúnan las siguientes condiciones: tener como mínimo , cinco (5) años de residencia inmediata y continuada en la Provincia de Entre Ríos, contados hasta la fecha de clausura de recepción de obras.

Art. 8 °.- Podrán participar también en la exposición del Salón Anual en calidad de invitados especiales fuera de concurso , aquellos artistas plásticos de destacada actuación en la provincia y fuera de ella (esto último puede ser excluyente según la determinación del Director del Museo) y que hayan obtenido premios dentro del Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos , residentes en la provincia o fuera de ella.

Art. 9 °.- Cada artista podrá enviar hasta dos obras a cada una de las secciones en que se divide el Salón , pero no podrá obtener nada más que un solo premio en cada sección y no podrá obtener más de dos (2) premios en el total de las secciones , de haberse presentado en más de una.

Art. 10 °.- El jurado decidirá la admisión de obras y dispondrá el otorgamiento de premios. Estará compuesto por seis (6) secciones autónomas, contando cada una de ellas con cuatro miembros en voz y voto. Las secciones se integrarán de la siguiente forma: uno por la escuela de Artes Visuales de la provincia, uno por la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos filial Paraná , uno elegido por los participantes , el Director del Museo de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", o quienes éste designe en su reemplazo , actuará como representante de la Subsecretaría de Cultura de la provincia y del Poder Ejecutivo y será además Presidente nato en todas las secciones , tendrá la función de velar por el cumplimiento de esta ley y del reglamento propio del Salón Anual , tendrá doble voto en caso de empate . Cada una de las secciones elegirá de su seno el respectivo Secretario.

a) El jurado que represente a las escuelas, institutos , profesorado o universidades de Artes Visuales de la provincia será designado en forma rotativa entre aquellas instituciones educativas del área artística que posean carreras del nivel superior.

b) El jurado elegido por los artistas participantes deberá ser designado por votación secreta , debiendo cada artista en el momento de entregar sus obras para participar en el Salón Anual , emitir su voto en una urna que proveerá el Museo , en ese voto deberá colocar el nombre y apellido del artista que elige para jurado en la sección en la que presenta sus obras y adjuntar a que localidad pertenece el artista votado. A la apertura de la urna , que deberá ser pública y abierta para quien quiera presenciar el acto. Se sumarán los votos el que ob-

tenga más votos será jurado. En caso que el artista votado se niegue a ser jurado se convocará al que sigue en la lista.

c) Las personas elegidas como jurado podrán ser seleccionados en el Salón Anual pero no podrán competir en los premios.

d) La dirección del Museo puede tomar la determinación de invitar a una persona de la prensa para que actúe como veedor en las actuaciones de los jurados de las distintas secciones en función de ser observador de la transparencia de la votación secreta de cada miembro del jurado .

e) Ningún miembro del jurado tendrá derecho a destruir una obra para ver como fue realizada . En caso de que lo hiciere será único responsable de su acto y deberá hacerse cargo monetariamente frente al artista damnificado.

Art. 11 °.- El jurado deberá expedirse dentro del plazo que estipule la pertinente reglamentación. Las reuniones serán válidas con la presencia de tres (3) de sus miembros. Se realizará votación secreta para el otorgamiento de cada premio. Las decisiones serán tomadas por la simple mayoría de los sufragios de los miembros presentes , tendrá el carácter de inapelable y constaran en acta en caso de empate, el presidente gozará de doble voto.

Art. 12°.- Cualquiera de las secciones del Salón podrán declararse desiertas total o parcialmente no pudiendo dividirse los premios establecidos entre varios participantes, como tampoco otorgarse distinciones fuera de reglamento.

Art. 13 °.- En el caso de que un mismo artista obtuviera más premios que los establecidos en el Art. 9° para las diversas secciones en que se divide cada salón anual , deberá comunicar su opción a la dirección del Museo Provincial de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez” , a fin de que esta convoque inmediatamente a la sala correspondiente al premio o premios vacantes, para su adjudicación entre las restantes obras admitidas en esa rama o para declarar desierto/s al/ los premio/s.

Art. 14 °.- El artista que obtuviere el primer premio adquisición en cualquiera de las secciones en que se divide el Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos , no podrá participar como concursante , con opción a premio en esa misma sección en la sucesiva realización de dicho Salón Anual y por el término de tres años.

Art. 15 °.- Deberán ser admitidas la cantidad de obras según la capacidad edilicia del museo , no dejando ninguna sala del mismo sin tener obras colgadas pertenecientes al Salón Anual se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 8° para reservar una sala para los invitados especiales, a la exposición del Salón Anual.

Art. 16 °.- Las obras que resultaren galardonadas con los premios adquisición pasarán indefectiblemente a ser propiedad de la provincia sin ningún otro derecho para el autor.

Art. 17 °.- El artista que participe del Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos , por su sola inscrip-

ción, acepta llanamente las disposiciones oficiales que lo rigen.

Art. 18 °.- La entrega de los premios y de los correspondientes diplomas será efectuada en acto público , en lugar y fecha que fije la dirección del Museo Provincial de Bellas Artes “Dr. Pedro E. Martínez” , y que coincida con la inauguración de la exposición del Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos.

Art. 19 °.- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación destinará cada año de su partida presupuestaria los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 20 °.- La Subsecretaría de Cultura, de su partida presupuestaria , destinará cada año , los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 21 °.- De forma.-

D´ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Desde hace 42 años existe el Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos , único incentivo que tiene el Estado Provincial para estos exponentes de la cultura. Fue en 1.958 cuando el entonces Gobernador , Dr. Raúl Uranga dejó inaugurado el 1° Salón Anual entendiendo la necesidad de la creación oficial de un espacio para difundir en forma federalista el arte y para que el gobierno provincial comenzara a formar un patrimonio artístico cultural.

Sin embargo a lo largo de los años esta convocatoria ha dependido de la decisión de los funcionarios de turno de emitir la resolución respectiva , que incluso en más de una oportunidad se dio a conocer sobre la fecha de realización lo que dificultó la participación de más de un artista plástico.

Por otra parte, nuestros artistas han hecho público que cuando se participa y a su vez se es distinguido con un premio, dicha recompensa no es reconocida en término.

Es frente a estas circunstancias que consideramos importante aportar un instrumento legal a través del cual asegurar la realización del Salón Anual de Artistas Plásticos, donde se puede participar en todos los lenguajes o especialidades que caracterizan a esta disciplina en la provincia.

Debemos reivindicar la cultura, a nuestros artistas y reconstruir elpreciado e insustituible patrimonio de la provincia. Desde esta Cámara pensamos que aprobar este proyecto de ley es una forma de hacerlo.

Ana D´Angelo

-A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

LXXV

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 50 de la Ley 5.143 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 50 - La ubicación y el desplazamiento del personal se hará de acuerdo al siguiente escalafón:

I - PERSONAL JERARQUICO

- 1- Director
- 2- Jefe de departamento
- 3- Jefe de división
- 4- Oficial superior de primera
- 5- Oficial superior de segunda

II - PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO

- 6- Jefe de despacho
- 7- Oficial mayor
- 8- Oficial principal
- 9- Oficial
- 10- Oficial auxiliar
- 11- Escribiente Mayor
- 12- Escribiente
- 13- Auxiliar

**III- PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NO LETRADO, CONSULTOR Y PERICIAL**

- 14 - Con funciones administrativas
- 15 - Sin funciones administrativas

Los cargos del escalafón profesional universitario no letrado, consultor y pericial serán equiparados a un Secretario de Juzgado de Primera Instancia. Cuando ejerzan funciones administrativas, sus titulares tendrán incompatibilidad absoluta para el ejercicio de la profesión y percibirán una remuneración adicional del 10% de sus haberes nominales básicos.

Los cargos de personal especializado (telefonistas, técnicos de máquinas de escribir y/o de computadoras, electricistas, y cualquier otro que fuera creado en el futuro) mientras no se le requiera título habilitante especializado estarán equiparados a un Oficial auxiliar a los fines de poder optar a la carrera administrativa, previo examen de competencia y cumplir con el requisito del inciso h) del Artículo 3º.

Art. 2º.- De forma.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que para su consideración elevo en la presente, tiende a corregir una injusta situación que afecta a un importante sector de empleados del Poder Judicial de la provincia como lo es el integrado por los profesionales universitarios no letrados que, a modo de consultores técnicos o peritos oficiales, revis-

tan en sus cuadros estables sin ubicación escalafonaria alguna y sin una remuneración acorde con sus responsabilidades.

Psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores públicos, analistas de sistemas, ingenieros, profesionales universitarios todos, que por efecto de las nuevas exigencias y expectativas sociales de las que a diario el Poder Judicial debe hacerse cargo, han ingresado en los últimos años a la planta permanente de la administración de justicia para actuar en sus especialidades sin que hasta la fecha hayan sido adecuadamente escalafonados. Y no obstante las funciones cada vez mas importantes que cumplen en la actualidad a favor de un adecuado servicio de justicia, continúan siendo los únicos "metecos" en una planta de personal que todavía los ignora.

Es ese orden de cosas vale la pena reparar que, tanto el contador ,como el subcontador y el tesoro del Poder Judicial por Decretos 2.226/84 y 2.181/84 -ambos con tramitación de origen en el M.H.E.O.P y auspicio del Superior Tribunal de Justicia otorgado por Acordada del 25-09-79 han sido equiparados al Agente Fiscal ,al Defensor de Pobres y Menores y al Secretario de Cámara respectivamente. Y en su momento, por disposición de la Ley 8.782, los señores médicos forenses y legistas también fueron equiparados a los mismos funcionarios.

Respecto de las asistentes sociales el Superior Tribunal declaró por Acuerdo del 13-09-84 que son funcionarios del Poder Judicial pero su situación escalafonaria aún no ha sido determinada. Cabe agregar entonces, que junto con los psiquiatras, psicólogos , etc integran el universo de profesionales universitarios no letrados sin adecuada ubicación escalafonaria, para lo que parece no existir razón alguna que lo justifique.

Es procedente señalar que los profesionales universitarios no letrados cuyas situaciones aun no han sido debidamente reglamentadas tienen enorme responsabilidad que contraen con sus dictámenes de los que dependen, generalmente, decisiones judiciales de enorme interés público. Con ese fundamento, y considerando que los valores remuneratorios tenidos en cuenta respecto al Contador del Poder Judicial y al médico legista sin dedicación exclusiva son equiparados al Defensor de Pobres y Menores y que el Subcontador del Poder Judicial, a su vez, es equiparado al Secretario de Cámara, se considera justo en el proyecto precedente equiparar los cargos del presupuesto escalafón profesional no letrado, consultor y pericial, al Secretario de Primera Instancia.

Ana D'Angelo

-A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo.

LXXVI

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Créase en el ámbito del Consejo General de Educación el Registro Único Provincial Obligatorio de instituciones que brindan Educación Inicial, sean ellas guarderías, jardines maternos, jardines materno-infantiles o similares que se dediquen a la atención de niños desde el nacimiento hasta su ingreso a la Educación General Básica.

Art. 2º - La inscripción en dicho Registro será obligatoria para todas las instituciones públicas oficiales del Estado Provincial, municipal, privadas incorporadas y particulares no incorporadas a ningún sistema u organismo estatal, dentro del término que establezca la reglamentación.

Art. 3º - La supervisión técnica pedagógica de las instituciones públicas oficiales del Estado Provincial, municipal y particulares no incorporadas a ningún sistema u organismo estatal será responsabilidad de la Subdirección de Escuelas Maternas del Consejo General de Educación, quien deberá concertar con los mismos el sistema de implementación. En los casos de instituciones privadas incorporadas, la Supervisión Técnica Pedagógica será competencia de la Dirección de Educación Privada del Consejo General de Educación.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo reglamentará en ejercicio de sus facultades, las disposiciones de la presente y fijará expresamente los requisitos esenciales sobre infraestructura edilicia, equipamiento, higiene, habilitación sanitaria, profesional y en otros órdenes, que garanticen condiciones para la tarea educativa, la salud y la seguridad física y mental de los niños.

Art. 5º - Créase dependiente del Consejo General de Educación una comisión integrada por representantes de las instituciones expresadas en el Art. 2º de la presente a los efectos de elevar al Poder Ejecutivo propuestas sobre la reglamentación de esta ley. El Consejo General de Educación actuará como autoridad de aplicación de la presente y contará con la colaboración de municipios y Juntas de Gobierno, en lo atinente a relevamiento de los establecimientos contemplados en esta ley, cuanto a lo referido al cumplimiento de la misma y su reglamentación.

Art. 6º - El incumplimiento de las disposiciones de la presente y su reglamentación hará pasible a los establecimientos de la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión de actividades.
- c) Clausura.

Art. 7º - Establézcase un plazo de 60 (sesenta) días para la reglamentación de la presente ley.

Art. 8º - De forma.

ALFARO DE MARMOL - D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante la existencia de variadas y múltiples instituciones que con el nombre de Jardín Maternal, Jardín Materno Infantil, Guardería, Jardín de Infantes que están destinadas a la atención de niños de 45 días a 6 años, con dependencia, organización y funcionamiento diferentes, se hace necesario unificar criterios que tiendan paulatinamente a mejorar los servicios asistenciales-educativos que en estas instituciones se deben brindar.

Desde su tarea de prodigar ternura en articulación con las familias de los niños, el jardín maternal como institución educativa, se responsabiliza de los distintos aprendizajes que los pequeños realizan entre los 45 días y los 3 años, y de todos los aspectos del desarrollo que permiten el despliegue integral de sus capacidades y la apropiación paulatina de saberes socialmente significativos.

Es entonces, al responsabilizarse de los aprendizajes que su tarea de enseñanza adquiere un sentido especial y por lo tanto, el Estado no puede permanecer al margen de las condiciones en que se cumple esta tarea.

Dentro de la provincia contamos con aproximadamente 4.000 niños de primera infancia (45 días a 4 años) en jardines maternos que han sido creados mediante convenios con municipios, juntas de gobierno, fundaciones y comisiones con fines benéficos. Mediante el apoyo del Consejo Provincial del Menor y los programas nutricionales, esos niños cuentan con comedores y auxiliares.

Debe tenerse en cuenta que en la Subdirección de Jardines Maternos se cuenta únicamente con la cantidad de niños a cargo de jardineras (estos cargos son creados) pero no se dispone de los números reales ya que en esas instituciones, por convenio, muchos niños (aproximadamente el doble de la cifra dada) están cuidados por personal sin título habilitante nombrados y pagados por Salud o por los municipios.

Pero, ocurre que las necesidades de atención de los bebés, gateadores y deambuladores es acuciante ya que estas edades implican cuidados personalizados y por tanto, personal y condiciones edilicias que lo garanticen.

En consecuencia, no puede el Estado no contar con un registro (censo) de los jardines particulares habilitados por municipios en algunos casos y en otros, que directamente funcionan sin tener ningún tipo de habilitación. De ahí la trascendencia de esta iniciativa con la que se pretende mejorar los servicios asistenciales-educativos que en las referidas instituciones se deben brindar.

Elena R. Alfaro de Marmol -
Ana D'Angelo
-A la Comisión de Educación.

LXXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - La H. Cámara de Diputados de la provincia rechaza cualquier intento de construir más represas en la Cuenca del Plata.

Art. 2º - Instar al Poder Ejecutivo Provincial a que, en la medida de sus atribuciones, resista toda iniciativa de las características señaladas en el artículo precedente.

Art. 3º - Exhortar a los legisladores nacionales de la Provincia de Entre Ríos a defender los recursos naturales y en particular a oponerse a represamiento de la Cuenca del Plata.

Art. 4º - Invitar a las provincias integrantes de la Cuenca del Plata a legislar para declarar libre de nuevas obras de represamiento los cursos de agua que surquen sus respectivos territorios.

Art. 5º - De forma.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Para muchos organismos internacionales el siglo XXI será el de la crisis del agua dulce, de la cual la Cuenca del Plata es una de las grandes reservas mundiales. Sin embargo, asistimos asombrados a un manejo de la cuenca y a proyectos sobre la misma que parecen concebidos para dañar seriamente, y tal vez irreversiblemente, este invaluable y precioso recurso.

No deben pasarse por alto las nefastas consecuencias que han tenido las obras de represamiento de ríos de llanura de lo cual hay numerosos antecedentes en todas partes del mundo. Del mismo mundo debe observarse que en los países desarrollados desde hace casi medio siglo no se autorizan represas en esos cauces. Por el contrario, las acciones se orientan a retrotraer los ríos a sus condiciones naturales, permitiendo incluso que esos cursos hídricos inundan periódicamente sus valles.

Finalmente estamos persuadidos de la necesidad de evitar la construcción de represas que signifiquen pérdidas o afectación de zonas de rica biodiversidad, con asentamientos poblacionales y áreas productivas.

Ana D'Angelo

-A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

LXXVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que a fin de construir el consenso social y político necesario para avanzar en la reforma del sistema electoral entrerriano y de

la Constitución Provincial de 1.933 permita la revisión de determinadas medidas de gobierno, a saber:

- Derogación de la Ley de Renta Vitalicia para los miembros del Superior Tribunal de Justicia, ex Gobernadores y ex Vicegobernadores.
- Reincorporación de los agentes públicos con más de un año en sus funciones dejados sin empleo por la Ley Nro. 9.235.
- Remisión en forma inmediata a las Cámaras legislativas del Proyecto de Ley de Presupuesto del año 2.000.
- Convocar al diálogo a todos los partidos políticos con personería de nuestra provincia.
- Convocar al diálogo a todas las entidades sindicales sin ningún tipo de excepción, tanto del ámbito estatal como del privado.
- Derogación del Decreto Nro. 158 que autorizó el aumento a los funcionarios políticos al reconocérsele cualquier tipo de antigüedad laboral.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pasado 1º de julio con motivo de la apertura del 121º Período de sesiones ordinarias de la Legislatura Provincial el Gobernador de la provincia Dr. Sergio A. Montiel expresó su voluntad de impulsar la reforma de la Constitución Provincial y otras leyes referidas al sistema electoral entrerriano. En estos días por los medios periodísticos se anuncia que comenzarán las gestiones para cumplir ese objetivo.

El justicialismo ha sido reformista a lo largo de toda su existencia, pero debemos recordar que entre los años 1.983 y 1.987 no se generó el consenso necesario para avanzar en este sentido, posteriormente desde 1.987 hasta el año pasado el radicalismo no apoyó las iniciativas reformistas, afirmando que no se daban las condiciones políticas y sociales, etc.

El justicialismo podría decir exactamente lo mismo que dijeron los dirigentes radicales durante esos años, pero nos sentimos obligados a demostrar que podemos ser más generosos que nuestros adversarios en este asunto y la Alianza también deberá mostrar hechos concretos y palpables para llegar a un punto de encuentro y de avance.

Evidentemente no depende en forma exclusiva de los legisladores provinciales dar el apoyo o no a esta iniciativa, un debate profundo y sincero deberá abarcar a todos los sectores sociales, colegios profesionales, entidades gremiales, culturales, deportivas, sectores universitario y estudiantil, de la producción industrial, del campo y del comercio, todos los partidos políticos, las cooperadoras y asociaciones de bien público, entidades religiosas, etc. tendrán que dar su opinión fundada y explícita.

El gobierno provincial de la Alianza deberá ser amplio en la convocatoria y en los gestos y así por

ejemplo deberá permitir rever determinados actos de su gobierno.

Ocupándonos de los temas del Artículo 1° de la presente resolución a los que podríamos denominar fundacionales, más los que puedan y deban incorporarse se podrá construir el consenso imprescindible para que todos los entrerrianos nos demos una Constitución moderna y práctica.

Raúl P. Solanas.
-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales.

LXXIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por intermedio de la Dirección de Educación de Adultos del Consejo General de Educación, se instrumenten las medidas necesarias tendientes a implementar un Bachillerato Acelerado para Adultos en la ciudad de Federal, destinado al personal que desempeña su actividad en establecimientos de salud y organismos oficiales dependientes de la Municipalidad de Federal y de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para hacer efectivo lo estipulado en el artículo precedente.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La educación representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de toda sociedad.

En la ciudad de Federal existen importantes centros de salud en los cuales desempeña su actividad una gran cantidad de personas, muchas de ellas no poseen título secundario, lo que le impide acceder a carreras de mayor nivel específicamente relacionadas con su trabajo, como ser la carrera de Enfermería de Nivel Terciario o Universitario.

El Bachillerato Acelerado para Adultos es el único medio posible al cual pueden acceder las personas que trabajan para completar sus estudios secundarios, y la implementación del mismo vendría a llenar un vacío que existe en el servicio educativo en la actualidad, en esa ciudad.

Resulta indispensable que a la brevedad posible se dé solución a este requerimiento, debido a que en el año 2.003 se exigirá como mínimo el título terciario para poder ejercer la profesión de enfermería en los establecimientos de salud, y la efectivización de la

presente propuesta implicaría ofrecer una real igualdad de oportunidades.

Por los fundamentos expresados precedentemente, y en el convencimiento de que promover procesos educativos que tiendan a la formación integral de los adultos, a una mayor capacitación en sus prestaciones e incluso a una mejor inserción laboral, constituye un alto objetivo de la actual gestión, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso
-A la Comisión de Educación.

LXXX PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícase el último párrafo del Artículo 2° de la Ley Nro. 8.916, que queda redactado de la siguiente forma:

"Art. 2°) "... El Poder Ejecutivo formulará y ejecutará la política energética en la provincia de Entre Ríos. El Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) que se crea en el Artículo 46° de la presente ley deberá controlar que la actividad del sector eléctrico se ajuste a los principios y disposiciones de la presente norma".

Art. 2° - Reemplázase el Artículo 63° de la Ley Nro. 8.916, por el siguiente:

"Artículo 63: El Fondo Compensador de Tarifas estará formado por:

- a) La parte que le corresponde anualmente a la provincia, de acuerdo a lo asignado por el Consejo Federal de Energía del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a usuarios finales.
- b) Las partidas que asigne el Poder Ejecutivo, detráidas del Fondo de Desarrollo Energético, conforme lo establecido en el Artículo 30° inc. 2 de la presente ley.

El Fondo será administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Energético y se utilizará para subsidios tarifarios explícitos de acuerdo a lo determinado anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 3° - Modifícase el Art. 78° primer apartado de la Ley Nro. 8.916 en cuanto reemplaza los Artículos 24° y 30° del Decreto Ley Nro. 6.879 ratificado por Ley Nro. 7.512, que quedan redactados de la siguiente forma:

"Art. 78°) "...Artículo 24°: Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a:

- 1°) Financiar obras de desarrollo eléctrico aprobadas por la Subsecretaría de Desarrollo Energético y gasíferas que se declaren de interés provincial.
- 2°) Integrar el Fondo Compensador de tarifas previsto en el Artículo 63° de la presente ley en la proporción que fije anualmente el Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto en el Artículo 30°.

El Fondo de Desarrollo Energético estará formado por:

- a) Los aportes que haga el gobierno provincial

b) Un recargo sobre la venta de energía eléctrica, que anualmente fijará el Poder Ejecutivo. Todos los concesionarios del servicio público de electricidad en la provincia actuarán como recaudadores de este recargo, en la forma y modo que establezca la reglamentación.

c) Las regalías sobre las concesiones de fuentes hidroeléctricas de energía en la proporción que correspondan a la provincia.

d) Los aportes que correspondan a la provincia según Ley Nacional de Energía, con excepción del fijado por el Consejo Federal de Energía correspondiente al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a usuarios finales. El Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) deberá ser aplicado en todos los casos a su destino específico.

e) Con donaciones, legados, aportes y otros recursos no especificados anteriormente.

"Artículo 30º: Anualmente, el Poder Ejecutivo fijará a propuesta de la Subsecretaría de Desarrollo Energético:

1º) El cupo que se aplicará al crecimiento del sistema de electrificación rural, el que no podrá ser inferior al dieciocho por ciento (18%) del Fondo de Desarrollo Energético;

2) El monto destinado a compensar tarifas a usuarios finales del sistema de electrificación rural, el que no podrá ser superior al veinte por ciento (20) del total del Fondo de Desarrollo Energético previsto en el Artículo 30º de la presente ley".

Art. 4º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RODRIGUEZ SIGNES – REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley establece el modo de compensar la diferencia entre el valor de las tarifas, que es uniforme para todo el sistema interconectado, y los costos que deben afrontar las Cooperativas de Electrificación Rural, condicionadas por el hecho de la baja densidad de usuarios que inevitablemente las afecta por tratarse de infraestructura de distribución eléctrica instaladas en el medio rural, (uno por cada kilómetro de línea o aún a mas distancia). En consecuencia los gastos que deben realizar las cooperativas para mantener el servicio en condiciones normales resultan muy superiores a los de una distribuidora urbana, pues suman gastos no sólo las distancias que deben recorrer las cuadrillas de personal de mantenimiento, sino las consecuencias dañosas de eventos de la naturaleza a los que están expuestas las líneas, tales como tormentas, caída de árboles, acción de aves sobre el cableado y otras contingencias propias del ambiente rural. La incidencia de estos factores determina costos muy superiores a los propios de un mantenimiento de redes de distribución eléctrica urbanas.

Pese a la realidad descrita, el cuadro tarifario aprobado por el Ente Provincial Regulador de la Energía no ha contemplado los costos de las Cooperativas

de Electrificación. Se ha partido de la base de una tarifa uniforme según categoría de usuarios sin distinguir entre servicios de distribución de energía urbanos y rurales. Además, el piso de la tarifa está dado por el supuesto de lograr una rentabilidad "razonable" -según prescribe la ley- a la distribuidora EDEERSA en toda la provincia (adquirente de la EPEER), cuyos costos son muy inferiores a los de las Cooperativas Eléctricas, dado que el mercado eléctrico de EDERSA en toda la provincia es en su casi totalidad urbano. De manera que, por las consideraciones efectuadas, los valores de la tarifa eléctrica no son compensatorios para las Cooperativas.

En este sentido podemos afirmar con pesar que el EPRE no ha cumplido con las obligaciones establecidas en los Artículos 30º inc. a) y 31 de la Ley 8.916, que tienden a garantizar a todos los distribuidores de energía eléctrica una tarifa que cubra sus costos y una rentabilidad razonable. Si lo ha hecho respecto de EDEERSA, pero no para las Cooperativas de Electrificación Rural.

Esta experiencia, que juzgamos negativa para la provincia, lleva a reivindicar la conducción de la política energética para el Gobierno de la Provincia, que debe retomarla a través del órgano específico dependiente del Poder Ejecutivo: la Subsecretaría de Desarrollo Energético.

La concepción neoliberal de un gobierno manejado por técnicos supuestamente asépticos, -presente en las facultades que la Ley 8.916, en los artículos objeto de modificación, le asignaba al EPRE, constituido por técnicos, según el Art. 50º- debe ser definitivamente desechada. Las decisiones sobre las diversas actividades sociales y económicas de una comunidad, sea una ciudad, una provincia o un país, son demasiado importantes como para dejarlas únicamente en manos de los técnicos. Nada puede reemplazar al criterio político en el gobierno de la cosa pública de los gobernantes electos democráticamente por el pueblo en cumplimiento del mandato popular.

Porque en un mundo de escasez siempre hay que optar en cuanto a asignación de recursos se refiere, y ese acto de opción siempre es político. El técnico, a lo sumo acerca opiniones, sin duda valiosas para sustentar las opciones, pero el ejercicio de éstas -no lo dudemos- pertenece al campo de la acción política de los gobernantes, representantes de la soberanía del pueblo.

Es a la Subsecretaría de Desarrollo Energético, dependiente del Gobierno de la Provincia, a quien se debe reconocer la facultad de proponer al Poder Ejecutivo -responsable final de la política energética provincial-, los montos que se destinarán a la construcción de obras de electrificación rural y a la compensación de las tarifas toda vez que ello sea necesario.

Como expresáramos, la situación injusta que hemos descripto traduce una absoluta inequidad generadora de pérdidas para las Cooperativas, que no pueden reiterarse o prolongarse en el tiempo ya que casi todas enfrentan una amenaza cierta de agotamiento

patrimonial a corto plazo, si el cuadro descripto no es revertido con celeridad.

Desde otro punto de vista no menos ligado a esta cuestión afirmamos con convicción la importancia de defender la existencia de esta expresión entrerriana del movimiento cooperativo. Las distintas cooperativas eléctricas mantienen servicios eficientes y se deben a sus asociados. Siempre han cumplido un rol social que no tuvo, tiene ni tendrá como objetivo principal el lucro. Los productores rurales de la provincia pueden testimoniar sobre la importancia de la incansable tarea diaria de las Cooperativas Eléctricas, que lleva la luz a sus hogares y a sus instalaciones productivas. Si todo esto termina, por los coletazos de una política energética diseñada por la administración anterior que no compartimos, quedarán definitivamente abiertas las puertas a un monopolio que aparecerá como necesario -esto es EDEERSA-, adueñada de todo el mercado de la energía eléctrica provincial.

Ante ello resulta ineludible arbitrar los medios conducentes para superar la difícil coyuntura descrita.

Sin perjuicio de la inmediata y necesaria modificación de muchas de las obligaciones impuestas a las Cooperativas Eléctricas por los Contratos de Concesión hoy vigentes que deberá encarar el Poder Ejecutivo, -cuestión que no es materia de esta ley-, las reformas propuestas establecen el mecanismo para reforzar las partidas del Fondo Compensador de Tarifas con el fin de que este haga frente a la diferencia de costos ya señalada.

En el marco de la escasez de recursos que aqueja hoy a la provincia como consecuencia de la crisis global del país resulta atinado considerar que las partidas existentes en el Fondo Compensador no deben ser destinadas al fin propuesto sino que deben mantenerse en reserva ante posibles fluctuaciones del costo de la energía, objetivo primigenio de dicho Fondo. Por ello, planteamos la modificación a la normativa que regula el Fondo de Desarrollo Energético de manera de orientar una parte menor de sus recursos (hasta un 20%, según lo disponga el Poder Ejecutivo) con destino a aquel Fondo Compensador, para atender con esa remesa la situación planteada a las Cooperativas ante las diferencias entre sus costos y los ingresos por tarifas.

En consecuencia, invitamos a que esta Honorable Cámara preste aprobación a este proyecto.

Julio Rodríguez Signes - Santiago C.
Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXXXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que proceda a decretar la caducidad de las concesiones vigentes de distribución de energía eléctrica otorgadas a las Cooperativas de Electrificación Rural en el ámbito de la provincia, por imponer a estas obligaciones gravosas e inequitativas.

Art. 2º - Proceder al otorgamiento de nuevas concesiones en su reemplazo, cuyas cláusulas contemplen la naturaleza propia de las Cooperativas de Electrificación, caracterizada por un mercado restringido y mayores costos y demoras en el restablecimiento del servicio interrumpido por fallas, que se corresponden con las dificultades que presenta el ámbito rural en el cual éste se presta.

Art. 3º - Extender a EDEERSA en la parte correspondiente al servicio de distribución de energía que presta a establecimientos rurales, los mismos derechos y obligaciones que se reconozcan a las Cooperativas en las nuevas concesiones.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RODRIGUEZ SIGNES – REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nuestra provincia la privatización del servicio de generación y distribución de energía eléctrica fue ejecutada por la anterior administración a través de la venta de la Empresa Provincial de Energía (EPEER) a capitales privados, que constituyeron la actual EDEERSA, la que se hizo cargo del servicio prestado por aquella empresa del Estado entrerriano. Ante esa circunstancia el gobierno de entonces condicionó a las Cooperativas de Electrificación Rural que operan en la provincia a suscribir los correspondientes Contratos de Concesión a los fines de la distribución de la energía en sus respectivas áreas, en sintonía con la concesión otorgada a EDEERSA.

El aspecto llamativo de este procedimiento se destaca en el hecho de que las cláusulas de aquellas concesiones reproducen en su totalidad las obligaciones impuestas al concesionario en el contrato suscripto con EDEERSA, extremo que las torna insoportablemente gravosas para las Cooperativas.

Va de suyo que es impensable tratar como equivalentes la magnitud y naturaleza del mercado de EDEERSA, constituido en su casi totalidad por redes de distribución urbanas, con las del pequeño mercado que sirve cada una de las Cooperativas Eléctricas, caracterizado por la inevitable presencia de una baja densidad de usuarios, a causa de que sus líneas de dis-

tribución eléctrica atraviesan el medio rural. Para mayor ilustración, téngase en cuenta que en promedio aproximado las Cooperativas Eléctricas tienen una relación de un usuario por cada 1,2 Kilómetros de línea, absolutamente alejada de la relación de usuario-extensión de línea en las ciudades y pueblos servidos por EDEERSA.

Como ejemplo del despropósito de medir con una misma vara realidades distintas, señalamos la materia prevista en las concesiones sobre imposición de multas por demoras en el restablecimiento del servicio, similar tanto para EDEERSA como para las Cooperativas.

En este aspecto es irrazonable y perjudicial poner en plano de igualdad al rendimiento de las cuadrillas de personal de mantenimiento de EDEERSA que para su cometido transitan algunas cuerdas o pocos kilómetros para solucionar la falla denunciada, con la realidad del mantenimiento en zonas rurales. En este caso, el personal tiene que recorrer muchos kilómetros según el trazado de líneas y la ubicación de la zona afectada por la falla del sistema, a veces marchando sobre barro o bajo lluvia, para solucionar el problema. Sin embargo, pese a tales distintas situaciones, las multas por demoras en el restablecimiento del servicio son similares tanto para EDEERSA como para las Cooperativas Eléctricas.

Estas concesiones aumentan así injustificadamente los costos de las Cooperativas, de por sí más elevados respecto de los de una distribuidora urbana de energía. Se impone en consecuencia que el Poder Ejecutivo, en el marco de sus atribuciones y en salvaguarda de las Cooperativas de Electrificación Rural, proceda a enmendar semejante inequidad disponiendo la caducidad de tales concesiones y su reemplazo por otras cuyas obligaciones sean compatibles con la naturaleza de estas Cooperativas.

Julio Rodríguez Signes - Santiago C. Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXXXII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo al Certamen Provincial de Literatura (poesía y cuento) organizado por la Asociación de Escritores Seguienses, A.D.E.S.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace cuatro años la Asociación de Escritores Seguienses humildemente ha comenzado la tarea de organizar el Certamen Provincial de Literatura (poesía y cuento) que actualmente puede exhibir entre sus participantes no solo a autores entrerrianos sino también de otras provincias.

María Esther de Miguel, Carlos Sforza, Roberto Romani, Adolfo Golz, Miguel Angel Federik y Marta Zamarripa se cuentan entre los escritores que a lo largo de las distintas ediciones de este certamen han colaborado como jurados y también como asesores de la organización según los casos.

Por otra parte una característica que merece ser tenido en cuenta es que se pretende con esta propuesta llegar a todo el territorio, procurando el acceso de los escritores de los rincones más olvidados de la provincia.

Es a partir de estos antecedentes que creemos justo dar el apoyo de esta Honorable Legislatura al esfuerzo realizado por los escritores y pueblo de Seguí, a fin de fomentar la Literatura en todo el ámbito de la provincia y zona de influencia.

Ana D'Angelo

-A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se incorpore al temario de la presente sesión el proyecto de resolución - Expte. Nro. 11.151-, por el cual este Cuerpo adhiere y declara de interés los actos por la AMIA y DAIA a realizarse el día 18 de julio del corriente año, descubriéndose un monumento en la ciudad de Paraná en memoria de las víctimas de dichos atentados, y que se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa

- Se lee:

LXXXIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Adherir y declarar de interés del H. Cuerpo los actos a realizarse el 18 de julio de 2.000, por la AMIA y la DAIA, descubriéndose un monumento en la

Plaza 1° de Mayo de Paraná, en memoria de las víctimas de los atentados a la Embajada de Israel y de la sede de la AMIA.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde la semana venidera Paraná tendrá un monumento en homenaje a las numerosas víctimas del odio y la intolerancia provocados por los atentados a la Embajada de Israel y a la sede de la AMIA en Buenos Aires, el cual será descubierto en la Plaza 1° de Mayo el martes 18 a las 12 y 30.

El drama ocasionado por ambos crímenes dejó una imborrable huella de dolor en la sociedad argentina y por cierto en nuestra provincia, tan estrechamente vinculada a la comunidad judía, integrada desde hace más de un siglo a la vida entrerriana.

Por cierto que ambos atentados hirieron a todos los argentinos, más allá del origen de sus antepasados, las víctimas eran compatriotas nuestros, que vieron tronchadas sus vidas por la maldad terrorista, capaz de semejantes atrocidades.

Esta H. Cámara, como representante del pueblo entrerriano, debe sumarse a esta jornada de recordación y de homenaje. Es por eso que se presenta esta iniciativa que, dada la premura, requerirá el tratamiento sobre tablas, lo que descuento será otorgado por los señores diputados.

Adolfo A. Lafourcade

13 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde pasar al turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

A la Reforma Universitaria de 1.918

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Señor Presidente: el pasado 15 de junio se cumplieron 82 años de uno de los acontecimientos más singulares de la vida nacional: la Reforma de 1.918.

No hace falta que les describa a los señores diputados ese hecho que, de la mano de los trascendentes episodios ocurridos a partir del acceso del pueblo a la democracia, se venían sucediendo en la Argentina.

La vieja Universidad de Córdoba, y con ella otras casas de altos estudios, se habían quedado paralizadas en el tiempo. No penetraban en esos ámbitos ni la nueva ciencia, ni los modernos conceptos de los diversos campos del quehacer humano.

En una República que estaba naciendo la universidad funcionaba como una verdadera cueva del privilegio, en un reducto de la cerrazón.

Ante la ausencia total de libertad y conscientes de que en ese claustro del saber aún existían resabios del absolutismo, los estudiantes universitarios se levantaron contra ese ayer que quería prolongarse y ahogar el futuro. Entonces fueron a la huelga y lanzaron al mundo su proclama, aquella que emociona cuando hace alusión a "las libertades que faltan...".

De esa manera, comenzó la pacífica revuelta, y al paso de unos pocos meses, atentos a que en el Gobierno estaban un hombre y su partido surgidos de la voluntad del pueblo, el Presidente Hipólito Yrigoyen y su Ministro Salinas comenzaron a transformar en aulas universitarias lo que hasta entonces había sido un reducto del pasado asfixiante, cerrado y triste.

La Reforma del '18 se fue propagando por toda América como un movimiento vivificante, incansable y perdurable. Es sin dudas el impulso que continuado y adecuado a los tiempos ha empujado a los estudiantes argentinos a luchar por la libertad, la democracia y la Justicia.

La Reforma del '18 es patrimonio de todo nuestro pueblo. Y a todos nos pertenece. Es una permanente pelea de la juventud que llega al claustro y se niega a permanecer en la oscuridad de la enseñanza dogmática. A esa muchachada del '18, a quienes siempre la siguieron, vaya nuestro homenaje y nuestro agradecido recuerdo.

- A Antonio Taleb

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Señor Presidente: al iniciar esta sesión he tomado conocimiento del fallecimiento de quien fuera el ciudadano Antonio Taleb de la ciudad de Diamante. Un ciudadano que tuvo el honor de integrar la primera Cámara de Diputados representando al Partido Justicialista en el recientemente electo gobierno peronista de 1.946, que además fue un comprometido permanente por la causa de su pueblo.

Quienes de alguna manera lo hemos conocido, hemos sido amigos, hemos militado juntos, le hemos tenido un gran cariño y un enorme respeto, lamentamos que hoy nos hayamos enterado tarde de su fallecimiento porque debería estar la Bandera a media asta y emitido un decreto de la Cámara de Diputados, lo cual no ha podido ser, seguramente, por el desconocimiento de este Cuerpo, fundamentalmente de la Presidencia, pero creo que no es tarde para rendir el homenaje, al contrario pienso que la próxima sesión estará ya el decreto y la Bandera a media asta para rendir un reconocimiento a este ciudadano que supo de compromisos y de luchas, de persecuciones políticas y de cárceles, y no solamente él sino que también primero él en el golpe del '55 y posteriormente en 1.976 nuevamente ve frustrarse el término de su mandato de Intendente de Diamante, pero además debió soportar estoicamente la persecución política que se hizo contra su familia, contra su hijo y contra su hija política.

Creo que en este momento, recordar a Neyi, como cariñosamente lo llamábamos los vecinos de

Diamante, es recordar al amigo, al vecino solidario, al farmacéutico que si se tenía un problema de salud o de algún familiar, no le importaba para nada si tenía que trasladarlo a dónde fuese ni el día que fuere, con su auto particular.

Fue una persona que en su vida dio todo por su pueblo de Diamante, por su familia, y aquí tenemos a un sobrino que hoy representa a la ciudad de Diamante

Nunca voy a dejar de tener presente el gesto solidario de Neyi, en la oportunidad que me tocó viajar desesperada porque mi madre se moría; él no preguntaba dónde tenía que llevarme, él con su hija Cristina, que tampoco vive hoy, salieron para acompañarme y trasladarme a Paraná. Ese fue un gesto que se repitió cientos y cientos de veces.

Fue el farmacéutico del pueblo; cuántos remedios dio de su bolsillo porque justamente el desprendimiento de lo material a Neyi lo caracterizaba.

Por eso, señor Presidente, es que como diamantina, como ciudadana, como amiga de Neyi, de sus hijos y de su sobrino que está acá en este Recinto, pero, fundamentalmente, como ciudadana comprometida con la causa del pueblo, quiero rendir este homenaje que creo que tiene que ser de todos los legisladores que estamos en este Recinto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Esta Presidencia ignoraba totalmente el fallecimiento de este ex legislador, Antonio Taleb, y es lamentable que, teniendo conocimiento la señora diputada, no lo haya advertido a la Presidencia como una cuestión de previo y especial pronunciamiento, de rendirle el debido homenaje con la bandera a media asta. De cualquier manera, me advierten desde las bancas que recién se toma conocimiento de la noticia, así que recogiendo las palabras de la señora diputada preopinante, en la próxima sesión se le rendirá el correspondiente tributo con la bandera a media asta.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero al homenaje del nuevo aniversario de la Reforma Universitaria, es decir, a todos los reformistas de entonces y quienes habían soñado con una universidad mejor, abierta al pueblo, comprometida con los destinos de la Nación,

También, señor Presidente, adhiero al homenaje de la señora diputada preopinante, a la memoria del ex diputado Antonio Taleb.

A Raúl L. Uranga

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

El 26 de junio se cumplieron 24 años del fallecimiento del doctor Raúl Lucio Uranga, hombre singular de la historia entrerriana.

Uranga fue un verdadero y principal protagonista de la vida de la provincia durante varias décadas, y sobresalió en cuanta actividad se volcó, siempre con sinceridad, apasionadamente.

Se lo recordará, sin duda, en toda la provincia por su militancia política, su palabra valiente y su gobierno progresista.

Pero no se limitó a la acción cívica, sino que también fue un deportista destacado y un dirigente de tales entidades que llegó a presidir el Club Atlético Estudiantes, de esta capital.

Fue por muchos años periodista y llegó a dirigir en tiempos muy difíciles "El Diario" de Paraná, desde donde demostró su talento, su valentía y su capacidad intelectual.

En Paraná fue concejal y Presidente del Concejo Deliberante, así como Director Provincial del Trabajo, en tiempos de la gobernación de Enrique F. Mihura.

En 1.946 es elegido diputado nacional por la Unión Cívica Radical, integrando, sobresaliendo, el célebre "bloque de los 44", integrado entre otros por Ricardo Balbín, Arturo Frondizi, Silvano Santander, Luis Dellepiane, Gabriel del Mazo, Luis Mc Kay y el coronel Atilio Cattáneo.

Nuevamente Uranga se destaca, su temible capacidad de polemista, su demoledora ironía y su inmensa cultura lo convirtieron en uno de los mejores legisladores de ese tiempo, signado por claros enfrentamientos entre los sectores del campo popular.

Pasó el tiempo y Uranga llegó a la Gobernación de la Provincia en el período 1.958 - 1.962, caracterizado por muchas obras relevantes, el inicio de la construcción del Túnel Subfluvial, los edificios del Instituto del Seguro, el Museo de Bellas Artes y el Archivo Histórico, la construcción de caminos y escuelas, y la elaboración de un plan que intentaba reactivar la radicación de industrias.

Pocas semanas antes del fin de su mandato, su correligionario Arturo Frondizi, en un acto inexplicable, intervino la Provincia y anuló las elecciones, en flagrante sometimiento a los dictados de un militarismo que surgía de las cavernas de la reacción totalitaria.

Pero siguió su lucha Raúl Uranga, transformado en un auténtico caudillo al que seguían muchos miles de entrerrianos, cualquiera fuesen las circunstancias. Fue nuevamente diputado nacional, Vicepresidente de la Cámara y un par de veces candidato a Gobernador. Nunca dejó de recorrer la provincia diciendo su palabra, cerca o lejos de las elecciones. En cada pueblo, casi en cada campo, Don Raúl tuvo un seguidor, un amigo fiel.

Los que lo conocieron saben que, además de todo lo señalado tan apretadamente, este ciudadano inmensamente bueno e inteligente, este hombre de Estado, cabeza de una familia numerosa, fue una persona amable y divertida, tan austero que desde que se casó hasta que murió vivió en la misma casa. No es poca cosa poder decir, con orgullo de entrerrianos, que el ex Gobernador manejaba una vieja "Renoleta" y que al morir se transportaba en una auténtica "batata".

No hay duda, amigos, que algunos logran colarse en la pequeña historia por sus acciones bajas, pero

en cambio los hombres como Raúl Uranga se han instalado en la historia por su ejemplo y grandeza.

A Dardo P. Blanc

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: el 10 de junio de este año se cumplió el primer aniversario de la muerte de quien fuera Vicegobernador de la provincia, el señor Dardo Pablo Blanc, que había iniciado su militancia política en la década del '50, siendo integrante de la Unión de Estudiantes Secundarios. Entre los años '60 y '73 fue Secretario General del Gremio de la Carne, sobre todo por su actuación en la localidad de Santa Elena y representando la Federación de dicho gremio, de tanta importancia, sobre todo en esos tiempos, a nivel nacional.

En esos años visitó junto a otros jóvenes dirigentes de la provincia al General Perón en el exilio en España, cosa que lo fue marcando para siempre en su compromiso con el campo popular y asumiendo cada vez más responsabilidades de acción y de decisión política.

En 1.973, compartiendo la fórmula del peronismo entrerriano con Don Enrique Tomás Cresto, ganó las elecciones generales y fue proclamado Vicegobernador, teniendo justamente el ámbito de acción en ese tiempo el Senado en este mismo Recinto que hoy ocupamos. Así que durante mucho tiempo se lo vio transitando este lugar como el segundo hombre institucional de la provincia, hasta el 24 de marzo de 1.976 en que fue encarcelado sin causa ni proceso durante un año. Luego liberado sin habersele comprobado ningún delito ni falta.

Posteriormente, en 1.983 asume la conducción del Partido Justicialista, período en el cual se reformó y se democratizó nuestro partido, incorporando el voto directo del afiliado y la incompatibilidad para ocupar cargos partidarios y de gobierno.

Más allá de las posiciones políticas en las que tuvo actuación, dentro del Movimiento Nacional Justicialista se había transformado, en los últimos años, en un hombre de permanente consulta; era un hombre que contribuyó a que muchos de los jóvenes que en los años '80 comenzábamos la vida política dentro de nuestro partido, más allá de las vicisitudes y de los desencuentros, encontráramos un ámbito de reflexión, de contención y de discusión, y aprendimos a valorarlo conforme pasaron estos años de democracia. Por eso siento la obligación, así como alguna vez pudimos ser adversarios políticos dentro del partido, de expresar el reconocimiento posterior de un hombre cabal, un hombre que sufrió calumnias e injurias, un hombre fundamentalmente comprometido con la causa del pueblo, que tuvo el honor de ser Vicegobernador de la provincia.

De esta manera he querido rendirle homenaje a quien fue -reitero- Vicegobernador constitucional durante una década complicada, conflictiva, de la vida nacional, como fue Dardo Pablo Blanc.

A Hipólito Yrigoyen

SRA. ALFARO DE MARMOL - Pido la palabra.

Señor Presidente: hoy, 12 de julio, se cumplen 148 años del nacimiento de uno de los grandes hombres de la Argentina y de América Latina. El 12 de julio de 1.852 nació en Buenos Aires el doctor Hipólito Yrigoyen, figura esencial de nuestra historia, símbolo de progreso, de libertad y ejemplo de austeridad.

Su vida es lo suficientemente conocida como para embarcarme en una descripción de su rica biografía. Baste decir, señoras y señores diputados, que fue el primer Presidente argentino elegido democráticamente, y que para lograr el derecho del voto libre peleó durante más de dos años contra todo, incluso organizando dos revoluciones.

Hace pocos días se cumplieron 67 años de su muerte, tiempo considerable para las figuras secundarias y un instante solamente para quienes sobresalieron por su entrega a una causa superior.

Decía que fue el primer Presidente argentino elegido por el voto libre. Eso desalojó del gobierno a una casta poderosa, enferma de poder, enviada por los privilegios, que jamás pudo perdonarle tal "crimen" contra el régimen falaz y descreído, como bien lo calificó. Por eso también fue el primer Presidente argentino derrocado por un cuartelazo, manejado por una mezcla de añorantes y entreguistas, a los que se sumaron unos cuantos miopes, incapaces de ver la grandeza aun cuando ella estuviera delante de sus narices.

Cuanto más tiempo transcurre más se agranda el significado de su obra y la importancia para el desarrollo de la democracia argentina.

En materia laboral fue un adelantado; en cuanto al petróleo él sabía que era y es esencial para la soberanía del país, y que solamente en cerebros de extraviados pudo haber el designio de regalar al mejor postor la obra patriótica del General Mosconi y de miles de obreros y técnicos argentinos.

En lo que hace a educación, además de implantar el guardapolvo y de sembrar de escuelas la Nación, dio nacimiento e impulso a la Reforma del '18.

En materia internacional puso un freno a las ansias imperiales y percibió el desastre que se incubó en el Tratado de Versalles, tras la Primera Guerra, con los castigos a Alemania.

En fin, señor Presidente, sería interminable si quisiéramos agotar el fruto de su acción. Digamos, por último, que aquellos que lo voltearon, los que lo encarcelaron ya muy anciano y enfermo, están en el desván de los trastos viejos; en cambio, don Hipólito, ese hombre silencioso y paciente, se erige como un motivo permanente para seguir en la lucha; su figura es casi intemporal, desde el ayer se proyecta hacia el futuro, hacia la aurora, hacia la meta; es, en definitiva, un ejemplo a seguir para todos los argentinos.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Adherimos, señor Presidente, a los homenajes rendidos al doctor Raúl Lucio Uranga, ex Gobernador

de la provincia, a Don Hipólito Yrigoyen, a la Reforma Universitaria de 1.918 y, principalmente, al duelo por el fallecimiento del ex diputado Antonio Taleb.

Asimismo quiero remarcar que al enterarnos de dicho acontecimiento enviamos en nombre de la Cámara de Diputados, no sólo del bloque, una ofrenda floral a sus familiares. Quizás cometimos el error de no haberlo comentado previamente en esta sesión. Lo hicimos en nombre de todo el Cuerpo porque don Antonio Taleb fue legislador y constituyente de esta provincia y porque está de más decir que no sólo lo sentimos sino que también nos une a su familia y fundamentalmente a Raúl Taleb -nuestro amigo que comparte la bancada de este bloque- un afecto enorme.

Es por eso que, enterados del fallecimiento de don Antonio, tomamos la determinación de enviar la ofrenda floral y expresar las condolencias correspondientes en nombre de todo el Cuerpo. Quizás debimos haberlo comunicado hoy en este Recinto para que la Presidencia envíe las condolencias pertinentes a la familia del extinto Antonio Taleb.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Me parece importante y razonable la actitud asumida por el Presidente del Bloque Justicialista y lógicamente que la Presidencia, sin ninguna duda, expresará a los familiares del ex legislador Antonio Taleb, las condolencias en nombre de todo el Cuerpo.

Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes a la Reforma Universitaria de 1.918, compartida por una inmensa mayoría de argentinos, a la memoria del ex legislador de la Provincia de Entre Ríos por la ciudad de Diamante, Antonio Taleb, al siempre recordado ex Gobernador de la provincia de Entre Ríos, don Raúl Uranga, por cumplirse 24 años de su fallecimiento; al compañero y ex Vicegobernador de la provincia, Eduardo Pablo Blanc, en el primer aniversario de su fallecimiento y por supuesto, a Hipólito Yrigoyen al cumplirse 148 años del nacimiento de uno de los grandes de la vida política argentina.

Además, si el Cuerpo me lo permite, como un diputado más adhiero a todos los homenajes rendidos hoy por los señores diputados.

14

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, un breve cuarto intermedio a fin de reunirnos los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 13 y 09.

15

REANUDACION DE LA SESION

- Siendo las 13 y 30 dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se reanuda la sesión.

16

DICTÁMENES DE COMISION

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentran reservados en Secretaría los dictámenes de comisión.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de la totalidad de los dictámenes de comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

17

PROGRAMA DE CAMINOS PROVINCIALES

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de ley, -Expte. Nro. 11.149-, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario del Estado Nacional, préstamo Nación-BIRF, Programa Caminos Provinciales.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

18

FINVER

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de ley -Expte. Nro. 11.156-, por el cual se aprueba el convenio entre la Provincia de Entre Ríos y el Banco de la Nación por la línea de Créditos a Empresas para capital de trabajo e inversiones.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, tratamiento sobre tablas del referido proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

19

LEY NRO. 8.870 – ART. 3° Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 10.273–, por el que se modifica el Artículo 3° de la Ley Nro. 8.870.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa

20

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FRONTERA Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.106–, por el que se solicita la afectación presupuestaria de 20.000 Pesos para la reconstrucción de las instalaciones del Club Social y Deportivo "Frontera" de San Jaime de la Frontera.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, de este proyecto para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción del señor diputado Burna.

- Resulta afirmativa.

21

RUTA NACIONAL NRO. 68 - DEMARCACIÓN Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.109–, por el cual se solicita se dispongan los fondos necesarios de la recaudación por el cobro de peaje en el Túnel Subfluvial, para el mejoramiento y la demarcación de la Ruta Nro. 168.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

22

RUTA NACIONAL NRO. 68 – AUTOPISTA Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.110–, por el cual se solicita la inclusión dentro del plan de Obras Públicas, con carácter prioritario, la construcción de la autopista en la Ruta Nro. 168.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

23

JARDÍN MATERNAL ACUNATE Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.119–, por el cual se solicita se continúe brindando el apoyo económico al Jardín Maternal "Acunate", de la ciudad de Paraná.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto tiene que ver con un acontecimiento que se vivió a lo largo de este año con el funcionamiento del Jardín Maternal "Acunate", que es un servicio que se presta para las madres y los padres que trabajan en la Administración Pública Provincial. Este Jardín nació en el año 1.995 y parte de los costos son cubiertos con un subsidio que desde hace 5 años ha venido entregando el Gobierno de la Provincia, que ascendía a 7.000 Pesos mensuales, cubriéndose de esa forma parte de la provisión de elementos, alimentos y sueldos de las 14 personas que trabajan en dicho establecimiento.

Funciona en una casa que es un comodato gratuito y con el cambio de autoridades se han generado charlas entre quienes conducen, padres, docentes y directivos del Jardín, con el Gobierno de la Provincia en el mes de enero, donde se aclaró perfectamente que está encuadrado de acuerdo a la Ley de Educación Nacional, donde se incorpora como indispensable en la formación del niño la educación inicial. Se demostró

también que cada uno de estos subsidios se ha ido acordando correctamente, justificándose la forma en que fueron invertidos en educación, y así tenemos que 86 chicos son atendidos por este Jardín, y como dije recién, trabajan 14 personas que tienen una fuente de trabajo y lo hacen con esmero y dedicación.

En el mes de enero hubo una reunión entre el Ministro Carbó y el titular del Consejo General de Educación, profesor Argachá, donde se acordó que el Gobierno Provincial iba a seguir acompañando y asistiendo con este subsidio al Jardín Maternal "Acunate". Esto fue así y se acordó también que iba a haber una supervisión pedagógica por parte del Consejo de Educación, a lo cual los directivos del Jardín estuvieron de acuerdo. Pero desde el mes de enero hasta este momento el Gobierno de la Provincia no cumplió con el compromiso que había asumido clara y perfectamente, incluso a través de los medios de comunicación el doctor Carbó y el profesor Argachá.

Entonces es así que ese convenio que, tengo entendido por lo que he hablado con el Presidente del interbloque de la Alianza, ha presentado un proyecto similar y comprende la necesidad que este Jardín Maternal siga funcionando de esta manera con el acompañamiento que hacen fundamentalmente los trabajadores estatales. También viendo la posibilidad de que en este proyecto de Presupuesto 2.000 que está elaborando el Poder Ejecutivo, se incorpore para este año y para el próximo las partidas necesarias para que esto logre afianzarse desde el punto de vista legal y no quede en los vaivenes que hacen a los cambios institucionales o políticos o a la actitud de funcionarios.

Entonces, la solicitud de este proyecto de resolución tiene que ver con la voluntad de la Cámara de Diputados para que el Gobierno de la Provincia continúe asistiendo y se incorporen al presupuesto los costos que insume este Jardín Maternal.

Es por todo lo expuesto que solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Como decía el señor diputado Solanas, había pedido la reserva en Secretaría del proyecto identificado como Expte. Nro. 11.123, por el cual también se solicita al Poder Ejecutivo que continúe brindando el aporte que venía haciendo para que se mantenga el Jardín "Acunate". Si el señor diputado Solanas está de acuerdo y comparte los mismos objetivos, propongo la unificación de los proyectos, tomando como primer artículo al del expediente del cual pedí la reserva y como segundo artículo al, precisamente, artículo segundo del proyecto del señor diputado Solanas. Si él está de acuerdo, compartiremos el tratamiento sobre tablas.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Comparto totalmente lo dicho por la señora diputada D'Angelo, en los términos de redactar el proyecto tal como lo ha propuesto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto unificado, el que por Secretaría será conformado.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

24

**MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA –
REGALÍAS DE SALTO GRANDE
Moción de sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.122–, por el que se solicita la continuidad de la vigencia del convenio referido a regalías de Salto Grande.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

25

**PRODUCTORES TAMBEROS
Moción de sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.126-, por el cual se solicita a diversos miembros de la Cámara de Diputados de la Nación la sanción de una legislación que contemple un sistema de precios mínimos para la venta de productos lácteos, como asimismo que se continúen las tratativas para lograr el consenso necesario para la creación del proyectado Fondo de Promoción de Lácteos Argentinos.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

26

**PREMIO LITERARIO FRAY MOCHO
Moción de sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución - Expte. Nro. 11.135-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que en la edición de este año del Premio Literario "Fray Mocho" se cumplimente cabalmente

con lo establecido por la Ley Nro. 7.823 y su Decreto reglamentario Nro. 2.967.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: es sabido que el Premio Literario "Fray Mocho" es uno de los más importantes concursos culturales que desde hace muchos años tiene nuestra provincia. Creo oportuno solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución, que apunta fundamentalmente a que este concurso se desenvuelva en un marco de respeto y de observancia de la Ley Nro. 7.823 y su Decreto reglamentario Nro. 2.967, que establecen una serie de requisitos en lo que hace a la información, publicación de las bases del concurso, fijación taxativa del cierre de inscripción, etcétera.

Porque, más allá de que haya algunos otros proyectos que procuran mejorar esta ley, me parece que habría que consolidar esta etapa de este jerarquizado evento cultural, porque en este último tiempo han ocurrido algunas vicisitudes en su desarrollo y dado que no se habría cumplido perfectamente con la ley de su creación y su decreto reglamentario, estimamos oportuno que esta Cámara se expida en procura de obtener el total respeto a la reglamentación vigente, para que el Premio "Fray Mocho" no se vea envuelto en polémicas, sino que se consolide como una de las herramientas fundamentales para la proyección de nuestros intelectuales. Por eso, señor Presidente, reitero la moción de tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Solanas. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

27

Ley NRO. 8.916 MODIF. ART. 2º- EPRE
Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de ley -Expte. Nro. 11.146-, por el cual se modifica el último párrafo del Artículo 2º de la Ley Nro. 8.916, Marco Regulatorio de Electricidad.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

28

COOPERATIVAS DE ELECTRIFICACIÓN
RURAL

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución - Expte. Nro. 11.147-, por el cual se solicita se decrete la caducidad de las concesiones de distribución de energía eléctrica otorgadas a las Cooperativas de Electrificación Rural en el ámbito de la provincia.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

29

AMIA Y DAIA
Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.151- por el cual se declara de interés de esta Cámara de Diputados, los actos a realizarse el día 18 de julio del año 2.000, por la AMIA y la DAIA.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Esta Presidencia desea aclarar que existe un proyecto en igual sentido presentado por el señor diputado Solanas y aprobado por este Cuerpo hace tiempo atrás, el que por supuesto debe obrar en conocimiento de la comisión que ha organizado el acto y construido el monolito a la memoria de los caídos en los atentados de la AMIA y de la DAIA.

Quería destacar la iniciativa que ha tenido el diputado Solanas.

30

LT 14 RADIO GENERAL URQUIZA
Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.059- que quedó pendiente de la sesión anterior, por el que se solicita al Poder Ejecutivo de la Nación desistir de la intención de privatizar la emisora radial General Urquiza.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: ante los trascendidos que hubo hace alrededor de dos meses, de que la emisora local General Urquiza AM 1.260 estaría con la posibilidad de ser privatizada por el actual Gobierno Nacional, lo que regularmente ha sucedido en los distintos gobiernos cada cuatro o cinco años.

Ese proyecto de resolución tenía el objetivo de destacar la importancia que tiene esta radio, no sólo como medio de comunicación, no solamente de la vida de la ciudad de Paraná, sino de la región destacando cabalmente la actividad política, deportiva, cultural, comercial y todo lo que hace a la vida y desarrollo de la comunidad. Y otro aspecto fundamental es que autoridades de la radio se encuentran realizando enormes esfuerzos junto con su personal para equilibrar los números, para buscar nuevos clientes y ofrecerse con una nueva y remozada cara a la comunidad entrerriana.

Entonces, tomando como base la profesionalidad de su plantel de personal técnico, de locución, administrativo y periodístico, más el esfuerzo que está haciendo la dirección de la emisora para equilibrar las cuentas, en buscar potenciales clientes y otorgar y darle una importante programación a la audiencia enorme en esta zona del país, es que este proyecto de resolución apunta a demostrar el interés de la Cámara para solicitarle al Gobierno Nacional que desista de esta idea de privatizar esta radio y demostrar perfectamente que puede valerse tanta desde el punto de vista financiero como desde el punto de vista de su proyección como medio. Por eso la idea en su momento, hace dos meses atrás, era solicitar el tratamiento sobre tablas y solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que desista en la idea y que permita con los propios recursos humanos y materiales AM Urquiza 1260 pueda continuar en manos del Estado y siendo un patrimonio de todos los paranaenses más allá de cualquier sector político que gobierne. Espero que hoy podamos cumplir ese objetivo de tratarlo sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Solanas. Se requiere dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

31

DEUDA EXTERNA **Moción de sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado de la sesión anterior el proyecto de resolución, -Expte. Nro. 11.043-, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional convoque a una reunión de Jefes de Estados de América Latina para aunar esfuerzos sobre la deuda externa.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Solanas.

- Resulta afirmativa.

32

SEMINARIO ITALIA, UN PARTNER POSIBLE **Moción de sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Por último, de la anterior sesión, se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro.11.049-, por el cual se declara de interés el seminario " Italia: un Partner posible".

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

33

ESCUELA DE DISTRITO BANDERAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar los proyectos sobre los cuales recayó tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita se incluya en el Presupuesto para el año 2.000 las partidas para la electrificación rural de la Escuela de Distrito Banderas.

Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el que solicita al Poder Ejecutivo la incorporación al Presupuesto del año 2.000, de partidas para la electrificación rural de la Escuela de Distrito Banderas; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA **PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que se incorpore en el Presupuesto correspondiente para el año 2.000, dentro de las obras a

realizar por la Secretaría de Energía Provincial, la Obra de Electrificación Rural de la Escuela de Distrito Banderas.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

CARDOSO - REGGIARDO - CUSINATO -
CARLINO - MÁRQUEZ.

Tierras Y Obras Publicas:

CUSINATO - FORTUNY - CARDOSO -
GUASTAVINO - MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

34

ACCESO A BOVRIL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita se incorpore en el Presupuesto para el año 2.000 una partida para el mantenimiento del acceso a Bovril.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el que solicita al Poder Ejecutivo se incorpore una partida en el Presupuesto para el mantenimiento de la capa asfáltica del acceso a Bovril; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incorpore en el Presupuesto correspondiente, dentro del Plan de Obras a realizar por la Dirección Provincial de Vialidad, los trabajos de mantenimiento necesarios para evitar el deterioro de la carpeta asfáltica de rodamiento del acceso a la ciudad de Bovril.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

Hacienda, Presupuesto y Cuentas: CARDOSO -
REGGIARDO - CUSINATO - CARLINO -
MÁRQUEZ.

Tierras y Obras Publicas: Cusinato - FORTUNY -
CARDOSO - GUASTAVINO - MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

35

ESCUELA Nro. 91 "LA PAMPA"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita un subsidio para la Escuela Nro. 91.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferro, por el que solicita un subsidio para la Escuela Nro. 91 "La Pampa", de la ciudad de Basavilbaso; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando se favorezca a la Escuela Nro. 91 "La Pampa" de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, con un subsidio de Pesos veinte mil (\$ 20.000) a los fines de ser afectados a la terminación de la construcción del salón de usos múltiples.

Art. 2º - Oportunamente y por la Dirección de Arquitectura de la provincia se deberán llevar adelante los controles de rigor.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

CARDOSO - REGGIARDO - CUSINATO -
CARLINO - MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

36

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la asignación de una partida para la Municipalidad de Rosario del Tala.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso, por el que solicita al Poder Ejecutivo se le asigne a la Municipalidad de Rosario del Tala una partida presupuestaria con destino a la construcción de pavimento de hormigón armado; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar la decisión política de asignar a la Municipalidad de la ciudad de Rosario del Tala (departamento Tala), una partida presupuestaria equivalente al valor estimado de obra de \$545.000 (Pesos quinientos cuarenta y cinco mil), destinados a la construcción de 20 (veinte) cuadras de pavimento de hormigón armado.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, se incorpore en el Presupuesto del año 2.000, la partida presupuestaria que se menciona en el Artículo 1º del presente proyecto.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.
CARDOSO - REGGIARDO - CUSINATO -
CARLINO - MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

37

RUTA PROVINCIAL Nro. 35
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el que se solicita la finalización de las obras en la Ruta Provincial Nro. 35.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, del señor diputado Allende, por el que solicita se finalice la pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 35, que une Seguí y Don Cristóbal; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de solicitarle se dé inmediata continuación y finalización a las obras de pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 35 que une las localidades de Seguí y Don Cristóbal.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO – TRONCOSO – CARDOSO –
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

38

RUTA NRO. 12 - TRAMO GUALEGUAY-
GALARZA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la reparación de la Ruta Nro. 12, tramo Guauguay - Galarza.

Por Secretaría se dará lectura

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Jodor, por el que se solicita el arreglo de la Ruta Nro. 12 en el tramo: Gualeguay - Galarza; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar: a) La gestión ante la Nación para efectivizar el arreglo con bacheo de la Ruta Nro. 12, tramo: Gualeguay - Galarza y en lo que hace al estado de banquetas y desmalezado, considerando la peligrosidad que surge del uso de la ruta en las condiciones actuales, y la importancia que reviste el tránsito y tráfico en la misma.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

39

**RUTA NRO. 1 - TRAMO S .J. de la FRONTERA-
CHAJARI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la pavimentación de la Ruta Nro. 1, tramo S. J. de la Frontera-Chajarí.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Fortuny por el cual solicita al P.E. efectúe la pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 1 entre San Jaime de la Frontera y Chajarí; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo disponga de las medidas necesarias con el fin de efectuar la pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 1, entre las ciudades de San Jaime de la Frontera y Chajarí.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) En consideración

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

40

**RUTA PROVINCIAL NRO. 39 - REPARACION
DE PUENTES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la reparación de tres puentes sobre la Ruta Provincial Nro. 39.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso, por el que solicita la reparación y/o refacción y/o reconstrucción de tres puentes sobre la Ruta Provincial Nro. 39, del departamento Tala; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que, por su intermedio ante la Dirección Provincial de Vialidad u organismo que corresponda, se proceda a la reparación y/o refacción y/o reconstrucción de tres puentes ubicados sobre la Ruta Provincial Nro. 39, en el departamento Tala, en el tramo delimitado por la ciudad de Rosario del Tala y el río Gualeguay.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

41

ESCUELA Nro. 50 "JOSE HERNÁNDEZ" Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de aulas y sanitarios en la Escuela Nro. 50 "José Hernández".

Por Secretaría se dará lectura.

Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, por el que solicita se proceda a la construcción de dos aulas, sanitarios y pozo de agua potable en la Escuela Nro. 50, "José Hernández", de Colonia El Carmen, Colón; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen medidas necesarias para proceder a la construcción de dos aulas, sanitarios y un pozo de agua potable, en la Escuela Nro. 50 "José Hernández", de Colonia El Carmen – departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO – TRONCOSO – CARDOSO –
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

42

ESCUELAS - INSTALACION DE REJAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la instalación de rejas en todas las escuelas de la Provincia.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados. Mármol, Burna Y Cardoso, por el que solicitan dotar a todas las escuelas de la provincia, de rejas en las ventanas para evitar robos; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dotar a todas las escuelas de la provincia de rejas en sus ventanas y puertas que comuniquen con el exterior, con el fin de evitar los continuos robos a los que están sometidas en estos tiempos.

Art. 2º - Encargar la realización de las rejas a los talleres de las unidades penales que se dedican a su construcción.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

43

ESCUELA Nro. 81 "FRAY M. ESQUIU" Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual

se solicita la construcción de sanitarios y pozo de agua en la Escuela Nro. 81 Fray M. Esquiú.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, por el que solicita la construcción de sanitarios, pozo de agua y la terminación del salón, en la Escuela Nro. 81 "Fray Mamerto Esquiú" de Colonia San Huberto del departamento Colón; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la construcción de sanitarios, un pozo de agua con su correspondiente electrobomba, terminación de un salón y adecuar a las necesidades de la comunidad educativa la Escuela Nro. 81 "Fray Mamerto Esquiú", de Colonia San Huberto departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO - MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

44

ESCUELA Nro. 72 GUILLERMO HUDSON Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la reparación de la Escuela Nro. 72 "Guillermo Hudson".

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Main, por el que solicita se realicen los arreglos necesarios en la Escuela Nro. 72 "Guillermo Hudson" de la localidad de Antonio Tomás, zona rural del departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al organismo que correspondiere, a efectos de solicitarle, se realicen los arreglos y las refacciones que sean necesarias en la Escuela Nro. 72 "Guillermo Hudson" de la localidad de Antonio Tomás, zona rural del departamento Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 5 de julio de 2.000.

CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO - MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

45

ELECTRIFICACIÓN RURAL EN COLONIA FEDERAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la concreción de la obra de electrificación rural en Colonia Federal.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Cardoso, por el que solicita al P.E. realice los trámites pertinentes tendientes a concretar la obra de Electrificación Rural de Colonia Federal; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que se realicen los trámites pertinentes ante los organismos que corresponda, tendientes a concretar la obra de Electrificación Rural de Colonia Federal.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**46
HOSPITAL BRAGE VILLAR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la reparación del Hospital Brage Villar y Asilo de Ancianos de Hasenkamp.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Main, por el cual se solicita al P.E. la ampliación y refacción del Hospital "Brage Villar" y Asilo de Ancianos de la localidad de Hasenkamp, departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quien correspondiere, a efectos de solicitarle la ampliación y refacción del Hospital "Brage Villar" y Asilo de Ancianos de la Localidad de Hasenkamp, en el departamento Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**47
RUTAS Nros. 127 y 12
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la reconexión de la luz en la intersección de las Rutas Nros. 127 y 12.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Main Y Cardoso, por el que solicita la reconexión de la luz en las luminarias existentes en la intersección de las Rutas Nacionales Nro. 127 y Nro. 12, en el departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia a los efectos de solicitarle quiera tener a bien disponer por donde corresponda se instrumente a la mayor brevedad posible la reconexión de la luz en las luminarias existentes en la intersección de las Rutas Nacionales Nro. 127 y Nro. 12, en el departamento Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**RUTA NACIONAL Nro. 20 - TRAMO
BASAVILBASO-VILLAGUAY
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la pavimentación de la Ruta Nacional Nro. 20, tramo Basavilbaso-Villaguay.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Ferro, por el que se dirige al P.E. solicitando la pavimentación del tramo Basavilbaso - Villaguay de la Ruta Nacional Nro. 20; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse a Poder Ejecutivo Provincial, solicitando interceda ante la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos de llevar adelante la pavimentación del tramo Basavilbaso - Villaguay de la Ruta Nacional Nro. 20.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOZO -
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

49

**RUTA ESTANCIA SAN PEDRO – CERRITO -
PUERTO CURTIEMBRE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita el mejorado del camino desde Estancia San Pedro hasta ruta Cerrito-Puerto Curtiembre.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Carlino por el que solicita la reconstrucción y mejorado del camino desde estancia San Pedro hasta el camino enripiado de Cerrito - Puerto Curtiembre; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial realizar, a través de la Dirección de Vialidad, la reconstrucción y mejora del camino desde Estancia San Pedro hasta el camino enripiado Cerrito - Puerto Curtiembre, con una longitud de 14 kilómetros aproximadamente.

Art. 2º - A fin de reducir el costo de la obra, los frentistas beneficiarios, ofrecen donar en cantera la totalidad del material calcárea (broza), que requiere el proyecto.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

50

**RUTA PCIAL. Nro. 20 - TRAMO RUTA
NACIONAL Nro 130-RUTA PCIAL. Nro. 39
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la reparación de la Ruta Provincial Nro. 20, tramo Ruta Nacional Nro. 130-Ruta Provincial Nro. 39.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Fuertes, por el cual se dirige al P. E. y solicita se reponga el ripio, arreglo y desagües de la Ruta Provincial Nro. 20 desde Ruta Nacional 130 hasta Ruta Provincial 39; y por las razones que dará su

miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr la reposición de ripio y conformación de banquetas y desagües de la Ruta Provincial Nro. 20 desde su empalme con la Ruta Nacional Nro. 130 hasta su empalme con la Ruta Provincial Nro. 39.

Art. 2º - Del tramo de la Ruta Provincial Nro. 20, cuya reparación integral se interesa, se tratará con mayor énfasis, atento a su importancia, el tramo comprendido entre el empalme con la Ruta Nacional Nro. 130 y el acceso a la localidad de Villa Dominguez, incluído el acceso a esta población.

Art. 3º - Interesar al Poder Ejecutivo para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo reacondicionar el tramo en cuestión en razón del estado de deterioro que presenta dando así efectiva continuidad a la circunvalación de vehículos en todo tiempo por esta importante ruta de la provincia.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO - MÁRQUEZ.

51

ESCUELA Nro. 171 - ACCESO DESDE LA RUTA PCIAL. Nro. 32
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita el enripiado del acceso a la Escuela Nro. 171 desde la Ruta Pcial. Nro. 32.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Maín, por el que se solicita el consolidado con ripio del camino que une la Ruta Provincial Nro. 32 con la Escuela Nro. 171 "Rodolfo Garimberti" de Santa Luisa, departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se proceda a culminar el consolidado con

ripio del camino que une la Ruta Provincial Nro. 32 con la Escuela Nro. 171 "Rodolfo Garimberti" en Santa Luisa, departamento Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - CARDOSO - TRONCOSO - MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

52

ESCUELA Nro. 5 "LEON SOLA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de nuevas aulas en la Escuela Nro. 5 de Sola.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso por el que solicita se incluya dentro de la construcción de 500 nuevas aulas a la Escuela Nro. 5 de Sola, departamento Tala; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del área pertinente, se incluya en la decisión gubernamental de construir 500 nuevas aulas en establecimientos educativos entrerrianos, a la Escuela Nro. 5 "León Sola", de la localidad homónima del departamento Tala para proveer a la misma de tres aulas, como necesidad elemental edilicia, ante la implementación del 3er. Ciclo de la EGB o Escuela Intermedia.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se ordene al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y/o al CGE, para que a través de los organismos de arquitectura y/o planeamiento según corresponda, se informe sobre demás necesidades edilicias del citado establecimiento.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial disponer las partidas y/o fondos necesarios para su inmediata

ejecución, con prioridad de la obra citada en el art. 1° del presente.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

53

AVDA. SAN MARTIN DE HASENKAMP
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la pavimentación de la Avenida San Martín de Hasenkamp.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Maín, por el que solicita se realicen las medidas necesarias para la pavimentación del tramo final de la avenida General San Martín, con la Ruta Nacional Nro. 12 de Hasenkamp, departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al organismo que corresponda, a los efectos de solicitarle se instrumenten las medidas necesarias para realizar la pavimentación en su tramo final, de la avenida General San Martín de la localidad de Hasenkamp, la cual es la unión de la Ruta Provincial Nro. 32 con la Ruta Nacional Nro. 12, en el departamento Paraná. Por otra parte se solicita el bacheo de la Ruta Provincial Nro. 126, acceso a Hasenkamp.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un sólo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

54

AUTOPISTA PARANÁ-COLON (INCLUSIÓN
DEL DPTO. TALA)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la inclusión del departamento Tala en la Autopista Paraná - Colón.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Troncoso, por el cual solicita al Poder Ejecutivo la inclusión del departamento Tala para la construcción de la autopista Paraná - Colón proyectada por el Plan Federal de Infraestructura de la Nación; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a los organismos de ejecución pertinentes, la decisión política de incluir al departamento Tala en el recorrido proyectado por la Autopista Paraná - Colón, según los estudios previos de obra, la cual se encuentra contemplada en el Plan Federal de Infraestructura de la Nación.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - CARDOSO - TRONCOSO -
MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

55

PUENTE FERRO VIAL LA PAZ - SAN JAVIER**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita se realicen estudios de factibilidad para la construcción de un puente que una La Paz con San Javier.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Mármol, Cardoso, Troncoso, Torres y D'Angelo, por el que solicitan la concreción del puente ferro-vial entre las ciudades de La Paz y San Javier (Pcia. de Santa Fe) o entre Santa Elena y Helvecia (Pcia. de Santa Fe); y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitarle se interese y realice los estudios de factibilidad para la concreción del proyecto de obra de un puente interprovincial ferro-vial sobre el río Paraná, a la altura de la ciudad de La Paz (Pcia. de Entre Ríos) y la ciudad de San Javier (Pcia. de Santa Fe), o bien entre la ciudad de Santa Elena (Pcia. de Entre Ríos) y la ciudad de Helvecia (Pcia. de Santa Fe); con los enlaces viales y ferroviarios, con lo ya existentes en las respectivas provincias.

Art. 2º - Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que una vez concretado el estudio de factibilidad mencionado en el artículo anterior, se realicen los contactos pertinentes con empresas privadas interesadas en el financiamiento de esta obra, como también a efectividad del cobro del peaje a los usuarios de este cruce interprovincial.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que además de lo requerido en el artículo anterior, se interese al gobierno nacional de la obra solicitada en la presente resolución.

Art. 4º - Se efectúen estudios sobre el impacto ambiental junto al de desarrollo industrial de la región.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.

CUSINATO - CARDOSO - TRONCOSO -
MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

56

RUTA Nro. 12 - TRAMO COMPLEJO ZARATE-BRAZO LARGO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la iluminación de la Ruta Nro. 12 en el tramo de los puentes del Complejo Zárate - Brazo Largo.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Troncoso, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la ejecución de la obra de iluminación del tramo de Ruta 12 comprendido entre los puentes Zárate-Brazo largo; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de solicitar por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad, arbitrar los medios necesarios para que por sí misma y/o por la empresa concesionaria "Camino Del Río Uruguay S.A.", se ejecute la obra de iluminación en el tramo de la Ruta Nacional Nro. 12, comprendido entre los puentes del Complejo Zárate - Brazo Largo, trayecto éste que recorre la Isla Talavera.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de Julio de 2000.

CUSINATO - FORTUNY - CARDOSO -
TRONCOSO - GUASTAVINO -MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabras, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

57

**ESCUELA Nro. 89 - ACCESO DESDE LA RUTA
Nro. 126
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita el mejorado del acceso a la Escuela Nro. 89 desde la Ruta Provincial Nro. 126.

Por Secretaría se dará lectura.

Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Maín, por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando el mejoramiento y enripiado del camino vecinal desde la Escuela Nro. 89 "J. Hernández" hasta la Ruta Provincial Nro. 126, Dpto. Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al organismo que corresponda, a efectos de solicitar el mejoramiento y enripiado del camino vecinal que va desde la Escuela Nro. 69 José Hernández hasta la Ruta Provincial Nro. 126 en el departamento Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de Julio de 2.000.

CUSINATO - FORTUNY - TRONCOSO -
CARDOSO - GUASTAVINO - MARQUEZ -

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

58

**CAMINOS DPTO. TALA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita el mantenimiento de los caminos del departamento Tala.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Troncoso, por el cual solicita al Poder Ejecutivo que la Dirección Provincial de Vialidad realice el mantenimiento de los caminos de tierra del departamento Tala; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los organismos dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, tener a bien utilizar las medidas de su competencia, a fin de realizar el mayor esfuerzo tendiente a mejorar las tareas de mantenimiento, específicamente limpieza y abovedado de los caminos de tierra del departamento Tala.

Art. 2º - Dejar constancia que este pedido se realiza en el entendimiento de que la infraestructura de máquinas y capacidad de empleados viales existentes, es suficiente e idóneo para ello respectivamente.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2000.

CUSINATO - CARDOSO - TRONCOSO -
FORTUNY - GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

59

**RUTA NACIONAL Nro. 127
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la iluminación de los cruces con la Ruta Nacional Nro. 127.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución, autoría de los señores diputados Cardoso, Mármol, Fortuny, por el cual se dirigen a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación para que se incluya en el Plan de Obras de Vialidad Nacional, la iluminación de los

crucos de ruta con Ruta Nacional Nro. 127, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación para que a través de la Dirección Nacional de Vialidad se incluya en el Plan de Obras la iluminación de los cruces de la Ruta Nacional Nro. 127 con las siguientes intersecciones: Ruta Nacional Nro. 127 con Ruta Provincial Nro. 6 en el departamento Federal; Ruta Nacional Nro. 127 y cruce urbano con las localidades de Sauce de Luna y Conscripto Bernardi, departamento Federal; Ruta Nacional Nro. 127 en su intersección con la Ruta Provincial Nro. 28, Distrito Carpinchorí, departamento Federal; y en el departamento Federación, los cruces de la Ruta Nacional Nro. 127 con las localidades de San Jaime de la Frontera y Los Conquistadores, incluida la intersección con la Ruta Provincial Nro. 2 (en construcción).

Art. 2º - Solicitar a los organismos antes mencionados la urgente ejecución de las obras interesadas a fin de evitar continúen produciéndose graves accidentes por esta causa.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2000.
CUSINATO - FORTUNY - TRONCOSO -
CARDOSO - GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si ningún señor diputado usa de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

60

**COLONIA SAN LORENZO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita el enripiado del acceso a Colonia San Lorenzo.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el que se solicita se proceda a la finalización del enripiado del tramo faltan-

te correspondiente al camino a Colonia San Lorenzo, departamento Federal, comprendido entre las Rutas Provincial Nro. 22 y Nacional Nro. 127, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por la Dirección Provincial de Vialidad se proceda a la finalización del enripiado del tramo faltante correspondiente al camino a Colonia San Lorenzo, departamento Federal, comprendido entre las Rutas Provincial Nro. 22 y Nacional Nro. 127.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2000.
CUSINATO - FORTUNY - TRONCOSO -
CARDOSO - GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. se harán las comunicaciones correspondientes.

61

**RUTA Nro. 39 - TRAMO ROSARIO DEL TALA-
BASAVILBASO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual la reparación de la Ruta Nro. 39, tramo Rosario del Tala - Basavilbaso.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferro, por el cual solicita el arreglo o repavimentación de la Ruta Nro. 39 tramo entre Rosario del Tala-Basavilbaso; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de solicitar se lleve adelante el arreglo y/o

repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 39 en el tramo comprendido entre la ciudad de Rosario del Tala y Basavilbaso.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 5 de julio de 2.000
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO-
GUASTAVINO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

62

**RUTA Nro. 39 - PUENTES SOBRE RÍO
GUALEGUAY
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la reparación de la Ruta Nro. 39 en la zona de puentes sobre el río Gualeguay.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Ferro, por el cual se dirige al P.E. y solicita el bacheo y arreglo de la Ruta Provincial Nro. 39 en el tramo comprendido entre Rosario del Tala y Basavilbaso en la zona de puentes sobre el río Gualeguay; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines de solicitar se lleve adelante de manera urgente por el peligro que represente el arreglo y/o bacheo de la Ruta Provincia Nro. 39 en el tramo comprendido entre la ciudad de Rosario del Tala y Basavilbaso, zona de puentes, río Gualeguay, departamento Tala.

Art. 2º - Por idéntico medio, se lleven adelante las acciones necesarias para efectuar el ensanche de dichos puentes y la clara señalización de los mismos.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO-CARDOSO-TRONCOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

63

**AVDAS. SARMIENTO Y AVELLANEDA DE
NOGOYA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la pavimentación de las Avenidas Sarmiento y Avellaneda de Nogoyá.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Cusinato, solicitando medidas para pavimentar los bulevares Sarmiento y Avellaneda, comprendidos en el tramo de la planta urbana de Nogoyá; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo y, por su intermedio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a los efectos de solicitar que, en la mayor brevedad posible, arbitre las medidas necesarias y conducentes a la pavimentación y repavimentación de los denominados bulevares Avellaneda y Sarmiento, comprendidos en el tramo de la planta urbana de Nogoyá que conecta al Ruta Nacional Nro. 12 con la Ruta Provincial Nro. 26.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO-TRONCOSO-CARDOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

64

**FONDOS DE GARANTIA: LA PAZ
PROTECCION DE BARRANCAS Y CLOACA
MAXIMA**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita el cumplimiento de los Fondos de Garantía para obras en La Paz.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Castrillón, por el cual solicita la reparación y cumplimiento de los proyecto de los Fondos de Garantía: La Paz-Protección de Barrancas y La Paz-Reposicionamiento de la Cloaca Máxima y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de hacerle saber que esta Honorable Cámara vería con agrado que se realicen las gestiones, diligencias y/o medidas que correspondan para que a través de SUPCE, y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia se efectúen las reparaciones y cumplimiento de la integridad de los proyectos y ejecución de los fondos de garantías referidas a los proyectos La Paz-Protección de Barrancas y La Paz-Reposicionamiento de la Cloaca Máxima.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO-TRONCOSO-CARDOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

65

**RUTA Nro. 27 - TRAMO VILLA MANTERO-
SANTA ANITA**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita el enripiado de la Ruta Nro. 27, tramo Villa Mantero - Santa Anita.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferro, por el cual solicita el enripiado de la Ruta Provincial Nro. 27 entre Villa Mantero y Santa Anita, departamento Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al area que resulte competente, solicitando se lleve adelante el enripiado total de la Ruta Provincial Nro. 27 que une las localidades de Villa Mantero y Santa Anita, departamento Uruguay.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO-TRONCOSO-CARDOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

66

**RUTA Nro. 39 - ROTONDA DE ACCESO A
BASALVILBASO**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de una rotonda de ingreso a Basavilbaso, sobre la Ruta Nro. 39.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor

el señor diputado Ferro, por el cual solicita al construcción sobre la Ruta 39 de una rotonda para el ingreso a Basavilbaso; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando la construcción de una rotonda en el ingreso a la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, sobre Ruta Provincial Nro. 39, obra proyectada y aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad e incluido en presupuesto aprobado con anterioridad.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO-TRONCOSO-CARDOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

67

ESCUELA NRO. 10. DE CROLY – SALA DE SORDOS E HIPACÚSICOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la finalización de la sala de sordos e hipocúsicos en la Escuela Nro. 10 de Basavilbaso.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferro, por el cual solicita al P.E. la finalización de la Sala de Sordos e Hipoacúsicos en la Escuela Nro. 10 "Ovidio de Croly" de Basavilbaso; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al área que resulte competente solicitando la finalización de la Sala de Sordos e Hipoacúsicos en la Escuela Nro. 10 "Ovidio de Croly" de la ciudad de Basavilbaso.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de julio de 2.000.
CUSINATO-TRONCOSO-CARDOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

68

CAÑADA LOS TIGRES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la continuación de la canalización de la cañada Los Tigres, ubicada en el centro de Federal.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el cual solicita la continuación de la obra de canalización de la cañada Los Tigres, ubicada en el centro de Federal; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitar que a través del organismo provincial correspondiente se arbitren los medios necesarios para continuar la obra de canalización de cañada "Los Tigres" ubicada en el centro de Federal, obra comenzada en su primera etapa en el gobierno constitucional del año 1.983/ 1.987.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO-TRONCOSO-CARDOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

69

CAÑADAS EN BARRIOS DE FEDERAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita se realicen estudios para el saneamiento de las cañadas que abarcan varios barrios de Federal.

Por Secretaría se dará lectura.

Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el que solicita la realización de un estudio para la ejecución del saneamiento de la cañada que abarca los barrios El Silbido, Itatí y Campo de Mayo de la ciudad de Federal; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de solicitar que a través de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos se realice el estudio correspondiente para la ejecución del proyecto de saneamiento de la cañada que abarca los barrios El Silbido, Itatí y Campo de Mayo, en el sector Noroeste de la planta urbana de Federal.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO-TRONCOSO-CARDOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

70

TOMA VIEJA – CENTRO DE SALUD Y JARDÍN
DE INFANTES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de un centro de salud y un

jardín de infantes en la zona de la Toma Vieja, ciudad de Paraná.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Solanas, por el cual solicita al construcción de un Centro de Salud y Jardín Maternal en zona de la Toma Vieja de la ciudad de Paraná; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo disponga la construcción de un Centro de Salud y un Jardín Maternal en la zona del camino a la Toma Vieja, en la ciudad de Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO-TRONCOSO-CARDOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

71

RUTA VICTORIA – VIALE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la finalización de los estudios y proyectos de la ruta que vinculará Victoria con Viale.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Márquez, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se gestione ante las autoridades nacionales la finalización de los estudios y proyectos de las obras básicas y de pavimento de la ruta que vinculará la ciudad de Victoria con Viale; y por las razones que dará su miembro in-

formante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia gestione ante las autoridades nacionales la finalización de los estudios y proyectos de las obras básicas y de pavimento de la ruta que vinculará mediante una nueva traza la ciudad de Victoria con Viale. Los estudios y proyectos estarán integrados por planimetría general, planimetría de detalles, perfiles tipo de obra, carpeta de diseño con estructura, obras de arte, perfiles transversales y toda otra documentación necesaria para el objetivo de construcción de la nueva ruta.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia gestione ante las autoridades nacionales la confección de la documentación para el llamado a licitación y la inclusión de la obra en el programa de inversiones nacionales para la provincia de Entre Ríos.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.

CUSINATO-TRONCOSO-CARDOSO-MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

72

PARAJE LOS CERROS – AGUA POTABLE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, en el proyecto de resolución, por el cual se solicita se provea de agua potable a la localidad Paraje los Cerros, dpto. Victoria

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Márquez, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se realice el estudio, proyecto y ejecución de obra para la provisión de agua potable en Paraje Los Cerros, departamento Victoria; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias se realice el estudio, proyecto y ejecución de obra para la provisión de agua potable en el Paraje Los Cerros, distrito Pajonal del departamento Victoria.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.

CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -

MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un sólo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

73

HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la refacción del Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Basavilbaso.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferro, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la refacción del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, departamento Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al área que resulte competente, solicitando la refacción del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay.

Art. 2º - En el mismo sentido y por el mismo orden, se lleve adelante la ampliación edilicia que resulte necesaria, en el mismo nosocomio, con el objeto de ser afectado como geriátrico.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

74

ESCUELA Nro. 63 B. RIVADAVIA DE COLONIA SANTA INÉS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de sanitarios en la Escuela Nro. 63 Bernardino Rivadavia, Colonia Santa Inés.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se tomen las medidas necesarias para proceder a la construcción de sanitarios y refacción de la Escuela Nro. 63 "Bernardino Rivadavia" de Colonia Santa Inés, departamento Colón; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la construcción de sanitarios y refacción, reparación de las dependencias de la Escuela Nro. 63 "Bernardino Rivadavia", de Colonia Santa Inés - departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

75

AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN EN VILLAGUAY
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de una avenida de circunvalación Villaguay.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado e proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se construya, dentro de la concreción de la autopista Este Oeste, la Avenida Circunvalación de la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr, dentro del proyecto para la posible concreción de la Autopista Este - Oeste, la construcción de la Avda. de Circunvalación de la ciudad de Villaguay.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo propiciar la construcción de la Avda. de Circunvalación de Villaguay, no sólo por la importancia que propone para la canalización del tránsito evitando el paso de vehículos por la ciudad, sino también como imprescindible traza de conexión para el sistema Ruta Nacional Nro. 18 - Ruta Nacional Nro. 130, como base para la futura autopista.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

76

CAMINO DE ACCESO A SAN JUSTO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la reparación del camino viejo a San Justo.

Por Secretaría se dará lectura.

Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferro, por el cual solicita el arreglo del camino viejo a San Justo, tramo comprendido desde Ruta Nro. 14 hasta el acceso del tránsito pesado en Concepción del Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad a los efectos que, por la zonal correspondiente, se lleve a cabo el arreglo del camino viejo a San Justo, en el tramo que va desde Ruta Nro. 14 hasta el acceso a tránsito pesado, empalme con avenida Balbín de la ciudad de Concepción del Uruguay, debido a la intransitabilidad en que se encuentra.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un sólo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

77

RUTA NACIONAL NRO. 12. TRAMO
GUALEGUAY – GALARZA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la reparación del Ruta Nacional Nro. 12, tramo Gualeguay – Galarza.

Por Secretaría se dará lectura

Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Jodor, por el cual solicita al Poder Ejecutivo la reparación y bacheo de la Ruta Nacional Nro. 12 en el tramo Gualeguay Galarza; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que se dirija a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ministerio de Infraestructura de la Nación a fin de ejecutar las muy necesarias reparaciones y bacheo a la Ruta Nacional Nro. 12 en el tramo Gualeguay - Galarza.

Art. 2º - Considerar dentro del proyecto de reparación general, a la avenida Presidente Perón de la ciudad de Gualeguay.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

78

RUTAS NROS 14 Y 130 – DERIVADOR DE
TRÁNSITO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de un derivador de tránsito

en la intersección de las Rutas Nacional Nros. 14 y 130.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Guiffrey por el que se propicia dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad solicitando la construcción de un derivador de tránsito en la intersección de las Rutas Nacionales Nros. 14 y 130, ubicado a 17 km de la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad, a efectos de solicitarle la urgente construcción de un distribuidor de tránsito en la intersección de las Rutas Nacionales Nros. 14 y 130, ubicadas en la provincia de Entre Ríos, departamento Colón, a unos 17 km de la ciudad de Villa Elisa, de acuerdo a las gestiones realizadas por el Centro de Comercio, la Industria y la Producción de Villa Elisa, para lo cual se adjunta a la presente resolución, propuestas planimétricas con distintas alternativas, confeccionadas por dicha entidad.

Art. 2º - Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y al Sr. Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

79

RUTA PROVINCIAL NRO. 39 TRAMO HERRERA - CASEROS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la terminación de la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial Nro. 39 en el tramo Herrera – Caseros..
Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferro, por el cual solicita se culmine la carpeta asfáltica en el tramo comprendido entre Herrera y Caseros, en Ruta Provincial Nro. 39 departamento Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de solicitar se lleven adelante los trabajos de culminación de la carpeta asfáltica, en el tramo comprendido entre las localidades de Herrera y Caseros, Ruta Provincial Nro. 39, departamento Uruguay

Art. 2º - Por idéntica vía, solicitar la demarcación de la misma arteria en el tramo comprendido entre las ciudades de Rosario del Tala y Concepción del Uruguay.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

80

ACUEDUCTO ARROYO MULITAS – ESCUELA NRO. 14 M. M. DE GÜEMES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de un acueducto desde arroyo Mulitas hasta la Escuela Nro. 14 del paraje San Víctor.

Por Secretaria se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor

la señora diputada Mármol, por el que se solicita la realización de un acueducto con agua potable desde arroyo Mulitas hasta la Escuela Nro. 14 "M. de Güemes", del paraje San Víctor - Distrito Manantiales, departamento Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle, por medio de la repartición que corresponda, la realización de un acueducto a los fines de proveer agua apta para el consumo humano, desde el arroyo Mulitas (también llamado Pozo Jú) hasta la Escuela Nro. 14 "M.M. de Güemes" del paraje San Víctor -Dto. Manantiales, Dpto. Feliciano.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.

CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un sólo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

81

**ESCUELA Nro. 2 SUIPACHA DE COLONIA LAS
MERCEDES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de un pozo de agua en la Escuela Nro. 2 Suipacha, de Colonia Las Mercedes.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se tomen las medidas necesarias para construir un pozo de agua potable en la Escuela Nro. 2 "Suipacha" de Colonia Las Mercedes, Dpto. Colón; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la construcción de un pozo de agua con su correspondiente electrobomba, en la Escuela Nro. 2 "Suipacha" de Colonia Las Mercedes, departamento Colón.

Art. 2º - solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.

CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

82

**CAMINO RUTAS NACIONALES NROS. 18 Y 12
(CALLE URUGUAY DE SAN BENITO)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita el enripiado del caminos que une las Rutas Nacionales Nros 18 y 12, en la zona de San Benito.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Solanas, por el que se solicita el enripiado del camino vecinal que une Ruta Nacional Nro. 18, km. 13,5 y Ruta Nacional Nro. 12 en la localidad de San Benito, departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el enripiado del camino vecinal que une la Ruta Nacional

Nro. 18, a la altura del km. 13,5 (calle Uruguay), y la ruta nacional Nro. 12 (Crespo), en la localidad de San Benito, departamento Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.

CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO

MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

83

ASILO DE ANCIANOS DE SAN JOSÉ DE FELICIANO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la ampliación del Asilo de ancianos de San José de Feliciano.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría de la señora diputada Mármol, por el cual se solicita la ampliación del Asilo de Ancianos de San José de Feliciano.; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Solicitar la ampliación del Asilo de Ancianos de San José de Feliciano.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.

CUSINATO - CARDOSO - TRONCOSO -

MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

84

ESCUELA NRO. 27 M. S. DE THOMPSON - SEXTO DISTRITO DPTO. COLÓN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de un pozo de agua en la Escuela Nro. 27 M. S. De Thompson, ubicada en el Sexto Distrito, departamento Colón.

Por Secretaría se dará lectura

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se tomen las medidas necesarias para construir un pozo de agua potable en la Escuela Nro. 27 "Mariquita Sánchez de Thompson", ubicada en el Sexto Distrito, Dpto. Colón; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para construir un pozo de agua potable con su correspondiente electrobomba, en la Escuela Nro. 27 "Mariquita Sánchez de Thompson" ubicada en el Sexto Distrito-departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.

DEL REAL - CUSINATO - CARDOSO -

TRONCOSO - MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

85

**RUTA NRO. 127 INTERSECCIÓN RUTAS NROS.
6 Y 2 – ROTONDAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita la construcción de rotondas en la intersección de la Ruta Nro. 127 con las Rutas Nros. 6 y 2
Por Secretaría se dará lectura

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Burna, Fortuny y Cardoso, por el que solicitan dirigirse al Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación a fin de petitionar la construcción de rotondas en la intersección de Ruta Nro. 127 y Ruta Nro. 6 –Sauce de Luna– y Ruta Nro. 127 con Ruta Nro. 2 a la altura de los Conquistadores, departamento Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Art. 1º - Dirigirse al Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, solicitando instrumento mediante la Dirección Nacional de Vialidad, la construcción de rotondas sobre la Ruta Nacional Nro. 127, una en la intersección con la Ruta Provincial Nro. 6 a la altura de la localidad de Sauce de Luna (departamento Feliciano) y otra en la intersección con la Ruta Provincial Nro. 2, a la altura de Los Conquistadores (departamento Feliciano).

Art. 2º - Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial de esta resolución.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO – TRONCOSO – CARDOSO –
MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

86

**RUTA MANANTIALES – RUTA PROVINCIAL
NRO. 1
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en el proyecto de resolución, por el cual se solicita el enripiado del camino que une la localidad de Manantiales con la Ruta Provincial Nro. 1.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autora la señora diputado Alfaro de Mármol, por el que solicita la realización del consolidado con ripio del camino de Manantiales hasta la intersección de Ruta Nro. 1 –antigua traza de ruta Feliciano – La Paz–; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle, por medio de la repartición que corresponda, la realización del consolidado con ripio del camino ubicado en la fracción 05, del radio 04 del Distrito Manantiales, del Dpto. Feliciano (traza antigua de la ruta Feliciano – La Paz), hasta la intersección con la Ruta Provincial Nro. 1.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de julio de 2.000.
CUSINATO – TRONCOSO – CARDOSO –
MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

87

**RUTA NACIONAL NRO. 68 – DEMARCACIÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.109–, por el cual se solicita se dispongan los fondos necesarios de la recaudación por el cobro de peaje en el Túnel Subfluvial, para el mejoramiento y la demarcación de la Ruta Nro. 168.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

88

RUTA NACIONAL NRO. 68 – AUTOPISTA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.110–, por el cual se solicita la inclusión dentro del plan de Obras Públicas, con carácter prioritario, la construcción de la autopista en la Ruta Nro. 168.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

89

JARDÍN MATERNAL ACUNATE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –unificación Exptes. Nros. 11.119 y 11.123–, por el cual se solicita que se continúe con el apoyo al Jardín Maternal Acunate.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo continuar brindando apoyo económico al Jardín Maternal "Acunate" que se interrumpió en el mes de enero del presente año.

Art. 2º - Incorporar en el Presupuesto 2.000 los fondos necesarios para cumplimentar lo establecido en el artículo 1º de estas Resoluciones.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

90

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA –
REGALÍAS DE SALTO GRANDE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.122–, por el cual se solicita la continuidad de la vigencia del convenio referido a regalías de Salto Grande.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

91

PRODUCTORES TAMBEROS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.126-, por el cual se solicita a diversos miembros de la Cámara de Diputados de la Nación la sanción de una legislación que contemple un sistema de precios mínimos para la venta de productos lácteos, como asimismo que se continúen las tratativas para lograr el consenso necesario para la creación del proyectado Fondo de Promoción de Lácteos Argentinos.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.
Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

92

PREMIO LITERARIO FRAY MOCHO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.135-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que en la edición de este año del Premio Literario "Fray Mocho" se cumplimente cabalmente con lo establecido por la Ley Nro. 7.823 y su Decreto reglamentario Nro. 2.967.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración. Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

93

COOPERATIVAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.147-, por el cual se solicita se decrete la caducidad de las concesiones de distribución de energía eléctrica otorgadas a las Cooperativas de Electrificación Rural en el ámbito de la provincia.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración. Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

94

AMIA Y DAIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.151- por el cual se declara de interés de esta Cámara de Diputados, los actos a realizarse el día 18 de julio del año 2.000, por la AMIA y la DAIA.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

95

LT 14 RADIO GENERAL URQUIZA Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.059-, por el que se solicita al Poder Ejecutivo de la Nación desistir de la intención de privatizar la emisora radial General Urquiza.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación desista de su intención de privatizar la emisora Radio General Urquiza - LT 14 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y al H. Senado de la provincia a los efectos de solicitarles expresen su apoyo a la presente iniciativa.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese y archívese.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

96

DEUDA EXTERNA Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de resolución, -Expte. Nro. 11.043-, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional convoque a una reunión de Jefes de Estados de América Latina para aunar esfuerzos sobre la deuda externa.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación a los efectos de proponerle al señor Presidente Dr. Fernando De la Rúa convoque a una reunión de Jefes de Estado de América Latina con el objeto de analizar alternativas, posibles soluciones y unir esfuerzos e ideas referidas a la deuda externa de nuestros países.

Art. 2° - Comunicar esta decisión al Poder Ejecutivo Provincial, al Honorable Senado de la provincia y a los Departamentos Ejecutivos y Concejos Deliberantes de los municipios entrerrianos con el fin de que acompañen esta iniciativa.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese y archívese.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

97

SEMINARIO ITALIA, UN PARTNER POSIBLE Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Por último, de la anterior sesión, se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro.11.049–, por el cual se declara de interés el seminario " Italia: un Partner Posible".

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, al Seminario: "Italia, un Partner Posible", a realizarse el 14 de junio de 2.000.

Art. 2° - Disponer del recinto de esta Honorable Cámara de Diputados, para la realización de dicho evento.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

98

LEPTOPIROSIS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.040–, sobre el cual recayera tratamiento preferencial aprobado en la sesión del 1° de junio de 2.000, por el que se interesa al Poder Ejecutivo se tomen medidas para la preservación de la enfermedad de Leptospirosis detectada recientemente.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Salud Pública, se tomen las medidas necesarias para la prevención de la enfermedad de Leptospirosis detectada recientemente.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

99

PROGRAMA DE CAMINOS PROVINCIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de ley, –Expte. Nro. 11.149–, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario del Estado Nacional, préstamo Nación-BIRF, Programa Caminos Provinciales.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente, al respecto de este proyecto de ley que estamos tratando, quería introducir en los alcances y en la importancia que tiene en nuestra provincia para el sector de la producción, para los productores agropecuarios, para la industria y para muchos otros que viven en poblaciones rurales y también aquellos que transitamos los diferentes parajes de nuestra provincia. Este proyecto trata dos puntos fundamentales, el primero refiere -en sus primeros artículos- a la autorización para que la Provincia suscriba un Conve-

nio Subsidiario que firmó el Estado Nacional con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Esto dentro del Programa de Caminos Provinciales, con un máximo de 60 millones de Dólares. Este programa apunta a la transformación y solución de problemas de infraestructura básica que tienen nuestros caminos provinciales.

Comprende en su primera etapa la reconstrucción, arreglo o consolidación de caminos, no así la pavimentación, hasta el segundo estado de ejecución. Principalmente garantiza que tendremos un importante monto disponible, si esto se aprueba, para solucionar los problemas que cada uno de los productores generalmente tiene, favoreciendo la construcción de alcantarillas, consolidación de caminos y reparación de puentes rotos por estas últimas lluvias.

Este programa data del año 1.995, fue aprobado en 1.997 y se terminan de realizar los convenios entre la Nación y el Banco. Actualmente solamente 4 provincias están suscriptas a este programa. Fundamentalmente lo que ha cambiado es que esto financia el 75 por ciento de los proyectos que se remiten y que son aprobados por la Unidad Ejecutora del Banco y destinados al subprograma de obras y al subprograma de fortalecimiento institucional de Vialidad.

Esto apunta al área de planeamiento, conservación, unidad ambiental, administración contable financiera, recursos humanos y sistema de informática y comunicación, que en nuestra Dirección Provincial de Vialidad se carece o se encuentran en un estado deficiente.

Aprobando esta ley, en lo que refiere a sus primeros artículos, estamos dando una respuesta a los sectores que viven en el interior de nuestra provincia, a los que producen, a las agro industrias que necesitan, como el caso de la avicultura, trasladarse permanentemente por estos caminos aún en días de difícil transitabilidad o días donde las contingencias climáticas son adversas.

Este préstamo se empieza a devolver a partir del año 2.002 en amortizaciones semestrales. La tasa que tiene es del 6, poco más de 6 ó 5 y tanto por ciento, de acuerdo a los semestres, terminando su devolución en el año 2.011. Esto permite hacer viable para la Provincia el pago de estas inversiones y reconstrucciones.

En una segunda etapa, en la segunda parte de esta ley, se da la autorización para que la Provincia suscriba y se puede endeudar hasta un máximo de 50 millones de Dólares para los Programas de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP- en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo y el BIRF.

Apunta fundamentalmente a la consolidación de ciertos sectores de la producción y nos brinda la posibilidad de ponernos en competitividad o de cumplir ciertas normas sanitarias que necesitan cumplir nuestros productos. Podemos destacar entre algunos de los alcances que tiene el PROSAP, el financiamiento de programas que se pueden destinar a la administración de recursos hídricos.

En esto tenemos que hablar de rehabilitación de sistemas de riego o de recuperación de áreas inundadas o salinizadas; no olvidemos que los últimos informes del INTA datan que en la última lluvia la provincia perdió 70 millones de Dólares por la erosión y más de 7 millones de Dólares en los cultivos de soja, específicamente. Esto permite también transferencias de funciones de operación y mantenimiento que los productores necesitan para todo este tema de las inundaciones, la erosión o del riego.

En el tema de sanidad animal y vegetal se pueden realizar programas de vigilancia y prevención de la Fiebre Aftosa, para seguir manteniendo el status que hoy hemos logrado después de años trabajo realizado entre el Gobierno y los productores. También se pueden intensificar las campañas necesarias contra la Brucelosis y la Tuberculosis, fundamentales para que nuestros productos lácteos y nuestras carnes puedan venderse en mejores mercados. En la sanidad vegetal se habla de programas de erradicación, control y prevención de muchas plagas que tenemos, sobre todo la cancrrosis de los citrus, la mosca de los frutos, el picudo del algodonero.

Es importante que con esto se pueda financiar generación y transferencia de tecnología, fundamental para lograr la disminución de los costos de nuestros productos y podamos seguir exportando en un mercado globalizado y tan competitivo como el que tenemos, donde los recursos naturales que ofrecemos han disminuido sustancialmente sus precios en el contexto internacional. Se puede aplicar al desarrollo del comercio, esto es apoyar la diversificación de nuestra oferta en el mundo exterior y los canales de comercialización internos. Se apunta también a la capacitación provincial para la programación.

Creo que estos dos programas a los que adhiera esta ley son fundamentales para ir brindando el ambiente necesario para que nuestra actividad productiva se desarrolle en la totalidad del territorio provincial. Todos sabemos que sin un ambiente necesario es imposible llegar a competir en el mundo globalizado, porque hay otros que tienen ventajas pues hoy nosotros, a lo mejor, no las tenemos. El incremento de los costos por transitar caminos inapropiados, la falta de transferencia tecnológica y la falta de desarrollo de programas sanitarios hacen que perdamos competitividad en lo que otros países hacen, insertando sus productos en el mundo y quitándonos la oportunidad de ser extremadamente productivos y, con esto, traer prosperidad a nuestras regiones, a nuestras zonas, a nuestra provincia.

Por eso voy a adelantar el voto afirmativo del Bloque de la Alianza, invitando a los demás legisladores que acompañen esta propuesta que, seguramente, va a ser transformadora en el tiempo y va a contribuir al bienestar de todos los entrerrianos.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: Aquí me están acotando mis compañeros de bloque que agradezca la invitación, porque estamos leyendo el texto de estas adhesiones a

programas nacionales y, como usted bien sabe, esto tomó estado parlamentario en la presente sesión y fuimos invitados -como bien expresaba el diputado preopinante- pero cuánto me hubiera gustado a mí y a los integrantes de este bloque, hablar de las bondades o resultados que trae aparejada en estos momentos esta adhesión, es decir, la transferencia de tecnología, la reducción de costos, la diversificación de la oferta, la generación de un ámbito necesario. Pero quienes en algún momento fuimos acusados de ser los reyes de la improvisación, hoy esto nos supera ampliamente. Le decía recién respetuosamente a un colega de la bancada oficialista, que también nos han ganado en eso, en improvisación.

Cada uno de nosotros conocemos la realidad por la que están atravesando los sectores productivos. Si bien lo percibimos allá por el año 1.997, en aquel entonces la Alianza, que hoy es oficialista, se negó a aprobar en el Senado lo referido al PROSAP por un importe un poco inferior a estos 50 millones de Pesos. Nosotros no podemos dejar de ser coherentes; si en aquel momento creíamos necesario, oportuno y urgente realizar esta adhesión, hoy debemos considerarlo de la misma manera.

Lo que sí reitero, es que lamentamos el poco, escaso o prácticamente nulo tiempo que tuvimos para poder analizar el texto de estas dos importantes adhesiones que significan nada más ni nada menos que el compromiso de 110 millones de Pesos para la Provincia de Entre Ríos -la que en algún momento se dijo que estaba altamente endeudada- a través de esta iniciativa, que ni siquiera tiene estado parlamentario, que ni siquiera está listo el extractín, vamos a superar los 225 millones.

Entonces decía que, más allá de hacer notar estas características que aseguran el proceso legislativo, no podemos desconocer qué es lo que se persigue con estos proyectos de ley. Quienes estuvimos días atrás en una asamblea realizada con los productores de la Provincia de Entre Ríos, con siete u ocho sectores de la economía, asumimos el compromiso de hacer todo lo que sea necesario para alinear a este sector que, como tantos de la economía entrerriana, se ve afectado por una crisis que no encuentra fin, crisis para la que entre todos, el Gobierno Nacional y Provincial, no encontramos los remedios definitivos, si los paliativos, pero no podemos escaparle a la responsabilidad de que cuando por allí hay una iniciativa, estando ausentes en el momento de tratarla.

Le comentaba recién al Presidente del Bloque de la Alianza, acerca de una modificación al Artículo 5° donde se habla de la facultad del Poder Ejecutivo para suscribir este nuevo convenio, agregando un párrafo donde diga que esa autorización o facultad, esté dentro de los límites establecidos en el Artículo 2°.

Para que por Secretaría se tome nota de la modificación que proponemos, el Artículo 5° quedaría redactado de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para suscribir ulteriores Convenios de Préstamos Subsidiarios, dentro de los

límites del Artículo 2°, en caso de que el Gobierno Nacional..." el resto del artículo quedaría igual.

Esa es nuestra propuesta y adelantamos desde ya el acompañamiento con las reservas en cuanto a la forma, al modo de arribar a esta aprobación, pero sin lugar a dudas no desconociendo el sentido que se persigue con estas iniciativas.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Quiero recordar, señor Presidente, que el espíritu del proyecto anterior, si bien era un ínfimo paliativo para la gente del campo en lo que hace al mejoramiento de su costos, también priorizaba los caminos de nuestras importantísimas cuencas productoras en lo que se refiere a la producción de arroz, a la producción láctea que en muchísimos casos sus costos son mucho más elevados de lo que se les paga, por culpa -muchas veces- de los malos caminos por los que no logran sacar la producción.

También pasa lo mismo con el arroz, teniendo la provincia la cuenca arroceras más importante del país, aún hoy un porcentaje importantísimo de ella no cuenta con caminos enripiados para que los productores puedan sacar su producción.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a expresar, compartiendo la postura del Presidente de mi bloque, que prestamos el asentimiento para tratar dos hechos fundamentales como son los caminos provinciales y este programa que es esperado por la comunidad entrerriana y fundamentalmente estos proyectos nacionales referidos a la producción a los cuales quisimos adherirnos en otro momento y no pudimos por falta de voluntad de parte de la Legislatura.

En esta oportunidad quiero solamente agregar un elemento que no debe ser abandonado dentro de los argumentos que esgrimiera el diputado Guiffrey. En el caso de la Fiebre Aftosa y del otro flagelo, el de la garrapata, se deben tener políticas claras, sobre todo para el pequeño productor que no tiene bañaderos y también se está fundiendo con el pago de los herbicidas cada 21 días.

Debemos agregar también que para que exista Fiebre Aftosa, para que exista garrapata, para que exista en materia ganadera una verdadera estrategia productiva y para que Entre Ríos vuelva a ser una de las mayores productoras de carnes del país -sobre todo por lo que apuntaba el señor Gobernador en el mensaje de la Legislatura sobre la importancia de la industria frigorífica-, para ello tendríamos que tener cabezas de ganado y que se invierta en un elemento que es fundamental mantener las cabezas de ganado.

También, a partir de esto, tenemos una realidad en el departamento La Paz donde el Jefe Departamental de Policía y el Subjefe cumplen sus funciones "part time" y están dos o tres días al mes en el departamento, y en caso del Jefe Departamental coincide que es esposo de la designada Jefa Departamental de Nogoyá -indudablemente no han tenido en cuenta este

tema-. Tenemos esta realidad en el departamento que tiene el índice más alto de abigeato de la historia de la provincia; si seguimos así no vamos a tener hacienda, y aclaro esto porque si no tenemos hacienda no tendremos garrapata, mucho menos Aftosa, y sobre todo no podremos hablar de estos planes para que nos sirvan para la producción.

Y esto es agravado atento a que dijimos que íbamos a bajar el nivel delictivo y hemos inventado ahora, con bastante buen criterio en cuanto a la especialización, a la policía rural y de islas que tiene su centro como todo el epicentro donde gira este Gobierno, en Paraná campaña. Pero en el departamento La Paz que es el departamento más grande en extensión, no así en producción y riqueza, donde creo que estamos último o anteúltimo, existen para cubrir el departamento únicamente 15 policías de esta policía rural y una camioneta; entonces mal se puede conservar la hacienda y mal podemos establecer planes contra la garrapata como así tampoco contra la Fiebre Aftosa.

Por eso aprovecho esta circunstancia, no es el tema específico, pero si creo que siendo los representantes del pueblo y teniendo el oficialismo un nexo fundamental con el Gobierno Provincial, deben considerar estos argumentos vertidos porque en definitiva existe preocupación en el productor agropecuario, y yo creo que se la harán sentir a los funcionarios provinciales cuando concurran a las exposiciones ganaderas que comienzan este mes.

Repito, existe un verdadero estado de preocupación e impotencia en los productores agropecuarios por el hurto de ganado vacuno, lanar, equino en la Provincia de Entre Ríos y, fundamentalmente, en el Norte entrerriano.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Simplemente a título aclaratorio y, sin entrar a hacer consideraciones políticas, y para tranquilidad del señor diputado de La Paz, Castrillón, que bien dice que el abigeato es uno de los flagelos más terribles que sufre la producción agropecuaria en la provincia de Entre Ríos, por lo menos para su tranquilidad, señor diputado, quiero decirle que esta Presidencia de la Cámara contaba con 9 vehículos, de los cuales dejó solamente 3 en uso, y que los 6 restantes serán destinados, sin ninguna duda, a darlos en comodato para las zonas más castigadas por este flagelo y que, en orden a las atribuciones de la Presidencia, ya decidió comenzar por el departamento Feliciano; y sin ninguna duda, tendrá en consideración lo expuesto por el señor diputado, para que uno de esos autos que se están arreglando vaya destinado al departamento La Paz, tal vez Nogoyá y Tala. Porque consideramos que no es necesario que la Cámara cuente con una dotación de 9 autos que devienen de la gestión anterior, y que se destinen a combatir este flagelo al que hacía muy bien referencia el señor diputado Castrillón.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, compartiendo algunos criterios manifestados por el señor diputado Castrillón con

respecto al tema del abigeato, ha sido preocupación desde el primer día de inicio de la nueva gestión de gobierno, hecho concreto es la creación de esta policía, que es nueva. Indudablemente que a través del tiempo tendremos que hacerla eficiente y darle los medios correspondientes para combatir esto que es un gran perjuicio para todos los productores, fundamentalmente, de la zona Centro-Norte provincial, dadas las características de la dimensión de la superficie de este departamento. Nosotros estamos dispuestos no solo a impulsar esta tarea con la policía sino también con los productores y los jueces.

Ya está en tratamiento en el seno de esta Cámara la modificación de algunos artículos del Código Procesal Penal, donde seguramente debatiremos acá e incorporaremos alguna medida que pueda estar haciendo falta a la Justicia para ayudar a prevenir y a su vez a ejecutar concretamente estas penas, que muchas veces la crítica que hacen los jueces es que faltan los medios para que el delito del abigeato no sea excarcelable.

Será un compromiso de esta Cámara, si depende de las leyes, esta a que hacía referencia u otras, modificarlas y darles los elementos suficientes, pero también comprometer para que se haga una red en toda la provincia con productores, con jueces y con la policía, y de una vez por todas este tema que desde hace años viene perjudicando a los productores, agravado por la falta de rentabilidad en el caso de los ovinos, en nuestro Centro-Norte, en que prácticamente está desapareciendo esta producción que era complementaria y tan importante para nuestra economía; fundamentalmente porque en el Centro-Norte entrerriano está en el 80 por ciento de la producción, que en la década del '60 eran 2,5 millones de cabezas y hoy solo contamos con 450.000. Creemos que avanzando en la custodia y la prevención del abigeato podremos reactivar también esta economía.

Respecto a los proyectos que están hoy en consideración, dos respuestas concretas. Sabido es que muchas veces se habla y se dicen discursos que han caído en sacos rotos o que han escuchado los productores, industriales y comerciantes que también abarca o contempla este proyecto y no se dan bases concretas. Si bien podemos discutir, que lo estamos haciendo con celeridad o con urgencia, creemos que nos sentimos bien como legisladores de la Alianza de venir a votar leyes que determinan hechos concretos como estos. Acá se empiezan a terminar los discursos para dar respuestas.

Los productores de esta Provincia visitaron esta Cámara, y es un hecho realmente positivo que se les de un ámbito de debate y que en la medida que podamos les demos respuestas concretas.

Ojalá que podamos, en el futuro, votar leyes similares a éstas o todas las necesarias para empezar una verdadera reactivación del sector productivo de la provincia.

Muchas veces se ha endeudado esta provincia y no se ha visto en la práctica los beneficios. Sabemos que tenemos que posicionarnos ante el mundo, sabemos

que tenemos que mejorar y modernizar el sistema productivo, sabemos que tenemos que mejorar los caminos para que salga la producción. Y estos son hechos concretos porque de ahí salen las rentas que maneja esta provincia para poder pagar estos créditos y sostener este Estado. Por eso que uno siente satisfacción de aprobar este tipo de leyes.

Respecto a si alguna duda hay al endeudamiento de la Provincia, es cierto que tenemos comprometidas en el año 1.999 y en el año 2.000 gran parte de las rentas, o el límite que determina nuestra Constitución, pero en este caso los compromisos que serán del 2.001 en adelante van disminuyendo en su porcentaje, lo que nos permite encuadrarnos dentro de las normas vigentes ya que estos créditos tienen su período de gracia, en algunos casos uno o dos años.

Seguramente si logramos reducir los gastos y mejorar la administración de la Provincia vamos a poder dar respuestas en el futuro y enfrentar la devolución de estos créditos que en definitiva son blandos y permiten empezar a generar mayor mano de obra, mayor producción, mejores caminos para apostar a un desarrollo sustentable para la Provincia de Entre Ríos.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: en primer lugar, desde que asumimos el 10 de diciembre hemos estado asistiendo permanentemente a las reuniones que, generalmente, han sido convocadas por la Federación Agraria.

Ya el 17 de diciembre estuvimos reunidos en Aranguren; posteriormente en Galarza y hemos tenido por ahí otra reunión más en Aranguren. Hace un mes estuvimos en esta Cámara con un grupo de productores y desde aquella oportunidad de la primera reunión en Ramírez manifesté y sabía que no me iba a equivocar que si era necesario nuestro bloque iba a levantar la mano para votar una ley que significara toma de crédito público a los efectos que el mismo fuese en beneficio de los sectores de la producción.

Hoy realmente venimos a cumplir aquel compromiso que nos planteamos en todas y cada una de las reuniones que hemos tenido con los productores de nuestra provincia.

Bien sabemos que no hacen falta más diagnósticos a la difícil situación que están viviendo todos los sectores de la producción primaria de nuestra provincia; pero a modo de ser coherente, el justicialismo también vota este proyecto porque así lo hizo allá por el año '97, proyecto que durmió tres años en el Senado de la Alianza, que no sé por qué interés mezquino no se les dio ese beneficio a los productores, ya que se trataba de una ley que alcanzaba aproximadamente a los 27 millones de Pesos, que si se hubiesen utilizado en aquel entonces probablemente algunos de los padecimientos que hoy tienen no los tendrían si se hubiera votado favorablemente esa ley.

Desde luego, también para nosotros es un gusto estar votando favorablemente por la producción y por los productores entrerrianos, pero también hay que ver que cuando el diputado Cardoso menciona la re-

ducción de los gastos del Poder Ejecutivo y vemos la compra del Mayorazgo, vemos ahora la compra del Tango 04 y todas estas ilusiones empresariales del Estado, vemos que poco se achica y más se gasta... Y acá viene nuestra gran preocupación, y éste es el momento de plantearla, señor Presidente. Como bien lo expuso nuestro Presidente de bloque, hoy hemos venido a tratar un Orden del Día y algunos Asuntos Entrados, y vemos que por desprolijidades, por lentitud, o bien porque el día viernes van a venir a esta Cámara los productores agropecuarios... Y ahí viene el tema del ambiente -al que bien se refería el señor diputado Guiffrey-: creo que es un ambiente que se quiere generar, no para el futuro de la producción, tan específicamente -y después le voy a decir por qué-, sino para obtener algún hecho contundente para que los sectores de la producción no se sientan tan mal o para que vean que los políticos respondimos favorablemente a una inquietud.

Creo que el convenio con el Banco Nación bien lo hace, y hemos manifestado nuestro apoyo desde el día en que se firmó; pero con la responsabilidad que nos debe competir, aun más a quienes somos miembros de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, porque hemos venido a votar 225 millones de Pesos, y lo vamos a votar favorablemente -¡mire si confiamos en el gobierno!-, pero por esa responsabilidad vemos con mucha preocupación que nada estaba previsto: ni se siguió el tratamiento legislativo correspondiente, ni -lo que es más grave, porque lo venimos reclamando desde hace 7 meses y dos días- viene a la Legislatura el Presupuesto para el año 2.000 para su tratamiento. Y esto es grave. ¡No se pueden pasar 7 meses de gestión sin tener hoy la Provincia de Entre Ríos el Presupuesto para el año 2.000, donde claramente se identifican las prioridades y los objetivos del Gobierno, se plantean los ingresos y los egresos y, naturalmente, el endeudamiento! Hoy no sabemos cuánto más está endeudada la provincia de Entre Ríos; por ahí el diputado Cardoso ha mencionado algunas cosas, porque probablemente tenga más llegada al Poder Ejecutivo y las mencione, pero oficialmente no tenemos ni siquiera las ejecuciones presupuestarias. A usted, señor Presidente, le remití nota para que le solicitara al Poder Ejecutivo las ejecuciones presupuestarias, y no tuve respuesta afirmativa; se la presenté también al Contador General de la Provincia, tampoco tuve respuesta afirmativa; se la presenté al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, al diputado Cardoso, tampoco tuve respuesta afirmativa, además se la pedí verbalmente mil veces. Jamás ha venido la ejecución presupuestaria, no conocemos el nivel de endeudamiento.

Pero más allá de todo esto, nos vamos a prestar a votar 225 millones de Pesos de autorización de crédito. Que quede claramente expuesta a la comunidad entrerriana la oposición responsable y constructiva que el justicialismo hace, coherente con nuestros principios de siempre y no incoherentes como la Alianza que durmió tres años esta misma autorización de toma de

crédito, que hoy nosotros coherentemente vamos a votar.

También digo que es una expresión de deseo, porque fíjese usted que en este proyecto, en el Artículo 8º, se expresa cuándo va a tener efecto esta ley. La verdad, es quién sabe cuándo, porque ese Artículo 8º dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta especial para la gestión de los fondos del crédito, respetando lo que establecen los Art. 7º y 9º de la presente ley. Dicha cuenta deberá ser incorporada a la Ley de Presupuesto General del año dos mil y será administrada por la Unidad Ejecutora Provincial."

¿De qué Presupuesto del año 2.000 están hablando? ¿cuándo va a ser operativa esta ley? Han pasado siete meses y dos días y no pueden reformular el Presupuesto para mandarlo a la Legislatura y darle el tratamiento correspondiente. De manera que esto me parece que es una expresión de deseos, en el sentido de que esta ley va a comenzar a operar cuando esté sancionado el Presupuesto 2.000 y, a esta altura, ya pasaron siete meses y dos días y no lo tenemos.

De manera que es hora, señor Presidente, en honor a la verdad y a la responsabilidad que nos compete como legisladores y no sólo como oposición, porque como oposición acompañamos y observamos, que la Legislatura se ponga los pantalones y solicite de manera concreta al Poder Ejecutivo Provincial que remita el Presupuesto del año 2.000 para conocer los niveles de ingresos, egresos y el nivel de endeudamiento con que presupuestariamente se va trabajar. Porque seguir votando como se dice "a la que te criaste", no es trabajar con la responsabilidad con la que nosotros estamos representando a los entrerrianos.

Señor Presidente: por eso digo que esto es un gesto del justicialismo, es un gesto a los sectores de la producción, pero también es nuestro deber y responsabilidad observar la manera con que se está manejando hoy el Poder Ejecutivo Provincial, ya que en definitiva algunos terminamos siendo cómplices por acción y por compromiso.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente: respecto de estos dos programas que está planteando el Poder Ejecutivo para que se lleven adelante, el de Caminos Provinciales y el del PROSAP, voy a hacer mención a lo que han expresado los productores en la asamblea que hemos tenido aquí, por primera vez en el Recinto de la Cámara de Diputados, donde ellos decían que se habían agotado los tiempos de los discursos y teníamos que ir al tiempo de los hechos.

Voy a tratar de ser breve pero no puedo dejar de hacer mención a la reflexión de los productores, que la hicieron no como consecuencia de que la situación de los mismos hoy es brillante o tuvieron alguna situación que los llevó a estar mucho mejor.

Como consecuencia de lo que se fue produciendo durante varios años, de una política que en su determinado momento se pensó que podía ser efectiva en los sectores productivos, hoy se encuentran todos los

sectores productivos, no sólo de la provincia sino también del país, inmersos en dificultades que no se pueden desconocer y esto no es a hacer politiquería con la situación de los productores, porque yo estoy en la misma piel de los productores y estoy sufriendo los mismos inconvenientes como lo están sufriendo la mayoría de los productores de la provincia de Entre Ríos.

Y a su vez sobre esto tampoco hay que sacar provecho político, porque sería de muy mal agrado, no solo para dirigentes de los sectores productivos, sino para aquellos que hoy están sin trabajo como consecuencia de lo mal que está este sector en la provincia.

Por eso cuando aparecen estos programas -si bien en alguna oportunidad no han sido aprobados, me parece razonable la actitud de la bancada de la oposición que acompaña en este momento estos proyectos, porque digo que así como en algún momento se creyó que las privatizaciones también iban a servir para generar mayor fuente de trabajo y a su vez se ha manifestado que como consecuencia de algunas íbamos a tener no sólo mayor servicio sino también una baja en el costo de los mismos; hoy las circunstancias hacen que eso no se vea reflejado en los hechos y en esto estamos reclamando todos, lo estamos reclamando los hombres del Gobierno y hoy me parece con buen criterio acompañando los hombres de la oposición, por lo que no se puede desconocer la situación por la que se está pasando.

Sobre algunos de estos programas, lo que tiene que ver con el tema de los caminos, ni hablar. Tenemos una provincia con una deficiencia muy importante en el tema caminos, de manera que esto yo creo que en buena hora que se pueda llevar adelante, porque esta Unidad Ejecutora necesita también llevar adelante estos programas para que esta producción pueda salir con mayor agilidad, teniendo en consecuencia un menor costo por ese transitar por estos caminos de la producción de la provincia de Entre Ríos.

Pero hay algunas cosas que hay que rescatar sobre los programas que se llevarán adelante a través de este programa de servicios agrícolas provinciales, y es que esta unidad ejecutora, a través de sus técnicos, elabora los proyectos que tienen que ser aprobados por la Secretaría de Agricultura. Acá hay un programa que tiene que ser elaborado, tiene que ser aprobado para poder después llevar adelante su ejecución.

No hay que tenerle miedo a un endeudamiento de la Provincia que será tal en la medida de que estos proyectos se lleven adelante, pero por lo menos nosotros estamos siendo responsables para darle estas herramientas al Poder Ejecutivo para que después sí se pueda llevar adelante este tema y que no ocurra como muchas veces que acusan al Poder Legislativo de estar trabando estos programas por no contar con las herramientas legislativas para -repito- llevar adelante, precisamente, los mismos que son dineros que vienen para ese cometido.

Entonces por qué va a quedar ajena a estos programas la provincia de Entre Ríos, donde ya está

incluida la provincia de Buenos Aires, la de Córdoba, la de Neuquén, la de Salta. Nosotros como argentinos vimos hace poco tiempo con muy buenos ojos que para un sector importantísimo de la República Argentina se había declarado libre de Aftosa, y hace poco tiempo fue declarada receptora una región de los Estados Unidos para que pueda ingresar citrus de la región del NOA libre de cancrisis; entonces por qué no aprovechar estos programas para que la Provincia de Entre Ríos también, en un tiempo no demasiado largo, pueda insertarse también en esos nichos exportables en estos países de grandes consumos y que se pueden llevar adelante con estos programas, porque sabemos que los productores están pasando por una situación complicada, de manera que por ahí invertir a largo plazo como es la implementación de las cortinas respectivas para que en un futuro no muy largo podamos tener nuestros citrus insertados en todos los mercados internacionales, que cada vez se ponen más exquisitos para que nuestros productos puedan ser colocados.

Quiero rescatar la voluntad de la bancada opositora y también rescatar lo del diputado Guiffrey, como diputado preopinante que ha hecho mención a esta ley, que hay tiempos y tiempos y hoy creo que es el tiempo de pensar que programas como estos van a ser muy beneficiosos para los sectores productivos.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Voy a tratar de ser lo más sintético posible en lo que quiero decir.

La Cámara se reúne hoy para tratar básicamente dos proyectos de ley vinculados directamente a la cuestión de la crisis de la producción. Los dos proyectos tienen, a mi juicio lo más importante de todo, la misma orientación ideológica y tienen una naturaleza jurídica similar. Un proyecto establece un sistema de garantías, es decir, la provincia asume el rol de garante tanto con relación a créditos que tomen con respecto al Banco Nación los productores por 13 millones de Pesos; y el otro proyecto de ley, que garantiza créditos ya tomados y que actualmente se están refinanciando. Y el otro, el primero que estamos tratando en este momento formal del proceso, establece directamente la toma de créditos de la Provincia por ante el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para programas específicos, que son los caminos de la provincia y el programa de servicios agrícolas provinciales.

Yo escucho tres críticas. La primera, es la cuestión de la improvisación; la segunda, es la cuestión de la oportunidad en cuanto a que el viernes habrá en este Recinto una reunión con productores; y la tercera, el llamamiento que ha hecho el diputado Márquez respecto a la falta de aprobación del Presupuesto de la Provincia.

Yo creo que hay dos formas de encarar la política económica cuando uno es Gobierno, y hablo de aquí para adelante y en general, sin hacer referencia a ningún gobierno en particular. Por un lado están los que dicen que el Gobierno no se tiene que meter en la

economía, que el mercado funciona solo, que cuanto más libremente lo dejamos funcionar, mejor, que se auto equilibra, que tiene sus propias reglas y que los políticos no nos tenemos que meter en esta cuestión; el mercado entonces decide quién prospera y quién muere. Y están los que piensan y pensamos, yo creo que los 28 diputados que estamos acá, pensamos que el mercado no soluciona todos los problemas, que tiene que funcionar, pero que los gobiernos tienen que intervenir con políticas activas, que tenemos que ocuparnos del progreso, que tenemos que ocuparnos de las orientaciones políticas, que tenemos que ocuparnos de la promoción económica y, en especial, de los sectores económicos más desprotegidos, que son aquellos a los que van destinados estos proyectos concretamente. Por eso digo que los dos proyectos tienen la misma motivación ideológica, que es esta: la de creer que el Estado tiene que cumplir un rol activo en la economía.

En esto creo y me atrevo a interpretar la voluntad de todos los que estamos presentes aquí, en esto creemos los 28. Por lo menos de aquí en adelante estamos creyendo, porque sino la bancada justicialista no votaría estos proyectos, se opondría directamente.

Si estamos improvisando, yo creo que los proyectos de ley que estuvimos revisando, y es cierto, estuvimos trabajando hasta ayer y hasta hoy en la redacción final e incluso en que tengan ingreso y en esto nos ha acompañado la oposición en ingresar proyectos que no habían llegado, o habían llegado fuera del tiempo reglamentario. Creo que no tienen los proyectos de ley errores insalvables, errores que nos hagan ver que estamos cometiendo un acto irresponsable. Creemos que son cuestiones que hemos ido salvando y en ese sentido hemos pedido algunos cuarto intermedios para ir resolviendo algunas dudas que existen, pero en lo central, en lo esencial, los proyectos están bien asentados tanto política como jurídicamente.

Y frente a la cuestión principal que es si tenemos políticas activas o nos lavamos las manos, bueno, yo prefiero pecar de improvisación, si estamos pecando por apresuramiento y por improvisación, pequemos, no tengo ninguna duda que mejor es hacer.

Con respecto a la reunión del viernes, que es la otra crítica, miren, si el viernes hay una reunión de productores y este proyecto puede ser sancionado hoy en la Cámara de Diputados y mañana en el Senado, como quieren hacerlo, ¿cuál es el problema? Distingamos oportunidad y oportunismo. Si nosotros no tuviéramos convicción e hiciéramos esto como una forma de salir del paso y mañana mostrar un papel en la reunión, yo estaría de acuerdo, pecaríamos de oportunistas, pero estos son proyectos de ley que tienen su elaboración, pero sobre todo tienen un basamento ideológico y un trabajo realizado, en este caso, a través de la Secretaría de la Producción y la Unidad Ejecutora Provincial. Lo que tenemos nosotros es sentido de oportunidad de tratarlo hoy, reunir la Cámara como corresponde y tratarlo hoy, porque entendemos que son proyectos prioritarios y yo digo que el mismo sentido de la oportunidad tiene la bancada opositora, porque si no, no los

votaría. Los dos, hasta en esta cuestión táctica si se quiere, coincidimos.

Con respecto al tema de los presupuestos, también tengo las mismas preocupaciones, pero vamos a ser claros. Recién el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, el diputado Cardoso, me acercó los datos sobre las fechas en que se fueron sancionando los presupuestos en la última década. El Presupuesto 1.989 fue sancionado el 29 de diciembre de 1.989; el Presupuesto 1.990 fue sancionado el 27 de diciembre de 1.990; el Presupuesto 1.991 fue sancionado el 30 de agosto de 1.991; el Presupuesto 1.992 fue sancionado el 1º de julio de 1.992; el Presupuesto 1.993 fue sancionado el 10 de diciembre de 1.993; el Presupuesto 1.994 fue sancionado el 4 de diciembre de 1.994; el Presupuesto 1.995 fue sancionado el 22 de agosto de 1.995; el Presupuesto 1.996 fue sancionado el 8 de diciembre de 1.995; el Presupuesto 1.997 fue sancionado el 10 de noviembre de 1.997; el Presupuesto 1.998 fue sancionado el 23 de abril de 1.999 y el Presupuesto 1.999 fue sancionado el 13 de octubre de 1.999. Salvo el Presupuesto 1.996, que fue sancionado el 8 de diciembre de 1.995, el resto de los Presupuestos, desde 1.989 hasta acá, fueron sancionados casi en los últimos momentos de la actividad legislativa, sino en el año siguiente.

De manera que tampoco estamos cometiendo un error insalvable o estamos improvisando en el sentido de la cuestión del presupuesto...

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Señor diputado, ¿le permite una interrupción al señor diputado Solanas?

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - No tengo problemas, pero quisiera terminar porque con esto cierro mi intervención, señor Presidente.

Creo que los veintiocho diputados estamos coincidiendo, y reivindicando la actitud de la bancada opositora que, y a pesar de las críticas que legítimamente formula, tuvo la altura política, la convicción y la oportunidad también de permitirnos el ingreso de los proyectos y tratarlos en esta sesión para que mañana el Senado se reúna, procure hacer lo mismo y tengamos, en definitiva, una respuesta, que no será una respuesta completa, que satisfaga todos los problemas de los sectores de la producción, pero, por lo menos, es una acción concreta, como dijera el señor diputado Guifrey.

Esto es lo que quería decir, señor Presidente, no quiero hacer ningún tipo de recriminaciones, no quiero mencionar el pasado reciente de la economía argentina ni el pasado mediato, simplemente plantear cuál es la posición política de nuestro bloque y, sobre todo, la fundamentación ideológica que hay detrás de este proyecto de ley.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

En primer lugar, la pregunta que le quiero hacer al Presidente del Bloque de la Alianza es si él o el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y

Cuentas nos podrían precisar la fecha en que ha ingresado el proyecto de Presupuesto a las Cámaras Legislativas, porque, a lo mejor, casi seguramente, se ha enviado en tiempo y forma por el Poder Ejecutivo y no ha sido tratado o se ha dilatado el tratamiento en ambas Cámaras. Eso completaría la información, es decir, por un lado tenemos en qué momento salió la Ley de Presupuesto, pero lo que necesitaríamos saber es en qué momento llega a la Cámara, entonces tal vez no fue un problema del Poder Ejecutivo, que cumplió, sino en lo que hace a la vida, a la dinámica de trabajo, a la discusión que se genera en las Cámaras; ése sería un dato que si no lo tiene en este momento seguramente se podrá aportar oportunamente.

No para polemizar, pero sí para hacer una diferenciación, va a haber que ponerse de acuerdo en cuanto a lo que hace al análisis de la política económica nacional, que en estos siete meses de gestión es la misma que tuvo nuestro Gobierno. Esto es así porque no se ha cuestionado para nada ni el Plan de Convertibilidad, al cual se han aferrado totalmente, ni las distintas medidas que a partir de ese plan se han tomado; entonces, evidentemente, esto lleva a que tenga que haber un grado de sinceramiento de parte de los integrantes de la Alianza, en cuanto a que la crítica por la crítica misma va a tener que quedar necesariamente a un lado y destacar, rescatar o saber que se están manejando con las mismas pautas, las mismas variables, las mismas decisiones y el mismo ámbito de decisión en materia económica que fue hasta el 10 de diciembre del año pasado: la convertibilidad, las privatizaciones, la apertura económica, ése es hoy el cuadro de situación que tenemos. Creo, reitero, que habrá que hacer un parate con respecto a la crítica por la crítica misma.

Con relación al apoyo que ya han expresado el Presidente de mi bloque y otros compañeros, esto tiene que ver seguramente con lo que pasó el 12 de junio, pero también es necesario destacar que son muchos los sectores de la economía provincial que están pasando por esta situación; entonces habrá que ver la manera de, así como estuvieron el 12 de junio los productores reclamando con justicia, cómo hacer para que esto no aparezca como un privilegio, y con todo respeto, porque si no caeríamos en la cuenta de que por la intensidad, la fuerza, la habilidad para el lobby que tienen algunos sectores económicos pueden lograr este tipo de beneficios.

Entonces convoco a la Cámara para que, así como se hizo la reunión del 12 de junio, en los próximos días estemos hablando con el sector de la industria, del transporte, del comercio, con todos los sectores que más o menos están sufriendo esta misma situación y por supuesto esto es sin desconocer el valor fundamental que tiene para la economía entrerriana el campo, la ganadería, la cultura y sin desconocer no sólo la situación económico-financiera o de mercado sino también la cuestión climática que están soportando.

Entonces creo que sería conveniente que en los próximos días difundamos la voluntad de acompañar todos los sectores de la producción que el 12 de

julio estuvieron aquí pidiendo respuestas y que hoy, con mucha oportunidad como dijo el Presidente del Bloque de la Alianza, esta Cámara va a otorgar.

En este sentido, también espero que estemos dispuestos cuando otro sector de la vida productiva de la provincia solicite lo mismo, de manera que esto no parezca un privilegio.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra

Señor Presidente, frente a las reflexiones del diputado preopinante, quiero señalar que el rumbo general de la política económica de este Gobierno, si bien opera dentro del mismo marco de la convertibilidad y la apertura de la economía, es hasta cierto punto, porque estamos dentro del MERCOSUR y en el marco de la protección contra el arancelamiento externo en el MERCOSUR, de tal manera que ésta no es una economía abierta como la quieren algunos liberales.

Debemos señalar también, que este Gobierno no difiere sustancialmente con los rumbos económicos anunciados y en comienzo de ejecución. Esto es así porque este Gobierno pone el acento en la defensa de las pequeñas y medianas empresas de distinto orden, agropecuarias, de comercio, de industria, de todo el país. Como ejemplo puedo citar el proyecto la ley de PyMES que lamentablemente todavía no ha tenido aprobación por parte el Senado de la Nación donde es minoría el Alianza.

Este Gobierno no ha privilegiado el Plan Canje Automotor destinando ingentes sumas, millones de Dólares en defensa de los conglomerados de la industria automotriz; este Gobierno no ha operado en el salvataje del sistema financiero; este Gobierno ha anunciado -como decía- el comienzo de la ejecución de la defensa de la pequeña y mediana empresa en todo el país, que como todos sabemos es la fuente de donde emana la posibilidad de creación de trabajo.

Quería señalar simplemente esto y dejar en claro la importancia que asume -para transitar por el camino correcto- la aprobación de este proyecto de ley, que como quedó expresado, es también compartido por la bancada opositora.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero ayudar al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas al que tan rápidamente le consiguieron los datos de cuándo se aprobaron los Presupuestos, pero quiero decirle cuándo se presentaron los proyectos de ley conteniendo el Presupuesto porque no lo ha podido conseguir. Al menos en los últimos cuatro años, cuando yo ejercía la Presidencia de la Cámara de Diputados, los proyectos de ley de Presupuesto de los años 1.996, 1.997, 1.998 y 1.999 no del 2.000, fueron presentados como establece nuestra Constitución, antes del 30 de septiembre del ejercicio anterior.

Es decir que conocíamos, oficialistas y opositores, lo que -al menos- pretendía el Poder Ejecutivo de las cuentas de la Provincia.

Para terminar, cuando expresaba el concepto de improvisación no era puntualmente sobre el contenido del proyecto, sino que creo que no podemos dejar de observar algunas condiciones mínimas de trabajo en la Legislatura que nos permitan contar con argumentos serios de lo que sí estamos convencidos, que es el fondo de las iniciativas que llegan a nuestro Recinto, producto del proyecto de autoría del Poder Ejecutivo y de algunos de los diputados presentes, nada más que por eso me refería al tema de la improvisación, en todo lo demás coincidimos.

Por último, quiero reiterar este apoyo de nuestra bancada, que mayoritariamente dejó de lado al tomar esta decisión, lo que va a ocurrir el día viernes. Por allí algunos podemos interpretar o analizar la actitud de alguna u otra manera, pero la totalidad de nuestro bloque está convencido de que esta medida es necesaria y si hubiera sido posible hacerla o actuar antes del día viernes, o en la semana en la cual nos reunimos en esta Legislatura con los productores, así lo hubiésemos hecho; porque, insisto, lo que he dicho yo y lo que han dicho otros diputados de nuestro bloque, iniciativas como estas fueron promovidas por nuestro Gobierno anterior y alguna de ellas no lograron el apoyo de la Cámara de Senadores, en ese momento con mayoría del radicalismo.

Propongo, señor Presidente, como moción de orden, que se someta a votación el referido proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar en general el proyecto.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

- En particular se aprueban sin observaciones los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º.

- Al enunciarse el Artículo 5º dice el:

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: vamos a proponer introducir una modificación que ya fue acercada a la Secretaría y pido que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - "Artículo 5º - El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para suscribir ulteriores Convenios de Préstamo Subsidiario dentro de los límites del Artículo 2º, en caso de que el Gobierno Nacional acuerde con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el otorgamiento de nuevos préstamos que complementen el Programa

Caminos Provinciales (Préstamos BIRF 4.093 - AR), con comunicación a esta Honorable Legislatura".

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar el Artículo 5° de acuerdo al texto que acaba de leerse por Secretaría.

- Resulta afirmativa.

- Se aprueban sin observaciones los Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, siendo el Artículo 16° de forma.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión.

100 FINVER Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de ley -Expte. Nro. 11.156-, por el cual se aprueba el convenio entre la Provincia de Entre Ríos y el Banco de la Nación por la línea de Créditos a Empresas para Capital de Trabajo e Inversiones.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente: con respecto al proyecto de ley que tenemos en tratamiento quiero formular algunas reflexiones y los alcances del mismo.

En este proyecto tenemos que destacar que tratamos cinco puntos importantes, los cinco tienden a la coyuntura o al problema a mediano plazo que están sufriendo los sectores productivos.

Todos sabemos las dificultades que tienen para acceder a la refinanciación o al crédito. Tenemos claro los problemas que ha sufrido nuestra provincia por la emergencia agropecuaria y los problemas que están siguiendo por los excesos de lluvias, lo que ha hecho que las pérdidas acumuladas por el sector de la producción hagan que el productor no tenga caja para hacer frente a la reinserción productiva en el Banco de la Nación, para hacer frente al pago de insumos, para poder tener condiciones técnicas que necesita para cumplir con las normas bancarias.

Por eso es que este proyecto de ley, fundamentalmente en su Artículo 1° cuando autoriza a la Provincia a otorgar las garantías, fianzas o avales por hasta 14 millones de Dólares, exclusivamente para la línea de Créditos para Capital de Trabajo e Inversiones que tiene el Banco de la Nación. Esto va a contribuir para que el productor agroindustrial o industrial pueda tener crédito de capital de trabajo con garantía de la Provincia.

En cuanto al Artículo 2°, cuando refiere a los 15 millones, estamos hablando de la fianza, la garantía o los avales que se necesitan para reprogramar los pasivos del sector agropecuario. El sector agropecuario, fundamentalmente, ha acumulado de pasivos por expectativa de precios que hemos tenido en otras oportunidades; con solamente informarnos sabemos que los precios de nuestros productos cayeron al 50 por ciento en la última década. Ha habido una inversión en tecnología que es difícil de amortizar en plazos tan cortos como en los créditos que había hasta ese momento. Y hoy la necesidad de reprogramar es prácticamente una necesidad de todas las actividades regionales que tenemos en la provincia. Con esto se van a obtener puntos fundamentales.

Este convenio ha flexibilizado para que nuestros productores paguen el 15 por ciento que tiene que integrar al bono para refinanciar a 20 años, diferido al 2.001, fines del 2.001 y 2.002. Ha permitido que sin tener los 18 meses de emergencia que solicita el Banco Nación para el resto del país, nuestros productores puedan acceder a este refinanciamiento y que los productores en situación 1 y 2 que hoy tienen dificultades financieras por no tener ingresos por la pérdida de la producción a causa de los fenómenos climáticos, puedan incluirse en esta reprogramación de deudas y darle la oportunidad por una cuestión de justicia, para que estén en condiciones de seguir trabajando, generando riqueza para la provincia.

Otros artículos fijan cómo debe ser la ejecución de estos en cuanto a los avales que tienen que realizar aquellos que quieran ser beneficiarios para darle a la Provincia la oportunidad de hacer valer sus acreencias en caso de contingencias.

El Artículo 6° habla de aprobar el convenio con el Consejo Federal de Inversiones, por el cual en la primera etapa son más de 6 millones de Pesos para las pequeñas y medianas industrias. Estos son programas para inversiones, no tanto para activos de trabajo, sino para transformar a aquellas micro, pequeñas y medianas empresas para que tengan oportunidad de tener competitividad. La tasa de interés es muy baja, es del 6 por ciento, por este convenio que se hizo con el Banco Nación, por el cual se le va a poder tirar una mano a aquellas empresas que están necesitando reconvertirse para competir.

El Artículo 7° genera una modificación presupuestaria de 180.000 Pesos destinados a compensar y disminuir la tasa de interés que había antes en 1 punto, por lo cual aquellos adjudicatarios de préstamos del Consejo Federal de Inversiones tendrán una tasa real del 5 por ciento. Estos 180.000 Pesos corresponden a los 6 millones ya firmado el convenio y a la probabilidad o a la voluntad del Gobierno de ampliarlo en 2 veces más a ese convenio para poder llegar a la mayor cantidad de PyMES de la provincia y brindarle una oportunidad de funcionamiento en esta difícil circunstancia que estamos viviendo.

El Artículo 8° introduce una modificación al Artículo 2°, inciso c) de la Ley Nro. 8.975 para permitir

la creación del fondo FINVER de una forma más sencilla porque ese mismo artículo hablaba de la emisión de bonos de la deuda pública, con esto se a permitir la conformación del fondo con operaciones de crédito.

Con esto va a ser mucho más rápido y sencillo poder llegar a lograr la conformación de este fondo.

Es fundamental atender en el corto plazo a los productores agropecuarios porque son en gran medida los que generan la riqueza básica de nuestra provincia, atrás de esto funcionan la industria, el comercio y recibe los recursos el Estado. No podemos pensar primeiramente en acompañar al comercio si no acompañamos a la producción básica, a la que nos da la riqueza genuina que se exporta y hace que entre el dinero necesario para que la economía provincial se motorice.

No creo que nos olvidemos de los demás sectores; creo que acordándonos del campo y de la producción primero, estamos dando la oportunidad para que los demás sectores se reactiven; es directa y es rápida la reactivación que reciben los demás sectores que se dinamizan rápido cuando el agro vende, cuando transforma su producción, cuando las industrias tienen materia prima para transformarla y venderla en la oportunidad de hacerlo y esto genera recursos e impuestos, entra el dinero necesario para que el Estado se mueva, pague su sueldos, el comercio trabaje y haya más trabajo en la provincia.

Por eso no estoy apuntando solamente a darle preferencia al sector agropecuario, estamos reivindicando un rumbo -y seguramente lo haremos los veintiocho diputados- que es el de brindarle justicia a un sector que aporta recursos a nuestra provincia desde su mismo inicio, pero que por contingencias climáticas, por causas externas, no busco culpas en nadie, trato de ser general en la situación que está viviendo el campo. Hoy necesitamos tenderle una mano para que nos siga dando recursos, porque si no, la provincia será inviable. No tenemos recursos minerales, no tenemos más oportunidades de grandes industrias, tenemos nuestro campo, eso es lo que tenemos y tenemos que darle nuestro apoyo para que éste sustente el bienestar y la grandeza de la provincia.

Con esto quiero dejar claro que no está en el ánimo de nuestra bancada favorecer a un sector en detrimento de todo el resto, creemos que con esto queremos reparar una insalvable situación que tiene el sector.

Queremos darle la oportunidad para que despegue y se ponga en competencia nuevamente y genere los recursos necesarios para que los demás sectores de nuestra provincia tengan vida, fortaleza, y lleven adelante un proyecto de prosperidad para todo nuestro territorio.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, compartiendo nuestra bancada lo que mencionaba el diputado Guiffrey en los fundamentos del por qué la aprobación de este proyecto de ley, y a modo también de hacer una síntesis y alguna reflexión sobre la operatividad, más concretamente de

lo que va a ser una vez sancionada esta ley, corresponde al menos en este momento y con la rapidez que se nos ha exigido en el tratamiento de este proyecto de ley, y porque la situación también así lo requiere.

Por eso, simplemente quiero leer un par de cláusulas que tienen los convenios que ha firmado el señor Gobernador de la Provincia con el Banco Nación, que para nosotros requiere, luego de sancionada la ley, de una estricta reglamentación para que estos beneficios que la Provincia de Entre Ríos va a otorgar a los sectores de la producción lleguen de la manera más eficaz y eficiente, que no se excluya a nadie, que todos tengan la posibilidad de acceder. Más concretamente, en el primer convenio que se adjunta como anexo de este proyecto de ley, en la línea del Banco Nación denominada "Crédito a Empresas para Capital de Trabajo e Inversiones", en la Cláusula Segunda dice: "Los créditos a que se refiere la cláusula precedente serán otorgados por el Banco a los usuarios que lo soliciten, quienes deberán obtener necesariamente la autorización previa de la Provincia, la que ésta comunicará por escrito al suscripto por el Secretario de Estado de la Provincia o funcionario de rango equivalente para cada operación a la Gerencia Zonal Paraná del Banco". Me refiero a que prestemos atención en esta cláusula donde dice: "quienes deberán obtener necesariamente la autorización previa de la Provincia".

Por otro lado, en el segundo convenio que forma parte de esta ley, donde dice que es el Convenio Marco Base, en la Cláusula Tercera dice: "Beneficiarios del Régimen. El Banco elaborará un listado de deudores comprendidos en el régimen propuesto en el presente convenio, que comunicará en forma fehaciente a la Provincia y ésta, en el plazo de 10 días hábiles, comunicará qué productores resultarán beneficiarios de su respaldo y aval". Acá me remito más concretamente a la última parte, donde dice: "y ésta", por la Provincia, "en el plazo de 10 días hábiles, comunicará qué productores resultarán beneficiarios de su respaldo y aval".

Estos dos aspectos en los que nosotros, en principio, como Legislatura, le dejamos al libre albedrío al Poder Ejecutivo para que decida, o compartimos por acción o por omisión el libre albedrío, que quiera reservarse para resolver a qué sujeto favorece o no con el otorgamiento del aval, y más precisamente teniendo en cuenta que, dificulto, - al menos yo lo creo así-, que la Secretaría de la Producción cuente con la pericia suficiente, en este caso, y en este estado de necesidad y emergencia que tienen todos los productores de la provincia, para resolver a quién otorgar y a quién no, dicha fianza o crédito. Creemos que es sumamente importante que se preste muchísima atención a la reglamentación de esta ley, sobre todo en estos dos puntos a los que hemos hecho referencia, y en este sentido creemos que lo más atinado sería generar un espacio, con la participación de los representantes de los productores, de las PyMES y, por qué no, de quienes integramos las distintas Cámaras, tanto de la oposición como del oficialismo, que resuelvan los criterios de

aplicación para el otorgamiento de las garantías, y aseguren luego - por supuesto, que es lo que debemos aspirar como Estado - el empleo transparente de estas pautas que hemos definido en este proyecto de ley.

Por eso, señor Presidente, no podíamos dejar de lado este aspecto; queremos que lleguen a todos los entrerrianos los beneficios de estos convenios con el Banco Nación y, por supuesto, que compartimos la iniciativa de los 80 millones de capitalización del FINVER; es más, quien habla, ha presentado recientemente un proyecto de ley que pretendía capitalizar al FINVER pero no se concretó y más precisamente con garantía de coparticipación, sino que nosotros planteábamos capitalizar al FINVER con el producido del juicio que la Provincia de Entre Ríos le ganó a Agua y Energía, que consecuentemente el Estado Nacional debe pagar y que es un costo histórico. Ya está firme la sentencia con fecha 26 de octubre del año pasado, está para ejecutar y es un capital histórico de 55 millones de Pesos que actualizados superan los 100 millones de Pesos. Es un recurso genuino por un juicio que inició la Provincia de Entre Ríos allá por el año 1.995, se trabajó cuatro o cinco años y se logró que la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolviera favorablemente.

Creemos que sin querer ha sido un ahorro de los entrerrianos que no queremos que vaya a licuarse a Rentas Públicas, porque con ese dinero queremos que se capitalice el FINVER, en lugar de hacerlo con un crédito garantizado con la Coparticipación Federal de Impuestos y, de esa manera, se reemplacen estos 80 millones que hoy estamos considerando. La Provincia de Entre Ríos tranquilamente puede solicitar que se ejecute la sentencia para que el Estado Nacional lo pague, al menos con bonos de la deuda pública, que servirían para capitalizar al FINVER en reemplazo de este crédito con garantía de la Coparticipación Federal de Impuestos, que en el futuro puede hacer agonizar las arcas de la provincia, generando efectos que creo que ninguno de los 28 diputados que estamos aquí ni el Gobernador deseamos que ocurra.

De manera que nuestro bloque, naturalmente, con el sentido de coherencia que caracteriza al Justicialismo, va a votar favorablemente este proyecto de ley.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero expresar el apoyo como integrante de la Comisión de la Producción y Economías Regionales, acerca de lo explicado respecto a todos los artículos de este proyecto de ley, por el diputado informante Guiffrey y comentar que por primera vez se empieza a pensar en concreto y con hechos en las pequeñas y medianas empresas.

Es decir, siempre estamos diciendo que han salido líneas de créditos, a veces tomadas por grandes empresas que han acortado el monto, principalmente lo referido al Banco Nación y que no ha llegado a las pequeñas empresas.

Por eso en esta instancia creo que es un esfuerzo de la Nación, de la Provincia y del Banco de la Nación, en lo que hace al tema de la refinanciación,

donde la Provincia está haciendo un esfuerzo importante, garantizando que los productores puedan acogerse a esta refinanciación, que yo diría es histórica, producto de una política diferente que está emprendiendo a partir de estos últimos tiempos el Banco de la Nación y que tiene la fuerte intención de que, de aquí en adelante, se apoye fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas, que por otro lado, son las de mayor generación de fuente de trabajo y que nuestra provincia está garantizando, justamente, por la diversidad de sus productores en pequeñas empresas y medianas.

Por un lado está la posibilidad de que puedan tomar créditos para operaciones de compra de capital de trabajo, lo que es muy importante, más allá de que en esta instancia la tasa de interés no sea la óptima pero, por lo menos, paliará de alguna manera a aquellas empresas que todavía están con la capacidad de poder ampliar, reconvertirse y acceder a estos créditos.

Y por otro lado, creo que lo más rescatable de esto es la financiación que se ha llevado adelante con el apoyo de la Provincia porque es una refinanciación a 20 años, ya que no es menor. Todos sabemos que los productores hoy se encuentran con dos situaciones: una es la falta de dinero disponible para los que quieren reconvertirse, los que quieren tecnificarse, los que quieren ampliar sus estructuras existentes y el otro problema es aquellos que tienen ya la deuda generada y que hoy tienen la posibilidad cierta de refinanciar a muchos años, y por otro lado la baja considerable en la tasa de interés, que no nos olvidemos que la mayoría estaba haciendo uso o pagando intereses que rondaban el 13 ó 14 por ciento anual y a partir de la firma de estos convenios pueden estar con una refinanciación que ronde el 9 por ciento anual.

De manera que hablar de estas dos instancias creo que es muy importante para los sectores productivos, y por otro lado lo que tiene que ver con aprobar también lo que la Provincia está haciendo con un gran esfuerzo a través del Consejo Federal de Inversiones, también ahí la provincia está haciendo un trabajo importante subsidiando este punto de interés para que estas pequeñas empresas puedan tomar estos créditos que van desde 8 mil Pesos a sola firma hasta 150 mil Pesos con las garantías correspondientes.

Si bien quizás estos montos no alcanzarán por la gran cantidad de pedidos que seguramente hay y van a haber, porque no son créditos fáciles de conseguir a estas tasas de interés con cualquier otra modalidad, ojalá se pueda ayudar a nuestros productores con esta posibilidad que yo creo que es inmejorable por la tasa de interés que van a pagar.

Con estas palabras dejo manifestado el apoyo de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra se va a votar en general.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

-En particular se aprueban sin observaciones los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º
-Al enunciarse el Artículo 7º dice el:

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: aclaro que el artículo que se va a votar donde dice modifícase el Presupuesto General de Gastos vigente por la suma de 180 mil Pesos, que eso corresponde al Artículo 1º del convenio donde dice que la Provincia de Entre Ríos aportará los recursos necesarios con el objeto de disminuir en un punto porcentual la tasa nominal anual que ha fijado el CFI para los créditos vigentes y que se otorguen dentro de la línea intencional del Anexo I del presente convenio, para cuya operación del CFI afectará la suma de hasta 6.087.139 Dólares de los Estados Unidos de América.

Esta modificación, dice el Artículo 2º, cubrirá aquellos créditos que se desembolsan a partir de la fecha en que la Provincia haya establecido los mecanismos administrativos, jurídicos y financieros que viabilicen el subsidio de las tasas. O sea que es para adecuar el Presupuesto al subsidio de este 1 por ciento. Esta aclaración la he realizado por si había alguna duda en la bancada Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade).- ¿No está proponiendo ninguna modificación, señor diputado?

SR. CARDOSO - No, señor Presidente, simplemente es una aclaración por una duda que tenía la bancada opositora.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade).- Se va a votar el Artículo 7º.

- Se aprueba el Artículo 7º.
- Al enunciarse el Artículo 8º, dice el:

101

MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN ART. 2º.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero formular una moción de reconsideración en relación a una modificación en el Artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade).- Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES.- Señor Presidente: propongo una modificación al segundo párrafo del Artículo 2º, al cual le falta una palabra y quedaría redactado de la siguiente forma: "A los fines de efectivizar el cumplimiento de este convenio se autoriza al Poder Ejecutivo..." y sigue como está. Es decir que se incorpora la palabra "autoriza".

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar nuevamente el Artículo 2º con la modificación introducida por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueban sin observaciones los Artículos 8º y 9º.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Propongo la introducción de un nuevo artículo al proyecto, señor Presidente, el Artículo 10º, que quedaría redactado de la siguiente manera: "A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Marco Base celebrado entre el Banco Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia, al que refiere el Artículo 2º de la presente ley, se establece que el Poder Ejecutivo elaborará el listado de los beneficiarios conforme a los requisitos establecidos en el convenio citado."

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la introducción del Artículo 10º conforme lo ha anunciado el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Siendo el Artículo 11º de forma, queda aprobado y pasa en revisión al Senado.

102

LEY NRO. 8.870 – ART. 3º Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 10.273–, por el que se modifica el Artículo 3º de la Ley Nro. 8.870.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Modifícase el Artículo 3º de la Ley Nro. 8.870, el que quedará redactado de la siguiente forma " Artículo 3º: El inmueble de esta expropiación será destinado a la construcción de viviendas para uso familiar".

Art. 2º - Comuníquese, etc.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Pasa para su promulgación al Poder Ejecutivo.

103

**Orden del Día Nro. 1
CONESUL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar los Ordenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 1.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Tristán, por el que se declara de interés legislativo las actividades de CONESUL; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Declárase de interés legislativo a las actividades que desarrolla la casa CONESUL, Organismo No Gubernamental (ONG), con sede en calle Santa Fe 173 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de mayo de 2.000.
D'ANGELO - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

104

**Orden del Día Nro. 2
MANUAL AROMÁTICAS, MEDICINALES Y
CONDIMENTARIAS"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 2.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es

autor el señor diputado Jodor, por el que se declara de interés para la Honorable Cámara de Diputados la publicación "Aromáticas, Medicinales y Condimentarias" cuyo autor es el ingeniero Otto Brutti; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Art. 1º - La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos declara de interés la publicación "Aromáticas, Medicinales y Condimentarias: manual ilustrado para el reconocimiento de frutos y semillas", cuyo autor es el ingeniero Otto Brutti, investigador (CERIDE-UNER), con relevantes antecedentes en el relevamiento provincial de hierbas aromáticas y medicinales en el área de la Secretaría de la Producción de Entre Ríos, adscripto al Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, que dio a luz en el año 1.998.

Art. 2º - Comuníquese al CERIDE, Secretaría de la Producción, ingeniero Otto Brutti (Artigas 1.494 - T.: 043-25546), etc.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de mayo de 2.000.
D'ANGELO - TORRES - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

105

**Orden Del Día Nro. 3
INMUEBLE PERTENECIENTE A CESAREO B.
QUIROS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 3.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo se rescate de la situación de abandono en la que se encuentra el inmueble que perteneciera al pintor entrerriano Don Cesáreo Bernaldo de Quirós, situada en la zona del Brete de la ciudad de Paraná; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a rescatar del olvido y el abandono a la vieja casa que perteneciera al pintor entrerriano Don Cesáreo Bernaldo de Quirós, ubicada en la zona denominada del "Brete" en esta ciudad de Paraná.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo evitar otra pérdida al patrimonio cultural de los entrerrianos.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de mayo de 2.000.
D'ANGELO - TORRES - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

106
Orden del Día Nro. 4
ARQUEOLOGIA URBANA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 4.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se concrete la formación de grupos de arqueología urbana, tomando como base el Museo Histórico de la provincia, Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas, y a la U.N.E.R.; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones pertinentes destinadas a concretar la formación de grupos de "Arqueología Urbana", tomando como base al Museo

Histórico de la provincia, Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas y a la U.N.E.R.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo incentivar el estudio de nuestro pasado, mediante la participación comunitaria de nuestro pasado, mediante la participación comunitaria, tomando como base referente a las instituciones especializadas, tanto oficiales como privadas y los centros universitarios, todo en pos de lograr una fuerte afirmación de nuestra identidad a partir del estudio participativo de nuestro patrimonio histórico que aún espera ser redescubierto y valorado.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de mayo de 2.000.
D'ANGELO - TORRES - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

107
Orden del Día Nro. 5
PROGRAMA TELEVISIVO "GENTE QUE BUSCA GENTE"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 5.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que se declara de interés legislativo el programa televisivo "Gente que busca gente"; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés legislativo para esta Cámara de Diputados el programa televisivo "Gente que busca gente", conducido por el periodista Franco Bagnato, transmitido por el Canal América T.V., en el horario de 18:00 a 19:00 de lunes a viernes.

Art. 2º - Entregar al periodista Franco Bagnato, una plaqueta recordatoria en la cual se deberá hacer mención a su humanitaria gestión en favor de la comunidad.

Art. 3º - Invitar al señor periodista, a recibir la plaqueta mencionada en el Artículo 2º en el Recinto de esta Honorable Cámara, en fecha a determinar.

Art. 4º - Remitir copia de lo resuelto al señor periodista y a las autoridades del Canal América T.V.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de mayo de 2.000.
D'ANGELO - TORRES - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

108

Orden del Día Nro. 6

LEY DEL DEPORTE NRO. 8.347 - VIOLENCIA EN CANCHAS DE FÚTBOL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 6.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferro, por el que solicita la aplicación de la Ley Nro. 8.347 ante los reiterados hechos de violencia en las canchas de fútbol; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial expresando la preocupación de esta H. Cámara de Diputados por los reiterados hechos de violencia que se registran en las distintas canchas de fútbol los días de partidos, solicitando la aplicación lisa y llana de la Ley del Deporte (Nro. 8.347).

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de mayo de 2.000.
D'ANGELO - TORRES - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

109

Orden del Día Nro. 7

LIBRO "EXPRESIONES DE LA CULTURA TRADICIONAL EN MONTIEL"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 7.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el que se declara de interés cultural para la Cámara de Diputados el libro "Expresiones de la Cultura Tradicional en Montiel"; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés cultural para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el libro "Expresiones de la Cultura Tradicional en Montiel", autoría del Grupo de Investigación "Montiel", atento a que constituye un relevante y trascendente aporte para el conocimiento de la cultura regional y general de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para que disponga se lleven adelante las acciones necesarias para que se lo declare de interés cultural provincial.

Art. 3º - Enviar copia del presente a los legisladores nacionales y solicitarles realicen idéntica gestión ante el Congreso de la Nación a los fines de que se lo declare de interés nacional.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de mayo de 2.000.
D'ANGELO - TORRES - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

110

Orden del Día Nro. 8
LIBRO "AQUI DONDE NACE EL CANTO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 8.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Welschen, por el que se declara de interés el libro titulado "Aquí donde nace el canto" del escritor entrerriano Elio Sánchez; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés el libro titulado "Aquí donde nace el canto", cuyo autor es el escritor entrerriano Elio Sánchez.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de mayo de 2.000.
D'ANGELO - TORRES - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

111
Orden del Día Nro. 9
PARQUE GRAL. SAN MARTIN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 9.

Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Solanas, por el que se solicita al Consejo General de Educación la recuperación inmediata de las actividades de recreación y esparcimiento del Parque General San Martín (Colonia de vacaciones), mediante la habilitación al público; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Diríjase al Consejo General de Educación a fin de comunicarle que este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Parque General San Martín (Colonia de Vacaciones) ubicado en la zona de La Picada, departamento Paraná, recupere en forma inmediata sus actividades tendientes a brindar recreación y esparcimiento, habilitándolo al público.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de mayo de 2.000.
D'ANGELO - TORRES - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

112
Orden del Día Nro. 10
HIPERACTIVIDAD, ANOREXIA, BULIMIA,
ADICCIONES Y VIOLENCIA FAMILIAR Y
MALTRATO INFANTIL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 10.

Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Educación y de Cultura, Turismo y Deportes han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, mediante el que se propicia solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se realicen charlas gratuitas para padres y docentes sobre la temática: hiperactividad con déficit de atención, Anorexia; Bulimia, adicciones y violencia familiar y maltrato infantil; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se contemple la posibilidad de llevar adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr que en las escuelas se dicten charlas para padres y docentes; en forma gratuita; destinadas a abordar problemáticas tales como: Síndrome de hiperactividad con déficit de aten-

ción; prevención de Anorexia y Bulimia; distintos tipos de adicciones; violencia familiar y maltrato infantil.

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo, centrar en la institución escuela una acción decidida para moderar y en lo posible contener las complicaciones derivadas de la problemática que se cita en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Comisión de Educación:

TORRES - CARDOSO - ALFARO - REGGIARDO - FORTUNY

Comisión de Cultura, Turismo y Deportes:

D'ANGELO - TORRES - MAIN - GUIFFREY - TRONCOSO - ALFARO - BURNA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

113

Orden del Día Nro. 11 PRODUCTOS ORGANICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 11.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Producción y Economías Regionales ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que se solicita se concrete una campaña de difusión y fomento de productos orgánicos; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de solicitarle que arbitre las medidas necesarias tendientes a concretar una campaña de difusión y fomento de productos orgánicos, especialmente del rubro carnes, donde el objetivo principal sea una rápida incorporación a este sistema de producción de establecimientos ganaderos de la provincia y el nucleamiento de los mismos para proyectarse hacia mercados externos.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de mayo de 2.000.

BURNA - REGGIARDO - TRONCOSO - CUSINATO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

114

Orden del Día Nro. 12 POLLOS DE ORIGEN BRASILEÑO Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 12.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Producción y Economías Regionales ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el diputado Ferro, por el que apoya las medidas restrictivas a la comercialización de pollos de Brasil realizada por los municipios de Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Apoyar la adopción de medidas restrictivas a la comercialización de pollos brasileños, dispuesta por los Municipios de Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú.

Art. 2° - Comuníquese.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de mayo de 2.000.

BURNA - REGGIARDO - TRONCOSO - CUSINATO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

115

Orden del Día Nro. 13 5° FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 13.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Producción y Economías Regionales ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el diputado Troncoso, por el que se declara de interés para la Cámara de Diputados la 5ª Fiesta Provincial de la Miel a realizarse en Maciá; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés para la Honorable Cámara la 5ª Fiesta Provincial de la Miel, que se llevará a cabo en Maciá (Depto. Tala) los días 14 a 15 de abril del año en curso, conjuntamente a la 5ª Expo Maciá, Industrial, Ganadera, Agrícola, Comercial, Láctea y Artesanal y a la 5ª Expo Apícola del MERCOSUR.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de mayo de 2.000.
BURNA - REGGIARDO - TRONCOSO - CUSINATO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

116
Orden del Día Nro. 14
ESCUELAS RURALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 14.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Mármol, Cardoso y Troncoso, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo Provincial se incluya en el Presupuesto del año 2.000 las partidas para la consolidación de caminos de tierra que pasen por escuelas, prioritariamente las Escuelas Rurales con E.G.B. 3; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Incluir en el Presupuesto del año 2.000 que por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, se consoliden los caminos de tierra que crucen por las Escuelas Rurales, en todo el territorio provincial, dando prioridad a las Escuelas Rurales Núcleos del EGB 3.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MARQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

117
Orden del Día Nro. 15
ESCUELA Nro. 71 MANUEL ESTRADA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 15.

Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el diputado Cusinato por el que solicita se arbitren medidas para efectivizar las refacciones que demanda la Escuela Nro. 71 "M. Estrada" del Distrito Algarrobitos, Dto. Nogoyá; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo que corresponda, se arbitren las medidas tendientes a la efectivización de las refacciones que demanda la Escuela Nro. 71 "José Manuel Estrada", emplazada en el Distrito Algarrobitos, zona rural del departamento Nogoyá.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del área competente, disponga el otorgamiento de una computadora para que en el mismo establecimiento educativo pueda funcionar un taller de computación.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MARQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

118

Orden del Día Nro. 16

RUTA ESCUELA Nro. 75 - COLONIA CAZES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 16.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el diputado Del Real, por el que solicita partidas para el enripiado del tramo que une la Escuela Nro. 75 de Colonia San Miguel con Colonia Cazés - Colón; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar se incorpore en el Presupuesto para el año 2.000 que corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad, la partida necesaria para el enripiado del tramo de camino que une la Escuela Nro. 75 "Almirante Guillermo Brown", Colonia San Miguel, con Pueblo Cazés en el departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la mencionada obra.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MÁRQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

119

Orden del Día Nro. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 17.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Lafourcade, por el que solicita al Poder Ejecutivo Nacional, ayuda financiera para la Municipalidad de la ciudad de Villaguay; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en la persona del señor Ministro del Interior, Dr. Federico Storani, a efectos de solicitarle ayuda financiera para la Municipalidad de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, ante la grave situación económica originada por una sentencia condenatoria de aproximadamente seis millones de Pesos.

Dicha sentencia se origina en un juicio que data de la segunda mitad de la década del setenta. Que por tanto es ajena a la responsabilidad de los gobiernos democráticos, pero, por la continuidad jurídica del Estado, debe cumplirse en estos difíciles momentos.

Las autoridades surgidas, desde los años 1.983 en adelante, han agotado todas las instancias judiciales, incluidos dos pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para solicitarle que ayude y acompañe a la Municipalidad de la ciudad de Villaguay, ante la difícil situación generada por el denominado "Juicio del Pavimento", que hace peligrar la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

Que el Estado Provincial tiene un amplio conocimiento del tema, porque muchos abogados que actuaron en representación de la Municipalidad fueron designados por el gobierno provincial de los oscuros años del Proceso de Reorganización Nacional.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MÁRQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

120

Orden del Día Nro. 18

RUTA CRESPO - ESTACION RACEDO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 18.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Carlino, por el que solicita una partida para pavimentación del camino que une Crespo con Estación Racedo; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincia a los efectos de solicitar la incorporación al Presupuesto del año 2.000, en la partida correspondiente de la Dirección Provincial de Vialidad, de los recursos necesarios para la obra de pavimentación del camino que une la ciudad de Crespo con la localidad de Pueblo El Carmen, (Estación General Racedo), con una longitud total de 12 kilómetros.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MÁRQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

121

Orden del Día Nro. 19

**PRORROGA PAGA OBLIGACIONES
COMERCIANTES DPTO. TALA Y NOGOYA**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 19.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso, por el que solicita la prórroga de pagos de obligaciones crediticias a productores y comerciantes de los departamentos Tala y Nogoyá; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que por intermedio del/los organismos pertinentes, se realicen las gestiones ante las autoridades del Banco de Entre Ríos S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario, a fin de que se otorgue prórroga en los vencimientos de los pagos de obligaciones crediticias a los productores y comerciantes de los departamentos Tala y Nogoyá, hasta tanto se normalice el estado de emergencia, a consecuencia de las fuertes lluvias registradas en estos días, las que ha impactado directamente sobre bienes y productos.

Art. 2º - Solicitar se contemple de igual manera, a todos aquellos que han sido afectados, en sus vencimientos impositivos provinciales, como así también los gravámenes respectivos, correspondientes al mes de abril de 2.000.

Art. 3º - Comuníquese, etc..

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MÁRQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

122

Orden del Día Nro. 20

**RUTA PCIAL Nro. 1 TRAMO S. J. DE
FELICIANO - LA PAZ**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 20.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución, autoría de los señores diputados Mármol, Troncoso y Cardoso, por el que solicitan al Poder Ejecutivo la inclusión de partidas en el Presupuesto 2.000 para el bacheo de la Ruta Provincial Nro. 1 que une San José de Feliciano con La Paz; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Incluir en el Presupuesto del año 2.000, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, el bacheo de la Ruta Provincial Nro. 1 que une las ciudades de San José de Feliciano -Departamento. Feliciano- y La Paz -Departamento. La Paz.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MÁRQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

123

Orden del Día Nro. 21

RUTA PCIAL. Nro. 2 - RUTA PCIAL. Nro. 127

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 21.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Mármol, Cardoso y Troncoso, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo Provincial la incorporación de la partida para el enripiado del tramo desde Ruta Provincial Nro. 2 paraje "La Verbena", departamento Feliciano, hasta la Ruta Provincial Nro. 127, pasando por el paraje "La Hierra", departamento Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la incorporación en el Presupuesto para el año 2.000, correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, el enripiado del camino que va entre la Ruta Provincial Nro. 127, pasando por el Paraje "La Hierra", Dto. Feliciano.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.000.
MÁRMOL - CARDOSO - TRONCOSO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

124

Orden del Día Nro. 22

PUEBLO CAZES - ACCESO DESDE RUTA NRO.

29

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 22.

Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, por el que solicita partida para el enripiado de un tramo del camino que une Pueblo Cazés con Ruta Nro. 29 - Colón; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar se incorpore en el Presupuesto para el año 2.000 que corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad, la partida necesaria para el enripiado del tramo de camino que une Pueblo Cazés con la Ruta Nro. 29 (ruta que une La Clarita con Ruta Nro. 130 a la altura de la ciudad de Villa Elisa) en el departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad se inicien los estudios correspondientes para lograr en el más breve plazo la ejecución y concreción de la mencionada obra.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MÁRQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

125

Orden del Día Nro. 23
HOSPITAL F. RAMIREZ DE FELICIANO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 23.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución, autoría de los señores diputados Mármol, Cardoso y Troncoso, por el que solicita al Poder Ejecutivo la incorporación de partidas para la compra de una ambulancia para el Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la incorporación en el Presupuesto para el año 2.000, la compra de una ambulancia para el Hospital "Francisco Ramírez" de San José de Feliciano.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MARQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

126

Orden del Día Nro. 24
ARROYO CORONEL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 24.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Mármol, Cardoso y Troncoso por el que solicitan partidas para la canalización del arroyo "Coronel" de Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Incluir en el Presupuesto del año 2.000 que por intermedio de la Dirección de Hidráulica de la provincia, se proceda a la brevedad, a la canalización del arroyo "Coronel" que atraviesa la ciudad.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MÁRQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

127

Orden del Día Nro. 25
CONSCRIPTO BERNARDI - ACCESO DESDE
RUTA NACIONAL NRO. 127
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 25.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Cardoso, por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se incorpore en el presupuesto correspondiente, dentro del plan de obras a realizar por la Dirección Provincial de Vialidad, la pavimentación del acceso a la localidad de Conscripto Bernardi; desde la Ruta

Nacional Nro. 127; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incorpore en el presupuesto correspondiente, dentro del plan de obras a realizar por la Dirección Provincial de Vialidad, la pavimentación del acceso a la localidad de Conscripto Bernardi, desde la Ruta Nacional Nro. 127.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de mayo de 2.000.
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MÁRQUEZ - SOLANAS

Comisión de Tierras y Obras Públicas:
CUSINATO - FORTUNY - CARDOSO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

128

**Orden del Día Nro. 26
PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO
URUGUAY
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 26.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Tierras y Obras Públicas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Troncoso, Cardoso y Mármol, solicitando se profundicen los estudios para la concreción de la obra puente internacional sobre el río Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de solicitarle se interese y profundice la acción de los estudios de factibilidades para la concreción del proyecto de obra del puente internacional sobre el río Uruguay, a la altura Punta Chaparro (Nueva Palmira-

República Oriental del Uruguay) - Río Gutiérrez (Delta Entrerriano - República Argentina) con enlace vial hacia la Ruta Nacional Nro. 12, en sus dos alternativas:
a - Puente Internacional- Brazo Largo (Ruta Nacional Nro. 12, Km. 112).

b -Puente Internacional- Villa Paranacito - Paraje El Empalme (Ruta Nacional Nro. 12, km. 150)

Art. 2º - Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, una vez concretado el estudio de factibilidades, mencionado en el Art. 1º del presente, realice los contactos de ejecución con las empresas privadas interesadas en el financiamiento de esta obra, como así también su efectivización desde el cobro de peaje a los usuarios.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de mayo de 2.000.
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MARQUEZ - SOLANAS

Comisión de Tierras y Obras Públicas:
CUSINATO - FORTUNY - TRONCOSO - CARDOSO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

129

**Orden del Día Nro. 27
PLANTA POTABILIZADORA DE PARANA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 27.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Solanas, por el que solicita se incorpore partida para la construcción de la Planta Potabilizadora de Paraná en el Presupuesto 2.000; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial incorpore en la Ley de Presupuesto del año 2.000, el proyecto de obra previsto por la Municipalidad de Paraná para la construcción de la Planta Potabilizadora y Centros

de Distribución de Agua Potable, de acuerdo a lo establecido por la Ley 6.643 del año 1.980 y ratificada por la Ley Nro. 9.230 del año 1.999.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MÁRQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

130

Orden del Día Nro. 28

VILLA CLARA - ORDENANZA NRO. 04/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 28.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 04 del año 2.000, remitida por la Municipalidad de Villa Clara, por la que se aprueba la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 04 del año 2.000, remitida por la Municipalidad de Villa Clara, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa al Senado.

131

Orden del Día Nro. 29

PIEDRAS BLANCAS - ORDENANZA Nro. 156/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 29.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 156 del año 2.000, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, por la que se modifica el Código Tributario Municipal del año 2.000; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 156/00, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, por la que se modifica el Código Tributario Municipal del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa al Senado.

132

Orden del Día Nro. 30

CEIBAS - ORDENANZA NRO. 03/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 30.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 03 del año 2.000, remitida

por la Municipalidad de Ceibas, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 03/2.000, remitida por la Municipalidad de Ceibas, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa al Senado.

133

Orden del Día Nro. 31

SAN JAIME DE LA FRONTERA - ORDENANZA Nro. 9/99

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 31.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 9/99, remitida por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 9/99 remitida por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1.999, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa al Senado.

134

Orden del Día Nro. 32

VILLA DEL ROSARIO - ORDENANZA Nros. 05-07-16/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 32.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nro. 05, Nro. 07 y Nro. 16 del año 2.000, remitidas por la Municipalidad de Villa del Rosario, por las que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébanse las Ordenanzas Nro. 05/00, Nro. 07/00 y Nro. 16/00, remitidas por la Municipalidad de Villa del Rosario, por las que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.
Pasa al Senado.

135

Orden del Día Nro. 33

VILLA DEL ROSARIO - ORDENANZAS 08-13-16-29/99 y 3-8-9-10-15-16/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 33.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nro. 08, 13, 16 y 29 del año 1.999, y las Ordenanzas Nro. 3, 8, 9, 10, 15 y 16 del año 2.000 remitidas por la Municipalidad de Villa del Rosario, por la que se modifica el Código Tributario Municipal; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébanse las Ordenanzas Nro. 08/99, Nro. 13/99, Nro. 16/99, Nro. 29/99, Nro. 3/00, Nro. 8/00, Nro. 09/00, Nro. 10/00, Nro. 15/00 y Nro. 16/00, remitidas por la Municipalidad de Villa del Rosario, por las que se modifica el Código Tributario Municipal, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.
Pasa al Senado.

136

Orden del Día Nro. 34

VILLA VALLE MARIA - ORDENANZA NRO. 02/99

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 34.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 02/99, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 02/99, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.
Pasa al Senado.

137

Orden del Día Nro. 35

CASEROS - ORDENANZA NRO. 08/00
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 35.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 08 del año 2.000, remitida por la Municipalidad de Caseros, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 08/00, remitida por la Municipalidad de Caseros, por la que se modifi-

ca el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.
Pasa al Senado.

138

Orden del Día Nro. 36

VILLA PARANACITO - ORDENANZA NRO.

04/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 36.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 04 del año 2.000, remitida por la Municipalidad de Villa Paranacito, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 04/00, remitida por la Municipalidad de Villa Paranacito, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.
Pasa al Senado.

139

Orden del Día Nro. 37

SAN ANTONIO - ORDENANZA Nro. 07/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 37.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 007/2000 de la Municipalidad de San Antonio, por la que se modifica el Código Fiscal; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 007/2000, presentada por la Municipalidad de San Antonio, referida a la modificación del Código Fiscal Municipal, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado.
Pasa al Senado.

140

Orden del Día Nro. 38

HASENKAMP - ORDENANZA NRO. 739/00

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 38.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 739 del año 2.000, remitida por la Municipalidad de Hasenkamp, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 739/2.000, remitida por la Municipalidad de Hasenkamp, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio del año 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa al Senado.

141

**Orden del Día Nro. 39
HASENKAMP - ORDENANZA Nro. 738/99
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 39.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 738/99, elevada por la Municipalidad de Hasenkamp, referida a la modificación del Presupuesto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 738/99, presentada por la Municipalidad de Hasenkamp, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 1.999, de acuerdo a lo prescripto

por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa al Senado.

142

**Orden del Día Nro. 40
CERRITO - ORDENANZA Nro. 536/00
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 40.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 536/2.000, elevada por la Municipalidad de Cerrito, referida a la modificación del Presupuesto, Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 536/2000, elevada por la Municipalidad de Cerrito, referida a la modificación del Presupuesto Ejercicio 2000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa al Senado.

143

**Orden del Día Nro. 41
COLONIA SAN HUBERTO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 41.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial la incorporación de la zona de Colonia San Huberto a la Junta de Gobierno de Colonia Hambis, en el departamento Colón; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la incorporación de la zona de Colonia San Huberto a la Junta de Gobierno de Colonia Hambis, departamento Colón.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de la Dirección Provincial de Juntas de Gobierno se inicien los estudios legales correspondientes para la incorporación de dicha Colonia a la Junta de Gobierno de Colonia Hambis, a la mayor brevedad posible.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

144

**Orden del Día Nro. 42
PUERTO VIBORAS - LA PIRAGUA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 42.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Main, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial se realicen las medidas para la creación de la Junta de Gobierno de Puerto Víboras - La Piragua, en el departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitarle en conformidad con la Ley Nro. 7.555, se adopten las medidas correspondientes a efectos de crear la Junta de Gobierno Puerto Víboras - La Piragua, en el departamento Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de mayo de 2.000.
TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

145

**Orden del Día Nro. 43
BOLSON ALIMENTARIO DE ENTRE RÍOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 43.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Acción Social y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Solanas, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial la implementación del Bolsón Alimentario de Entre Ríos, compuesto por alimentos producidos en nuestra provincia; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la implementación del Bolsón Alimentario de Entre Ríos,

compuestos por alimentos producidos en nuestra provincia.

Art. 2° - Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social, a la Secretaría de la Producción y a las Federaciones y Cámaras relacionadas con la comercialización y la producción, que en forma conjunta, definan cuáles son los productos alimenticios, provenientes de nuestra provincia, que compondrán dicho Bolsón Alimentario de Entre Ríos.

Art. 3° - Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social, tenga en cuenta las edades de los beneficiarios para establecer los productos alimenticios que componen cada Bolsón, estableciendo tres divisiones fundamentales que son: Bolsón para Niño, Bolsón para Adulto y Bolsón para Anciano.

Art. 4° - Solicitar al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de la Producción, llamen a licitación, para la compra de los productos alimenticios, a productores de nuestra provincia. El precio ofertado por unidad no podrá superar en más de un 5% al precio que se comercializa (precio de mercado), en la misma unidad, dicho producto en nuestra provincia.

Art. 5° - El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos deberá arbitrar las medidas presupuestarias a los fines del cumplimiento del presente proyecto de resolución.

Art. 6° - Los Bolsones serán entregados por el término que determine el Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 7° - El Ministerio de Salud y Acción Social en conjunto con los distintos municipios de la provincia deberá determinar los beneficiarios del Bolsón Alimentario de Entre Ríos.

Art. 8° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de mayo de 2.000.

Comisión de Acción Social:

ALFARO - TRONCOSO - TORRES - D'ANGELO

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MARQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

146

Orden del Día NRO. 44

RUTA NACIONAL NRO. 14 y PROVINCIAL NRO. 130

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 44.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Del Real, mediante el cual se dirige a Vialidad Nacional para solicitar se incorpore al Presupuesto 2.000, las obras de ampliación y ejecución de una rotonda en la intersección de las Rutas Nacional Nro. 14 y Provincial Nro. 130 en el Departamento Colón; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de solicitar se incorpore como obras prioritarias en el Presupuesto para el año 2.000 que corresponde a ese organismo, la partida necesaria para el proyecto de ampliación y ejecución de una rotonda sobre la intersección de la Ruta Nacional Nro. 14 y la Ruta Provincial Nro. 130, en jurisdicción del departamento Colón, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y/o la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, se proceda a colaborar con el Distrito Entre Ríos de la Dirección Nacional de Vialidad, en la elaboración del respectivo proyecto de obra para agilizar las tramitaciones pertinentes, conforme a una reiterada demanda social en cuanto a la seguridad vial de un importante sector del corredor del Río Uruguay.

Art. 3° - Dirigirse también a la Empresa Caminos del Río Uruguay a los efectos que se proceda periódicamente a las tareas de mantenimiento y señalización correspondientes, conforme se establece en los pliegos de concesión del tramo vial de la Ruta Nacional Nro. 14.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de mayo de 2.000.

CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MARQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

147

Orden del Día Nro. 45

**RED TOTALIZADORA DE LIQUIDOS
CLOCALES DE FELICIANO**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 45.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Mármol, Troncoso y Cardoso por el que solicitan partidas en el presupuesto para la reconstrucción de la Red Totalizadora de Líquidos Cloacales en Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la incorporación en el Presupuesto del año 2.000, de los recursos necesarios para la reconstrucción de la Red Totalizadora de Líquidos Cloacales de la ciudad de San José de Feliciano.

Art. 2º - Requerir a la Dirección de Saneamiento Ambiental de la provincia, el Proyecto Técnico de Cálculo y Recursos para la realización de la obra planteada en el artículo anterior, con el fin de determinar el costo y los plazos de la misma.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de mayo de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - MARQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

148

**Orden del Día Nro. 46
JUNTA DE GOBIERNO DE SOLA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 46.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso, por el que solicita una partida de 10.000 Pesos para iluminación de calles de la Junta de Gobierno de Sola; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los organismos pertinentes, a fin de solicitar una partida presupuestaria no reintegrable, por la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil), destinados a la Junta de Gobierno de León Sola, departamento Tala, para la ejecución de la obra de iluminación de calles de dicha localidad.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - GUIFFREY - MARQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

149

**Orden del Día Nro. 47
CENTRO DE SALUD DE COLONIA
AVELLANEDA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 47.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Reggiardo, por el que solicita se aumenten las partidas destinadas al funcionamiento del Centro de Salud de Colonia Avellaneda; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Secretaría de Salud para que se contemple la necesidad de aumentar la partida destinada al

funcionamiento del Centro de Salud de Colonia Avellaneda.

Art. 2° - Se provea a dicho Centro de Salud del siguiente instrumental básico, a saber:

a - un nebulizador

b - un electrocardiógrafo

c - un compresor para poner en marcha el equipo de odontología

d - un tensiómetro pediátrico

e - una estufa de esterilización

Art. 3° - Establecer un convenio con otro centro asistencial con laboratorio de análisis clínicos para que una vez a la semana, al menos, se realice la extracción y procesamiento de la sangre de los pacientes que así lo requieran.

Art. 4° - Disponer de la visita, al menos quincenal, de un gabinete psicopedagógico móvil para la atención de los niños con problemas psicológicos.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - GUIFFREY - MARQUEZ - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

150

Orden del Día Nro. 48

ACCESO A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE COLONIA FEDERAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 48.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Cardoso, solicitando se incorpore al Presupuesto 2.000 la construcción de afirmado con ripio arcilloso a los accesos de los establecimientos escolares de Colonia Federal, departamento Federal; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incorpore en el Presupuesto correspondiente para el año 2000, dentro de las obras a realizar por la Dirección de Vialidad Provincial, la construcción de afirmado con ripio arcilloso a los accesos de los distintos establecimientos escolares de Colonia Federal, en el departamento Federal.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - GUIFFREY - MARQUEZ - SOLANAS

Comisión de Tierras y Obras Públicas:

CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO - MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

151

Orden del Día Nro. 49

RUTA PCIAL. Nro. 223 - TRAMO CASEROS - VILLA ELISA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 49.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Carlino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación al Presupuesto 2.000 de una partida para la pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 23, en el tramo comprendido entre el acceso a Caseros hasta Villa Elisa, pasando por Pronunciamiento y 1° de Mayo; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de incorporar el proyecto y los recursos necesarios, al Presupuesto del año 2.000, para poder pavimentar la Ruta Provincial Nro. 23, a partir de su empalme con la Ruta Nro. 39, en su acceso a Caseros, departamento Uruguay, hasta la ciudad de Villa Elisa, pasando por las localidades de Pronunciamiento y de 1° de Mayo.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:
CARDOSO - CUSINATO - CARLINO - GUIFFREY -
MARQUEZ - SOLANAS
Comisión de Tierras y Obras Públicas:
CUSINATO - TRONCOSO - CARDOSO -
MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar
en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

152

Orden del Día Nro. 50
FONDO DE RESERVA PARA ASISTENCIA DE
SALUD (Ley Nro. 8.814)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 50.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Cardoso, Troncoso y Alfaro de Mármol, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo Provincial se normalice la situación de incumplimiento de la Ley 8.814 correspondiente al Fondo de Reserva para asistencia de salud; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo pertinente, a partir de la fecha normalice la situación de incumplimiento de la Ley Nro. 8.814, promulgada el 06/07/94 y del Decreto reglamentario Nro. 5.523 M.S.A.S., de fecha 06/12/95, publicado en el Boletín Oficial el 27/02/96, correspondiente al Fondo de Reserva para la Asistencia de la Salud.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.
MAIN - ALFARO - MAIDANA - TORRES -
D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

153

Orden del Día Nro. 51
MEDICAMENTOS HOMEOPATICOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 51.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Burna, por el que solicita al Poder Ejecutivo se instrumenten los controles de calidad de los medicamentos homeopáticos que se comercializan en la provincia; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial de Entre Ríos y por su intermedio a quien corresponda a efectos de que se instrumenten todas las medidas de control de calidad de medicamentos homeopáticos existentes para su comercialización en farmacias y droguerías en el ámbito de esta provincia.

Art. 2º - El control de calidad comprende: el análisis químico de los componentes de los medicamentos y si son aptos para el consumo humano, según la prescripción indicada en los mismos.

Art. 3º - Que la Secretaría de Salud de la provincia disponga de los recursos humanos, técnico y presupuestario para llevar adelante el control de calidad, en forma inmediata.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.
MAIN - ALFARO - MAIDANA - TORRES -
D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

154

Orden del Día Nro. 52
RAMPAS PARA ACCESO DE AMBULANCIAS A
LOS CENTROS DE SALUD

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 52.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Reggiardo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la construcción de rampas de acceso para ambulancias en todos los Centros de Salud, tanto públicos como privados; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Secretaría de Salud Pública a fin de solicitar que reglamente para los Centros de Salud públicos y privados, la obligación de contar con una entrada especial y exclusiva para el ingreso y egreso de ambulancias, en condiciones adecuadas para la bajada o subida de pacientes.

Art. 2º - La Secretaría de Salud exigirá el cumplimiento obligatorio de la reglamentación para todos aquellos que soliciten habilitaciones para su funcionamiento, estableciéndose un plazo para que las instituciones ya existentes adecuen su estructura edilicia.

Art. 3º - Interesar a los municipios y Juntas de Gobierno para que ejerciendo el poder de policía que les otorga la Constitución Provincial, velen por el cumplimiento de esa reglamentación, en lo que hace al uso de la vía pública.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

MAIN - ALFARO - MAIDANA - TORRES -
D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

155

Orden del Día Nro. 53
TUBERCULOSIS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 53.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Salud Pública y de Acción Social han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial la realización de una campaña efectiva para el control de la Tuberculosis; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a desarrollar una efectiva campaña que permita controlar los casos de Tuberculosis existentes.

Art. 2º - La campaña tendrá como principal motivo, prever la aparición de brotes de Tuberculosis Farmaco Resistente (PFR), que se propaga sin cesar en países europeos y en los Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 3º - La tarea debe ser comenzada de inmediato, atento a lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud, que advierte si los países no actúan velozmente para reforzar sus medidas de control, las cepas de PRF no cesaran de irrumpir en todo el mundo, siendo los países más afectados los de Asia, África y América Latina, en razón de sus limitados recursos económicos.

Art. 4º - Comuníquese etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

Comisión de Salud Pública:

MAIN - ALFARO - MAIDANA - TORRES -
D'ANDELO

Comisión de Acción Social:

ALFARO - MAIDANA - TRONCOSO - TORRES -
D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

156

Orden del Día Nro. 54
BULIMIA Y ANOREXIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 54.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Salud Pública y de Acción Social han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fortuny, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial implemente una campaña de información, concientización y prevención de las enfermedades Bulimia y Anorexia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de Entre Ríos y por su intermedio a quien corresponda, a fin de que se implemente y desarrolle una campaña en el territorio de la provincia, de información, concientización y prevención, acerca de la gravedad de las enfermedades: Bulimia y Anorexia.

Art. 2º - Dicha campaña se debe realizar intensamente en los establecimientos educativos, con la participación de las organizaciones intermedias relacionadas con la educación, deporte, salud y los medios de comunicación.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

Comisión de Salud Pública:

MAIN - ALFARO - MAIDANA - TORRES - D'ANGELO

Comisión de Acción Social:

ALFARO - MAIDANA - TRONCOSO - TORRES - D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

157

**Orden del Día Nro. 55
PROGRAMA DE PRIMEROS AUXILIOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 55.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Salud Pública y de Acción Social han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial la implementación en escuelas de un programa de primeros auxilios; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr se implemente en escuelas e instituciones a fines, un programa de primeros auxilios.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo lograr que la enseñanza masiva de sencillas técnicas de socorro admita salvar numerosas vidas.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

Comisión de Salud Pública:

MAIN - ALFARO - MAIDANA - TORRES - D'ANGELO

Comisión de Acción Social:

ALFARO - MAIDANA - TRONCOSO - TORRES - D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

158

**Orden del Día Nro. 56
CARITAS ARGENTINAS - DONACION DE PAPEL EN DESUSO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 56.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley autoría del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a donar a Cáritas Argentinas papel en desuso; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a Cáritas Argentinas-Arquidiócesis Paraná papel en desuso, existente en el área de archivo de la Contaduría General de la provincia.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.000.

D'ANGELO - MAIDANA - TORRES - CARLINO - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión.

Antes de terminar esta sesión, esta Presidencia quiere invitar a los señores diputados, para el día jueves, al lanzamiento del Programa Nacional de Turismo Rural que se realizará en el Hotel Mayorazgo de esta ciudad de Paraná, donde va a disertar el Secretario de Turismo de la Nación, el señor Hernán Lombardo y el Coordinador General del Programa Nacional de Turismo, Ernesto Barrera.

SR. FERRO - ¿A qué hora es, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - A las 9 de la mañana, en el Hotel Mayorazgo.

Asimismo, como una broma -que no es tal- algunos señores diputados del justicialismo me han acercado una nota -y con la austeridad se está de acuerdo, pero no hay que exagerar- donde afirman que es tremendo el frío que han pasado en este Recinto y piden, por lo tanto, "Compre estufas, señor Presidente". (Aplausos en el Bloque de la Alianza)

Estoy totalmente de acuerdo con los señores diputados y pareciera que la broma o sugerencia viene de los distintos sectores, no solamente de los diputados justicialistas, sino de muchos radicales. De cualquier manera, vamos a recoger el guante o convite, porque esta situación es realmente lamentable.

En el interín del cuarto intermedio, colaboradores de esta Presidencia confeccionaron el Decreto Nro. 003 por el cual esta Cámara adhiere al duelo provocado por el fallecimiento del ex diputado Antonio Taleb, el que se hará llegar a la familia del extinto y por el que además se establece que, por este motivo, en la próxima sesión la Bandera Nacional será izada a media asta.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 15 y 50.

NORBERTO ROLANDO CLAUCICH
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos